



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

"FISCALIZACION EN MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DERIVADO DE UNA VISITA DOMICILIARIA EN EL ESTADO DE MEXICO"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN CONTADURIA
P R E S E N T A N :
GUADALUPE PEREZ COSIO
PATRICIA RAMIREZ CARDOSO

ASESOR: L.C. FRANCISCO ALCANTARA SALINAS.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO DE MEX.

1998.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

260797



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
 UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
 DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTONOMA DE
 MEXICO

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
 DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
 P R E S E N T E .

SABIA

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
 Jefe del Departamento de Exámenes
 Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el trabajo
"Fiscalización en Materia del Impuesto al Valor Agregado Derivado de una
Visita Domiciliaria en el Estado de México".

que presenta la pasante: Guadalupe Pérez Cosío
 con numero de cuenta: 8511068-5 para obtener el TITULO de:
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 19 de Noviembre de 1997.

PRESIDENTE L.C. Francisco Alcántara Salinas

VOCAL C.P. José Alejandro López García

SECRETARIO L.C. Marco López

1er. SUPLENTE L.C. Daniel Herrera García

2do. SUPLENTE L.C. Jaime Navarro Mejía



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
 UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
 DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

C. N. A. N. E.
 FACULTAD DE ESTUDIOS
 SUPERIORES

UNIVERSIDAD NACIONAL
 AVENIDA DE
 MEXICO

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DEPARTAMENTO DE
 EXAMENES PROFESIONALES

DR. JAIME KELLER TORRES
 DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
 P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
 Jefe del Departamento de Exámenes
 Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el trabajo
 "Fiscalización en Materia del Impuesto al Valor Agregado Derivado de una
 Visita Domiciliaria en el Estado de México".

que presenta La pasante: Patricia Ramírez Cardoso
 con número de cuenta: 8528680-5 para obtener el TITULO de:
Licenciada en Contaduría.

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 19 de Noviembre de 1997.

PRESIDENTE L.C. Francisco Alcántara Salinas

VOCAL C.P. José Alejandro López García

SECRETARIO L.C. Mario López

1er. SUPLENTE L.C. Daniel Herrera García

2do. SUPLENTE L.C. Jaime Navarro Mejía

AGRADECIMIENTOS

A LA U.N.A.M

BASE DE NUESTROS PRINCIPIOS
POR PERMITIRNOS FORMAR PARTE
DE LA FAMILIA UNIVERSITARIA AL
VER ACANZADO NUESTROS MAS
GRANDES ANHELOS

A LA F.L.S (CUATILLAN)

POR DARNOS LA OPORTUNIDAD DE
ASISTIR A SUS AULAS PARA EMPAPAR-
NOS DE LOS CONOCIMIENTOS NECE-
SARIOS QUE NOS PERMITIERON SUPE-
RARNOS PERSONAL Y PROFESIONAL -
MENTE

A LOS PROFESORES.

POR COMPARTIR SUS CONOCI-
MIENTOS E INCULCAR EN NOSO-
TROS EL DESEO DE SUPERACION

L.C. FRANCISCO ALCANTARA SALINAS

POR BRINDARNOS SU APOYO Y CO-
NOCIMIENTOS, GUIÁNDONOS ACERTA-
DAMENTE, SIENDO UN PILAR IMPOR-
TANTE PARA LA REALIZACION DE ESTA
TESIS

A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. DELEGACION DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA.

AL BRINDARNOS LA BIBLIOGRA-
FIA QUE FUE INDISPENSABLE PARA
LA REALIZACION DE ESTA TESIS

*PATRICIA
GUADALUPE*

G R A C I A S.

A DIOS

POR HABERME DADO EL DON DE LA VIDA ILUMINANDO MI CAMINO PARA LLEGAR A LA CULMINACION PROFESIONAL DE MI CARRERA.

A MIS PADRES

QUE SON LOS SERES MAS IMPORTANTES EN MI VIDA, POR SU GRAN APOYO INCONDICIONAL, POR EL AMOR Y COMPRESION QUE ME HAN BRINDADO EN LOS MOMENTOS MAS DIFICILES, POR SUS SACRIFICIOS Y DESVELOS Y POR HABERME DADO ALGO MAS QUE CARIÑO "SU VIDA"

A MIS HERMANOS.

POR CREER EN MI DE UNA MANERA QUE NADIE PUEDE HACERLO Y POR ESTAR CONMIGO EN CADA PASO DE MI VIDA Y POR TODO "EL INMENSO AMOR QUE UNA HERMANA PUEDE TENERLES"

A MIS SOBRINAS.

QUE CON SU INOCENCIA Y ALEGRIA ME MOTIVAN A SEGUIR SUPERÁNDOME CADA DIA

GUADALUPE

INDICE

PROLOGO.

INTRODUCCION.

OBJETIVO.

CAPITULO 1. GENERALIDADES	1
1.1. Antecedentes de la Auditoría Fiscal	2
1.2. Definición de Auditoría Fiscal.	11
1.3. Clasificación de la Auditoría	14
1.4. Objetivos e importancia de la Auditoría Fiscal	17
CAPITULO 2. FISCALIZACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL ESTADO DE MEXICO	19
2.1. Generalidades del Impuesto al Valor Agregado	20
2.1.1. Antecedentes en México	23
2.1.2. Concepto y Características del Impuesto al Valor Agregado	26
2.1.3. Elementos Fundamentales del Impuesto al Valor Agregado	28
2.1.4. El Registro Contable del Impuesto al Valor Agregado	33
2.2. Entidades Gubernamentales Encargadas de la Revisión del IVA en el Estado de Mexico	36
2.3. Métodos de Fiscalización	53
2.3.1. Auditorías Directas.	53
2.3.2. Revisiones de Gabinete	54
2.3.3. Revisión de dictámenes	57
2.3.4. Revisión de Declaraciones	58
2.3.5. Revisión de Pagos Provisionales	60
CAPITULO 3. DESARROLLO DE UNA VISITA DOMICILIARIA PARA LA REVISION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	61
3.1. Programación de una Visita Domiciliaria	62
3.2. Orden de Visita Domiciliaria	69

3.2.1	Fundamento legal y requisitos de una orden de visita	69
3.3	Inicio de la Visita Domiciliaria	73
3.3.1	Entrega de la Orden y Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado	77
3.3.2	Identificación de los Visitadores	80
3.3.3	Designación de los Testigos	82
3.3.4	Recorrido Físico y Solicitud de Documentación e Información	84
3.3.5	Levantamiento de Acta de Inicio	87
3.4.	Procedimientos para la Revisión del Impuesto al Valor Agregado.	92
3.4.1	Planeación de la Auditoría	92
3.4.2	Técnicas Empleadas para su revisión	94
3.4.3	Papeles de Trabajo	102
3.4.4	Procedimientos de Auditoría	110
3.5	Actas Parciales	124
3.6.	Terminación de la Auditoría	142
3.6.1	Autocorrección	144
3.6.2	Levantamiento del Acta Final	146
3.6.3	Liquidación	156
CAPITULO 4. CASO PRACTICO DEL INICIO Y TERMINACION DE UNA VISITA DOMICILIARIA EN EL ESTADO DE MEXICO.		162
4.1	Inicio de la Visita Domiciliaria	164
4.2	Notificación del Requerimiento de Información y Levantamiento del Acta Parcial de no Exhibición de Documentación	199
4.3	Obtención de Elementos de Prueba	226
4.4	Levantamiento del Acta Última Parcial	261
4.5	Conclusión de la Visita Domiciliaria	295
GLOSARIO		344
CONCLUSIONES		346
BIBLIOGRAFIA		348

PROLOGO

Uno de los motivos principales de nuestro estudio, es sin duda alguna, analizar la importancia que representa la fiscalización para el desarrollo económico del país, así como la manera en que ésta se lleva a cabo a través de los diferentes métodos de revisión que contempla el Código Fiscal de la Federación, y a su vez mostrar la manera en que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público regulan dichas revisiones, cuando está en riesgo el interés fiscal posiblemente lesionado por incumplimiento a las disposiciones fiscales a que están afectos los contribuyentes

Es por eso que durante las últimas décadas, en México se han dado cambios importantes en materia fiscal, por lo cual se ha tenido la necesidad de adecuar el Sistema Tributario a las necesidades económicas del país

Por lo anteriormente expresado, se realizó la investigación con el propósito de mostrar y dar a conocer la fiscalización en materia del Impuesto al Valor Agregado en el Estado de México

INTRODUCCION

Desde hace tiempo se ha hablado de Auditoria y Fisco de la importancia que ha tenido desde entonces la recaudación y pago de impuestos, y de la lucha constante por parte del Gobierno de que los contribuyentes cumplan en la proporción justa con esta obligación

En la actualidad al igual que en el pasado, la auditoría ha servido como apoyo para las actividades comerciales, como para quienes las realizan de resguardar sus intereses de un mal manejo administrativo. Así nace la auditoría fiscal, que aparece como herramienta importante de la Hacienda Pública, para cuidar los intereses del Estado y la propia sociedad

Derivado de esta situación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ésta, junto con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, llevan a cabo acciones de fiscalización conjuntas para evitar la evasión fiscal, estableciendo los lineamientos y normas relativas al ejercicio de las facultades de comprobación en visitas domiciliarias y del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes en materia del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento

Por lo anterior, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal presentar los procedimientos a seguir en el desarrollo de una visita domiciliar. Primeramente realizamos un estudio de los antecedentes de la auditoría fiscal, objetivos e importancia. Asimismo se detallan los aspectos generales del Impuesto al Valor Agregado así como las entidades gubernamentales encargadas de su revisión en el Estado de México y los métodos de fiscalización utilizados por éstas.

Posteriormente, se da a conocer el marco legal y procedimientos en la visita domiciliar, desde la orden de visita e inicio de la misma, hasta la terminación con el levantamiento del acta final o en su caso, liquidación.

Finalmente, se realiza un caso práctico del desarrollo de una visita domiciliar, desde el levantamiento del acta parcial de inicio, hasta la determinación del crédito fiscal y pago en parcialidades, misma que se concluye con el acta final.

OBJETIVO

Dar a conocer el Procedimiento de Fiscalización en Materia del Impuesto al Valor Agregado, derivado de una Visita Domiciliaria en el Estado de México

CAPITULO 1
GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA FISCAL.

La propia historia pone de manifiesto que todos los pueblos se han valido de distintos sistemas y metodos para dar cumplimiento a las exigencias de información y control financiero

Se sitúa. el inicio de la actividad contable en los orígenes más remotos de la vida misma del hombre. ya que se parte de la premisa de que el ser humano como tal, desde siempre ha tenido la capacidad conceptual de cantidad, aunque se desconocían las formas de plasmarla.

De esta manera, la contabilidad surge al tiempo muy probablemente con la actividad que más la caracteriza, que es la auditoria. puesto que al existir el hombre en sociedad, éste desarrolló actividades comerciales de tal naturaleza, en cuanto a su importancia y cantidad, que para evitar fallas de la memoria, necesitó registrar oportunamente las mismas

Entonces, hubo de resguardar de alguna forma, los bienes materiales de un mal manejo administrativo (por supuesto en forma primitiva)

Así pues, la auditoría sirvió para soportar, revisar y en su caso modificar lo que la propia contabilidad realiza. luego entonces se reconoce que la auditoría es de origen muy antiguo, puesto que se ha practicado desde el mismo momento en que existió el comercio

Aproximadamente desde el siglo XV algunas familias pudientes establecidas en Inglaterra, recurrían a los servicios de auditores : las auditorías que éstos realizaban eran revisiones meticolosas y detalladas de los registros establecidos para determinar si cada operación había sido asentada en la cuenta apropiada y por el importe correcto

El propósito principal de estas auditorías era detectar fraudes y determinar si las personas en posiciones de confianza (administradores, consejeros, etc) estaban actuando e informando de manera correcta. De esta manera , y con la ayuda de estas auditorías, los propietarios de los negocios se aseguraban del correcto manejo de sus bienes por parte de sus administradores

Aunque la auditoría es de origen muy antiguo, se considera que su verdadero desarrollo principia en la EDAD MEDIA. A través de la

revolucion industrial las auditorias fueron desarrollándose, tanto en las auditorias a negocios privados, como para determinar, si las personas que se encontraban en posiciones de responsabilidad fiscal y en el gobierno estaban actuando correctamente.

La Gran Bretaña es considerada como la cuna de la auditoria , ya que el crecimiento de esta naciente potencia mundial logró captar durante el siglo XVII un creciente desarrollo industrial, del comercio exterior y de la pirateria y el contrabando, ejercidos fundamentalmente contra el poderio marítimo español. Esta hegemonía marítima comercial obligó a los ingleses a desarrollar notablemente las técnicas y conocimientos contables, para poder resolver los problemas cada vez más complejos a que les afrentaba su acelerado desarrollo.

Ya para el siglo XVII existían en Londres más de 20 contadores públicos registrados oficialmente, quienes no solo efectuaban las labores rutinarias de la profesion, sino que actuaban como peritos en otras empresas, así pues se perfilaban los orígenes propiamente dichos de esta modalidad de la contabilidad

Después viene la Revolución Industrial, con nuevos adelantos en las técnicas y sistemas contables, y es entonces cuando se piensa en la necesidad de estandarizar el lenguaje contable, debido a esto las empresas se constituyeron bajo una ley nacional conocida como la “ Ley de Empresas ”. Esta ley les exigía la ejecución de auditorías, así como la implantación de un programa de contabilidad sistemático, razonable y completo, todo esto como una medida para prevención de fraudes y la obtención de información financiera digna de confianza.

Antes del año 1900, el principal objetivo de una auditoría era el descubrimiento de fraudes y desfalcos ; las concepciones erróneas de una auditoría estaban muy arraigadas

La complejidad de los negocios 50 años después de la Revolución Industrial se cumplió notablemente, y por la dimensión de las compañías fue necesario emplear un mayor número de personas, y sus sistemas contables se volvieron mucho más desarrollados, de esta manera fue posible dividir las tareas dentro de las compañías, por lo que ya no era necesario que una sola persona manejara la totalidad de una operación, al

tiempo que su registro cambió, previniendo y detectando al mismo tiempo fraudes, desfalcos, etc., puesto que su control interno había mejorado

Esto último ocasionó que el papel del auditor cambiara de la búsqueda de desfalcos, y de certificar la exactitud de un balance general hasta el papel actual de la revisión de sistemas y comprobación de las evidencias, a fin de poder emitir una opinión de carácter profesional sobre la presentación correcta de los estados contables considerados en su conjunto ; lo que se conoce como un informe financiero

Además, así como la auditoría nació siendo una especialidad de la contabilidad, ahora la propia auditoría se ramifica en base a las diferentes áreas de revisión, hecho que constituye parte de su evolución que aún continúa

En México, desde la época virreinal se tienen antecedentes de revisiones hechas por autoridades que dependían directamente del Gobierno, y cuyo objetivo era que a través de estas unidades revisoras el Gobierno pudiera proteger sus bienes. Esto surgió debido a que los contribuyentes trataron de eludir la obligación de pagar impuestos por

diversos medios, primero a través de la abstención del pago, ateniéndose a las sanciones que esto implicaba, después por medio de explicaciones de textos legales que conducían a la total o parcial reducción en el pago del impuesto

Posteriormente, con la consumación de la Independencia en el año de 1821 viene una etapa de transición, con muchos cambios políticos, económicos y sociales. Aún existiendo pocos avances dentro de la práctica contable, hay cosas rescatables, sobre todo en lo que respecta a la organización de la hacienda pública, pues el 16 de noviembre de 1824 se promulgó la Ley Arreglo de la Administración de la Hacienda Pública, considerada por los especialistas en la materia como el sistema más filosófico y completo de organización hacendaria que se ha formado desde la Independencia

El 23 de febrero de 1867 por decreto, se crea la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda y Crédito Público, más tarde por la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, así como por decretos dictados de 1917 a 1958 la llaman Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), nombre con el que se le conoce actualmente

La Auditoría Fiscal Federal, como instrumento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fue creada por decreto presidencial durante el gobierno del Licenciado Adolfo López Mateos el 21 de abril de 1959 para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los causantes

Dicho instrumento serviría para revisar la contabilidad y documentación de los causantes, para investigar el pago de los impuestos, denunciar al Ministerio Público Federal las irregularidades que se hubieren descubierto durante el desarrollo de una visita domiciliaria y se consideren Delito Fiscal

Según este decreto, la Dirección General de Auditoría Fiscal será la dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultada para ordenar que se practiquen auditorías, visitas, investigaciones o verificaciones en la documentación, contabilidad y bienes de los causantes

Con fecha 4 de junio de 1971 se reglamentó el funcionamiento de dicha Dirección General de Auditoría Fiscal

El funcionamiento de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal se dio a conocer mediante el reglamento de fecha 13 de enero de 1972 durante el gobierno del Presidente Luis Echeverría Álvarez, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de Marzo del mismo año.

El 31 de diciembre de 1979 se publica en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la S.H.C.P. en el cual se crea en el artículo 2o. La Dirección General de Fiscalización, que sustituye a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

En el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 1993, se publica el Reglamento Interior de la S.H.C.P., en el cual cambian de denominación las Administraciones Fiscales Federales a la de Administraciones Locales de Auditoría Fiscal de Toluca o Naucalpan según sea el caso, siendo la misma autoridad fiscal con diferente denominación

Por otra parte, debido a la carga de trabajo que tenía la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se formuló un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebró el Gobierno del Estado de México con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 3 de Febrero de 1983 en materia del Impuesto al Valor Agregado en donde se delegaron facultades para la revisión, liquidación y cobro de todos aquellos casos que en forma unilateral fiscalizaba la Entidad.

El 24 de septiembre de 1983 se fundó la entonces Subdirección de Fiscalización que anteriormente venía funcionando únicamente como Departamento de Auditoría Fiscal en el Estado de México.

En virtud de que el Convenio de Colaboración Administrativa sufrió modificaciones posteriores, para ser precisos en el mes de noviembre de 1989 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del mismo año y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de marzo de 1990, en donde se modificaron las facultades que venía manejando la Entidad en el sentido de llevar a cabo una Fiscalización conjunta entre la Federación y el Gobierno del Estado de México, se tuvo que modificar la estructura que venía funcionando y se crearon una

Dirección de Fiscalización y cinco Delegaciones de Fiscalización siendo éstas la de Tlalnepantla, Naucalpan, Ioluca, Netzahualcoyotl y Ecatepec, las cuales dependerían directamente de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México y dos Subdirecciones: la de Coordinación y Control y la de Apoyo Técnico.

Actualmente, dichas Delegaciones y Subdirecciones trabajan en forma separada pero en coordinación con la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México.

1.2. DEFINICION DE AUDITORIA FISCAL

En la actualidad existen diversos conceptos de auditoría, es por ello que antes de dar una definición sobre lo que es Auditoría Fiscal, es conveniente definir lo que es Auditoría

EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS,
define a la auditoría como a continuación citamos:

“El examen de los libros, comprobantes y otros registros de un individuo o corporación, mediante el empleo y consideración sistemática de normas que son afines a la naturaleza del examen, con el propósito de informar sobre la integridad y exactitud de la contabilidad, y de una manera preponderante, emitir la opinión de que los Estados Financieros que se formulan presentaron razonablemente la situación financiera y el resultado de las operaciones de la empresa auditada”

El C.P. VICTOR MANUEL MENDIVIL ESCALENTE, nos define la auditoría como:

“ la actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los estados financieros, es la revisión misma de los registros y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros emanados de ellos”

El C.P. ISRAEL OSORIO SANCHEZ, la define como.

“El examen que realiza un Licenciado en Contaduría o un Contador Público independiente, de los libros y registros de una entidad, basado en técnicas específicas con la finalidad de opinar sobre la razonabilidad de la información financiera”

E.M. FRANCO . en su Diccionario de Contabilidad define a la Auditoría Fiscal como

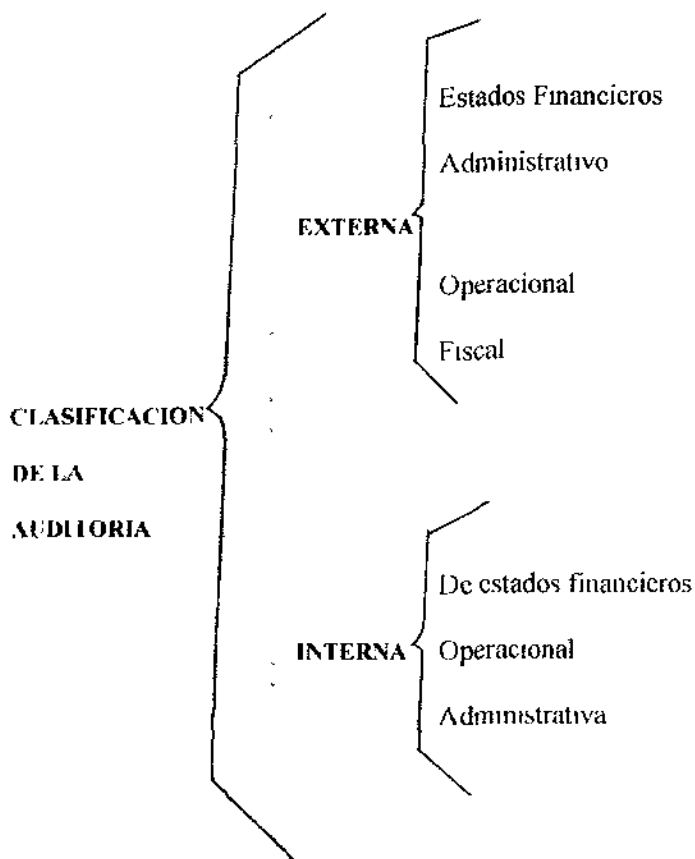
“Aquella que practican las autoridades gubernamentales a fin de determinar la exactitud de las cifras contenidas en las declaraciones de los contribuyentes. así como de los impuestos”.

Tomando como base los conceptos anteriores se define a la Auditoría Fiscal como.

“La revisión detallada a los registros, libros, auxiliares y demás documentación comprobatoria, así como a las declaraciones de impuestos; con el objeto de cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales y la reunión de evidencia suficiente para probar las irregularidades fiscales en que el contribuyente incurrió al formular las declaraciones de impuestos a que está sujeto”

1.3. CLASIFICACION DE LA AUDITORIA

Considerando los diferentes criterios de opinión sobre la auditoría, tomaremos como válida la clasificación que a continuación se detalla, la cual se divide en dos grandes grupos que son externa e interna.



Auditoría externa.- Este tipo de auditoría es realizada por el personal ajeno a la propia empresa con la finalidad de emitir opinión, ya sea sobre la razonabilidad de las cantidades reflejadas en los estados financieros de la misma, como la de examinar los elementos que conforman su proceso administrativo y contable o la de revisar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales

Auditoría interna.- Es el examen que se practica a empresas, instituciones o entidades gubernamentales por parte del personal dependiente de las mismas, con el objeto de verificar el control interno en sus operaciones, tanto contables como financieras y administrativas.

Estas dos grandes ramas a su vez se dividen en

Auditoría de estados financieros.- Es el examen que se realiza con el fin de determinar la exactitud y confiabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros presentados por la empresa y cuyo resultado es el dictamen del contador público independiente

Auditoría administrativa.- Es el examen que se practica a los cuatro elementos del proceso administrativo que son planeación,

organización ejecución y control con el fin de determinar la eficiencia dentro de los mismos; esto con la finalidad de mejorar su funcionamiento, ya sea dentro de la empresa. institución o dependencia gubernamental

Auditoría operacional.- Es un examen que se efectúa a operaciones y no a personas o departamentos como es el caso de la auditoría administrativa. ésta se realiza con el fin de evaluar las condiciones en que está operando la institución, empresa o dependencia gubernamental, la cual es realizada por un Contador Público o Licenciado en Administración de Empresas

Auditoría fiscal.- Es el examen que se realiza a todos los registros y documentación relacionados con la contabilidad del contribuyente visitado, por parte de la autoridad fiscal encargada de la revisión con el fin de verificar la veracidad de las cantidades declaradas

Como podemos notar, la diferencia entre la auditoría interna y externa, se basa en el personal que la realiza puesto que en la primera, la realiza personal propio de la entidad: y en la segunda, la realiza personal ajeno a la misma, aclarando que la auditoría a estados financieros la

pueden realizar tanto auditores internos como externos. pero solo éstos últimos pueden dictaminar.

En tanto que la auditoría operacional y la administrativa puede ser tanto interna como externa. Asimismo, la auditoría fiscal sólo puede ser realizada por personal ajeno a la entidad revisada.

1.4. OBJETIVOS E IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA FISCAL

Analizando la definición anterior se puede observar que la Auditoría Fiscal debe cumplir con los siguientes objetivos

- Lograr una conciencia en los contribuyentes de que pueden ser revisados en cualquier momento
- Luchar contra la Evasión Fiscal
- Recuperar impuestos no pagados.
- Lograr de los causantes la observancia de las leyes fiscales
- Evitar molestias innecesarias a los contribuyentes cumplidos
- Concientizar a los ciudadanos que han disfrutado de servicios públicos para que contribuyan a sufragarlos

El gobierno para poner en marcha el sistema económico del país necesita allegarse de recursos monetarios, los cuales obtiene principalmente a través de los impuestos, sin embargo no todos los ciudadanos están conscientes de esta situación y muchos de los contribuyentes no pagan sus impuestos, ocasionando con ello problemas en el desarrollo de la economía, pues al privar al Estado de una parte de sus ingresos, le impiden atender en forma satisfactoria los servicios públicos que tienen encomendados.

Es por eso que mediante la Auditoría Fiscal se logra controlar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, para combatir la evasión fiscal, así como el obtener evidencias suficientes y competentes para tener elementos de juicio del correcto cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que les corresponden a los contribuyentes. Asimismo, con esto se logra que los contribuyentes conozcan su situación fiscal.

CAPITULO 2
FISCALIZACION DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO EN EL ESTADO DE MEXICO

2.1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Para el desarrollo de la auditoría fiscal, el Gobierno Federal acordó realizar convenios con los estados que así lo desearon, como fue el caso del Estado de México, para que éstos realizaran las funciones de administración de ingresos federales, caso concreto el Impuesto al Valor Agregado, que es el segundo impuesto en importancia por el cual el Gobierno Federal percibe mayores ingresos, sólo menores que los que percibe por el Impuesto Sobre la Renta. Por lo tanto, el Gobierno del Estado de México creó entidades encargadas de la revisión del Impuesto al Valor Agregado.

Para tener una idea clara de lo que es el Impuesto al Valor Agregado comenzaremos por definir en primera instancia, qué es un impuesto en forma general.

El artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nombra cuáles son las obligaciones de los propios mexicanos, y en su fracción IV nos señala lo siguiente:

Las fracciones II, III y IV de dicho artículo se refieren a las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, respectivamente.

Existen diferentes tipos de clasificación para los impuestos, pero tradicionalmente se dividen en dos grandes grupos que son:

- Impuestos directos
- Impuestos indirectos

Los impuestos directos son los que cobra directamente el Estado al sujeto, sin existir intermediario alguno entre éstos dos

Como ejemplo de este tipo de impuestos, podemos nombrar los siguientes

- Impuesto sobre la renta
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- Impuesto al activo

Los impuestos indirectos son aquellos que el legislador no grava por repercusión de su actividad. como ejemplo de éstos, tenemos los siguientes

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

El I.V.A no grava a las personas, sino a los actos o actividades que estas realizan Asimismo, se reconoce la importancia de éste para los fines del Estado, puesto que a través de él, se obtiene una importante recaudación para solventar los gastos públicos

2.1.1. ANTECEDENTES EN MEXICO.

El mas importante de los impuestos al consumo en México, era el Impuesto Federal Sobre Ingresos Mercantiles (I.S.I.M). el cual nace en 1948. y representa una de las principales fuentes de entrada en el Balance del Estado Mexicano , con un costo de recaudación relativamente bajo. Este impuesto provocaba una causación en serie, que implicaba pagar impuesto sobre impuesto en cada una de las sucesivas etapas de la

producción y distribución, alterando los niveles de precios de los productos

Esta sucesiva acumulación de impuestos al consumo perjudicó a las pequeñas y medianas empresas y benefició a las grandes empresas, ya que éstas últimas al integrarse en la mayor parte de sus fases, desde la producción a la comercialización, eliminaban la intermediación derribando la causación del I S I M. hecho difícil de lograr por las empresas menores, propiciándose con este elemento una competencia desventajosa, misma que originó la creación de un impuesto que no fuera acumulativo, pero sí justo para todas las empresas, provocando con ello la implantación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en nuestro país y a su vez modernizó nuestro sistema tributario y sustituyó diversos impuestos indirectos, principalmente el I S I M

Por tal motivo, el 29 de Diciembre de 1978 se publica en el Diario Oficial de la Federación. la Ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para entrar en vigor a partir del 1o de Enero de 1980 a la tasa del 15%, en dicha Ley se establece la obligación de trasladar y hacer recaer el monto

del impuesto en las personas físicas, morales o unidades económicas que adquieren los bienes o reciben los servicios.

El período entre las dos fechas anteriores, era indispensable para informar las nuevas disposiciones entre el público consumidor y los comerciantes industriales, a fin de que fueran comprendidas y evitar que el desconocimiento del sistema diera lugar a una elevación injustificada de precios. Este plazo serviría también para capacitar al personal de la Federación y de las entidades que se encargarían de la recaudación, comprobación y demás tareas de la administración de este impuesto.

Por otra parte, a diferencia de lo que ocurría con el Impuesto Federal Sobre Ingresos Mercantiles (I.S.I.M.), en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tanto el causante como el fisco, están en posibilidad de conocer y cuantificar en cualquier etapa que deseen, conocer el monto exacto del impuesto que se traslada y que se debe de pagar. Para ayudar a cuantificar y trasladar el I.V.A., fue necesario establecer como obligatoria la facturación con la separación expresa de la tasa del impuesto para efectos del acreditamiento, así los contribuyentes se vigilarían recíprocamente.

De esta manera desde su aparición, este impuesto no ha sufrido modificaciones sustanciales en cuanto a sus principales características, pero podemos mencionar que sí las ha habido sobre todo en cuanto a las tasas establecidas, según los actos o actividades que afecta el impuesto

2.1.2. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DEL I.V.A.

El Impuesto al Valor Agregado, es la contribución que están obligadas a pagar las personas físicas y morales al momento que realicen en territorio nacional, los siguientes actos o actividades, como indica el artículo 1o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado:

- “ I Enajenen bienes
- II. Presten servicios independientes
- III Otrorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV Importen bienes o servicios.”

El impuesto se calculará sobre el valor del bien o servicio, aplicando las tasas del 15 %, 10 % y 0 %, según se encuentre en el supuesto que la ley señale

Las características de este impuesto son las siguientes.

a) Es un impuesto indirecto, porque el legislador no grava al causante, sino que grava el valor de los actos o actividades que éste realiza

b) Es recuperable, puesto que al momento de la enajenación de bienes o servicios, éste cobra la parte que en su momento pagó a sus proveedores, enterando al fisco la diferencia entre éstos dos.

c) Este impuesto es trasladado expresamente y no oculto en el precio, de esta forma los consumidores conocen a ciencia cierta el impuesto que se les está cobrando

d) Existen diferentes tasas de aplicación para este impuesto.

e) No afecta a los costos ni a los gastos de fabricantes, intermediarios y detallistas, puesto que éste se determina sobre el artículo que se enajene

f) Se paga en todas las etapas del proceso económico, esto es, en las etapas de producción, distribución y detallistas, en todas ellas se paga impuesto

g) Este impuesto está íntegramente a cargo del último consumidor.

h) El impuesto se declara mensual o trimestralmente y se efectúa un cálculo anual por ejercicios.

2.1.3. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL I.V.A.

A) SUJETO - Son los que están obligados al pago del Impuesto al Valor Agregado, establecido en su propia ley, y son los siguientes: (artículo 1o de la Ley del I V A)

- Personas Físicas
- Personas Morales

B) OBJETO.- Son los actos o actividades que se realizan en territorio nacional, como sigue (artículo 1o de la Ley del I V A).

- Enajenación de bienes
- Prestación de servicios independientes
- Otorgar el uso o goce temporal de bienes
- Importación de bienes o servicios

C) BASE - Esta varía de acuerdo a los actos o actividades que se lleven a cabo

1. Enajenación - Según el artículo 12 de la Ley del I V.A., la base del impuesto sobre enajenaciones, sera la siguiente.

- Valor del precio pactado de mercado o de avalúo

- Las cantidades que se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, así como los derechos, intereses normales, intereses moratorios, penas convencionales o.

- Cualquier otro concepto relacionado con la enajenación

II En prestación de servicios.- El artículo 18 de la Ley del I.V.A menciona que tratándose de prestación de servicios, se considerará como base para calcular el impuesto

- El valor total de la contraprestación pactada

- Las cantidades que se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, así como derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales, intereses moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto relacionado con la actividad

III En el uso o goce temporal de bienes, se tomará como base del impuesto lo que señala la Ley del I V A en su artículo 23, siendo lo siguiente:

- El valor de la contraprestación pactada a favor de quien los otorga

- Las cantidades que se carguen o cobren a quien otorgue el uso o goce por otros impuestos, así como: derechos, gastos de mantenimiento, construcciones, reembolsos, intereses normales, intereses moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto relacionado con el uso o goce temporal de bienes.

IV En la importación de bienes y servicios.- El artículo 27 de la Ley del I.V.A menciona que la base para calcular el I.V.A, tratándose de bienes tangibles será:

- El valor que se utilice para los fines del impuesto general de importación, adicionado con el monto de este último gravamen y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación

- El valor que se tomará en cuenta tratándose de importación de bienes y servicios, como son: la adquisición por personas residentes en el país de bienes intangibles enajenados por personas no residentes en él, el uso o goce temporal de bienes intangibles proporcionados por personas no

residentes en el país, y el aprovechamiento de prestación de servicios independientes otorgados por no residentes en el país (no se aplica al transporte internacional), será el que les correspondería en la Ley del I V A. por enajenación de bienes, uso o goce de bienes o prestación de servicios en territorio nacional según sea el caso

- Tratándose de bienes exportados temporalmente y retornados al país con incremento de valor, éste será el que se utilice para los fines del impuesto general de importación, adicionado con el monto de este último gravamen y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación

D) TASA.- El impuesto se calculará según la Ley del I V A . aplicando al valor de los actos o actividades, las siguientes tasas

- 15 % Tasa general (artículo 1o L I V A)
- 10 % Aplicable a los actos o actividades que se realicen en zona fronteriza (artículo 2o. L I V A)
- 0 % Aplicable a los valores a que se refiere el artículo 2-A de la L I V A

2.1.4. EL REGISTRO CONTABLE DEL I.V.A.

Para registrar el I.V.A., debemos establecer los controles que nos permitan determinar los derechos y obligaciones que hemos adquirido

Es de suma importancia el conocimiento del registro contable del I.V.A., puesto que éste interviene en un sinnúmero de operaciones. Así pues, debe considerarse para éste, los aspectos legales inmersos en él, tales como la tasa, actividad de la empresa, ubicación de la misma, etc

Ya precisado esto, el I.V.A. se determina multiplicando el valor (neto) de la enajenación, de la prestación del servicio, del uso o goce temporal de bienes o el de la importación de bienes y servicios por la tasa procedente, puesto que como sabemos existen distintas

Para el registro contable del I.V.A., se emplean básicamente las siguientes cuentas:

A) I.V.A. TRASLADADO

El I V A que trasladamos lo debemos cobrar para después enterarlo al fisco. o sea, es un pasivo, de naturaleza acreedora, y registra lo que se traslada o cobra a los clientes. Para registrar esta obligación se utiliza la siguiente cuenta:

I.V.A. TRASLADADO

1. Se carga del I V A. que se cancela por devoluciones y descuentos o bonificaciones otorgados.	1. Se abona por todo el I.V.A. que se traslada o cobra a clientes.
2. Se carga por saldar la cuenta.	

B) I.V.A. ACREDITABLE -

El I V.A. que nos trasladen o que paguemos cuando adquiramos un bien o servicio lo podemos recuperar. por lo que representa un derecho, un activo, por lo tanto es de naturaleza deudora. Para registrar este derecho, sugerimos lo siguiente cuenta:

I V A ACREDITABLE

<p>1 Se carga el I V A que nos hubieran trasladado por compras o gastos nuestros proveedores del territorio nacional.</p>	<p>1 Se abona por el I V.A. cancelado en las devoluciones, descuentos o bonificaciones que recibimos</p>
<p>2. Se carga por el I.V.A. pagado al importador. Su saldo representa el I V A. a favor pendiente de acreditar.</p>	<p>2. Se abona por el I.V.A. que acreditamos</p>

Para determinar el entero del I V A, es decir, la cantidad que se va a enterar al fisco, sólo basta con restar del I.V.A. trasladado, el I.V.A. acreditable, puesto que es normal que aquél sea mayor que éste, la *diferencia será un impuesto por pagar*. En caso contrario, se hará la misma operación, pero el resultado será un saldo a favor pendiente de acreditar.

2.2. ENTIDADES GUBERNAMENTALES ENCARGADAS DE LA REVISION DEL I.V.A. EN EL ESTADO DE MEXICO.

Para los efectos del Impuesto al Valor Agregado, los organismos con la facultad para llevar a cabo la revisión son los siguientes.

- LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Esta Secretaría tiene la facultad de revisar por medio de la *Administración General de Auditoría Fiscal Federal*

- LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS ADHERIDOS AL
SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL.

Los Gobiernos de los Estados, podrán celebrar convenios de coordinación cuando se trate de la administración de ingresos federales, con las siguientes funciones

- Administración

- De Registro Federal de Contribuyentes
- Recaudación
- Fiscalización

Las anteriores funciones son ejercidas por las autoridades fiscales de las Entidades o de los Municipios

Asimismo el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal esta conformado por 3 documentos

- 1 Ley de Coordinación Fiscal
- 2 Convenio de Adhesión
- 3 Convenio de Colaboración Administrativa

El Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de México, tiene como objeto lo que indica la Ley de Coordinación Fiscal que lo regula y establece en su artículo 1o. .

1 Coordinar el Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de México con sus Municipios.

II Establecer las bases de cálculo para la distribución de las participaciones que correspondan a las Haciendas Públicas Municipales derivadas de gravámenes federales y estatales

III. Distribuir entre los Municipios las participaciones que les correspondan

IV. Fijar las reglas de colaboración administrativa, entre las Autoridades Fiscales del Estado y las de los Municipios, y

V Constituir los organismos en materia de Coordinación Fiscal.”

El Estado de México, se adhirió al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal el 28 de diciembre de 1979. Desde entonces las autoridades fiscales entre el Gobierno Federal y el Estatal, se rigen por esta Ley de Coordinación Fiscal entre la Federación y los Estados, aprobado en noviembre de 1978 por el H Congreso de la Unión

Para efectos de esta Ley, se consideran impuestos federales, aquellos cuyo origen es plenamente identificable, como es el caso del Impuesto al Valor Agregado.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consideró oportuno establecer la forma como se debían administrar por parte de las Entidades Federativas, los impuestos federales.

Y consideró reforzar los procesos de recaudación y fiscalización del Impuesto al Valor Agregado, permitiendo una mejoría en las participaciones de las Entidades Federativas en los ingresos federales.

Por lo anterior, se intenta mantener la presencia fiscal ante los contribuyentes, por parte de la Entidad Federativa. Así pues, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, fue el instrumento utilizado para evitar la superposición de gravámenes federales, estatales y municipales, que en conjunto se hagan cargas fiscales excesivas para los contribuyentes

El mismo Convenio de Adhesión. señala en su artículo 4o , la forma como se debe proceder. para identificar el origen del I V A por Entidad Federativa y nos dice lo siguiente

“ 1 Cuando el contribuyente solo tenga varios establecimientos en una Entidad Federativa, será asignable para ésta:

a) El impuesto del ejercicio, que resulte a cargo del contribuyente.

b) El Impuesto al Valor Agregado. pagado en aduana con motivo de la importación de bienes tangibles durante el ejercicio.

c) Las diferencias por el Impuesto al Valor Agregado. correspondientes a ejercicios anteriores, que hubieran sido pagadas por el contribuyente en el ejercicio de que se trate

Si el resultado de estas operaciones fuere negativo, no procederá asignación

II Cuando el contribuyente tenga establecimientos en 2 o más Entidades Federativas, el impuesto asignable a que se refiere la fracción I, se prorrateará entre las entidades donde el contribuyente tenga establecimientos.

El prorrateo se hará dividiendo la cantidad que resulte de aplicar las tasas del Impuesto al Valor Agregado que correspondan a la enajenación, otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y prestación de servicios efectuados por el conjunto de establecimientos que el contribuyente tenga en cada Entidad, entre la cantidad que se obtenga de realizar la misma operación para todos los establecimientos del contribuyente. Los cocientes así obtenidos se multiplicarán por el impuesto asignable y los resultados serán las cantidades que correspondan a cada Entidad Federativa

El Impuesto al Valor Agregado, se asignará en el año calendario en que termine el ejercicio. Las diferencias de ejercicios anteriores se asignarán en el año en que se paguen. No se considerará identificable el origen de este impuesto, cuando se trate de contribuyentes que no estén obligados a presentar la declaración del ejercicio.

Para efectos de esta cláusula, se entenderá por impuesto a cargo del ejercicio y por establecimiento, los que señale el reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.”

En relación con el Impuesto al Valor Agregado, el Estado tiene en materia de fiscalización las obligaciones asignadas por la S.H.C.P. y el Gobierno del Estado de México en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal (3er. Documento en que se basa el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal), que entró en vigor a partir de enero de 1990, mismas que a continuación se señalan:

“ I Realizar actos de verificación para mantener actualizado el padrón de contribuyentes, conforme a los lineamientos y normatividad emitidos para tal efecto.

II Tener una presencia fiscal, mínimo anual de 5 % en el universo de contribuyentes de la Entidad La presencia fiscal se calculará dividiendo la cantidad de actos de fiscalización entre el universo de contribuyentes del Estado

III Realizar la fiscalización con base en una programación compartida y coordinada con la S H C.P. En todo caso, la programación y los actos de fiscalización se ajustarán a la normatividad expedida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

IV El Estado participará en actos de fiscalización siempre con la concurrencia de cuando menos un elemento designado por las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal También éstas, en la conformación de sus grupos de auditoría, podrán incluir a cuando menos un elemento del Estado, en la medida de la disponibilidad de recursos de este último El Estado determinará con la participación de un servidor público de la Secretaría, las diferencias que resulten

V Revisar los dictámenes formulados por Contadores Públicos registrados para efectos fiscales, sobre los estados financieros de los contribuyentes.

VI El incumplimiento de programas de fiscalización será sancionado

VII El Estado percibirá como incentivo por las actividades de fiscalización conjunta en materia del Impuesto al Valor Agregado, el 100 % del monto efectivamente cobrado de los créditos determinados (principal, recargos y multas) por la acción fiscalizadora en dicho impuesto "

Todo lo anterior enmarca y reglamenta legalmente la fiscalización conjunta entre Estado y Federación, y es en lo que se soportan todas las actividades precisamente fiscalizadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación, órgano dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, y que tiene como objetivos:

- Planear, programar, presupuestar y evaluar las actividades del Poder Ejecutivo y de la Administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado.

La misma Secretaría, elabora y propone al Ejecutivo los proyectos de Ley, reglamentos y disposiciones de carácter general que se requieran para la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la

actividad económica y financiera del Estado. así como la actividad FISCAL Y TRIBUTARIA ESTATAL.

- Asimismo, esta dependencia del Ejecutivo del Estado de México, es la encargada de la recaudación de los impuestos, aportaciones, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado y al Gobierno Federal, como es el caso del Impuesto al Valor Agregado

- Vigila además. el cumplimiento de las disposiciones legales de CARACTER FISCAL.

- Es la encargada de ejercer las atribuciones derivadas de los convenios que el Estado ha realizado con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- Cuida que se lleve a cabo el padrón fiscal de contribuyentes.

- Y como una de sus funciones de mayor importancia. encontramos que, es la encargada de PRATICAR REVISIONES Y AUDITORIAS A

LOS CAUSANTES cuyos establecimientos se encuentren dentro de su circunscripción territorial

Para poder realizar las funciones que le son encargadas, la Secretaría cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- Secretaría
- Subsecretaría de Ingresos
- Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
- Subsecretaría de Tesorería General
- Procuraduría Fiscal
- Contaduría General Gubernamental

El Secretario de esta dependencia, es la persona que se encarga de fijar y dirigir la política financiera y tributaria del Estado. Esta facultad es no delegable.

De las Subsecretarías que señalamos con anterioridad, la que tiene injerencia directa con la actividad fiscalizadora, es la Subsecretaría de

Ingresos. puesto que dentro de esta quedan adscritas las siguientes Direcciones.

- Dirección Técnica de Ingresos
- Dirección de Recaudación y Control
- Dirección de Registro Estatal de Vehículos. y
- Dirección de Fiscalización

La Dirección de Fiscalización tiene como funciones, las que le son señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, siendo las siguientes:

I. Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías inspecciones, verificaciones y demás actos de comprobación de obligaciones fiscales que establezca la legislación ;

II Establecer los sistemas y procedimientos internos a que debe ajustarse la revisión del cumplimiento de obligaciones fiscales ,

III. Diseñar los programas de fiscalización y evaluar sus resultados.

IV Resolver las inconformidades en contra de hechos asentados en las actas finales de auditoría :

V. Determinar los créditos fiscales omitidos por los contribuyentes, imponer las sanciones fiscales que correspondan en su caso, proponer su condonación ,

VI Declarar la prescripción de créditos fiscales ;

VII. Convenir el pago diferido o en parcialidades de créditos fiscales determinados mediante el proceso de fiscalización, previa garantía de su importe y accesorios :

VIII Informar a la Procuraduría Fiscal de los hechos que conozca, que puedan constituir delitos fiscales y de cualquier otra índole, de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, así como de las infracciones cometidas por servidores públicos de la Secretaría;

IX Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas administrativas adscritas a la Dirección .

X Revisar los dictámenes formulados por Contadores Públicos registrados para efectos fiscales, sobre los Estados Financieros de los Contribuyentes ;

XI. Requerir el otorgamiento de fianza para garantizar su actuación a los servidores públicos de la Dirección, que manejen fondos del Estado ,

XII Diseñar las formas oficiales que se requieran, de conformidad con la legislación tributaria ,

XIII Proponer el mecanismo de distribución del importe de las multas, entre el personal que participe en los actos de fiscalización ,

XIV Solicitar a las autoridades correspondientes, el pago de incentivos derivados de la actividad fiscalizadora coordinada .

XV Las demás que le señalen otras disposiciones legales y el Secretario.”

La Dirección de Fiscalización, para realizar las funciones que le son señaladas en el citado Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación en su artículo 18 señala que tiene 5 organismos o quienes delega directamente las funciones fiscalizadoras, los cuales se mencionan a continuación:

- Delegación de Fiscalización de Toluca
- Delegación de Fiscalización de Nezahualcóyotl
- Delegación de Fiscalización de Ecatepec
- Delegación de Fiscalización de Naucalpan
- Delegación de Fiscalización de Tlalnepantla

En estas Dependencias, la mayor jerarquía la tiene el Delegado de Fiscalización Asimismo, continúa el Coordinador de Jefes de Departamento, Coordinadores, Supervisores, Auditores y Auxiliares de auditor. Dicho personal, es quien directamente realiza las actividades de fiscalización encargadas a la Dirección de Fiscalización

Estas son entonces las Entidades gubernamentales encargadas de la revisión de I.V.A. en el Estado de México, y el marco legal en el que se desenvuelve la fiscalización conjunta (Gobierno Federal - Gobierno Estatal), respecto de un impuesto federal

Cabe mencionar, que para efectos del presente trabajo se desarrolló el tema en base únicamente a la revisión del Impuesto al Valor Agregado

Aclarando que de acuerdo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, con fecha 25 de Octubre de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1996 y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fechas 30 de Diciembre de 1996 y 26 de Febrero de 1997, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Ingresos, Dirección General de Fiscalización, tiene facultades de comprobación fiscal respecto del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Activo

2.3. METODOS DE FISCALIZACION

Los métodos de fiscalización son los diferentes tipos de revisión que en cada caso utilizan las autoridades fiscales para verificar que las declaraciones anuales, pagos provisionales, dictámenes realizados por un Contador Público independiente para efectos fiscales y documentación que conforme la contabilidad en general de un contribuyente, reflejen que éste ha cumplido correctamente con sus obligaciones fiscales.

Los métodos de fiscalización utilizados son los siguientes:

2.3.1. AUDITORIAS DIRECTAS

Las auditorías directas, son las consignadas en Ley como visitas domiciliarias, y que como su nombre lo indica son revisiones que se practican a los contribuyentes en su domicilio fiscal y que se fundamentan en el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, en el que se habla de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y que en su fracción III nos dice

“ Practicar visitas a los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos y revisar su contabilidad, bienes y mercancías.”

Este tipo de auditorías, se realizan al amparo de una orden de visita domiciliaria debidamente motivada y fundamentada, levantando las actas de visita necesarias a través de ella, para consignar los hechos que ocurran en el transcurso de la misma y dar a conocer el resultado de ésta

2.3.2. REVISIONES DE GABINETE

Este tipo de revisiones son conocidas como revisiones de escritorio y se realizan solicitando mediante oficio la documentación contable de un contribuyente, para examinarla en las propias oficinas de las autoridades fiscales

Este tipo de revisión, se fundamenta en el artículo 42 que menciona las facultades de las autoridades fiscales en su fracción II del Código Fiscal de la Federación, que a continuación transcribimos

· Requirir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos o en las oficinas de las propias autoridades, a efectos de llevar a cabo su revisión, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran ”

En una revisión de gabinete, el artículo 48 del Código Fiscal de la Federación nos indica que se estará a lo siguiente.

“ I La solicitud se notificará en el domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes por la persona a quien va dirigido y en su defecto, tratándose de personas físicas, también podrá notificarse en su casa habitación o lugar donde éstas se encuentren

Si al presentarse el notificador en el lugar donde deba practicarse la diligencia, no estuviere la persona a quien va dirigida la solicitud o su representante legal, se dejará citatorio con la persona que se encuentre en dicho lugar. para que el contribuyente, responsable solidario, tercero o representante legal lo esperen a hora determinada del día siguiente para

recibir la solicitud, si no lo hicieron la solicitud se notificará con quien se encuentre en el domicilio señalado en la misma

II En la solicitud se indicará el lugar y el plazo en el cual se deben presentar los informes o documentos

III. Los informes, libros o documentos requeridos, deberán ser proporcionados por la persona a quien se dirigió la solicitud o por su representante.”

Estas revisiones, generalmente se realizan a una parte de la documentación contable que las autoridades requieren específicamente en el oficio que ellas emiten para dicho fin, puesto que sólo se revisan algunos meses de un ejercicio fiscal

Cuando en este tipo de revisiones, se observan anomalías a tal grado graves que este tipo de exámenes no bastan para conocer con certeza la situación fiscal del contribuyente, se procederá a emitir una orden de visita domiciliaria por parte de las autoridades

Cuando existan contribuciones omitidas, éstas se darán a conocer mediante oficio de observaciones o resolución, en su caso, y se notificarán en el lugar señalado en la fracción I del artículo 48 del citado Código

Asimismo, cuando no hubiera observaciones (irregularidades), la autoridad fiscalizadora comunicará al contribuyente o responsable solidario, mediante oficio, la conclusión de la revisión de gabinete de los documentos presentados.

2.3.3. REVISIÓN DE DICTAMENES

Este tipo de revisión, también se realiza en las oficinas de la autoridad fiscal, mediante el análisis del dictamen de un contribuyente emitido por un Contador Público independiente para fines fiscales, solicitando a éste mediante oficio en los casos seleccionados, la documentación e información necesaria y sus papeles de trabajo, para verificar la información contenida en el propio dictamen

Este tipo de revisión, tiene como fundamento legal el artículo 42 fracción IV del Código Fiscal de la Federación y menciona las facultades de revisión de las autoridades fiscales

“ Revisar los dictámenes formulados por Contadores Públicos sobre los Estados Financieros de los contribuyentes y su relación con el cumplimiento de disposiciones fiscales.”

Cuando las autoridades determinan diferencias en el pago de las contribuciones por parte del contribuyente, éstas se emiten mediante una resolución

2.3.4. REVISION DE DECLARACIONES

La revisión de declaraciones al igual que los dos métodos anteriores, se realiza en las oficinas de la autoridad fiscal, y consiste en analizar los cálculos aritméticos de las declaraciones anuales de los contribuyentes seleccionados, para conocer si no existen errores en dichos cálculos,

ademas se solicita mediante oficio la información, documentación y papeles de trabajo necesarios en el caso de que se encuentren diferencias

La fundamentación de este tipo de revisiones la encontramos en el artículo 42 fracción I del Código Fiscal de la Federación que a continuación se señala, y el cual nos dice que las autoridades fiscales estarán facultadas para:

“ Rectificar los errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes o avisos, para lo cual las autoridades fiscales podrán requerir al contribuyente la presentación de la documentación que proceda, para la rectificación del error u omisión de que se trate ”

En el caso de que la autoridad determine diferencias en impuestos, se procederá a emitir una resolución.

2.3.5. REVISION DE PAGOS PROVISIONALES

Este método las autoridades fiscales, regularmente lo utilizan para realizar la llamada "presencia fiscal" ante aquellos contribuyentes que de otra manera no les sería posible revisar con los métodos anteriores, y consiste simplemente, en solicitar mediante oficio de requerimiento de documentación, los pagos provisionales de los contribuyentes seleccionados durante un ejercicio, para conocer si éstos fueron presentados en tiempo además de conocer las cantidades pagadas para los diferentes renglones del pago provisional. Se fundamenta en el mismo artículo y fracción del punto anterior.

CAPITULO 3
DESARROLLO DE UNA VISITA DOMICILIARIA
PARA LA REVISION
DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

3.1. PROGRAMACION DE UNA VISITA DOMICILIARIA

Para efectos de la auditoría fiscal la programación de una visita domiciliaria es la actividad que realiza un departamento específico dentro de una dependencia oficial encargada de actos fiscalizadores (S.H.C.P. y Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México), basándose en antecedentes que obran en poder de las mismas, con el objeto de identificar irregularidades en el pago de los impuestos (caso concreto del I.V.A.) por parte de los contribuyentes, para de esta forma conocer a los posibles evasores

Las causas por las que puede ser programada una visita domiciliaria son varias, pero en la práctica las más comunes son

- 1 - POR SELECCION
- 2 - POR GIROS.
- 3 - POR AMPLIACION A UNA PRIMERA VISITA
- 4 - POR DENUNCIAS
- 5 - POR ANALISIS FINANCIERO
- 6 - POR DICTAMENES DE CONTADORES PUBLICOS

7- EN VIRTUD DE UNA AUDITORIA O COMPULSA

8- POR REVISION DE DECLARACIONES INFORMATIVAS
DE PRINCIPALES CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

1.- POR SELECCION.

En este caso, se estudia y se analiza la importancia que cada uno de los contribuyentes tiene dentro del marco jurídico de recaudación fiscal, sin que se considere algún antecedente. Este se basa en los registros de cómputo que obran en poder de cada administración local o de la autoridad hacendaria de la entidad federativa.

En este tipo de programación suele suceder que exista alguna equivocación, pues como se basa en los archivos que poseen las diferentes autoridades, estos en muchas ocasiones no se encuentran actualizados, por lo que este tipo de programación de auditorias, suele ser uno de los menos eficientes.

2.- POR GIROS.

Este también se basa en los archivos que se encuentran en poder de las autoridades hacendarias, pues en base a ellos se realiza un análisis de

determinados giros que por su propia actividad les es más fácil evadir el pago de impuestos

Este tipo de programación es más eficaz que el anterior, puesto que los propios antecedentes se basan en los resultados obtenidos de auditorías realizadas a un determinado grupo de contribuyentes pertenecientes a un mismo giro, determinando así, cuales son los giros problema, por el grado de evasión fiscal que existe dentro de ellos

3.- POR AMPLIACION A UNA PRIMERA VISITA.

Cuando a un contribuyente se le ha girado orden de visita domiciliaria y en el desarrollo de la misma se le han encontrado irregularidades y se tienen pruebas de que éstas también se presentan en periodos anteriores y/o posteriores a los mencionados en la orden, se procede a realizar una ampliación de dicha visita, mediante otro oficio que contenga una nueva orden de visita, por lo que esta programación regularmente da buenos resultados al fisco, ya que antes de iniciar la visita, se tienen evidencias de irregularidades

4.- POR DENUNCIAS.

Se da cuando se presentan denuncias por parte de trabajadores, ejecutivos empresas competidoras, proveedores y/o clientes, que tienen conocimiento de situaciones que dañan el interes del fisco.

Las denuncias llegadas a las autoridades fiscales por alguna de estas partes deberan reunir las pruebas suficientes debidamente fundamentadas para que dichas autoridades programen una revisión (la autoridad considerará el tipo de ésta, según el caso) al contribuyente visitado

5.- POR ANALISIS FINANCIERO.

Esta forma de programar una auditoría . se basa en el análisis de declaraciones anuales y/o pagos provisionales en forma comparativa de un ejercicio con otro anterior al año que se va a revisar, puesto que en el caso de existir diferencias, en cuanto a utilidades. (disminución de ellas entre uno y otro ejercicio), ingresos (al igual que en la utilidad, disminución de éstos) y/o deducciones (aumento exagerado en proporción a los años anteriores), esto sera motivo para la programación de una revisión

Otra causa para la programación de ésta, sera cuando el contribuyente mantenga pérdida durante varios ejercicios o que sus rendimientos sean menores siempre en comparación a empresas de su mismo giro y de dimensiones similares.

6.- POR DICTAMENES DE CONTADORES PUBLICOS.

Para este tipo de programación, las causas pueden ser las siguientes:

- Que el aviso para presentación de dictamen realizado por el contador público independiente sea presentado fuera de tiempo
- Cuando el propio dictamen sea presentado fuera de tiempo
- Cuando habiendo sido presentado en tiempo el aviso de presentación de dictamen, éste no se haya entregado a las autoridades (obviamente se dará por no presentado).
- Cuando se le está realizando revisión de cartera de clientes a un Contador Público independiente que dictamine, cuando alguno de sus clientes haya sido objeto de la revisión de su dictamen y en éstos se hayan encontrado irregularidades de tal magnitud que se considere propicia la revisión de la totalidad de los dictámenes expedidos por su firma

En todos estos casos el contribuyente dictaminado podrá ser afecto a una revisión profunda por parte de las autoridades

7.- EN VIRTUD DE UNA AUDITORIA O COMPULSA.

En este caso, la programación se basa en los resultados obtenidos de una auditoría o por la aportación de datos por terceros (compulsas) si éstos presentan en forma fehaciente irregularidades de otro contribuyente

Este tipo de programación es muy parecido al que tiene como origen la revisión de declaración informativa de principales clientes y proveedores de bienes y servicios, puesto que se basa principalmente en cruces de información, mismos que se dan cuando los resultados obtenidos en la auditoría o compulsas, arrojen diferencias entre un cliente y/o proveedor y el auditado o compulsado en cuanto a las operaciones realizadas entre ellos

8.-POR REVISION DE DECLARACIONES INFORMATIVAS DE PRINCIPALES CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

Si al realizar la revisión de las declaraciones informativas de los principales clientes y proveedores de bienes y servicios, se encuentran diferencias en cantidades declaradas, tanto de un cliente como de un proveedor, que se identifique que realicen operaciones entre sí, serán consideradas para que se le realice una visita domiciliaria, ya sea, para la revisión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales o para solicitarle información de la otra según sea el caso

En estos casos, regularmente las revisiones se realizan a proveedores que declaran menos que sus clientes, aunque también existe el caso contrario, que la revisión se realice a un cliente del cual su proveedor declara menores ventas, pudiendo existir en este caso, compras omitidas.

3.2. ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA.

Es un mandamiento escrito que emite(n) una(s) autoridad(es) competente(s), la cual debe estar fundada y motivada, expresando el propósito del procedimiento, que es el verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y que debe contener los datos suficientes que permitan la identificación del destinatario de la orden

3.2.1. FUNDAMENTO LEGAL Y REQUISITOS DE UNA ORDEN DE VISITA.

El origen legal de una orden de visita domiciliaria, se encuentra en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual nos indica:

“ Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de un mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento ”

Además el artículo 42 en su fracción III del C F F nos indica que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de comprobar que los contribuyentes o responsables solidarios han cumplido con las disposiciones fiscales, estará facultada para practicar visitas a los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos y revisar su contabilidad, bienes y mercancías

La orden de visita domiciliaria deberá contener por lo menos, los requisitos que los artículos 38 y 43 del Código Fiscal de la Federación señalan

Una orden de visita deberá

- Constar por escrito
- Señalar la autoridad que lo emite
- Estar fundado y motivado y expresar el objeto o propósito de que se trate (verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales)

- Ostentar la firma del funcionario competente y en su caso, el nombre o nombres de las personas a las que se haya dirigido. Cuando se ignore el nombre de la persona a la que va dirigida, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación.
- El lugar o lugares donde debe efectuarse la visita. Este domicilio deberá ser cotejado contra el último aviso o declaración presentado por el contribuyente a quien se realizará la visita.
- En el caso en el que exista aumento de lugares a visitar, entonces deberá notificarse al visitado.
- Deben aparecer en la orden, el nombre de las personas que efectuarán la visita, las que podrán ser sustituidas, aumentadas o reducidas en su número en cualquier momento por autoridad competente. Este tipo de movimientos, también deberán notificarse al visitado.
- Las personas designadas en la orden podrán actuar en forma

conjunta o separada para realizar la visita domiciliaria allí encargada

Lo anterior es en base a lo sustentado en los artículos 38 y 43 del Código Fiscal de la Federación además una orden de visita domiciliaria debe contener otros requisitos como son

- Contener el período sujeto a revisión
- El número de expediente, que también se le llama número de oficio
- El número y fecha de emisión de la orden de visita

El auditor deberá tener especial cuidado de que las órdenes de visita estén correctas en cuanto a los requisitos antes mencionados. Todos los nombres que aparezcan en la orden, ya sean propios o del domicilio deberán estar completos y sin abreviaturas, esto con la finalidad de no incurrir en ningún vicio de procedimiento

3.3. INICIO DE LA VISITA DOMICILIARIA.

El personal asignado para realizar la visita domiciliaria, deberá tomar las medidas necesarias antes de notificar la orden para verificar que los datos asentados en ella son los correctos, en base a antecedentes, por ejemplo: visitas oculares realizadas por personal del departamento de programación antes de emitir la orden, directorios telefónicos, etc. Si los datos son correctos, se procederá a notificar la orden. En caso de que existan errores y estos pueden ser modificados, se podrán corregir en el momento. Cuando los errores en la orden sean graves, se procederá a realizar una revocación de la misma en forma interna.

Si los datos son correctos se procederá a notificar la orden, en el lugar o lugares señalados en la misma (art 44 fracc I C F F)

No debemos perder de vista, (pues es de suma importancia) el artículo 10 del C.F.F. que nos indica lo que se considera domicilio fiscal

---I Tratándose de personas físicas

a) Cuando realizan actividades empresariales, el local en que se

encuentra el principal asiento de sus negocios

b) Cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior, el que utilicen como base fija para el desempeño de sus actividades.

c) En los demás casos, el lugar donde tengan el asiento principal de sus actividades

II En el caso de personas morales.

a) Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio

b) Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento en el caso de varios establecimientos, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen

Las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en el lugar que conforme a este artículo se considere domicilio fiscal de los

contribuyentes, en aquellos casos en que estos hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este mismo precepto ”

Este último párrafo señala que las autoridades podrán realizar y practicar en este caso la visita domiciliaria en el domicilio del contribuyente que se considere “ DOMICILIO FISCAL. ” por caer dentro de algún supuesto del mismo artículo, aún cuando no coincida con el manifestado por éste en el Registro Federal de Contribuyentes

Este artículo da origen a que los visitadores, verifiquen que el lugar señalado en la orden de visita corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, aunque pueden citarse otros domicilios como señala el artículo 43 fracc I del C F F. , sin embargo como regla fundamental, no debe olvidarse que toda visita debe iniciarse en el domicilio fiscal

Al presentarse los visitadores al domicilio fiscal en que se vaya a practicar la diligencia deberán requerir en primera instancia la presencia del visitado o de su representante legal, y si lo niegan o no está, pedirán

hablar con alguno de los empleados de mayor jerarquía, quien comprobara fehacientemente que es empleado de la misma y se procederá a dejar citatorio con él. para que el visitado o representante legal los espere a una hora determinada del día siguiente hábil a efecto de que reciba la orden de visita (art 44 fracc II C F F)

En el caso que el personal que se encuentre en el domicilio, no quiera recibir el citatorio, se levantara una acta en la cual se haga constar que se deja el citatorio pegado en un lugar visible del domicilio, puesto que no fue recibido por las circunstancias acontecidas, sin que por ello pierda validez oficial, pues el levantamiento de dicha acta se lo da

Existe la posibilidad según lo establece el artículo 44 fracc. II segundo párrafo del C F F de que los visitadores pueden hacer una relación de los sistemas, libros, registros y demas documentación que integren la contabilidad, después de haber citado al visitado o al representante legal. Dicha relacion se hara previa autorización de éstos en papeles de trabajo

3.3.1. ENTREGA DE LA ORDEN Y CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO.

Los visitadores se presentaran el día siguiente de haber dejado citatorio a la hora indicada en él, para hacer entrega de la orden al visitado o representante legal, en todos los casos se procurara que la visita la atienda ya sea el propio contribuyente (persona física) o bien el representante legal del contribuyente sea persona física o moral. El día en que los visitadores se presenten a la empresa a iniciar la visita, ya sea ese mismo día si es que se encuentra el representante legal y/o destinatario de la orden o al día siguiente (citatorio de por medio) éstos deberán antes de entregar la orden de visita domiciliaria, solicitarle el testimonio notarial en que conste el poder con el que se ostenta como representante legal del contribuyente visitado, como es

- a) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO
- b) PODER GENERAL AMPLI ISIMO
- c) PODER ESPECIAL PARA ATENDER A LOS AUDITORES FISCALES

Asimismo, deberán solicitarle que se identifique con credencial considerada oficial, tales como credencial para votar, licencia de conducir, cédula, etc. estos últimos documentos servirán igualmente para que se identifique el contribuyente (persona física).

En el caso de que éstos hayan hecho caso omiso de dicho citatorio se procederá a iniciar la visita con quien se encuentre en el domicilio fiscal (art.44 fracc II C F F)

En este caso se procederá a solicitar la presencia del empleado de mayor jerarquía de la empresa, que esté relacionado con los negocios o actividades del contribuyente y que pueda proporcionar la información precisa y real que se le solicite, como lo son gerentes, el contralor o el contador, estos se deberán identificar con documentos que comprueben fehacientemente que son empleados del(a) visitado(a) y con credenciales como las citadas anteriormente

Sin embargo, y a pesar de que ya haya sido entregada la orden, con posterioridad deberá solicitarse la presencia del contribuyente o

representante legal para que rectifique todo lo actuado hasta ese momento y firme en las copias de la orden

La persona con quien se entendió la visita recibirá el original de la orden acompañada de la " CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO", firmando de recibido en tres copias al carbón de la orden, con firma autógrafa de las personas que las expiden, además de anotar de su puño y letra la siguiente leyenda " RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO", además de su nombre, firma, puesto, fecha y hora de recepción

La carta de los derechos del contribuyente auditado es un librito que contiene extractos del Código Fiscal de la Federación, en el cual se indican cuales son las facultades de las autoridades fiscales en una visita domiciliar y cuáles los derechos y obligaciones del contribuyente visitado

Este librito es entregado por la autoridad fiscal, al inicio de la visita y junto con la orden

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

3.3.2. IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES.

Acto seguido, los visitantes designados en la orden procederán a identificarse ante la persona con quien se entienda la diligencia, mostrando sus identificaciones oficiales, las cuales deben contener, los siguientes datos principales:

- Número de credencial.
- Fecha de expedición y de vencimiento
- Autoridad que la expidió
- Nombre y cargo de la persona a favor de quien se expidió
- Fotografía y número de filiación
- Sello de la dependencia que la expide
- La firma autógrafa de la persona tanto de quien la expide, como del portador.

El visitado debe verificar los datos anteriormente citados, el perfil físico del actuante y que los nombres de quienes se identifican ante él, se encuentren contenidas en la orden de visita, y si no hay objeción alguna debe devolverlos a sus portadores (art 44 fracc III C T F)

Cuando se dé el caso, de que a pesar de que haya visitantes mencionados en la orden, y que éstos no se constituyan en el inicio pero se presenten en forma posterior para continuar con la visita domiciliaria, deberán identificarse igualmente que los que lo hicieron en el inicio, levantando acta de constitución de personal.

Cuando sean aumentados y no estén designados en la orden de visita, deberán entregar al contribuyente o representante legal, las mismas formalidades que al inicio de la visita, con oficio de aumento de personal, levantando acta parcial; igualmente sucederá cuando sustituyan personal, mediante oficio de sustitución de personal

La omisión de uno o más datos de la identificación de los visitantes o del contribuyente, o de alguna formalidad en cuanto a este punto, puede ocasionar la nulidad del acto

3.3.3. DESIGNACION DE LOS TESTIGOS.

A continuación se requiere al representante legal o a la persona con quien se entienda la diligencia para que designe dos testigos (art. 44 fracc III C F F) , haciendo constar este hecho en el acta que se levante; en el caso que no se designe a éstos o ellos no quieran servir como tales, los visitadores podran designarlos sin que esto invalide los resultados de la visita

Los testigos deberan identificarse preferentemente con credenciales expedidas por autoridad competente y con fotografia, en caso de no contar con ese documento basta con el reconocimiento que de ellos haga quien los designe, consignando en el acta en forma clara y detallada el documento con el que se identifica cada uno de los testigos

Asimismo, debera asentarse, su nombre correcto, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio particular, ocupación, si están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y en caso de estarlo, su número de cédula

Los testigos podrán sustituirse en cualquier tiempo en las siguientes situaciones

- La no comparecencia de los mismos al lugar en donde se está llevando a cabo la visita
- La ausencia de éstos antes de que concluya la diligencia y
- Su manifestación de voluntad de dejar de ser testigo.

De esta manera, la persona con quien se entiende la diligencia deberá designar a otros para sustituir a los anteriores y ante su negativa o impedimento de los designados, entonces los visitantes podrán designar a quienes deban sustituirlos, sin que esta sustitución invalide los resultados de la visita (art 44 fracc III párrafo 2 del C F F)

Los testigos por otra parte deberán ser capaces, y no tener las limitaciones que el artículo 450 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria nos menciona, estableciendo que tienen incapacidad natural y legal. Los menores de edad, los mayores de edad

privados de inteligencia por locura idiotismo imbecilidad, los sordomudos que no saben leer ni escribir. los ebrios consuetudinarios y los que habitualmente hacen uso inmoderado de drogas enervantes

Por otra parte, debemos mencionar que la designación de testigos es un requisito formal en virtud de que sin testigos el acta de visita no debe considerarse como un documento público y que la omisión de este requisito trae como consecuencia la nulidad de la misma

3.3.4. RECORRIDO FISICO Y SOLICITUD DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

Una vez recibida la orden, se solicitará en todos los casos, a la persona con quien se está entendiendo la visita, que se les permita a los visitantes acudir al área de contabilidad, para localizar, concentrar y controlar toda la documentación contable y documentos relacionados con las operaciones de la empresa

Mientras tanto otros visitantes recorrerán en compañía del contribuyente o representante legal las instalaciones del domicilio fiscal del mismo con el fin de localizar si existe más documentación cuyo contenido esté relacionado con operaciones

Además el Recorrido Físico se realiza para conocer.

- Tamaño y clase de las instalaciones, clase y cantidad de mercancías, maquinaria y equipo en existencia.
- Personal que labora
- Cantidad de producción verificando si hay desperdicio o no y en qué volumen
- Flujo de operaciones en plantas productivas, bodegas y almacenes
- Conocer cómo y en donde se encuentra la documentación del Departamento de Contabilidad y cómo se archiva.

Es menester relacionar y revisar toda la documentación proporcionada, para hacerlo constar en el acta parcial de inicio.

Igualmente será necesario sellar los libros de contabilidad en la página que tiene el último asiento registrado y exactamente debajo de éste para que de ninguna manera pueda seguirse escribiendo en él a excepción de continuar debajo del sello. Esto a efecto de que en caso de no estar actualizados como el C.F.F. señala en su artículo 28 fracc II, para que se imponga la multa correspondiente.

Las declaraciones anuales del (los) ejercicio(s) a revisar, así como las declaraciones mensuales de el (los) mismo(s) deberán ser parte primordial de lo que se solicita, y se cotejará su fecha y lugar de presentación

Es caso de que el visitado o su representante no quiera presentar o proporcionar la documentación solicitada por las autoridades, éstas lo solicitarán mediante oficio de requerimiento de información y/o documentación. Esta situación (de no presentar documentación o entrega parcial de ella) también se hará constar en el acta parcial de inicio.

Por último se examinan los avisos presentados que pueden permitir

la localización del domicilio de otras dependencias (sucursales) o bodegas de la visitada, con la finalidad de realizar otros procedimientos.

3.3.5. LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE INICIO.

Para dar formalidad y legalidad a los actos ya citados, todo se plasmará en una acta, documento con validez legal que contiene todas las formalidades relacionadas con el inicio de la visita

El Acta de Inicio consta de las siguientes partes.

1.- ENCABEZADO.- En éste se plasman los datos generales de la Orden de Auditoría, como son Nombre del Contribuyente, Número de Oficio, Número de Orden de Visita, **Número de Acta** de Visita, Clase de Acta y Visitadores.

2.- ASPECTOS GENERALES DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA.- Después del encabezado se procederá a

especificar el lugar, hora y fecha en que se está levantando el acta en cuestión, así mismo se hará saber al compareciente (persona con quien se entienda la visita) quiénes son los visitantes y la dependencia a la cual representan y se hará mención del contribuyente visitado.

3.- ENTREGA DE LA ORDEN.- En este párrafo se hará constar el número de la orden de visita, el número de oficio, la fecha en que fue girada la orden, el nombre y cargo de quien la giró, el nombre del personal actuante (visitadores), así como el nombre del contribuyente, el impuesto a revisar y el período sujeto a revisión

4.- PERSONALIDAD.- En este párrafo se describe a quien se hace entrega de la Orden, para lo cual se solicitará la presencia del destinatario o representante legal y se asentarán los siguientes datos Nombre, Documento con el cual se identifica ante los visitantes, Nacionalidad, Domicilio Particular, Edad, Estado Civil y Registro Federal de Contribuyentes En

caso de tratarse de una persona moral, el representante legal deberá acreditar su personalidad con poder notarial para Actos de Administración y/o Dominio, por lo cual se harán constar todos los datos generales que contenga dicho poder

En este párrafo también se plasmará la leyenda que el contribuyente estampó en la Orden de Visita cuando le fue entregada por los visitadores, asimismo en el caso en que medie citatorio, este hecho se hará constar en dicha acta antes del párrafo de personalidad.

5.- IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES Y DESIGNACION DE TESTIGOS.- En estos párrafos se asentaran los datos mencionados anteriormente en los puntos 3.3.2 y 3.3.3, respectivamente.

6.- HECHOS.- En este párrafo se hace constar si en el domicilio fiscal se encontró o no la contabilidad, así como si presentó declaraciones, avisos y demás documentación a que esté obliga-

do el contribuyente

7.- LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Ultimo párrafo del Acta en el cual se hace mención de que fue leído y explicado el contenido de la misma, así también se hace referencia de la hora en que se dio por concluida la diligencia y que se entregó al compareciente una copia legible y prefoliada al carbón del Acta.

Por último el Acta deberá incluir los nombre y las firmas de cada una de las personas que intervinieron en su levantamiento, como son: El contribuyente, los visitadores y los testigos

Cabe hacer mención que existen otros párrafos que se consideran en la redacción del Acta, aparte de los ya mencionados. los cuales incluyen el fundamento legal y aspectos relativos a la normatividad de las dependencias encargadas de efectuar la revisión.

Esta primera etapa de la revisión se podrá conmutar hasta finalizarla en días y horas inhábiles, habiéndola iniciado en días y horas hábiles, como faculta a las autoridades el artículo 13 del C I F

3.4. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3.4.1. PLANEACION DE LA AUDITORIA.

En la auditoría fiscal, la planeación es un programa en el que se señalan las actividades que deben seguir y realizar los visitantes la cual se basa en los resultados del inicio de la visita, para poder revisar los renglones que a juicio de quien las realiza, puedan existir irregularidades

El mismo día en que se inició la Auditoría y en los dos o tres días siguientes, el Coordinador, Supervisor y Auditor llevarán a cabo la Planeación de la Auditoría

La planeación de la auditoría se realiza con el propósito de tener un esquema de los aspectos que se considerarán para realizar la Auditoría, en otras palabras la planeación contiene los procedimientos que se llevarán a cabo primeramente para desahogar el Antecedente de Programación y

posteriormente para verificar el correcto cumplimiento de todas las obligaciones fiscales a que está sujeto el contribuyente

También, se tomarán en cuenta las anotaciones y comentarios que constan en cédulas elaboradas al hacer el recorrido de todas las instalaciones de la empresa, su magnitud, operaciones que realiza, productos que elabora, compras, importaciones, ventas, almacenes, activo fijo, su giro, etc.

El personal encargado de la función de planear, es el Delegado de Fiscalización, Subdelegado, Jefe de Departamento, Coordinador, Supervisor y Auditor, que son quienes deberán determinar la planeación

Los antecedentes proporcionados por el Departamento de Programación y en base a lo observado en el inicio y a los resultados obtenidos en el mismo, direccionarán de inmediato la revisión hacia las áreas y renglones (ingresos por facturación, por bancos y deducciones - I.V.A acreditable), donde es posible que existan irregularidades que arrojen diferencias del impuesto revisado en un monto considerable a cargo del contribuyente visitado, además de precisarse el período que

abarcen las pruebas y el tiempo en el que se revisará, considerando lo que nos señala el artículo 46-A del Código Fiscal de la Federación

3.4.2. TECNICAS EMPLEADAS PARA SU REVISION.

Según el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las técnicas de auditoría son “ los métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Público utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional ”

Es menester considerar que el IMCP, toma en cuenta sus conceptos para la auditoría de estados financieros, pero que pueden ser aplicados en la auditoría fiscal. De esta manera, analizando la definición citada, podemos considerarla como válida para efectos de la auditoría fiscal, tomando en cuenta que la “ Opinión Profesional ” que se nombre en dicha definición puede ser traducida a “ la determinación de observaciones y crédito fiscal por parte de los auditores fiscales a cargo del contribuyente ”, puesto que aquélla habla de la opinión que se da de los Estados Financieros Auditados y ésta de las observaciones hechas a la

contabilidad de la visitada que pudiera cambiar las cifras declaradas por ella

En cuanto a los demás conceptos citados en la definición se utilizan para cualquier tipo de auditoría

Las técnicas de auditoría fiscal, tienen diferentes fines, puesto que unas aportan datos y otras aportan pruebas. Las técnicas que aportan datos son las siguientes

- Observación
- Análisis
- Estudio.
- Investigación

Estas como se puede suponer, otorgan los datos que son necesarios para poder realizar en primera instancia la planeación y posteriormente conocer si son suficientes los procedimientos para poder estar en posición de conocer si el visitado ha cumplido o no, con sus obligaciones fiscales

Para una mayor comprensión de dichas técnicas se definen a continuación

- OBSERVACION.

Como su nombre lo indica, consiste en observar todo lo que exista, todo lo que se tramita, y se hace relacionado con la clase, volumen e importe de las operaciones declaradas

El auditor deberá cerciorarse de la forma como se realizan ciertas operaciones, dándose cuenta ocularmente de la forma cómo el personal de la empresa las realiza.

- ANALISIS.

Es separar un todo en las partes, conceptos o grupos que lo integran para conocer y poder estudiarlas. Es decir, se clasifican y agrupan los distintos elementos individuales que forman una cuenta o partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas

- ESTUDIO.

Es al mismo tiempo con la observación, la técnica que se aplica primero en una revisión y consiste en apreciar la fisonomía o características generales de la empresa, de su contabilidad y de las partes importantes, significativas y extraordinarias

En esta técnica, se examinan todos y cada uno de los factores que se consideren importantes para tomarlos en cuenta para la realización de la planeación de la auditoría, asimismo, se evalúa simultáneamente la repercusión que tienen o que pueden tener cada uno de ellos en la forma en que el contribuyente debió haber cumplido con sus obligaciones fiscales en el ejercicio sujeto a revisión y en qué operaciones es posible no se haya cumplido; de esta manera, se decidirán las áreas a revisar y los procedimientos a seguir

- INVESTIGACION.

Esta técnica, consiste en determinar qué departamento, qué registros, qué expedientes, pueden rendir o contener información que pueda servir para la comprobación de ciertas operaciones o movimientos

que tengan que ver con el o los impuestos que se están revisando y que a su vez, sirvan para determinar si estos impuestos fueron bien determinados y declarados por parte del contribuyente

Las técnicas que aportan pruebas son aquellas que sirven a los visitadores, para allegarse de evidencia que sea de tal calidad que pueda considerarse suficiente y competente para poder determinar de manera fehaciente y veraz, que el contribuyente ha cumplido o no con sus obligaciones fiscales.

Estas deben dejar claramente la situación del contribuyente ante el fisco para que en caso de que existan diferencias entre lo declarado por el visitado y lo determinado por la autoridad, esas observaciones pueden ser bien soportadas en los papeles de trabajo, para no caer en el error de determinar contribuciones a cargo del contribuyente sin tener las pruebas necesarias para dar tales aseveraciones

Estas técnicas son las siguientes

- Confirmación
- Cálculo.
- Confronta de datos y asientos
- Recuento o inspección física
- Comprobación documental

Para su mayor comprensión se explican brevemente a continuación:

- CONFIRMACION.

Esta técnica, consiste en obtener de manera escrita, información del contribuyente o de la empresa revisada y que se encuentre en posibilidad de otorgarla, al conocer la naturaleza y condición de alguna o algunas operaciones. Es decir, esta información se obtiene a través de lo que en la auditoría fiscal se le llama COMPULSA.

Esta consiste en solicitar por medio de una orden de visita domiciliaria un oficio donde sin realizar visita domiciliaria se le solicita información y/o documentación sobre un ejercicio determinado para que la

aporte el compulsado (tercero que realiza operaciones con el contribuyente auditado)

Es el caso de una visita domiciliaria, que tiene como finalidad obtener datos de terceros. ésta será finalizada con una acta conocida como " Acta de aportación de datos por terceros ", en la cual se mostrarán en forma circunstanciada todas las operaciones realizadas entre el compulsado y el contribuyente a quien se le está practicando la revisión

En el caso de una compulsas en la que no se realiza visita, sino que sólo se recibe la información del contribuyente en las oficinas de las autoridades, se le llama " Compulsas por correo ", pues puede ser enviada a través de éste

El fin de esta compulsas, se da cuando el contribuyente otorga la información y/o documentación solicitada, a través de un escrito firmado por el contribuyente o el representante de este, dirigido a las autoridades fiscalizadoras en el que diga que las presentadas ante éstas, son todas las operaciones realizadas durante el período citado en el oficio

- CALCULO.

Es aquella técnica con la que se verifica(n) aritméticamente alguna(s) partida(s). Es muy utilizada en auditoría fiscal para verificar, ya sea lo declarado como lo determinado mes con mes del impuesto revisado, así como las operaciones documentadas y las cifras contabilizadas.

- CONFRONTA DE DATOS Y ASIENTOS.

Esta consiste en comprobar los datos de las operaciones de donde constan en primera instancia (ejemplo: libro diario) y a donde fueron vaciados (libro mayor) o viceversa

- COMPROBACION DOCUMENTAL.

Esta consiste en localizar y escudriñar los documentos que soportan la realización de las operaciones de los registros y que contienen los datos de las mismas, la cual sirve para conocer que fueron realizadas en realidad

- RECUENTO E INSPECCION FISICA.

Esta técnica es la menos utilizada en la auditoría fiscal, pues en ocasiones es demasiado tardado realizarla, aún cuando es muestra fehaciente de los artículos que se venden y los que estaban en existencia al momento en que se levantó, el inventario, consiste en determinar el número de cada clase de bienes en existencia en la empresa en un momento dado, contándolos físicamente.

3.4.3. PAPELES DE TRABAJO

En la auditoría fiscal, los papeles de trabajo son los documentos que elabora el auditor encargado de la revisión, en los cuales plasma la información y resultados que obtiene a través del examen que realiza a libros principales, auxiliares, pólizas, registros y demás documentación comprobatoria, propiedad de la contribuyente visitada, y en los cuales se sustentan las observaciones que determina la autoridad revisora.

Los papeles de trabajo que se utilizan regularmente en las entidades gubernamentales encargadas de la revisión del Impuesto al Valor Agregado en el Estado de México, son los siguientes

- CEDULAS COMPARATIVAS.

Estas tienen como fuente de elaboración, las cédulas sumarias y nos dan a conocer las diferencias que puedan existir entre las cifras determinadas por el auditor y las registradas y/o las declaradas por el contribuyente

Luego entonces, pueden elaborarse este tipo de cédulas comparativas:

- Determinado contra Registrado.
- Determinado contra Declarado
- Declarado contra Registrado.

- CEDULAS SUMARIAS.

Muestran los rubros que integran la declaración anual y que se encuentran afectos al I.V.A., así mismo muestran las observaciones que a

estos mismos se les pueden realizar. Tienen como fuente las cédulas analíticas elaboradas por el auditor, el libro mayor del contribuyente y declaraciones presentadas por el mismo

- CEDULAS ANALITICAS.

En ellas, se relacionan partidas que forman una cuenta de mayor, o un rubro de la declaración anual y en su caso, las observaciones a cada una de las partidas. Este tipo de cédulas se obtienen directamente de la contabilidad proporcionada por el contribuyente

Además de los papeles antes citados, existen otros que nos sirven para demostrar que la visita domiciliaria ha sido elaborada dentro de un marco legal perfectamente definido por las leyes fiscales y los cuales forman el llamado archivo permanente

REGLAS PARA LA FORMULACION DE PAPELES DE TRABAJO

1.- ESTUDIAR Y DECIDIR SI ES NECESARIO HACERLOS.

Los papeles de trabajo se formulan sólo:

- a) Para consignar las partidas sobre las que se encontró cualquier clase de observación, así como las pruebas que hacen evidente la irregularidad.
- b) Para consignar informaciones o datos adicionales necesarios para confirmar o captar mejor la observación

Derivado de lo anterior, antes de formular cualquier papel de trabajo debe decidirse si es o no necesario elaborarlo

2 - APROVECHAR ELEMENTOS PROPORCIONADOS POR, O RECADADOS DEL CONTRIBUYENTE

- a) Obtener contratos, actas de asamblea de accionistas, etc Es necesario obtener copias fotostáticas de los mismos

b) En estos casos, previamente al desarrollo de los procedimientos, se verificará la autenticidad de los documentos de los que se obtuvo la copia fotostática

3 - DISEÑAR PREVIAMENTE

Diseñar previamente una cédula, quiere decir establecer en qué orden deben presentarse los datos en el cuerpo de la misma o establecer qué columnas deben abrirse en la cédula y con que conceptos, tomando en cuenta que deben de ser fáciles de leer, comprensibles y que sirvan para formular los borradores de las actas

1.- LA REDACCION USADA EN LAS CEDULAS, DEBE PERMITIR QUE EL LECTOR LLEGUE AL MISMO CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS Y PRUEBAS Y A LA MISMA CONCLUSION A QUE LLEGO QUIEN LAS FORMULO.

Sólo con papeles de trabajo bien redactados culmina y se materializa toda revisión Porque el que liquida, lo hará en los términos que consta en

actas y a estas actas. deben vaciarse los papeles donde consten las irregularidades de omisiones determinadas en la revisión. También el que defiende a lo que consta en la liquidación, sabrá qué defender y cómo: porque se recuerda que el acta debe estar soportada con el contenido de los papeles de trabajo.

Por esto, la redacción de los papeles de trabajo debe ser

- Completa, precisa y clara, tanto en el cuerpo de la información, como de las cabezas de las columnas, como al describir las irregularidades incurridas, las pruebas, los procedimientos, las conclusiones y en las notas aclaratorias

- La redacción además de ser clara debe ser precisa y anotando datos y circunstancias en orden y sin mezclar dos asuntos, dos observaciones en el mismo párrafo, en la misma frase.

5 - CRUZAR DATOS QUE APARECEN SIMULTANEAMENTE EN DOS O MAS CEDULAS.

Cualquier operación realizada por una empresa está afecta simultáneamente a dos renglones de sus estados financieros, por lo que es frecuente que cifras o conceptos que aparecen en una cédula formulada al revisarse un renglón o área consten en otra cédula al revisarse otro renglón

La situación anterior debe aprovecharse como un medio más de confirmación de los resultados obtenidos en la auditoría o como ayuda para lograr éstos. Como constancia de que se aprovechó dicha situación en la forma indicada, se cruzan las cédulas en que aparece la misma cifra o concepto. Al efecto, se anota la clave de la otra cédula al lado de la cifra o concepto que consta en ambas

6 - POR EL USO QUE TIENEN LOS PAPELES DE TRABAJO ES NECESARIO LA TINTA.

El uso constante a que están sujetos, la posible necesidad de utilizarlos posteriormente, así como la conveniencia de proteger al

ayudante, al auditor y al jefe de grupo de alteraciones a lo ya anotado. fundan la disposición de que deben ser formulados los papeles de trabajo a tinta

7- UNA VEZ FORMULADOS, NUNCA PODRAN SER DESTRUIDOS.

Es responsabilidad del auditor la conservación física de los papeles de trabajo hasta que se hace entrega de la revisión, puesto que si se destruyen, se puede pensar que se están eliminando datos de las pruebas de las irregularidades o de los fraudes

8.- NO PODRAN MOSTRARSE AL CONTRIBUYENTE.

Esto será para impedir que conozca:

- Antes de tiempo los resultados que se están obteniendo.
- Para impedir que con esos conocimientos obstaculice el desarrollo de la revisión

9- DEBEN CONSERVARSE SIEMPRE BAJO CONTROL DIRECTO DEL AUDITOR

Como queda dicho, los papeles de trabajo son la única evidencia del trabajo realizado, y el único lugar donde constan los resultados obtenidos y de donde se obtienen los datos para formular el acta y la liquidación.

La formulación de papeles de trabajo depende directamente de la planeación que se haya hecho en base a los antecedentes que haya obtenido la autoridad revisora, y de los rubros que se crea conveniente revisar en base al inicio de la visita

3.4.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos nos define los procedimientos de auditoría, como . “ el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los Estados Financieros sujetos a examen, mediante los cuales el Contador Público obtiene las bases para fundamentar su opinión ”

Ahora bien, en el aspecto fiscal los procedimientos de Auditoría son el conjunto de herramientas o recursos de los que el Auditor se vale para emitir un juicio respecto de una determinada situación

De acuerdo a lo anterior, el objetivo será siempre verificar si el I V A estuvo correctamente determinado y pagado, por ello se revisan cada uno de los elementos que intervienen en la determinación de la base del impuesto, las tasas aplicadas y la fecha de presentación de declaraciones, así como que el contribuyente se encuentre ubicado en el régimen que le corresponde

De manera general, para la revisión del Impuesto al Valor Agregado, los procedimientos de auditoría se aplican al observar 4 rubros, que son:

- A) Valor de los Actos o Actividades (Ingresos)
- B) Bancos (forman parte de los Ingresos)
- C) I.V.A. Acreditable (Deducciones)
- D) Compulsas (por compras y/o ventas)

A) REVISION DE INGRESOS

En el inicio de la auditoria se debe obtener la declaraci3n y efectuarse algunos cotejos a libros, a registros preliminares y a documentaci3n; tambi3n se debe tomar nota de las actividades a que se dedica el contribuyente, haciendo una relaci3n de los probables conceptos por los que se percibe ingresos y las tasas a que se gravan, todo esto sirve de indicio para enfocar la revisi3n

Tambi3n debe tomarse en cuenta el volumen de operaciones y el comportamiento de las cifras por meses

Se recomienda ver cu3l es la 3ltima factura del ejercicio y del mes inmediato anterior, que exista secuencia en las facturas, que est3n todas las copias y si existen canceladas que se cuente con el juego completo

Asimismo, se deben analizar los ingresos eligiendo un mes para hacerlo. Aqu3 debe tenerse en cuenta si las operaciones mensuales son muy numerosas, para entonces poder primero tabular, para checar secuencia num3rica y sumar las ventas del mes y ver si en forma global el pase a polizas y registros fue correcto

también debe tomarse en cuenta la importancia relativa para seleccionar los meses para analizar los ingresos

Para mayor efectividad es recomendable que el análisis se efectúe mediante la revisión documental y que se planee qué aspectos se van a analizar. Estos aspectos pueden ser

a) Secuencia numérica, de acuerdo a las series de comprobantes utilizados

b) Si los comprobantes reúnen los requisitos de los artículos 29 y 29-A del C.F.F. y 37 y 38 de su Reglamento.

c) Corrección de los importes anotados en los comprobantes y del cálculo del I.V.A. trasladado, a la tasa que corresponda.

d) Que la documentación comprobatoria y los importes de la operación y el I.V.A. trasladado, se hayan anotado correctamente en documentos contabilizadores.

e) Que los pases del registro de ventas u otro preliminar se haya efectuado correctamente al diario y de éste en forma concentrada al mayor

Si el contribuyente efectúa ventas al público en general:

a) Conocer con qué comprobantes ampara sus ventas, o si no los expide, ver si tiene o no máquina de comprobación fiscal.

b) Cómo concentra y registra las ventas diarias, cómo cuantifica el importe de ventas y del I.V.A. trasladado.

B) REVISION DE BANCOS

Al inicio de la visita, deberán solicitarse al contribuyente, por parte de los visitadores, copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios, de las cuentas que se manejan y que serán cotejadas contra original

Estas servirán a los visitadores para examinar lo que ha ingresado a dichas cuentas. Para este fin, realizarán un análisis de los depósitos bancarios hechos a los números de cuenta bancarios a nombre de la

contribuyente visitada, de acuerdo al alcance y extensión que se le haya dado al procedimiento dentro de la planeación

En la revisión de bancos, las observaciones que se hagan en este rubro, estarán a lo que señala el artículo 59 del CFF., pues sólo serán aplicables las presuntivas contenidas en las fracciones III y IV de dicho artículo, cuando se den los supuestos que se señalan a continuación:

- 1) De acuerdo a la fracción III. "los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos por los que se deben pagar contribuciones
- 2) La fracción IV señala " que son ingresos de la empresa por los que se deben pagar contribuciones, los depósitos hechos en cuenta de cheques personal de los gerentes, administradores o terceros, cuando efectúen pagos de deudas de la empresa con cheques de dicha cuenta o depositen en la misma, cantidades que correspondan a la empresa y ésta no los registre en contabilidad "

En este último caso a los ingresos de la empresa, se deberán acumular los de dichas cuentas.

En este rubro se recomienda

a) Obtener los estados de las cuentas bancarias del contribuyente, ver que sean todas las que se detectaron en el inicio.

b) Tener cuidado cuando se revise I.V.A acreditable de la secuencia de los cheques con que se cubren las compras y gastos, para detectar si existe otra cuenta que no se haya concentrado

c) En pólizas de ingresos verificar si los depósitos se identifican con los cobros de las facturas, cuando sea posible

d) Verificar si los depósitos reportados por los bancos en las distintas cuentas, fueron registrados en libros y verificar cuál fue la contra-cuenta

e) Considerar los depósitos de origen distinto a pagos de clientes y ver qué movimientos tienen esas cuentas, que generalmente de acuerdo a las operaciones que representan son poco frecuentes

f) Anotar los depósitos que no aparezcan registrados en libros

g) Anotar los depósitos cuya contracuenta sea de operaciones esporádicas

En el caso de encontrarse irregularidades, los visitadores elaborarán un oficio en el cual se den a conocer los depósitos no contabilizados. El contribuyente tendrá 6 días contados a partir del siguiente en que se notifique dicho oficio, según artículo 53 inciso b) del C F F para desvirtuar esas conclusiones.

Si el visitado no proporciona pruebas a su favor, los visitadores deberán consignar en acta parcial, el hecho de que la visitada no les exhibió ninguna prueba de que estuvieran contabilizados esos depósitos, o para probar que correspondían a operaciones diferentes a ingresos de ella

De esta manera se determinarán como ingresos omitidos.

En caso de presentar pruebas para desvirtuar tales observaciones, los visitadores deberán examinar la documentación proporcionada por el visitado para determinar si éstas son o no válidas. De ser válidas, se consignarán en papeles de trabajo para disminuir las observaciones realizadas.

C) REVISION DE I.V.A. ACREDITABLE.

Para efectuar la revisión de este rubro es necesario conocer el sistema contable implantado por el contribuyente.

Es importante saber cuál es el giro del contribuyente para juzgar si las compras y gastos efectuados son necesarios para realizar su actividad preponderante.

Por otra parte, es necesario desarrollar un procedimiento de auditoría el cual permita obtener el total de deducciones que efectivamente debió

haber declarado el contribuyente y en consecuencia que no haya efectuado un acreditamiento incorrecto del Impuesto al Valor Agregado

En primera instancia, se realiza una separación de los rubros en los que se considera el I.V.A de acuerdo a los conceptos que se manejan en la declaración anual, es decir, compras, viáticos, fletes y acarreos, en algunos casos previsión social, honorarios, arrendamiento y otros gastos.

Asimismo, y de manera posterior, se revisan mediante auxiliares y diario, las pólizas cheque en las que se incluye la documentación que soporta el I V A. Acreditable y que ésta contenga todos los requisitos señalados en las leyes fiscales

Actualmente, la mayoría de empresas llevan sus registros en forma electronica, esto facilita la revisión porque podemos solicitar el auxiliar o el reporte de I V A Acreditable o pagado por mes y por el ejercicio, y a través de esto damos cuenta si lo llevan separado según el tipo de gastos a que corresponda, en el caso de que haya exentos

Al igual que en la revisión de ingresos será necesario elegir unos meses como muestra, para decidir si se amplía la revisión, de acuerdo a lo arrojado por la muestra

Al respecto, se tomarán las operaciones de I.V.A pagado o acreditable del mes seleccionado, para analizar lo siguiente.

a) Si la documentación está a nombre del contribuyente.

b) Si reúne requisitos fiscales

c) Si son correctos el importe y el I V A y si se encuentra trasladado y por separado

d) Si corresponde a gastos estrictamente necesarios y cumple requisitos de deducibilidad para efectos de I S R

Los conceptos más comunes de I.V.A cuyo acreditamiento no procede son

1 - Comidas, que no son muy comunes según L.I.S R

2.- Seguros contra daños, de equipos que no figuran en los activos de la empresa

3 - Gastos que no están a nombre del visitado y/o carecen de requisitos fiscales.

4 - Gasolinas, mantenimiento, etc.; de autos que no están a nombre de la empresa o no reúnen los requisitos de utilitarios

5.- Intereses pagados a empresas, por los que no les dieron factura, solamente el pagaré.

6 - Sobre-anticipos que se pagan sin que conste el I.V.A. desglosado, en el recibo correspondiente

7 - Sobre-provisiones de honorarios o arrendamientos a personas físicas, que no han sido pagados.

Finalmente, se realizarán cédulas comparativas de los tres rubros antes mencionados, considerando lo determinado contra declarado y lo determinado contra registrado, para conocer si existen diferencias entre estas y, si hubo omisión de ingresos por facturación o bancos, así como acreditamiento indebido de I.V A. Acreditable.

D) COMPULSAS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción II del C.F.F., las compulsas son obtención de datos o información por medio de terceras personas, ya sean clientes o proveedores del contribuyente auditado. Las compulsas se pueden realizar de dos formas. Compulsas por Correo o Compulsas por Visita Domiciliaria.

En el primer caso, se deberá mandar un oficio con todos los datos formales y la petición de información que desea conocer la autoridad competente. este oficio se girará al Contribuyente Compulsado a vuelta de correo y la contestación también será por escrito y a vuelta de correo.

En el segundo caso, se deberá contar con un oficio de Compulsa Personal. el cual deberá contener todos los datos de una Orden de Visita

Domiciliaria, además de la información que desee conocer la autoridad, competente, en este caso, se deberá levantar en el domicilio fiscal del compulsado un Acta de Aportación de Datos por Terceros en donde consten los hechos encontrados

Cuando ya se han conocido los resultados de la compulsión efectuados, se sancionará de acuerdo con la Ley al contribuyente que haya falseado la información.

3.5. ACTAS PARCIALES.

En un sentido amplio, acta es un documento público en el que se asienta en forma circunstanciada, los hechos derivados de la actuación de autoridades o particulares, sometiéndose a la consideración de las primeras, o sea que se asiente en ella hechos que pueden suceder en distintas situaciones, como son civiles, jurídicas, mercantiles y/o fiscales

Como ejemplo de éstas, podemos mencionar las siguientes:

- Acta de nacimiento.
- Acta de defunción
- Actas de auditoría
- Actas de asambleas de sociedades mercantiles

DEFINICION DE ACTA EN MATERIA FISCAL

Es el documento público, en que se asienta en forma cronológica, circunstanciada, fundada y motivada, los hechos u omisiones y demás irregularidades detectadas en el transcurso de una visita domiciliaria por

parte de las autoridades fiscales

CARACTERISTICAS DE ESTAS ACTAS

- Es el documento público, que da formalidad y legalidad a todos los actos realizados dentro de una visita domiciliaria, al amparo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Fiscal de la Federación

- Mediante este documento, se informa al contribuyente visitado, los hechos u omisiones en que han incurrido en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, observados por los visitadores.

- Debe estar fundada, motivada y circunstanciada, de tal manera que el contribuyente no pueda arguir nada en contra de los actos y/o resultados de la visita.

- Los hechos u omisiones presentados en el acta, deben estar basados siempre en papeles de trabajo, en el caso de cualquier irregularidad consignada en éstos, se omite en actas, es como si no se hubiese

descubierto . puesto que se liquida en base a éstas. y no a papeles de trabajo

- Su redacción deberá ser clara y precisa para que cualquier lector, comprenda el contenido de la misma.

- Todas las actas deberán ser levantadas en hojas membretadas, expedidas para ese fin por las dependencias fiscalizadoras, en original y cuatro copias perfectamente legibles y debidamente prefoliadas, de las cuales una deberá entregarse al contribuyente

- Deberán estar firmadas por todos los que en ella intervinieron al calce o al margen y al final de las mismas, en el original y cuatro copias.

FUNDAMENTO LEGAL DE LAS ACTAS.

El levantamiento de actas en materia fiscal. dentro de una visita domiciliaria, se fundamenta legalmente en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que nos dice:

“ Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento ”

“ La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía, y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose, en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos ”

Y se reglamenta con el artículo 46 del Código Fiscal de la Federación, que nos indica las reglas mediante las cuales se desarrollará una visita domiciliaria y que en su fracción I nos señala:

“ De toda visita en el domicilio fiscal, se levantará acta en la que se hará constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieran conocido por los visitantes ”

Estas actas dan formalidad y legalidad a todos los hechos u omisiones conocidos por los visitadores en el transcurso de la visita domiciliaria (art. 46 fracción I del C F F)

“Los hechos u omisiones consignados por los visitadores en las actas hacen prueba de la existencia de tales hechos o de las omisiones encontradas, para efectos de cualquiera de las contribuciones a cargo del visitado en el período revisado”

Todas las actas levantadas en el transcurso de la visita domiciliaria, hasta antes del acta final, recibirán el nombre de actas parciales y/o complementarias, además de llevar el nombre del hecho por lo que se levanta, como lo indica el artículo 46 fracción IV que nos dice

“Se podrán levantar actas parciales o complementarias de carácter concreto, de lo que se tenga conocimiento en el desarrollo de una visita o después de concluida ”

Todas y cada una de ellas deberán contener las formalidades que posteriormente mencionaremos

Es conveniente para preconstituir pruebas a favor del fisco de que ocurrieron ciertos hechos, es necesario plasmarlos en acta, para dejar evidencia de ello, puesto que de no hacerlo, estos hechos no tendrían validez a pesar de ser conocidos (art. 46 fracc. IV párrafo 2 del C.F.F)

“ Cuando en el desarrollo de una visita, las autoridades fiscales conozcan hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales, los consignará en forma circunstanciada en actas parciales. También se consignarán en dichas actas los hechos u omisiones que se conozcan de terceros ”

Sólo en el caso de que no se pueda continuar con la visita domiciliaria en el domicilio fiscal del contribuyente, las actas serán levantadas en el domicilio de las autoridades, esta situación se fundamenta en el artículo 46 fracción V que nos señala que:

“ Cuando resulte imposible continuar o concluir el ejercicio de las facultades de comprobación en los establecimientos del visitado, las actas en las que se haga constar el desarrollo de una visita en el domicilio fiscal, podrán levantarse en las oficinas de las autoridades fiscales. En este caso,

se deberá notificar previamente esta circunstancia a la persona con quien se entienda la diligencia, excepto en el supuesto de que el visitado hubiere desaparecido del domicilio fiscal durante el desarrollo de la visita”

TIPOS DE ACTAS EN MATERIA FISCAL.

Actas que se pueden levantar en una visita domiciliaria

FUNDAMENTO LEGAL DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

A) De notificación del citatorio	ART 46 FRACC I y ART 44 FRACC II
B) Parciales:	ART 46 FRACC IV
1) Parcial de inicio	ART 44 FRACC II y III
2) De ratificación de la visita	ART 44 FRACC II
3) De aumento de personal	ART 43 FRACC II
4) De sustitución de personal	ART 43 FRACC II
5) De constitución de personal	ART 43 FRACC II

C) Complementarias

ART 46 FRACC IV

D) Final

ART 46 FRACC VI

Para su mayor comprensión, es necesario dar una pequeña explicación del hecho por el que se levantan las mismas.

A) DE NOTIFICACION DE CITATORIO.

Este tipo de acta, se levanta en los casos que el representante legal no se encuentre en el domicilio que señala la orden el día en que se va a notificar ésta por parte de los visitadores, señalando el acto que se entrega a un tercero el citatorio para efectos de que el representante se presente en el lugar donde se va a practicar la visita domiciliaria

B) PARCIALES.

Se le llama así, a todas las actas levantadas posteriormente a la de notificación de citatorio y antes de la final, para dar a conocer todos los hechos conocidos durante el desarrollo de la visita domiciliaria y que como observamos cuando hablamos de las características de las actas, dan un

valor probatorio a todo lo plasmado en ellas, esto por ser un documento público

1 - Parcial de inicio

Procede a levantarse esta acta, para dejar constancia de que se cumplió con todas y cada una de las formalidades relacionadas con el inicio de la visita, desde dejar constancia que se dejó citatorio, en su caso, hasta los hechos que fueron conocidos en él.

2 - De ratificación de visita.

Se levanta este tipo de acta cuando la visita domiciliaria no se entiende al inicio con el representante legal o contribuyente y en la cual éste ratifica hasta la fecha de dicha acta, todos y cada uno de los actos y diligencias efectuadas dentro de la visita, tanto por la persona que la recibió como por los visitadores y terceros, al tiempo que debe firmarse de conformidad los tantos del oficio que contiene la orden de visita.

3 4 y 5 - De aumento, sustitución o constitución de personal

Estos tres tipos de actas son parecidas y se dan en el caso que sus nombres indican, señalando el nombre de visitadores que se aumentan o sustituyen dentro de la visita, (cuando en ninguno de los dos casos el nombre de éstos se encontraban en la orden de visita, misma situación donde se entregará un oficio para este tipo de actos con todas las formalidades del inicio) o se constituyen (cuando se da el caso que va personal nombrado en la orden de visita, sin necesidad de oficio posterior para ello) y solamente se tomará como continuación de la visita domiciliaria, con las mismas formalidades del inicio

6 - De aportación de datos por terceros

Esta acta se levanta cuando se está en una visita domiciliaria conocida como “ compulsiva ” es decir, una visita que tiene como objeto, conocer las operaciones que como cliente o proveedor, ha llevado a cabo este contribuyente con el que se le está realizando la revisión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Tiene como objeto dar a conocer dichas operaciones y el monto de éstas en el período revisado

En caso de existir diferencias entre lo que uno y otro declaran y registran, se entregará copia legible firmada por parte del compulsado o representante legal de éste, al auditado para dar validez a las observaciones hechas por los visitantes

7, 8, 9 y 10 - Dé aseguramiento de contabilidad, de colocación de sellos, de ruptura de sellos y recolocación de sellos.

Estas actas se levantan cuando ocurre el supuesto del artículo 46 fracc. III del Código Fiscal de la Federación y es menester asegurar la contabilidad, colocando sellos y rompiéndolos y recolocándolos posteriormente.

Los visitantes darán a conocer este hecho, así como los muebles y documentación sellada con las características de éstos

11 - De obtención de copias certificadas de la contabilidad.

Es causal para obtener copias certificadas por los propios visitantes de la contabilidad, los casos señalados en el artículo 45 del C F F, en su

parágrafo 3o en todas sus fracciones. como se señala en este mismo capítulo con mayor amplitud

Este tipo de actas tiene además de los preceptos señalados como fundamento legal de todas las actas, el mismo artículo 45 en su penúltimo párrafo. que indica la obligación de los visitadores de levantar acta parcial, en caso de que éstos obtengan copias certificadas por ellos mismos, de la contabilidad, misma con la que se terminará la visita en el domicilio del auditado, continuándose la revisión en las oficinas de las propias autoridades, donde se levantará el acta final.

En el caso de no obtener las copias de la totalidad de la contabilidad, sino que las obtengan de parte de ella, se levantará acta parcial indicando tal hecho, pero la visita podrá continuarse en el domicilio del contribuyente visitado

12 - De resistencia

a) Recibir citatorio

Estas actas presentan la peculiaridad de que son las que mayormente no acepta firmar el contribuyente, puesto que como se indica, todas ellas señalan el hecho de que el contribuyente no realiza lo citado por las autoridades

En esta acta, no es el contribuyente quien se niega a lo solicitado o indicado por las autoridades, dado que como es de resistencia a recibir citatorio, entonces es una solicitud que un tercero no quiere cumplir y por ello se levanta este tipo de acta, que no pierde validez aun cuando no sea firmada por nadie por parte del visitado.

b) Recibir la orden de visita.

Se da el caso que estando el contribuyente visitado, ya sea habiendo mediado citatorio o no, aún no estando él, pero presentándose un tercero, y éstos no quieren recibir la orden, así pues es menester levantar acta señalando tal situación.

c) Proporcionar información y/o documentación

Igualmente, cuando el contribuyente o con quien se entienda la visita, recibe un requerimiento de información y/o documentación y no presenta su contestación o la presenta incompleta dentro del plazo señalado. ante las autoridades revisoras, éstas levantarán acta, señalando lo solicitado e indicando que no fue respondida tal solicitud o que esta respuesta se realizó en forma incompleta, en este último caso, se señalará lo entregado por el visitado

13 - Suspensión de la visita y la continuación de ella en el nuevo domicilio (siempre que no se continúe actuando en el domicilio anterior)

Debemos recordar que en el caso de que el contribuyente haya presentado aviso de cambio de domicilio, en fecha posterior a la recepción de citatorio y orden de visita (si no existe el primero) se podrá continuar la visita domiciliaria en el nuevo domicilio anterior, siempre y cuando el contribuyente lo conserve (art 44 fracc. II párrafo 2o C.F.F)

En caso en que no conserve el visitado, el domicilio en el que se inició la revisión , se levantará acta donde se señale el hecho de que la

visita se continuara en el nuevo domicilio por la circunstancia del cambio de domicilio hecho por el auditado

Cuando se conserva el domicilio, entonces no es necesario, levantar acta, puesto que la revisión se llevará a cabo tanto en el nuevo como en el anterior domicilio.

14.- Ultima parcial.

Esta acta se levanta para dar a conocer al auditado en forma circunstanciada los hechos u omisiones conocidos por los visitadores en el transcurso de la revisión.

Dentro del plazo otorgado por el Código Fiscal de la Federación, que en su fracción IV del artículo 46, señala que será de por lo menos 15 días por cada ejercicio revisado o fracción de éste, sin que en su conjunto excedan , para todos los ejercicios revisados, de un máximo de cuarenta y cinco días antes del levantamiento del acta final, el auditado podrá presentar información y/o documentación que desvirtúen total o parcialmente dichas observaciones

En caso de que el contribuyente visitado no presente libros, registros y/o documentación que desvirtúe los hechos consignados en el acta última parcial, dentro del plazo otorgado por la autoridad revisora, entonces estas observaciones se daran por consentidas, levantándose el acta final en los mismos terminos que aquélla.

C) COMPLEMENTARIAS

Estas actas tienen su fundamento legal en el artículo 46 del C F F. fracc IV, mismo que señala la posibilidad de levantar actas complementarias, pero después de levantada el acta final, no se podrá levantar este tipo de actas, sin que exista una nueva orden de visita

Las actas complementarias contendrán los hechos y pruebas que soporten lo que se va a complementar, es decir, cuando se da el caso de que se tenga que complementar algún hecho, alguna observación o lo consignado en el acta parcial que se trate, se podrá levantar una acta complementaria para dicho fin

D) ACTA FINAL

Es el acta en la cual se va a basar la liquidación y el acto con lo que se da por terminada la visita (excepto por la liquidación) Para su mayor comprensión, se explica en el punto 3 6.2

3.6. TERMINACIÓN DE LA AUDITORIA

Las auditorias deberán concluirse cuando hayan sido determinadas las irregularidades que darán lugar al cobro de un impuesto, y que además se reúnan todas las pruebas que las soporten, y que por cada observación conocida y plasmada en papeles de trabajo se tengan pruebas irrefutables y suficientes de que realmente ocurrió el hecho u omisión.

Habiendo llevado a cabo los procedimientos antes citados, puede darse el caso de que no existan hechos u omisiones que observar. En este caso, se dará por terminada la visita domiciliaria levantando acta final donde no se presenten observaciones por parte de la autoridad fiscalizadora

Otro de los casos por el cual se puede concluir una visita domiciliaria, se da cuando las autoridades no finalicen la revisión dentro de un plazo máximo de nueve meses, contados a partir de que se le notifique a los contribuyentes el inicio de las facultades de comprobación, excepto tratándose de contribuyentes que en el ejercicio o los ejercicios sujetos a revisión, estén obligados a presentar pagos provisionales mensuales en el

impuesto sobre la renta, los que en esos mismos ejercicios obtengan ingresos del extranjero; así como los integrantes del sistema financiero o los que en los ejercicios mencionados estén obligados a dictaminar sus estados financieros, supuestos en los cuales las autoridades fiscales podrán continuar con dicha visita o revisión sin sujetarse a la limitación antes señalada (art. 46-A C.F.F.)

Pero este plazo puede ser ampliado por periodos iguales hasta por dos ocasiones, siempre y cuando el oficio mediante el cual se notifique la prórroga correspondiente haya sido expedido por los titulares de las dependencias que lleven a cabo la visita.

En caso de que las autoridades no cierren el acta final de visita dentro de los plazos señalados en el propio artículo 46-A del C F F. se entenderá que ésta se dará por concluida en esa fecha, quedando sin efecto los actos realizados durante dicha visita.

En todo caso, una visita domiciliaria se dará terminada, cuando se levante acta final y/o en su caso, se dé a conocer el crédito fiscal mediante liquidación

3.6.1. AUTOCORRECCION.

Una vez concluida la revisión, en base a los papeles de trabajo elaborados por los auditores, se determinó si existen diferencias o no, en caso de que las hubiera, el personal que intervino en la revisión tiene la obligación de informar al contribuyente de las irregularidades detectadas a través de la última acta parcial, dándole opción a que las aclare

Dentro del plazo que se da, de por lo menos quince días por cada ejercicio revisado o fracción de éste, sin que en su conjunto exceda de cuarenta y cinco días, a partir del día siguiente del levantamiento de la última acta parcial y el levantamiento del acta final (art. 46 fracc IV del C F F), el contribuyente podrá desvirtuar los hechos u omisiones que la autoridad asentó en la última acta parcial, en caso de no poder hacerlo, dentro de ese mismo plazo podrá solicitar una reunión con el Comité de Evaluación de Resultados, integrado en el caso de revisiones conjuntas, por representantes del Gobierno Federal y Entidad Federativa. En esta reunión se le deberán aclarar las dudas que pudiera tener sobre las irregularidades observadas

El Comité a solicitud del contribuyente, le proporcionará la información necesaria para que pueda corregir su situación fiscal presentando declaraciones complementarias.

A la reunión con el Comité de Evaluación de Resultados, el contribuyente podrá hacerse acompañar del síndico correspondiente o bien, de la persona que estime conveniente.

En ningún caso se podrá negociar el monto de las contribuciones omitidas, y sus accesorios

De ninguna manera los visitadores podrán ejercer algún tipo de presión para que el contribuyente se autocorrija

La figura de la Autocorrección, se da cuando el contribuyente visitado es enterado de las contribuciones omitidas actualizadas y sus accesorios, y acepta el pago de ello, para lo cual presenta declaraciones complementarias corrigiendo su situación fiscal, ya sea que pague en una sola exhibición, o en el número de parcialidades que solicite y le sean concedidas por las autoridades

En caso de que el visitado no acepte la autocorrección (corregir su situación fiscal antes del levantamiento del acta final) aplicándose un 50% de sanción sobre las contribuciones omitidas, las autoridades emitirán una resolución determinativa del crédito fiscal

3.6.2. LEVANTAMIENTO DEL ACTA FINAL.

El Acta Final; es el documento público con el que la autoridad fiscal da por concluida una visita domiciliaria, en la que se da a conocer el resultado de la misma, y la situación fiscal en la que se encuentra el contribuyente al momento del levantamiento de ésta

El acta final deberá levantarse habiendo transcurrido cuando menos 15 días por cada ejercicio revisado o fracción de éste, entre ésta y el día siguiente, al que se levantó la última acta parcial, tiempo durante el cual el contribuyente pudo presentar los documentos, libros o registros, que desvirtúen los hechos u omisiones dados a conocer en la última acta parcial.

En dicha acta final se dará a conocer si existieron observaciones hechas por parte de la autoridad fiscal y en su caso, se dará a conocer si se autocorrigió total o parcialmente, y si no aceptó la autocorrección el contribuyente. En estos dos últimos casos se emitirá resolución (liquidación) por la parte del crédito fiscal no pagado.

En el caso de que no haya incurrido en irregularidades, se levantará igualmente el acta final, dando a conocer el término de la visita domiciliaria.

Las partes que integran el acta final, se explican a continuación:

I. ENCABEZADO. Esta parte se integra por:

- Nombre del Contribuyente, sin abreviaturas, salvo las siglas del tipo de sociedad que se trate.
- Giro según solicitud de inscripción al R F C.
- Domicilio, el que se consigna en la orden de visita.
- R F C ; según solicitud de inscripción presentada.
- Número de oficio; el que corresponda a la orden de auditoría.

- Expediente. es el número que tiene asignado el contribuyente en la SHCP o bien, en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de México
- Orden de Auditoría número, se anota el número y tipo de revisión
- Acta de Visita número; dependiendo del número de actas levantadas anteriormente.
- Clase de acta; se anota la palabra “ Final ”.
- Visitador; se anota “ los que se citan ”.

II. CUERPO DEL ACTA. En este capítulo se anotan los siguientes datos:

- a) Lugar, fecha y hora en que se inicia el levantamiento del acta final.
- b) Posteriormente, deberán anotarse los nombres de los visitadores que firman el acta.

c) Domicilio que aparece en la orden de auditoría

d) Nombre completo del visitado, denominación o razón social.

e) Ejercicio y/o periodo que ampare la orden.

f) Número de la orden de auditoría

g) Número de oficio

h) Fecha del oficio de la orden de auditoría

i) Datos de la persona que recibió la orden.

j) Identificación de los visitantes.

k) Datos del acta de inicio.

III. PERSONALIDAD.

Deberá anotarse el nombre del contribuyente persona física, con quién se entendió la visita o del representante legal de la persona moral, su

clave de R.F.C., los datos de la escritura en que le fue conferido ese poder y de la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Asimismo, deberán anotarse los datos del documento con que se identificó el contribuyente o representante legal, prefiriendo en estos casos una credencial con fotografía emitida por autoridad competente. En su caso, los mismos datos del tercero que atienda la visita cuando no se haya presentado el representante legal o persona física después de haber dejado citatorio

IV. IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES Y DESIGNACION DE TESTIGOS.

Al iniciarse la visita en el domicilio fiscal, los visitantes que en ella intervengan se deberán identificar ante la persona con quien se entendió la diligencia, requiriéndola para que designe dos testigos, si éstos no son designados o los designados no aceptan servir como tales, los visitantes los designarán haciendo constar esta situación en el acta que levanten, sin que esta circunstancia invalide los resultados de la visita

Los testigos pueden ser sustituidos en cualquier tiempo por no comparecer al lugar donde se esté llevando a cabo la visita, por ausentarse de él antes de que concluya la diligencia o por manifestar su voluntad de dejar de ser testigo, en tales circunstancias la persona con la que se entienda la visita deberá designar de inmediato otros y ante su negativa o impedimento de los designados, los visitadores podrán designar a quienes deban sustituirlos. La sustitución de los testigos no invalida los resultados de la visita (art. 44 fracción III del C F F.)

Los documentos identificatorios de los visitadores deberán ser oficiales; asimismo, los documentos con que se identifiquen los testigos deberán contener fotografía (de preferencia), de lo contrario se procederá a describirlos en el acta que al efecto se levante.

V. GENERALIDADES. En este capítulo, se consignan asuntos diversos que aparecen en forma general en la auditoría, como son.

- a) Visitas que se le han practicado
- b) Constitución de la sociedad

c) Modificación del acta constitutiva.

d) Fecha de inicio de operaciones

e) Avisos presentados.

f) Giro o actividad

g) Contratos celebrados.

VI. HECHOS. Es sin duda éste, el capítulo más importante del acta puesto que en él se plasman las observaciones, es decir los hechos u omisiones que se conocieron en el transcurso de la visita domiciliaria

Las actas tiene un orden preestablecido de los hechos.

Por separado deberán anotarse los hechos relativos a cada ejercicio revisado. Es decir si se revisó el ejercicio 1993 y 1994, se anotarán por separado el ejercicio de 1993 y la omisión encontrada en dicho ejercicio y de igual manera se anotará en forma posterior, el ejercicio de 1994

Deberá describirse el hecho, la omisión que constituye la violación de las disposiciones fiscales. Se describirá el procedimiento desahogado para la obtención de evidencia suficiente y competente que pruebe que el

contribuyente visitado ha incurrido efectivamente en alguna omisión de pago de contribuciones.

Detallar sin omitir dato, los elementos que integran la prueba y son evidencias de la omisión fiscal, como puede ser.

- a) Nombre del libro,
- b) Nombre del documento contabilizador, número de póliza, tipo, etc
- c) Los datos de la documentación que soporta la operación: factura, contrato, acta de visita domiciliaria a terceros (compulsa), etc,
- d) Forma de cobro o pago de la operación; citando : el número de cheque, la fecha, el importe, quien lo expide, etc.

Todos los hechos se mostrarán de manera detallada y con integración mensual y anual.

Dentro de este capítulo se analizará en primera instancia, la omisión en el rubro del valor de actos o actividades o bancos y posteriormente, se

presenta. lo observado en el rubro del Impuesto al Valor Agregado Acreditable

VII. OTROS HECHOS. Llegado el caso de que el visitado se haya corregido total o parcialmente antes del levantamiento del acta final, se hará constar en este capítulo denominado otros hechos, lo siguiente:

“ Se hace constar que en relación a los hechos consignados en la presente acta, relacionados con las irregularidades detectadas por los visitadores, el visitado se autocorrigió, presentando declaración (es) complementaria (s) de fecha (s), cubriendo las contribuciones omitidas, conjuntamente con sus accesorios (multas y recargos) ”. Asimismo, se asentarán los datos principales de dichas declaraciones

VIII. COMPLEMENTARIAS- (ACTAS LEVANTADAS).

Aquí se menciona que al contribuyente se le entregó copia al carbón perfectamente legible de todas las actas levantadas durante el desarrollo de la visita, citando los datos de éstas, como es fecha de levantamiento y los folios utilizados para levantarlas, consignando que forman parte integrante del acta final

IX. LECTURA Y CIERRE DEL ACTA FINAL. Este capítulo consigna el hecho de que esta acta fue leída por la persona con quien se entendió la diligencia, mencionando la hora y la fecha de terminación del acta, así como el número de copias en que se levanta, mencionando que en todos y cada una de los folios de ella se firmó, por parte de todos los que en ella intervinieron.

X. FE DE ERRATAS. Al mecanografiarse las actas, pueden existir errores que se delecten inmediatamente y se podrá testar la palabra o palabras equivocadas, en caso contrario y que se detecte al final de ella, se deberán explicar en forma columnar en qué folio existe el error, el número de renglón, lo que dice y lo que debe decir

XI. FIRMAS. Este es el capítulo con el que se cierra el acta y la visita domiciliaria, pero no los efectos de ésta, pues hay casos en que puede continuarse con la liquidación

Aquí se anotan los nombres del visitado o representante legal, así como de los visitantes y de los testigos, firmando al final del acta y al margen o calce de cada uno de sus folios los que en ella intervinieron.

3.6.3 LIQUIDACION.

Ahora bien, en el supuesto de que las autoridades fiscales determinen una diferencia a cargo del contribuyente, resultado de la revisión, y éste no pueda o no quiera autocorregirse, previo conocimiento de sus diferencias mediante el acta última parcial, en este caso dichas autoridades procederán a emitir una resolución determinativa del crédito fiscal o "liquidación".

De esta manera, la resolución determinativa del crédito fiscal será aquella en la que se den a conocer en forma circunstanciada los hechos u omisiones (irregularidades) resultado de la revisión: ya sea porque el contribuyente no se ha autocorregido, o sólo lo haya hecho en forma parcial. En este último caso, se emitirá la resolución por la parte del crédito fiscal no pagado.

La resolución o liquidación, se emitirá en cualquiera de los casos antes señalados, y en ella se sancionará el pago extemporáneo no espontáneo con una multa equivalente al 70 % o 100 % sobre la

contribución omitida actualizada, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 76 del C.F.F., o en su caso las multas formales y/o aumentos por agravantes que en su caso correspondan; esto por supuesto, adicional al cobro de la actualización del impuesto histórico omitido y de los recargos que se determinen sobre la misma

La LIQUIDACION o resolución determinativa del crédito fiscal, consta de los siguientes apartados

1 - AUTORIDAD EMISORA Nombre de la Dependencia que emite la liquidación, Clave Administrativa y Número de oficio, y Registro Federal de Contribuyentes del Causante

2 - DESCARGO DE REGISTROS. Cuando se tengan documentos con registros de control de correspondencia de entrada, relativos al expediente que se está tramitando, deberá anotarse en el ángulo superior izquierdo de la primera hoja de la liquidación, el o los números de registro.

3 - ASUNTO. En esta parte se anotará lo siguiente

Se determina el crédito fiscal que se indica

4.- LUGAR Y FECHA Se menciona la ciudad y entidad federativa donde está ubicada la autoridad emisora, así como la fecha de emisión.

5.- DESTINATARIO Y DOMICILIO Se anotará el nombre completo del contribuyente sin abreviaturas y sin títulos profesionales, precedido de la letra "C" (ciudadano) Respecto al domicilio se anotará el último que haya sido manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes

6.- FACULTADES DE LA AUTORIDAD Siempre debe citarse la autoridad que la emite, las disposiciones del Reglamento Interior de la SHCP y/o de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de México que funden su competencia, así como los fundamentos legales para ejercer la facultad de determinar créditos fiscales, igualmente deberá anotarse el o los impuestos que se liquidan y el ejercicio y/o período que comprende la misma.

7.- CONSIDERANDO UNICO Este apartado estará integrado por

1) La (s) irregularidad(es) incurrida (s)

2) La (s) conclusión(es) del estudio efectuado.

En estos puntos deberá observarse lo siguiente.

- IRREGULARIDADES. Se hará la descripción de las irregularidades que se liquidan con el respectivo análisis o integración de cada partida

- CONCLUSION. Esta parte contendrá la “Motivación” y el “Fundamento” de los hechos que son la base para determinar los Créditos Fiscales a cargo de los contribuyentes

8 - DETERMINACION DEL IMPUESTO OMITIDO. Se reflejará en este apartado aritméticamente el Crédito Fiscal a cargo del contribuyente que se liquida, con el objeto de que su contenido sea lo más claro posible; se formulará un cuadro por impuesto y por ejercicio y/o período. Dicho cuadro debe constar de dos partes; en la primera, la base gravable y en la segunda, la contribución omitida

9 - MULTAS En esta parte de la liquidación se relata en forma breve la conducta infractora de fondo, consignando en forma global la contribución omitida, indicando el monto de la multa que se impone y su equivalencia en relación al impuesto omitido, además de su fundamento

10 - RESUMEN En esta parte se vaciarán las diferencias determinadas y el monto de las multas correspondientes para obtener el total del Crédito Fiscal determinado a cargo del contribuyente, debiéndose anotar la cifra total también con letra.

11 - CONDICIONES DE PAGO Este apartado consta de cuatro elementos, que son: la mención de que el Crédito Fiscal debe enterarse ante la Recaudadora del domicilio fiscal al que pertenezca el contribuyente. el plazo para cubrirlo de conformidad con lo establecido en el Art. 65 DEL C.F.F. que la citada recaudadora deberá computar los recargos correspondientes, señalándose la fecha a partir de la cual se deben calcular y el fundamento legal para dicho cómputo, así como el beneficio consistente en la reducción de la multa en el caso de que se efectúe el pago del Crédito Fiscal determinado dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación, señalando el porcentaje de reducción, base y fundamento

12.- FIRMAS La liquidación deberá ser firmada por los servidores públicos facultados según "Acuerdo por el que se delega facultades a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público" vigente en la fecha en que se emita ésta, mencionándose el cargo y nombre de dicho servidor público, precedido de Atentamente y "Sufragio Efectivo. No Reelección".

Finalmente, la notificación de dicha resolución se realizará por parte del departamento jurídico de las respectivas Administraciones Locales, terminando de esta manera las funciones directas del personal de auditoría, puesto que las siguientes fases son responsabilidad del departamento citado y posteriormente de las oficinas recaudadoras.

CAPITULO 4

CASO PRACTICO DEL INICIO Y TERMINACION DE UNA VISITA DOMICILIARIA EN EL ESTADO DE MEXICO.

CASO PRACTICO

A continuación presentamos un caso práctico de una revisión de Impuesto al Valor Agregado derivado de una Visita Domiciliaria en el Estado de México, mismo que se basa en hechos que ocurren comúnmente en el área de la Auditoría Fiscal

Se da a conocer el desarrollo (Procedimientos) de la Visita Domiciliaria desde su origen (Antecedentes de Programación) hasta su terminación siendo en este caso la Autocorrección

Asimismo, se muestran los diversos medios o fuentes de información de los que se vale la Auditoría Fiscal para la determinación de un crédito, siendo éstos la investigación de campo, aportación de datos por terceros (Compulsa), Solicitud a la Comisión Nacional Bancaria, entre otros.

4.1. INICIO DE LA VISITA DOMICILIARIA.

Primeramente, el inicio de la revisión tiene su origen en los Antecedentes de Programación que en este caso derivan de un Programa Especial de Detección Fuente de Ingresos a través de una Compulsa, además de que dicho contribuyente presentó su declaración anual en ceros, en virtud de lo cual la Autoridad emitió la Orden de Visita Domiciliaria a la contribuyente "GOMEZ MARQUEZ MONICA" por el ejercicio de 1993

Las facultades de comprobación fiscal se inician propiamente con la notificación de la orden de visita domiciliaria así como con la entrega de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado a la destinataria de la orden. Para este efecto se procede al levantamiento del Acta Parcial de Inicio en donde se hacen constar todos los hechos ocurridos en el desarrollo del mismo

Además, se aplica el Cuestionario de Investigación Fiscal a la contribuyente visitada con la finalidad de tener una visión general de las operaciones que realiza, al igual se lleva a cabo un Recorrido Físico de las instalaciones para conocer el área que ocupa y el activo que utiliza en la realización de su actividad preponderante.

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
 SUBDIRECCION DE COORPORACION Y CONTROL
 DELEGACION DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA

PROPUESTA PARA SUBCOMITE DE PROGRAMACION

I NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE <u>GOMFZ. MARQUEZ MONICA</u>	R F C <u>GOMM-480306-212</u> FECHA DE ALTA <u>89-05-22</u>	
GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE 623089 OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE	FECHA DE PROPUESTA <u>03-07-96</u> TIPO DE ORDEN <u>IF-1993</u>	
II ORIGEN DELICCIÓN FUENTES DE INGRESOS 1993	POBLACION TLALNEPANTLA	O.F.H 179
III MOTIVOS DE PROPUESTA REGIMEN GENERAL DE LEY ■ CONTRIBUYENTE QUE SE DERIVA DEL PROGRAMA ESPECIAL DETECCION FUENTES DE INGRESO, EL CUAL REALIZO OPERACIONES DE VENTA CON LA EMPRESA GRUPO BOGGS, S A DE C V EN EL EJERCICIO DE 1993, CON UN MONTO TOTAL DE \$ 392,235 ■ ASÍ MISMO DICHO CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION ANUAL EN CEROS. LO CUAL ARROJA UNA DIFERENCIA, EN INGRESOS OMITIDOS POR LA CANTIDAD ARRIBA SEÑALADA ■ CONTRIBUYENTE UBICADO POR INSPECCION OCULAR		
IV ACCIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
A) VERIFICACION EN PANTALLA	(X)	()
B) CONTRIBUYENTE DICTAMINADO	(X)	()
C) AUDITADO POR LA ADMINISTRACION	()	(X)
D) COPIA DECLARACION	(X)	()
E) INVESTIGACION DE CAMPO	(X)	()
V RESULTADO	SI	NO
A) SE ACEPTO PROPUESTA	(X)	()
B) CAUSAS DE LA NO ACEPTACION <u>COMPULSA</u>		

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE PLANEACION
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ESTADISTICA DE TLALNEPANTLA
INVESTIGACION DE CAMPO

NOMBRE GOMEZ MARQUEZ MONICA R F C GOMM-480306-212

DOMICILIO CUAUTEPEC N° 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA
TLALNEPANTLA. C P 54100.

OBSERVACIONES CONTRIBUYENTE LOCALIZADO

SE LLEGO AL DOMICILIO UBICADO EN CUAUTEPEC N°43, LA CUAL
ES UNA CASA PARTICULAR DE DOS PLANTAS CON BALCON Y
CANCELERIA DE ALUMINIO

SE PREGUNTO POR LA CONTRIBUYENTE E INFORMARON QUE SI
VIVE AHI, PERO QUE LLEGA DESPUES DE LAS 16 00 P M, LA PERSONA
QUE SALIO DE ESE DOMICILIO DIJO SER HIJO DE LA CONTRIBUYENTE Y
NO QUIZO DAR INFORMACION DE CUAL ES LA ACTIVIDAD DE SU MAMA,
TAMPOCO QUIZO DAR SU NOMBRE Y DIJO QUE CUALQUIER ASUNTO
DEBERIA DE TRATARSE CON LA INTERESADA ; POR LO CUAL NO SE
VERIFICO EL DOMICILIO CON ALGUN DOCUMENTO OFICIAL

FECHA 26-04-96

INVESTIGO FERNANDO RUIZ M



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DEPENDENCIAS:

NO. DE CONTROL:
NUM. OF.:
EXP.:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
- ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL
NÚMERO 61 DE NAUCALPAN
- SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

VID 94/26
20313460/2457/96
IF-179-DTL-012/96



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MÉXICO

ASUNTO:

Se ordena la práctica de visita
domiciliaria

Toluca, Méx., a 23 DE JULIO DE 1996

GÓMEZ MARQUEZ MONICA
CIVILTEPEC NÚMERO 43,
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 54100

De los antecedentes que obran en el expediente que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, tienen abierto a su nombre y dada la importancia que como contribuyente tiene dentro del marco de la recaudación fiscal federal; son los motivos por los que se le ordena la presente visita domiciliaria, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto(a) como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 fracción III del Código Fiscal de la Federación, se expide la presente orden de visita domiciliaria, fundando la competencia del Servidor Público del Estado de México que firma esta orden, en las Cláusulas SEGUNDA fracción I, CUARTA, SEPTIMA y OCTAVA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Estado de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 3 de Noviembre de 1989 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 1989 y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de Marzo de 1990; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de Julio de 1991, artículos 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 10 fracción VI del Código Fiscal del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 8 fracción XIV, 9, 14, 15 fracción III y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México; y por lo que respecta a la competencia del Servidor Público de la Administración Local de Auditoría Fiscal Número 61 de Naucalpan, para firmar esta orden, está fundada en el artículo III, Apartado 'B' fracciones IV y XXVI y último párrafo, y Apartado 'F' del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Febrero de 1992, reformado y adicionado por Decretos publicados en el mismo Órgano

[Handwritten signature and initials]

... 2



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DEPENDENCIAS

NO. DE CONTROL:

NUM. OF.:

EXP.:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
- ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL
NÚMERO 61 DE NAUCALPAN
- SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
VD-84/96
203130400/2457/96
IF-179-01L-012/96



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MÉXICO

ASUNTO

HOJA NÚMERO DOS

Oficial del 4 de Junio de 1992, 25 de Enero y 20 de Agosto de 1993, y ARTÍCULO PRIMERO fracción VIII, Inciso 5, del Acuerdo por el que se señala el número, nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Enero de 1993, reformado y adicionado por Acuerdos publicados en el mismo Órgano Oficial de fechas 15 de Marzo y 13 de Octubre de 1993, 29 de Junio y 7 de Diciembre de 1994 y 12 de Mayo de 1995; autorizando para que la lleven a cabo a los C. C. ROBERTO MANZANILLO HERNÁNDEZ, OCTAVIO JOEL TELLEZ GÓMEZ, TOMÁS SERRANO AGÜO, PATRICIA RAMÍREZ CARDOSO y GUADALUPE PÉREZ COSÍO.

Visitadores adscritos a la Dirección de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México y a los C. C. PEDRO VALERIANO PACHECO, MOISÉS SANTI-LLAN PICHARDO, MARCOS GARCÍA ZENTENO, MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ PORTUÉGUEZ, LUIS ALARCÓN CRUZ.

visitadores adscritos a la Administración Local de Auditoría Fiscal Número 61 de Naucalpan dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente.

Se deberán mantener a disposición del personal autorizado en la presente orden, todos los elementos que integran la contabilidad como son entre otros, los libros principales y auxiliares, los registros y cuentas especiales, papeles, discos y cintas así como otros medios procesables de almacenamiento de datos, los libros y registros sociales, la documentación comprobatoria de las operaciones de la empresa; así como proporcionarles todos los datos e informes que el mencionado personal requiera durante la diligencia y que tenga relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión.

Asimismo, se les deberá permitir el acceso al establecimiento, oficinas, locales, instalaciones, talleres, fábricas, bodegas y cajas de valores.

La revisión abarcará el(los) ejercicio(s) comprendido(s) del 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

-----, por el(los) que se hubiera presentado o debió haber sido presentada la declaración.

Handwritten signature

... 3



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DEPENDENCIAS:

NO. DE CONTROL:
R.M. OF.:
EXP.:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
- ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL
NÚMERO 61 DE NAUCALPAN
- SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
VD-84/96
203130400/2467/96
IF-179-DTL-012/96



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MÉXICO

ASUNTO: HOJA NÚMERO TRES

La visita se llevará a cabo en el lugar o lugares señalados en esta orden y en

Queda apercibido(a) que de no dar a los visitantes las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden; oponerse a la práctica de la visita o a su desarrollo y no poner a su disposición todos los elementos que integran su contabilidad, o no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

SUBRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE
AUDITORÍA FISCAL DE NAUCALPAN

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
MÉXICO

C.P. FIDEL PÉREZ HERRERA

C.P. MARIA LUISA HERNANDEZ JUAREZ

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y
CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE
AUDITADO.

MONICA GOMEZ MARQUEZ
14 DE AGOSTO DE 1996
13:50 HORAS
DESTINATARIO DE LA ORDEN

Mónica



Carta

de los

DERECHOS

del
CONTRIBUYENTE
auditado

Con el propósito de que el contribuyente conozca los derechos que tiene frente al fisco, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de diversos folletos se ha preocupado en difundir a los contribuyentes las obligaciones a que se encuentran sujetos de acuerdo con los distintos ordenamientos fiscales, así como la forma como deben actuar las autoridades fiscales y los medios de defensa que frente a ellas conceden las disposiciones legales, a fin de que cumplan de manera voluntaria y oportuna con sus obligaciones tributarias.

En este sentido y considerando la trascendencia que tiene la correcta aplicación de las disposiciones fiscales por parte de las autoridades, a fin de salvaguardar las garantías de seguridad y certeza jurídica contempladas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, dicha Dependencia estima de suma importancia elaborar el presente documento mediante el cual se describen los DERECHOS de que disponen los contribuyentes ante una visita domiciliaria, para evitar que sus intereses se vean lesionados por la ejecución de un acto o por una resolución administrativa.

Este documento recibe el nombre de Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, porque busca suministrar la información que requieren los contribuyentes frente a actos de molestia que si bien son necesarios para asegurar el cumplimiento fiscal, tienen que llevarse a cabo respetando puntualmente las garantías de certeza y seguridad jurídica que la Ley confiere a los contribuyentes. Esta carta deberá ser entregada, junto con la orden de auditoría, al inicio de todas las visitas domiciliarias, inclusive aquellas iniciadas por las autoridades locales en materia de impuestos federales.

El documento destaca las anomalías más frecuentes, en relación con las visitas domiciliarias, respecto de las cuales la Secretaría ha recibido el mayor número de quejas. A continuación se señalan las conductas en las que no deberán incurrir los visitadores bajo ninguna circunstancia:

1. LOS VISITADORES NO PODRÁN AMENAZAR O INSINUAR AL VISITADO O A SU REPRESENTANTE, QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE IMPUTARLE LA COMISIÓN DE DELITOS
2. LOS VISITADORES TIENEN PROHIBIDO EXIGIR LA RENUNCIA DE LOS MEDIOS DE DEFENSA, ESTOS SON IRRENUNCIABLES

A

DERECHOS ANTE LAS VISITAS DOMICILIARIAS

En los casos en que la autoridad fiscal pretenda llevar a cabo una revisión en el domicilio fiscal del contribuyente invariablemente debe ser mediante la notificación de una orden de visita misma que deberá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

Se efectuará en el lugar o lugares señalados en la orden de visita si el visitado o su representante legal no se encuentra en dicho lugar, el visitador le dejará un citatorio con la persona que se encuentre en el que se especificará la hora determinada del día hábil siguiente para que el contribuyente o su representante legal atienda la orden de visita si el contribuyente o su representante legal no atendieron el citatorio, la visita se iniciará con quien se encuentre en el lugar citado. En el supuesto de que los visitadores no acudan a la hora señalada del día siguiente dejarán nuevamente citatorio al visitado debiendo indicar la hora y el día en que regresan.

Para los efectos antes mencionados se considera domicilio fiscal:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS

- El local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios cuando se trate de contribuyentes que realicen actividades empresariales.
- El local que utilicen como base fija para el desempeño de sus actividades tratándose de contribuyentes cuya actividad sea la prestación de servicios personales independientes.
- En los demás casos, el lugar donde tengan el asiento principal de sus actividades.

EN EL CASO DE PERSONAS MORALES

- El local en donde se encuentre la administración principal del negocio, cuando sean residentes en el país.
- Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero dicho establecimiento. En el caso de que se cuente con varios establecimientos el local donde se encuentre la administración principal del negocio en el país o, en su defecto el que el contribuyente designe.

Es importante que el contribuyente al recibir la orden de visita, se cerciore que los visitadores sean los mismos que se citan en dicha orden. Los visitadores tienen obligación de exhibir credencial vigente expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acreditar su identidad o bien cédula de identificación expedida por autoridad competente. Es importante que el contribuyente verifique que la orden en cuestión vaya dirigida a su nombre sólo en caso de que se ignore este último se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación. La orden deberá precisar qué impuestos se van a revisar, así como el período sujeto a revisión. Deberá contener además el nombre de la autoridad que la está emitiendo al lugar o lugares en que se practicará la visita, señalar el objeto o propósito debidamente fundado y motivado y deberá estar firmada por funcionario competente.

B

PRACTICA DE DILIGENCIAS HORAS HÁBILES

La práctica de diligencias por las autoridades fiscales deberá efectuarse en días y horas hábiles que son las comprendidas entre las 7:30 y las 18:00 horas. Una diligencia de notificación iniciada en horas hábiles podrá concluirse en hora inhábil sin afectar su validez. Tratándose de la verificación de bienes y de mercancías en

- Cuando los sistemas de contabilidad, registros o libros sociales no estén sellados y deban estarlo conforme a las disposiciones fiscales, o bien existan dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido que impidan contabilizar los actos que se solicitan en los ordenamientos o declaraciones presentadas
- Se lleven dos o más libros sociales similares con distinto contenido
- Cuando el contribuyente sea empleado a huelga o suspensión de labores. En estos casos, la contabilidad podrá recogerse dentro de los cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha señalada para el inicio de la huelga o suspensión de labores
- En los casos en que no se hayan presentado todas las declaraciones periódicas a que obligan las disposiciones fiscales por el periodo a que se refiere la visita
- Cuando los datos anotados en la contabilidad no coincidan o no se puedan conciliar con los asentados en declaraciones o avisos o cuando los documentos que amparen los actos o actividades del visitado no aparezcan asentados en dicha contabilidad dentro del plazo que señalan las disposiciones fiscales o cuando sean falsos o amparen operaciones inexistentes
- Se desprendan, alteren o destruyan parcial o totalmente sin autorización legal, los sellos o marcas oficiales colocados por los visitadores o se impida por medio de cualquier maniobra que se logre el propósito para el que fueran colocados

En estos casos, los visitadores deberán levantar acta parcial, señalando estas circunstancias y entregar al contribuyente una copia de la misma. En dicha acta se deberán precitar los documentos de los que se obtuvieron las copias, y con la anterior se terminará la visita en el domicilio fiscal y se continuará en el domicilio de la autoridad fiscal, en donde se levantará el acta final.

NOTA: En los casos en que los visitadores obtengan copia de sólo una parte de la contabilidad, levantarán acta parcial señalando los documentos de los que obtuvieron las copias, pudiéndose continuar la visita en el domicilio del visitado.

G

PRESUNCIÓN DE INGRESOS

LOS VISITADORES NO PUEDEN PRESUMIR OMISIÓN DE INGRESOS CON BASE EN LAS CUENTAS DE CHEQUES PERSONALES DE GERENTES, ADMINISTRADORES O TERCEROS, CUANDO EL AUDITADO DEMUESTRE QUE NO SE EFECTUARON PAGOS DE DEUDAS A SU CARGO CON CHEQUES DE LAS CITADAS CUENTAS. TAMPOCO PODRÁN PRESUMIR OMISIÓN DE INGRESOS EN LOS CASOS EN QUE SE DEMUESTRE QUE LOS DEPÓSITOS EN ESTAS CUENTAS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA.

H

ACCESO A LA CONTABILIDAD DURANTE LA AUDITORIA

Si durante el desarrollo de una visita, para continuar con sus actividades, el contribuyente llegase a requerir de algún documento que se encuentre en los muebles, archiveros u oficinas que hubieron sellado los visitadores, se le permitirá extraerlo, ante la presencia de estos últimos, quienes podrán sacar copia del documento.

El aseguramiento de la documentación por parte de las autoridades se efectuará siempre y cuando no se impidan las actividades del visitado, entendiéndose que no se impide la realización de actividades del visitado cuando se asegure contabilidad o correspondencia no registrada en contabilidad, que no esté relacionada con el mes en curso y los dos anteriores.

- 1- Deberá contener los mismos requisitos del acta de inicio y asimismo o con las demás actas parciales la información de todo lo actuado hasta ese momento
- 2- Se levantará en el domicilio del contribuyente salvo lo dispuesto en el apartado "F" de esta fracción o que sea imposible continuar o concluir la visita en los establecimientos del visitado en cuyo caso deberá notificarse previamente esta circunstancia al contribuyente o a su representante legal
- 3- Deberá proporcionarse copia del acta al contribuyente o a su representante legal, debiendo firmar de conocimiento lo cual NO IMPLICA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL VISITADO

A partir de que se proporcione al contribuyente la última acta parcial contará con un plazo de por lo menos quince días hábiles por cada ejercicio revisado o fracción de éste sin que en su conjunto excedan, para todos los ejercicios revisados, de un máximo de cuarenta y cinco días, para desvirtuar los hechos u omisiones consignados por los visitadores, mediante la presentación de documentos, libros o registros vinculados con las irregularidades observadas. Se tendrán por consentidos los hechos consignados en la última acta parcial si antes del cierre del acta final el contribuyente no presenta las pruebas que desvirtúan los hechos o no señala el lugar en que se encuentren siempre que éste sea el domicilio fiscal o el lugar autorizado para llevar su contabilidad. El contribuyente podrá presentar pruebas hasta antes del cierre del acta final.

POR NINGUN MOTIVO LOS VISITADORES PODRÁN AMENAZAR O INSINUAR AL VISITADO O A SU REPRESENTANTE QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE IMPUTARLE LA COMISIÓN DE DELITOS YA QUE EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES PENALES NO SE DECIDE EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORIA FISCAL NI POR LOS VISITADORES QUE PARTICIPAN EN LAS REVISIONES. SI LOS VISITADORES LO QUIEREN INTIMIDAR O INCURRIR EN CUALQUIER IRREGULARIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE UNA VISITA, EN CUALQUIER MOMENTO SE PODRÁN REPORTAR O DENUNCIAR TALES HECHOS ANTE LA INSTANCIA SUPERIOR DE LA AUTORIDAD FISCAL QUE ESTE LLEVANDO A CABO LA AUDITORIA O BIEN A LOS TELÉFONOS QUE SE SEÑALAN EN LA FRACCIÓN III APARTADOS "C" Y "F" DE ESTE DOCUMENTO, EN LAS ÁREAS DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL JURÍDICA DE INGRESOS QUE LE CORRESPONDA O ANTE EL SÍNDICO QUE LO REPRESENTA

TAMPOCO PODRÁN COMUNICAR AL AUDITADO EN FORMA VERBAL LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS DURANTE LA AUDITORIA.

El contribuyente también podrá en cualquier momento acudir a las áreas de asistencia al contribuyente de las Administraciones Locales Jurídicas de Ingresos o al Centro Nacional de Consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el fin de consultar verbalmente sobre las dudas que se le llegaran a presentar en relación con la auditoria que se le esté practicando. Si la consulta requiere de análisis de fondo, ésta podrá hacerse por escrito ante el área de Resoluciones de las propias Administraciones Locales Jurídicas de Ingresos debiendo indicar en dicho escrito los datos de la orden de visita, a fin de que nacionalmente se le señale el criterio aplicable al caso que haya planteado. En el caso de consulta verbal no se crearán derechos ni obligaciones diferentes a las establecidas en las leyes tributarias sin embargo en el segundo caso, siempre que el contribuyente presente por escrito de manera individual una consulta que se refiera a una situación real y concreta, la autoridad fiscal estará obligada a dar contestación pudiendo derivarse, en el caso de resolución favorable derechos para el contribuyente.

L CIERRE DEL ACTA FINAL

Los visitadores deberán levantar el acta final, una vez que transcurran al menos quince días por cada ejercicio revisado sin que en su conjunto excedan de cuarenta y cinco días por todos los ejercicios revisados, después de que se levante la última acta parcial. Dentro de este mismo plazo el contribuyente podrá solicitar una reunión con el comité de evaluación de resultados integrado por el Administrador Local de Auditoría Fiscal que corresponda y el Subadministrador de Auditoría Fiscal. En esta reunión se le deberán aclarar las dudas que pudiera tener sobre las irregularidades observadas. El comité, a solicitud del contribuyente le proporcionará la información necesaria para que pueda corregir su situación fiscal presentando las declaraciones complementarias. EL CONTRIBUYENTE, ANTES DEL CIERRE DEL ACTA FINAL, PODRÁ OPTAR POR PAGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS CANTIDADES QUE

de los meses del ejercicio inmediato anterior

Para efectos de lo anterior se considera una sola persona moral, aquéllas que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50% de sus acciones con derecho a voto, o que una misma persona física o moral ejerza control efectivo sobre ellas

Están autorizadas para recibir donativos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Se fusionen o escindan.

Sean organismos descentralizados, empresas de participación estatal o fideicomisos del Gobierno Federal así como las que formen parte de la administración pública estatal o municipal

El plazo a que se refiere este apartado podrá ampliarse por períodos iguales hasta por dos ocasiones siempre que el oficio mediante el cual se notifique la prórroga sea expedido por la autoridad o autoridades que ordenaron la visita o revisión, salvo cuando el contribuyente durante el desarrollo de la visita domiciliaria o de la revisión de la contabilidad, cambie de domicilio fiscal, supuesto en el que serán las autoridades fiscales que correspondan a su nuevo domicilio las que expedirán el oficio de prórroga correspondiente. Cuando las autoridades no levanten el acta final de visita o no notifiquen el oficio de observaciones o, en su caso el de conclusión de la revisión dentro de los plazos mencionados, ésta se entenderá concluida quedando sin efectos la orden y las actuaciones que de ella se derivaron

Si durante este plazo o las prórrogas que procedan, el contribuyente interpone algún medio de defensa en el país o en el extranjero contra los actos o actividades derivados del ejercicio de las facultades de comprobación, dichos plazos se suspenderán desde la fecha en que se interponga el medio de defensa hasta que se dicte la resolución definitiva del mismo

MEDIDAS DE APREMO

Si los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros se oponen u obstaculizan el ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales, los visitadores podrán hacer uso indistintamente de las siguientes medidas de apremio:

Solicitar el auxilio de la fuerza pública

Imponer la multa que corresponda en los términos del Código Fiscal de la Federación

Solicitar a la autoridad competente se proceda por desobediencia a un mandato legítimo de autoridad

Cualquier hecho distinto de los mencionados violará los derechos del contribuyente y por consiguiente se podrá informar a través de los medios legales que procedan

N.

AUTOCORRECCIÓN FISCAL

En los casos en que el visitado se encuentre en causal de determinación presuntiva, la autoridad podrá otorgar la opción de autocorrección

Dentro del proceso de una visita domiciliaria, en cualquier momento el contribuyente puede corregir su situación fiscal cubriendo las contribuciones que adeude considerando su actualización y recargos correspondientes, debiendo entregar copia de las declaraciones respectivas y en el caso de pago en parcialidades, la documentación que acredite el otorgamiento de la garantía del crédito fiscal a los visitadores, a fin de que se haga constar este hecho en el acta final. En este supuesto, el contribuyente se autoaplicará una

LOS VISITADORES TIENEN PROHIBIDO EXIGIR LA RENUNCIA DE LOS MEDIOS DE DEFENSA ESTOS SON IRRENUNCIABLES Y AUN EN LOS CASOS EN QUE LOS CONTRIBUYENTES FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS RESOLUCIONES DETERMINATIVAS DE CRÉDITO FISCAL BASTARA QUE LAS RECURRAN O LAS IMPUGNEN EN TIEMPO PARA QUE PROCEDAN LOS MEDIOS DE DEFENSA, EN AUSENCIA DE LIQUIDACIÓN NO HAY DETERMINACIÓN DE CRÉDITOS Y POR LO TANTO NO PROCEDE COBRO ALGUNO FRENTE A CUALQUER RESOLUCIÓN DETERMINATIVA DE CRÉDITO FISCAL. EL CONTRIBUYENTE PODRÁ IMPUGNAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE DEFENSA A QUE TIENE DERECHO PUDIENDO OPTAR POR EL RECURSO DE REVOCACIÓN O JUICIO DE NULIDAD CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

VISITAS DOMICILIARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES

Las autoridades fiscales están facultadas para practicar visitas domiciliarias con el propósito de verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de expedición de comprobantes fiscales.

Estas visitas igualmente deberán realizarse conforme a ciertas reglas de las que podemos destacar las siguientes:

Deberán efectuarse en el domicilio fiscal, establecimientos o sucursales donde realice o preste servicios el visitado.

Los visitadores deberán entregar al visitado, a su representante legal, al encargado o a quien se encuentre al frente del lugar donde se lleve a cabo la visita, la orden de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de expedición de comprobantes fiscales.

Asimismo los visitadores deberán identificarse con la persona con quien se entienda la visita y deberán requerir para que designe dos testigos. En caso de que no se designen los testigos o bien los designados no acepten servir como tales, los visitadores los desganarán y esta situación se hará constar en el acta que se levante.

Iracundamente deberá levantarse acta en la que se hará constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones conocidos por los visitadores en relación con la expedición de comprobantes fiscales o en su caso las irregularidades detectadas durante la inspección.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia en la que se lleve a cabo el coteo del acta de visita o los testigos se nieguen a firmarla o a aceptar copia de la misma, tal circunstancia deberá quedar asentada en la propia acta.

Si como resultado de la visita, las autoridades conocen de algún incumplimiento a las disposiciones fiscales en cuanto a la expedición de comprobantes fiscales, deberán formular la resolución correspondiente.

P. VISITAS DOMICILIARIAS PRACTICADAS POR ENTIDADES FEDERATIVAS

Conforme a los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y las entidades federativas en vigor a partir del 1º de enero de 1997, respecto del Impuesto al valor agregado en el ejercicio de las facultades de comprobación, las entidades federativas tendrán las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales incluyendo las de ordenar y practicar visitas domiciliarias e inspecciones en el domicilio fiscal o establecimientos de los contribuyentes de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos, así como en las oficinas de la autoridad competente. Estas mismas facultades las podrán ejercer las entidades federativas respecto del Impuesto sobre la renta, Impuesto al activo e Impuesto especial sobre producción y servicios, simultáneamente con la revisión del impuesto al valor agregado.

En materia de impuesto sobre la renta e impuesto al activo, las facultades contenidas no se podrán ejercer respecto de los siguientes contribuyentes:

II. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez que le haya sido notificada al contribuyente la resolución que determina el crédito fiscal y en caso de no estar conforme con la resolución emitida tendrá derecho a inconformarse, dentro de los 45 días contados a partir del siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva, y podrá hacer valer como medida de defensa ante el fisco, el recurso de revocación.

A. RECURSO DE REVOCACIÓN

El recurso procederá entre otros casos, contra las resoluciones definitivas que determinen contribuciones accesorias o aprovechamientos. La interposición de este recurso es opcional para el contribuyente, ya que si lo desea puede acudir directamente ante el Tribunal Fiscal de la Federación e Interponer Juicio de Nulidad.

Conforme a lo establecido en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrados entre la Federación y las entidades federativas, estas últimas están facultadas para resolver el recurso de revocación que se interponga en contra de los actos o resoluciones que las mismas dicten en ejercicio de las facultades que les confiere dicho Convenio.

Cuando el contribuyente haya interpuesto en tiempo y forma el recurso de revocación contará con un plazo para garantizar el interés fiscal de 3 meses a partir de la fecha en que se interponga dicho recurso debiendo acreditarse que el mismo se interpuso en tiempo y forma a fin de suspender el procedimiento administrativo de ejecución.

El formulario fiscal que podrá utilizarse para la interposición del recurso mencionado será el HRR 1 "Recurso de Revocación".

Cuando el contribuyente no acompañe al recurso de revocación que interponga los documentos que acrediten su personalidad, el documento en el que conste el acto impugnado, constancia de notificación del acto impugnado, excepto cuando se declare que no fue recibido, se practique por correo certificado con acuse de recibo, o se trate de negativa fiscal, así como las pruebas documentales y el dictamen pericial, la autoridad lo requerirá para que los presente dentro de un plazo de cinco días. Si el documento requerido es alguno de los tres primeros y no se presenta dentro del plazo antes señalado, se tendrá por no interpuesto el recurso; en los otros casos, las pruebas se tendrán por no ofrecidas.

B. JUICIO DE NULIDAD.

El juicio de nulidad se hará valer ante el Tribunal Fiscal de la Federación, el cual se tramitará ante la Sala Regional de dicho Tribunal, en cuya circunscripción se encuentre el domicilio fiscal del demandante.

En esta materia, las entidades federativas intervendrán como parte en los juicios que se suscitén con motivo del ejercicio de las facultades que les son delegadas en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que hayan celebrado con la Federación y asuman la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

C. RECONSIDERACIÓN ADMINISTRATIVA.

Cuando las resoluciones hubieren sido emitidas en contravención a las disposiciones fiscales los contribuyentes podrán solicitar ante las autoridades fiscales su modificación o revocación por una sola vez, siempre que no hayan interpuesto los medios de defensa y en su caso hubieren transcurrido los plazos para su presentación y sin que haya prescrito el crédito fiscal. Lo anterior no constituirá instancia y las resoluciones dictadas no podrán ser impugnadas por los contribuyentes.

telefónica marcando el teléfono 91 800-90-450 si radica en el Interior del país, o el 2-27-02-97 si vive en el D.F. o bien en las oficinas de orientación que se encuentran instaladas en los Centros Comerciales (para conocer su ubicación consulte a los teléfonos antes mencionados)

C

SERVICIO TELEFÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Los teléfonos 6-01-13-24 6-01-22-47 6-01-23-31 ext. 122 y 129 y 6-01-28-76 para quienes residen en el D.F., tienen como objetivo que el contribuyente que así lo desea reporte cualquier queja o denuncia por arbitrariedades que se cometan en su contra por parte de las autoridades de la Administración Tributaria de una manera ágil ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que se investiguen los hechos que se denuncian y se proceda en consecuencia.

Este servicio telefónico funciona de lunes a viernes dentro de un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Las quejas y denuncias sobre las actuaciones de las autoridades fiscales de las entidades federativas realizadas con motivo del ejercicio de las facultades delegadas conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal vigente a partir del 1º de enero de 1997 que se presenten ante las administraciones locales de auditoría fiscal federal y/o jurídica de ingresos serán turnadas a las autoridades fiscales competentes de la entidad federativa que corresponda.

D

PROGRAMA DE INFORMACIÓN SOBRE AUDITORÍAS

Con el fin de evitar abusos en contra de los contribuyentes se implantó el Programa de Información sobre Auditorías.

Este Programa tiene por objeto informar a los contribuyentes que así lo soliciten vía telefónica o personalmente si están siendo auditados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el personal que se encuentre interviniendo en la visita correspondiente. Para lo anterior bastará que el contribuyente señale a la autoridad el número de orden de auditoría y su clave del Registro Federal de Contribuyentes.

Dicha información se proporcionará por la Unidad de Quejas y Denuncias de la Subsecretaría de Ingresos en los teléfonos 2-28-66-64 para la zona metropolitana y 91-800-91-321 para el resto del país, o bien a través de las áreas de Asistencia al Contribuyente de las Administraciones Locales Jurídicas de Ingresos del país, en un plazo de 3 horas a partir de que se hizo la solicitud, dándosele a conocer al interesado si él mismo se encuentra o no en etapa de revisión fiscal así como en su caso el nombre y otros datos del personal que está autorizado para participar en la visita que faciliten su identificación tales como el cargo de los visitantes, la fecha de expedición de su credencial, etc. Datos que le permitirán al contribuyente conocer si la auditoría fue ordenada por personal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este programa no contempla aquellas auditorías practicadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas que se llevan a cabo en el ejercicio de las facultades delegadas en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal vigente a partir del 1º de enero de 1997.

E

PROGRAMA DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE

Este programa tiene como objeto fundamental el conocer y solucionar los problemas que enfrentan los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como los que se les presentan durante el ejercicio de sus derechos ante las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito

del país el cual podrá solicitar en las áreas de Asistencia al Contribuyente de su Administración Local Judicial de Ingresos

Para mayor información llame a los siguientes teléfonos 5-21-29 29 2-28-39 06 2-28-39-07 y 2-28-63 00 ó al Centro Nacional de Consulta al 2-27-02-97 del Interior llame sin costo alguno al 91-800-90-450

F.

BUZÓN PARA QUEJAS Y SUGERENCIAS

Igualmente existe en el Centro Nacional de Consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un buzón para quejas y sugerencias en donde usted podrá reportar algún problema, sugerencia o maltrato en el servicio proporcionado

En el caso de que al solicitar un servicio o efectuar un trámite ante las autoridades administrativas algún funcionario público o empleado pretenda cobrarle por este motivo puede reportar esta anomalía a la Dirección de Responsabilidades, Quejas y Denuncias de la Unidad de Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los teléfonos 6-01 13-24 y 6-01 10-36 ext. 129 y 130

Además, las autoridades fiscales de las entidades federativas que hayan celebrado convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respecto de vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves y embarcaciones, estarán facultadas para ordenar y realizar la verificación de la legal estancia en territorio nacional de los vehículos en circulación y en su caso proceder al embargo precautorio de los mismos y cuando éste proceda, levantar el acta respectiva notificando al interesado el inicio del procedimiento que corresponda, el cual será tramitado y resuelto por la administración local de auditoría fiscal federal correspondiente.

ps 97, "CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO". Esta impresión preparada en la Secretaría de Ingresos por la Administración General Jurídica de Ingresos, consta de 60,000 ejemplares y se terminó de imprimir en el mes de marzo de 1997.

Este documento no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION

CUESTIONARIO DE INVESTIGACION FISCAL

Período comprendido último ejercicio en revisión del 1º de Enero de 1993 al 31 de Diciembre de 1993

El C. GOMEZ MARQUEZ MONICA en su carácter de DESTINATARIA DE LA ORDEN

(Propietario o Representante Legal)

El contribuyente visitado manifiesta, apercibido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad pública lo siguiente

1 - Nombre del Contribuyente GOMEZ MARQUEZ MONICA

2 - Domicilio Legal: CUAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO C.P. 54100

3 - Giro "MAQUILA DE ROPA"

4 - Domicilio de sus agencias, sucursales o bodegas NO

5 - Por las empresas filiales o subsidiarias, indíquese

	NOMBRE	DOMICILIO	TIPOS DE OPERACIONES REALIZADAS
a)	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>
b)	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>
c)	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>

6 - Si efectúan pagos por cuenta de sus filiales, subsidiarias o en general por cuenta de terceros, indique los conceptos de dichos pagos N/A

7 - Instituciones bancarias con la que operan

	NOMBRE	SUCURSAL	CUENTA Nº	DE
a)	<u>NO MANEJA</u>	<u>CUENTA BANCARIA</u>	<u>SALVO VERIFICACION</u>	
b)	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
c)	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION

- 8 - ¿En qué casos expiden cheques al portador? _____
- 9 - Nombre y domicilio de las Instituciones de crédito o empresas en donde son descontados sus documentos o a quienes se les haya vendido la cartera NO
- 10 - Importe anual aproximado de las cuentas incobrables y % que le corresponde en función a las ventas _____
- 11 - ¿Cuál es el sistema de registro de sus mercancías y el método de valuación que utilizan? NO EXISTE INVENTARIO
- 12 - ¿Ha habido cambios del sistema de valuación de los inventarios en los últimos cinco ejercicios y tiene autorización de la S.H.C.P.? _____
N/A
- 13 - ¿Existen mercancías obsoletas que hayan sido dadas de baja y tienen las actas respectivas? _____ NO
- 14 - ¿Por que conceptos tienen ajustes los inventarios? _____ NO
- 15 - ¿Ha adquirido activo fijo del extranjero en los últimos cinco ejercicios y que tratamiento se le ha dado a los intereses originados? NO
- 16 - ¿Los bienes inmuebles son de su propiedad o arrendados y en este último caso, exprese si han efectuado construcciones o mejoras en ellos en los últimos cinco ejercicios? "SE UTILIZA PARCIALMENTE"
- 17 - ¿El activo fijo ha sido objeto de alguna revaluación o ha sido adquirido por aportaciones en especie o por fusión en los últimos cinco años? _____ N/A

GÓBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION

18 - Indique los conceptos de cargos o gastos diferidos, superiores a \$ 500.000 00

19 - Mencione los conceptos de ingresos percibidos y las tasas de impuestos al valor agregado que se pagaron o el fundamento legal para estar exento. INGRESOS POR CONCEPTO DE MAQUILA A LA TASA DEL 10%

20 - Por los cuatro clientes principales, indique su nombre, dirección y % de ventas que le realizan en función al monto total de las mismas

21 - Nombre la clasificación arancelaria de los tres productos principales que son exportados y agentes aduanales con los que operan

Nombre del producto Técnico Comercial	Fracción arancelaria	Agente aduanal Nombre Dom
<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>

22 - Documentación comprobatoria que se elabora para sus ventas desde el pedido del cliente hasta la entrega de la mercancía o terminación del servicio 1 - SOLICITAN EL SERVICIO VIA TELEFONICA Y CUANDO SE TERMINA DE MAQUILAR EL PRODUCTO SE FACTURA

23 - Indique el nombre y el monto aproximado de los estímulos fiscales (CEDIS, CEPROFIS, etc) percibidos NO

24 - ¿Los precios de venta facturados originalmente están sujetos a ajustes o cambios posteriores? NO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION

25 - Indique usted a qué plazos promedio de crédito venden sus mercancías y documentos con los cuales son garantizadas SE GARANTIZA CON EL CONTRA RECIBO Y SE RECIBEN PAGOS PARCIALES POSTERIORMENTE

26 - Nombre, domicilio de sus comitentes y productos que reciben de ellos y si existen contratos escritos

NOMBRE	DOMICILIO	PRODUCTO	CONTRATO
NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO

27 - Nombre, domicilio de sus comisionistas, productos que les envían, comisión (%) y si existen contratos escritos

NOMBRE	DOMICILIO	PRODUCTO	CONTRATO
NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO

28 - Nombre y domicilio de las personas o empresas a quienes dan a maquilar productos e importes cobrado por unidad

NOMBRE	DOMICILIO	PRODUCTO	CONTRATO
NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION

29 - Nombre y domicilio de las personas o empresas a quienes ustedes maquilan productos e importes por unidad

NOMBRE (RELACIONADO)	DOMICILIO (CON CLIENTES)	PRODUCTO	COSTO POR UNIDAD

30.- Por los cuatro proveedores principales indique su nombre, dirección y % de las compras que representan en función al monto total de los mismos

31 - Nombre, clasificación arancelaria de los productos principales que son importados y agentes aduanales con los que operan

NOMBRE DEL PRODUCTO		FRACCION	AGENTE ADUANAL
TECNICO	COMERCIAL	ARANCELARIA	NOMBRE DIRECCION
NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO

32 - ¿ Efectúan compras a personas no inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y/o ejidatarios ? NO

33.-¿ Realizan compras en base a contrato a futuro ? NO

34.- Indique qué documentación comprobatoria se elabora desde los pedidos de compras hasta la entrega de ésta a los departamentos productivos NO SE ELABORA PEDIDO, SE COMPRA DIRECTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION

35 - ¿Realizan compras cuyos costos unitarios estén sujetos a ajustes o cambios posteriores a su facturación original? NO

36 - Por los pagos efectuados al extranjero efectuados, indique lo siguiente

CONCEPTO	EMP EXTRANJERA	Nº Reg En Reg Nal de Transp de Tecnología (1)	Nº Reg Otros en S I I C P (2)	(3)
<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>

(1) Por la asistencia técnica y regalías pagadas

(2) Por los intereses pagados.

(3) Otros (especifique)

37 - Indique si ha obtenido perdidas en venta de acciones y monto aproximado NO

38 - Indique los conceptos y monto aproximado de las indemnizaciones pagadas (no provenientes de contratos laborales) NO

39 - Indique nombres y direcciones de familiares de los miembros del Consejo de Administración o accionistas principales, de gerentes y funcionarios a quienes se les paguen sueldos, comisiones, arrendamientos, honorarios y gratificaciones NO

40 - ¿Por qué conceptos han promovido juicios en contra de la S H C P. ?
NO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION

41 - ¿Efectua ventas al costo menos del costo? NO

42 - Indique el nombre y domicilio de las personas que les hayan prestado asesoría fiscal o dictaminado para fines financieros _____

C.P. ANTONIO OLIVERA ARAUJO

C.P. LEOPOLDO TENA MALDONADO

ASESORIA EXTERNA

43 - Si es controladora indique en hoja anexa o sus controladas N/A

44 - Si es controlada, indique el RFC de la controladora N/A

45 - Indique su número de afiliación en el Seguro Social N/A

46 - ¿Cuántas personas están inscritas en el Seguro Social? N/A

47 - ¿Esta la empresa al corriente en el pago de sus cuotas? SE TIENE UN ADEUDO DE PAGO DE LOS ULTIMOS BIMESTRES DE 1995

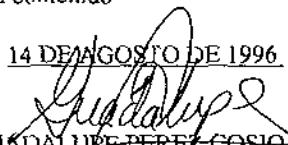
48 - ¿En qué fecha y por qué período presento la última declaración al Seguro Social? _____

Previo lectura del contrato de este cuestionario y de sus contestaciones, la Sra GOMEZ MARQUEZ MONICA

la firma ratificando en todas sus partes su contenido

FECHA 14 DE AGOSTO DE 1996

GOMEZ MARQUEZ MONICA
NOMBRE Y FIRMA DEL
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL


GUADALUPE PEREZ COSIO
NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR

RECORRIDO FISICO DE LAS INSTALACIONES

CONTRIBUYENTE : GOMEZ MARQUEZ MONICA
R I C GOMM-480306-22
DOMICILIO CUAUTEPEC N° 43, LA UNION SAN MIGUEL,
CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE
MEXICO, C P 54100
ORDEN N° IF-179-DTL-012/96
FECHA DE OFICIO 29 DE JULIO DE 1996.
FECHA DE INICIO 14 DE AGOSTO DE 1996
EJERCICIO REVISADO 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.
GIRO OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO
CLASIFICADOS ANTERIORMENTE

OBSERVACIONES

EL TALLER SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL INTERIOR DE LA CASA HABITACION DE LA CONTRIBUYENTE, LA CUAL CONSTA DE 2 PLANTAS. DICHO TALLER SE UBICA ESPECIFICAMENTE EN LA PARTE POSTERIOR DE LA PLANTA BAJA Y TIENE UN AREA APROXIMADA DE 60 METROS CUADRADOS, EN DONDE SE OBSERVARON 15 MAQUINAS DE COSER CON LAS QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Expediente -----
Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Acta de visita Núm. 1
Ubicación : CUAUTEPEC NUMERO 43 LA UNION SAN MIGUEL CHALMA TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C P 54100 Clase. ACTA PARCIAL DE INICIO
Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00100

Nº 00100

EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 13 50 HORAS DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 1996, LOS C.C. PATRICIA RAMIREZ CARDOSO Y GUADALUPE PEREZ COSIO VISITADORES ADSCRITOS A LA DIRECCION DE FISCALIZACION DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL C LUIS ALARCON CRUZ, VISITADOR ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SE CONSTITUYERON LEGALMENTE EN CUAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54100, DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE GÓMEZ MARQUEZ MONICA, CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA PARCIAL DE INICIO, EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS SIENDO LAS 13:50 HORAS DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 1996, EL PERSONAL DE VISITA ANTES MENCIONADOSE CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO TAMBIEN REFERIDO PARA HACER ENTREGA DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NUMERO IF-179-DTL-012/96 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 203130400/2457/96 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1996, GIRADA POR LA DIRECCION DE FISCALIZACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO CONTADOR PUBLICO MARIA LUISA HERNANDEZ JUAREZ, Y POR EL ENTONCES ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA CONTADOR PUBLICO MARIA LUISA HERNANDEZ JUAREZ, Y POR EL ENTONCES C ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, CONTADOR PUBLICO FIDEL PEREZ HERRERA, A LA CONTRIBUYENTE GÓMEZ MARQUEZ MONICA, RELATIVO AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, E INICIAR LA REVISION FISCAL AHI ORDENADA

PASA AL FOLIO NUMERO 00101

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: Otros Artículos y Productos no Clasificados Anteriormente Expediente -----
LOS NO CLASIFICADOS ANTERIOR - Orden de visita Núm. IF-179-DYL-012/96
MENTE Acta de visita Núm. -----1-----
Ubicación : CUAUTEPEC NUMERO 43 Clase. ACTA PARCIAL DE INICIO
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
TLALNEPANTLA, ESTADO DE--
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00101

-----VIENE DEL FOLIO N° 00100-----

PERSONALIDAD : -----

SIENDO LAS 13 50 HORAS DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 1996, EL PERSONAL DE VISITA YA SEÑALADO AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA SE CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO FISCAL ANTES MENCIONADO PARA HACER ENTREGA DEL OFICIO CITADO CON ANTELACION, PARA ESE EFECTO FUE REQUERIDA LA PRESENCIA DEL DESTINATARIO DE LA ORDEN APERSONANDOSE LA C GOMEZ MARQUEZ MONICA, QUIEN A PETICION DE LOS VISITADORES SE IDENTIFICO CON : CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON NUMERO DE FOLIO 26258851, AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR GMMRMN48030609M700, ESTADO 15, MUNICIPIO 105, LOCALIDAD 0001 Y SECCION 4890. DOCUMENTO IDENTIFICATORIO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFIA, SU NOMBRE Y SU FIRMA, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINO Y SE DEVOLVIO DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPARECIENTE", QUIEN MANIFIESTA ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CEDULA PERSONAL NUMERO GOMM-480306-212 Y TENER SU DOMICILIO PARTICULAR EN CUAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54100, DE 48 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD MEXICANA DESTINATARIA DE LA ORDEN, HECHO LO ANTERIOR LOS VISITADORES ENTREGARON AL COMPARECIENTE EL ORIGINAL EN CUESTION, EN LA QUE SE ENCUENTRAN ESTAMPADAS LAS FIRMAS AUTOGRAFAS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS COMPETENTES QUE LA EXPIDEN QUIEN PARA CONSTANCIA DE SU RECEPCION ESTAMPO DE SU PUÑO Y LETRA LA SIGUIENTE LEYENDA "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO", ANOTANDO A CONTINUACION SU NOMBRE "MONICA -----PASA AL FOLIO NUMERO 00102-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/245796
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIOR- Expediente -----
MENTE. Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Acta de visita Núm. -----
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Clase. ACTA PARCIAL DE INICIO
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
JALNEPANTLA, ESTADO DE--
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00102

-----VIENE DEL FOLIO N° 00101-----
GOMEZ MARQUEZ" SU FIRMA, LA FECHA "14 DE AGOSTO DE 1996",
LA HORA "13 : 50 HORAS", Y SU CARGO "DESTINATARIO DE LA ORDEN",
EN EL ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA MISMA. ASIMISMO SE HACE
CONSTAR QUE AL MOMENTO DE ENTREGARSE LA ORDEN DE VISITA
DOMICILIARIA NUMERO IF-179-DTL-012/96 AL COMPARECIENTE SE LE
PROPORCIONO PARA SU CONOCIMIENTO UN EJEMPLAR DE LA CARTA DE
LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO -----

IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES.

ANTE EL COMPARECIENTE, LOS VISITADORES EN EL ORDEN INDICADO
EN EL INICIO DE LA PRESENTE ACTA SE IDENTIFICARON CON SUS
CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION COMO SIGUE -----

NOMBRE	PUESTO	NUMERO DE CONSTANCIA
--------	--------	-------------------------

PATRICIA RAMIREZ CARDOSO	AUDITOR F F	203130400/1000/96
--------------------------	-------------	-------------------

GUADALUPE PEREZ COSIO	AUDITOR F F	203130400/0997/96
-----------------------	-------------	-------------------

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR -----

FECHA DE EXPEDICION	FILIACION
---------------------	-----------

17-04-96	RACP-680618
----------	-------------

17-04-96	PECG-680820
----------	-------------

DICHAS CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION FUERON EXPEDIDAS POR EL
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO LICENCIADO
HECTOR SILVA MEZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10,
FRACCION III, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, 3 Y 8
FRACCIONES IV Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA
DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO,
CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, EN LAS CUALES
APARECEN LAS FOTOGRAFIAS DE LOS VISITADORES, SU NOMBRE, EL

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00103-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400.2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE. Expediente -----
LOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE. Orden de visita Núm. 1F-179-DTL-012/96
Acta de visita Núm. 1-----
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 LA UNION SAN MIGUEL CHALMA TLAINEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54100 Clase, ACTA PARCIAL DE INICIO
Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00103

-----VIENE DEL FOLIO N° 00102-----

SELLO OFICIAL DE LA OFICINA QUE LAS EXPIDE, ASI COMO LAS FIRMAS AUTOGRAFAS DEL INTERESADO Y DEL FUNCIONARIO PUBLICO COMPETENTE QUE AUTORIZO SU EXPEDICION, SU ADSCRIPCION DIRECCION DE FISCALIZACION DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL C. LUIS MARCON CRUZ, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO 324-A-VIII-5-II-1-32663, EXPEDIENTE 307/AACL-660621, EXPEDIDA CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 1996, POR LA CONTADOR PUBLICO MARTHA ELBA HIDALGO VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 111, APARTADO "B", FRACCION IV, Y SU ULTIMO PARRAFO, Y APARTADO "I" DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1992, REFORMADO Y ADICIONADO POR DECRETOS PUBLICADOS EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHAS 4 DE JUNIO DE 1992, 25 DE ENERO Y 20 DE AGOSTO DE 1993, Y EN EL ARTICULO PRIMERO FRACCION VIII INCISO 5, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NUMERO, NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 29 DE ENERO 1993, REFORMADO Y ADICIONADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHAS 15 DE MARZO Y 13 DE OCTUBRE DE 1993, 29 DE JUNIO Y 7 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 12 DE MAYO DE 1995, INDICANDO EL CARGO QUE OSTENTA EL VISITADOR QUE ES EL DE AUDITOR, CON FILIACION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00104-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIOR- MENTAL Expediente _____
MENTAL Orden de visita Núm. II-179-DTL-012/96
Acta de visita Núm. 1
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- TLALNEPANTLA, ESTADO DE-- MEXICO, C P 54100 Clase. ACTA PARCIAL DE INICIO
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- TLALNEPANTLA, ESTADO DE-- MEXICO, C P 54100 Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
TLALNEPANTLA, ESTADO DE-- MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00104

-----VIENE DEL FOLIO N° 00103-----

CON CEDULA PERSONAL NUMERO AAEL-660621, CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS EN LOS QUE APARECEN LA FOTOGRAFIA Y LA FIRMA AUTOGRAFA DE CADA UNO DE LOS VISITADORES MISMAS QUE CORRESPONDEN AL PERFIL FISICO DE CADA UNO DE ELLOS, ASI COMO LA FIRMA AUTOGRAFA DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS COMPETENTES Y EL SELLO OFICIAL DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE EXPIDEN EL DOCUMENTO IDENTIFICATORIO, DICHAS CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION FUERON EXHIBIDAS AL COMPARECIENTE QUIEN LAS EXAMINO SERCIORANDOSE DE TODOS Y CADA UNO DE SUS DATOS, CUYOS NOMBRES Y ADSCRIPCION COINCIDEN CON LOS DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA Y EL PERFIL FISICO DE CADA UNO DE LOS VISITADORES, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD Y SIN PRODUCIR OBJECCION ALGUNA LAS DEVOLVIO A SUS PORTADORES -----

DESIGNACION DE TESTIGOS. ACTO SEGUIDO, LOS VISITADORES REQUIRIERON AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNARA A DOS TESTIGOS APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NEGATIVA ESTOS SERIAN NOMBRADOS POR LOS ACTUANTES, A LO QUE MANIFESTO "ACEPTO EL REQUERIMIENTO Y DESIGNO COMO TESTIGOS A LA C MONICA LAZOS GONZALEZ DE 27 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACION PROFESORA, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CUAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO CODIGO POSTAL 54100, QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, NUMERO DE FOLIO 26273175 AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR 17GNHN68191509M800, ESTADO 15, MUNICIPIO 105, LOCALIDAD 0001, -----
-----PAÑA AL FOLIO NUMERO 00105-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: Otros Artículos y Productos no Clasificados Anteriormente Expediente -----
Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Acta de visita Núm. -----
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Clase. ACTA PARCIAL DE INICIO
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- Visitador(es). LOS QUE SE CILAN
TLAINEPANFLA, ESTADO DE--
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00105

-----VIENE DEL FOLIO N° 00104-----
SI CCION 4890 Y EL C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ JACINTO DE 31 AÑOS DE
EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERO DE OCUPACION INGENIERO AGRONOMO,
CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE 34 MANZANA 35 LOTE
13 RODEO IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL CODIGO POSTAL 08510,
QUIEN SE IDENTIFICO CON LICENCIA PARA CONDUCIR NUMERO
C04010735, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL,
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, CON FECHA DE EXPEDICION
3 DE JULIO DE 1995 Y CON VENCIMIENTO AL 3 DE JULIO DE 1996,
DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS EN LOS QUE APARECEN SUS
FOTOGRAFIAS SU NOMBRE, SU FIRMA Y HUELLA DIGITAL, MISMAS QUE
SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE
CONFORMIDAD A SUS PORTADORES, AMBOS MAYORES DE EDAD, DE
NACIONALIDAD MEXICANA, MANIFESTANTO ADEMAS ESTAR INSCRITOS
EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CEDULAS
PERSONALES NUMEROS LAGM-681015 Y LOJF-650215 RESPECTIVAMENTE,
DICHOS TESTIGOS ACEPTARON EL NOMBRAMIENTO, PROTESTANDO
CONDUCIRSE CON VERDAD, APERCIBIDOS DE LAS PENAS EN QUE
INCURREN LOS QUE DECLARAN Y SE CONDUCEN CON FALSEDADE ANTE
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, MANIFESTANDO NO TENER
IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ACTUAR COMO TALES -----

HECHOS:

A CONTINUACION LOS VISITADORES REQUIRIERON AL COMPARECIENTE
PARA QUE BAJO PRÓTESIA DE DECIR VERDAD MANIFESTARA SI LA
CONTRIBUYENTE VISITADA HABIA PRESENTADO O NO A LA FECHA DE
INICIO DE LA DILIGENCIA LAS DECLARACIONES DE PAGOS
PROVISIONALES Y DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO POR EL EJERCICIO DE 1993 "SUJETO A REVISION", EX-
PRESANDO LO SIGUIENTE "DESCONOZCO SI FUERON PRESENTADAS LAS
DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y ANUAL DEL IMPUESTO AL

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00106-----

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Expediente -----
Ubicación: CUAUITEPEC NUMERO 43 LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54100 Clase, ACTA PARCIAL DE INICIO
R.F.C. GOMM-480306-212 Visitador(es). LOS QUE SE CITAN

No. 00106

-----VIENE DEL FOLIO N° 00105-----

VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO DE 1993", ASIMISMO SE LE REQUIRO A LA COMPARECIENTE LA EXHIBICION DE LIBROS Y AVISOS PRESENTADOS, POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS Y DIARIO, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y ANUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO DE 1993 Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELACIONADA CON SU CONTABILIDAD, A LO QUE MANIFESTO LO SIGUIENTE: "LA DOCUMENTACION SOLICITADA SERA PROPORCIONADA POSTERIORMENTE EN EL TRANCURSO DE LA REVISION" -----

OTROS HECHOS: -----

EL COMPARECIENTE EN ESTE MOMENTO NO EXHIBIO EL AVISO DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PARA VERIFICAR EL INICIO DE ACTIVIDADES, EL GIRO DE LA ACTIVIDAD Y LAS CLAVES DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A QUE ESTA INSCRITA LA VISITADA, POR LO QUE SOLO SE PUDO VERIFICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN LA FACTURA NUMERO 651 PERTENECIENTE A LA CONTRIBUYENTE VISITADA -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA -----

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA PARCIAL DE INICIO Y EXPLICADO SU CONTENIDO Y ALCANCE AL COMPARECIENTE SE DIO POR TERMINADA ESTA FASE DE LA DILIGENCIA SIENDO LAS 17 00 HORAS DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 1996, LEVANTANDOSE ESTA ACTA EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS AL CARBON DE LAS CUALES SE ENTREGA UNA COPIA LEGIBLE Y PREFOLIADA A LA COMPARECIENTE, EN SU CARÁCTER DE DESTINATARIA DE LA ORDEN DESPUES DE FIRMAR AL FINAL DEL ACTA Y AL MARGEN O CALSE DE TODOS Y CADA UNO DE SUS FOLIOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON CONSTE -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00107-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Expediente -----
LOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Orden de visita Núm. IF-179-DJL-012/96
Acta de visita Núm. 1
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54100 Clase: ACTA PARCIAL DE INICIO
Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
R.F.C. GOMM480306-212

No. 00107

-----VIENE DEL FOLIO N° 00106-----

FE DE ERRATAS:

TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA "NO VALE".

FOLIO NUMERO	REGLON NUMERO	DICE	DEBE
--------------	---------------	------	------

DI-CIR

POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA

C GOMEZ MARQUEZ MONICA

POR LA DIRECCION DE FISCALIZACION DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

C PATRICIA RAMIREZ CARDOSO

C GUADALUPE PEREZ COSIO

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

C. LUIS ALARCON CRUZ

T E S T I G O S

C MONICA LAZOS GONZALEZ

C FRANCISCO JAVIER LOPEZ JACINTO

4.2. NOTIFICACION DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA PARCIAL DE NO EXHIBICION DE DOCUMENTACION.

Ahora bien, en virtud de que al inicio de la visita la contribuyente no proporcionó documentación alguna, los visitantes procedieron a emitir un Oficio de Solicitud de Información y/o Documentación, en el cual se le requiere todo lo que integra su contabilidad por el ejercicio de 1993, en donde se le otorga un plazo de 6 días hábiles para proporcionar lo solicitado.

Derivado de esto, la contribuyente solicita prórroga para proporcionar dicha documentación, misma que no es concedida por la Autoridad debido a que la información que se le requiere no es de difícil obtención.

En consecuencia de lo anterior, se procede al Levantamiento del Acta Parcial de no Exhibición de Documentación, en la cual se hace constar que no exhibe ni proporciona lo solicitado en el oficio.

Cabe mencionar que posterior al levantamiento de dicha acta. la contribuyente sólo proporcionó parte de la documentación que integra su contabilidad



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DEPENDENCIAS:

NO. DE CONTROL.
NUM. GE.
EXP.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
- ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL
NÚMERO 61 DE NAUCALEÁN
- SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
FV-38/96
203130400/3039/96
IF-179-DTL-012/96



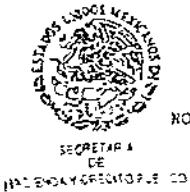
GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MÉXICO

ASUNTO: Se solicita información y/o
documentación.

Toluca, Méx., a 15 de Agosto de 1996

E. GÓMEZ MARQUEZ MONICA
CUATEPEC NÚMERO 43
LA UNIÓN SAN MIGUEL CHALMA
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 54100

En ejecución de la orden de visita número IF-179-DTL-012/96 - - -
contenida en el oficio número 203130400/2457/96 - - - - - de fecha
29 de JULIO de 1996 expedida por el Administrador Local de
Auditoría Fiscal de Naucalpan y LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN - - - - -
- - - - - de la Secretaría de Finanzas y Planeación
del Gobierno del Estado de México, a su nombre, misma que fue entregada
debidamente el 14 de AGOSTO - - - - de 1996, a quien documentalmen-
te comprobo ser MONICA GÓMEZ MARQUEZ, DESTINATARIA DE LA ORDEN - - - - -
- - - - - de esa(e) contribuyente, según consta en el acta parcial de
inicio correspondiente, levantada el 14 de AGOSTO - - - - de 1996, a
folios del 00121 al 00131; esta Administración
Local de Auditoría Fiscal Número 61 de Naucalpan, con fundamento en el
artículo 95, segundo párrafo, Apartado "B", fracciones VI y XXIV, y
Apartado "E" del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y
Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de
Septiembre de 1996; ARTÍCULO PRIMERO fracción VIII, Inciso 5, del Acuerdo
por el que se señala el número, nombre, sede y circunscripción territorial
de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito
Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de
Enero de 1993, reformado y adicionado por Acuerdos publicados en el mismo
Órgano Oficial de fecha 15 de Marzo y 13 de Octubre de 1993, 29 de Junio y
7 de Diciembre de 1994 y 12 de Mayo de 1995; y por lo que respecta a la
competencia del Servidor Público del Estado de México esta fundada en los
artículos 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Estado de México; 1 y 10 fracción VI del Código
Fiscal del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 8 fracción XIV, 9, 14, 15
fracción III y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de
Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, y artículo 42
fracción II del Código Fiscal de la Federación en vigor, se dirigen a ese
contribuyente a efecto de que proporcione a cualquiera de los visitadores
que desahogan la visita, mencionados en la orden de visita antes citada o
en oficios de aumento de personal recibidos; la información y exhiba la



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 - ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
 NUMERO 61 DE NAUKALPAN
 - SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
 FV-38/96
 203130400/3039/96
 IF-179-OTL-012/96



DEPENDENCIAS:

NO. DE CONTROL:
NUM. OF.:
EXP.:

ASUNTO: HOJA NUMERO

documentación que se solicita, relativa al(los) ejercicio(s) comprendido(s) del 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, como sigue.

- 01.- DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO DE 1993 (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA)
- 02.- DECLARACIONES MENSUALES COMPLEMENTARIAS Y FORMALES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993 (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA DE CADA UNA)
- 03.- DECLARACION INFORMATIVA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON CLIENTES Y PRESTADORES, POR EL EJERCICIO DE 1993 (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA)
- 04.- LIBROS DE RENTA, TAJER E INVENTARIOS.
- 05.- POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS Y DIARIOS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA, NUEVA POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993.
- 06.- CONSECUENTIVO DE FACTURACION POR EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES REALIZADOS POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993
- 07.- -JOS DE RENTA AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO TODAS LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS A LA FECHA DE ESTE OFICIO (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA).
- 08.- DEUDA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA).
- 09.- FACTURAS ORIGINALES Y UNA COPIA FOTOSTATICA POR TODAS LAS PROPIEDADES A NOMBRE DE: COPEZ MARQUEZ MONICA (ACTIVO FIJO)
- 10.- ORIGINAL Y COPIA FOTOSTATICA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993.
- 11.- IMPRESOS DE CUENTAS EN CASO DE QUE SE LLEVE POR SISTEMA COMPUTARIZADO.
- 12.- PAPELES DE TRABAJO DE LA DETERMINACION DEL I.V.A. AGREDITABLE POR EL EJERCICIO DE 1993
- 13.- PAPELES DE TRABAJO DE LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES AGENTADAS EN LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO DE 1993
- 14.- COPIA POR EL CONSUMO DE DIESEL Y/O GASOLINA POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993 (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA).
- 15.- CONTRAOS DE APRENDIZAJE CELEBRADOS EN EL EJERCICIO DE 1993 (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA).



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
NUMERO 61 DE NAUCALPAN
- SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MEXICO

DEPENDENCIAS:
NO DE CONTROL:
NUM. OF : 203130400/3039/95
EXP : IF-179-OTL-012/96
ASUNTO : HOJA NUMERO 7025

misma que sera exánlnada en el lugar en el que se desarrolló la visita.

El plazo para exhibir la documentación, y proporcionar la información citada es de 6 días hábiles computados a partir del siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio de conformidad con el artículo 53 inciso b) del Código Fiscal de la Federación

ATENTAMENTE .

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

POR LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS, DEPENDENCIA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA
FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN, DEPENDIEN-
TE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDI-
TO PUBLICO

C. PATRICIA RAMÍREZ CARROSO

LUIS ALARCON CRUZ

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO
15 DE AGOSTO DE 1996 15:47

MONICA GOMEZ MARGUEZ

TLALNEPAPAN, EDO DE MEX A 15 DE AGOSTO DE 1996

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
NUMERO 61 DE NAUCALPAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION

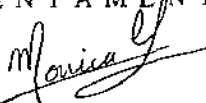
ASUNTO OFICIO N° 203130400/2457/96
EXP. IF-179-DTL-012/96

POR ESTE CONDUCTO LE SOLICITO SEA PRACTICADA LA REVISION DE
AUDITORIA DENTRO DE SUS INSTALACIONES, YA QUE MI DOMICILIO ES
UNA CASA HABITACION Y EL ESPACIO ES MUY REDUCIDO.

ASI MISMO DESARROLLO ACTIVIDADES COTIDIANAS Y ME ES
IMPOSIBLE PROPORCIONAR UNA ATENCION DIGNA A SUS AUDITORES.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDA DE UD (S) , SU SEGURO
SERVIDOR

ATENTAMENTE



C GOMEZ MARQUEZ MONICA

RFC GOMM-480306-212

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
NUMERO 61 DE NAUCALPAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION

ASUNTO OFICIO N°. 203130400/2457/96
EXP IF-179-DTL-012/96

C MONICA GOMEZ MARQUEZ CON R.F.C. GOMM-480306-212, POR MI PROPIO
DIRECHO Y CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN
CUALTEPEC N° 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA TLALNEPANTLA, MEX,
ANTE UD(S) Y CON EL DEBIDO RESPECTO, SOLICITO LO SIGUIENTE .

EN BASE AL ART. 53 ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA
FEDERACION SOLICITO SE ME OTORQUE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL
CITADO ARTICULO PARA LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION
REQUERIDA POR UD (S), REFERENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993 ; EN
VIRTUD DE QUE ESTA, AUN NO SE TIENE COMPLETA DE ACUERDO A LA
SOLICITUD RECIBIDA EL DIA 15 DE AGOSTO DEL PRESENTE

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION A LA PRESENTE, QUEDA DE
UD(S)

ATENTAMENTE

C GOMEZ MARQUEZ MONICA

R F C GOMM-480306-212



DEPENDENCIAS

NO. DE CONTROL:
NUM. CE.:
EXE.:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
- ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
RUBEN 61 DE NAUCALPAN
- SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

203130400/3374/96



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MEXICO

ASUNTO - CONTESTACION A SU SOLICITUD DE PLAZO

TTLALNEPANTLA, MEX; A 08 DE OCTUBRE DE 1996.

C GOMEZ MARQUEZ MONICA
CUATEPEC NUMERO 43
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA,
TTLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
C P. 54100

EN RELACION AL ESCRITO PRESENTADO POR USTED EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EN CONTESTACION AL REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION NUMERO - - - - - 203130400/3039/96 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1996, EL CUAL LE FUE NOTIFICADO, ME DIANTE EL CUAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

"ANTE UD (S) Y CON EL DEBIDO RESPETO, SOLICITO UN PLAZO MAYOR COMO CASO EXTRAORDINARIO, PARA LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1993

DEBIDO A QUE HA SIDO DIFICIL TENER TODA LA DOCUMENTACION QUE NOS SOLICITAN Y POR LO TANTO NO SE TIENE COMPLETA PARA PROPORCIONARSELAS COMO UD (S) SE LO MERECE".

CABE MENCIONAR QUE DEL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION -- MENCIONADO ANTERIORMENTE EN EL CUAL SE LE OTORGO LOS 6 DIAS HABILIS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 INCISO B) DEL C.F.F., POSTERIORMENTE LE FUE OTORGADO UN PLAZO MAYOR DE 10 DIAS MAS, EL CUAL FUE SOLICITADO POR USTED MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1996 Y SELLO DE RECIBIDO DE LA DELEGACION DE FISCALIZACION DE TTLALNEPANTLA.

DADO LO ANTERIOR Y EN BASE AL ARTICULO 28 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION - EN RELACION CON LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES EN MATERIA CONTABLE EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE.

- I.- LLEVARAN SISTEMAS Y REGISTROS CONTABLES
- II.- QUE LOS ASIENTOS QUE SE EFECTUEN SERAN ANALITICOS Y SE ELABORARAN DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE REALICEN LAS ACTIVIDADES.
- III - SE LLEVARA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE ACLARA QUE LO SOLICITADO POR ESTAS AUTORIDADES ES LA DOCUMENTACION QUE SE DEBE TENER A LA MANO, DADO QUE SE TRATA DE DOCUMENTACION QUE YA DEBTO DE SER ELABORADA POR TRATARSE DEL EJERCICIO DE 1993.



DEPENDENCIAS

NO. DE CONTROL
NUM. OF. S
EXE :

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
- ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
NUMERO 61 DE NAUCALPAN
- SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

203130400/3374/96



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MEXICO

HOJA Nº 2

FOR TALES MOTIVOS Y DADO QUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA NO ES DE DIFICIL OB-
TENCION, NO SE LE CONCEDE LA AMPLIACION DEL PLAZO QUE MARCA EL ARTICULO 53 DEL
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN SU ULTIMO PARRAFO COMO USTED LO SOLICITA

SI Y MAS POR EL MOMENTO, NOS DESPEDIMOS DE USTED.

ATENTAMENTE

FOR LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
PLANEACION DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

C. GUADALUPE PEREZ COSTO

FOR LA ADMINISTRACION LOCAL DE
AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE
NAUCALPAN DEPENDIENTE DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDI-
TO PUBLICO.

C. LUIS ALARCON CRUZ



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DEPENDENCIAS:

NO. DE CONTROL:
NUM. OF.:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
- ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
NUMERO 61 DE NAUCALPAN
- SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
FV-37-8/97
203130400/ 3384 / 96



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MEXICO

C I T A T O R I O

TUAMEPANTLA, MEXICO; a 10 de OCTUBRE de 1996

C. GOMEZ MARQUEZ HENICA
CUAUITEPEC NUMERO 43
LA GRITA SAN MIGUEL CHALMA
TUAMEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
C. P. 54100

Con fundamento en los artículos 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación, comunicamos a usted que al no haberlo encontrado en su domicilio, en esta fecha para efectos de DESAHOGAR PROCEDIMIENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO

se le cita para que se sirva esperar en dicho domicilio a las 11.00 horas del día 11 de OCTUBRE de 1996.

LOS C.C. VISITADORES
POR LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA
DE FINANZAS Y PLANEACION, DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MEXICO

C. PATRICIA RAMIREZ CARDOSO

Nombre y Firma

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
NUMERO 61 DE NAUCALPAN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA
DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

C. LUIS ALARCON CRUZ

Nombre y Firma

RECIBI EL CITATORIO PARA
ENVIARLO AL DESTINATARIO

CARLOS LIMA GOMEZ

Fecha, Nombre, Firma y Cargo

10/10/96

Hijo de la Contribuyente

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIOR- Expediente -----
MENTE Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Acta de visita Núm. 2
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Clase. ACTA PARCIAL DE NO EXHIBI-
LA2 UNION SAN MIGUEL CHALMA CION DE DOCUMENTACION
TLALNEPANTLA, ESTADO DE- Visitador(es), LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P 54100.
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00108

Nº 00108

EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO SIENDO LAS 11 00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1996, LOS CC PATRICIA RAMIREZ CARDOSO Y GUADALUPE PEREZ COSIO VISITADORES ADSCRITOS A LA DIRECCION DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL C. LUIS ALARCON CRUZ VISITADOR ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SE COSTITUYERON LEGALMENTE EN. CUAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54100, DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE GOMEZ MARQUEZ MONICA CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA PARCIAL DE NO EXHIBICION DE DOCUMENTACION PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA VISITA DOMICILIARIA QUE SE LE ESTA PRACTICANDO EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NUMERO IF-179-DTL-012/96, CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 203130400/2457/96, DE FECHA 29 DE JULIO DE 1996, GIRADO POR LA DIRECTORA DE FISCALIZACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONTADOR PUBLICO MARIA LUISA HERNADEZ JUAREZ Y POR EL ENTONCES ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, CONTADOR PUBLICO FIDEL PEREZ HERRERA, A LA CONTRIBUYENTE GOMEZ MARQUEZ MONICA RELATIVO AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, MISMA QUE FUE RECIBIDA POR LA C GOMEZ MARQUEZ MONICA DESPINATARIA DE LA ORDEN QUIEN PARA CONSTANCIA DE SU RECEPCION, ES TAMPO DE SU PUÑO Y LEIRA LA SIGUIENTE LEYENDA "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO" ANOTANDO A CONTINUACION SU NOMBRE "MONICA GOMEZ MARQUEZ", SU FIRMA, LA FECHA "14 DE AGOSTO DE 1996", LA HORA "13 50" PASA AL FOLIO NUMERO 00109

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Expediente -----
Orden de visita Núm. IF-179-D FL-012/96
Acta de visita Núm. 2
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Clase: ACTA PARCIAL DE NO EXHIBICION DE DOCUMENTACION
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C P 54100 Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00110

VIENE DEL FOLIO N°00109

105, LOCALIDAD 0001 Y SECCION 4890, DOCUMENTO IDENTIFICATORIO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFIA, SU NOMBRE Y SU FIRMA, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINO Y SE DEVOLVIO DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPARECIENTE", QUIEN MANIFIESTA ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON CEDULA PERSONAL NUMERO GOMM-480306-212 Y TENER SU DOMICILIO PARTICULAR EN CUAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54100, DE 48 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA Y DE NACIONALIDAD MEXICANA

IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES:

ANTE EL COMPARECIENTE, LOS VISITADORES EN EL ORDEN INDICADO EN EL INICIO DE ESTA ACTA SE IDENTIFICARON CON COMO SIGUE

NOMBRE	PUESTO	NUMERO DE CONSTANCIA
--------	--------	----------------------

PATRICIA RAMIREZ CARDOSO	AUDITOR FF	203130400/1000/96
--------------------------	------------	-------------------

GUADALUPE PEREZ COSIO	AUDITOR FF	203130400/0997/96
-----------------------	------------	-------------------

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR

FECHA DE EXPEDICION	FILIACION
---------------------	-----------

17-04-96	RACP-680618
----------	-------------

17-04-96	PECG-680820
----------	-------------

DICHAS CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION FUERON EXPEDIDAS POR EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO LICENCIADO HECTOR SILVA MEZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10, FRACCION III, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, 3 Y 8 FRACCIONES IV Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA

PASA AL FOLIO NUMFRO 00111

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIOR- MENTE Expediente -----
Orden de visita Núm. II-179-DII-012/96
Acta de visita Núm.-----2-----
Ubicación : CUALTEPEC NUMERO 43 CLASE, ACTA PARCIAL DE NO EXHIBI- LA UNION SAN MIGUEL CHALMA CION DE DOCUMENTACION
TI ALNEPANTLA, ESTADO DE-- VISITADOR(es). LOS QUE SE CITAN MEXICO, C.P. 54100.
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00111

-----VIENE DEL FOLIO N°00110-----

DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON VIGENCIA PARA EL AÑO DE 1996, CONSTANCIAS EN LAS CUALES APARECEN LAS FOTOGRAFIAS DE CADA UNO DE LOS VISITADORES, SU NOMBRE, SU FILIACION, EL SELLO OFICIAL DE LA OFICINA QUE LAS EXPIDE, ASI COMO LAS FIRMAS AUTOGRAFAS DEL INTERESADO Y DE QUIEN AUTORIZO SU EXPEDICION, SU ADSCRIPCION DIRECCION DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL C LUIS AL ARCON CRUZ, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO 324-A-VIII-5-II-1-32663. EXPEDIENTE 307/AACL-660621, EXPEDIDA EL 5 DE AGOSTO DE 1996, POR LA CONTADOR PUBLICO MARTHA ELBA HIDALGO VILLAVAZO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO III, APARTADO "B", FRACCION IV, Y SU ULTIMO PARRAFO Y APARTADO "T" DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1992, REFORMADO Y ADICIONADO POR DECRETOS PUBLICADOS EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHAS 4 DE JUNIO DE 1992, 25 DE ENERO Y 20 DE AGOSTO DE 1993, Y EN EL ARTICULO PRIMERO FRACCION VIII INCISO 5, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NUMERO, NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 29 DE ENERO 1993, REFORMADO Y ADICIONADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHAS 15 DE MARZO Y 13 DE OCTUBRE DE 1993, 29 DE JUNIO Y 7 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 12 DE MAYO DE 1995,

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00112-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIOR - Expediente -----
MENTE Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Acta de visita Núm. -----2-----
Ubicación: CUAUITEPEC NUMERO 43 Clase. ACTA PARCIAL DE NO EXHIBI-
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA CION DE DOCUMENTACION
FLALNEPANTLA, ESTADO DE- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00112

-----VIENE DEL FOLIO N°00111-----
INDICANDO EL CARGO QUE OSTENTA EL VISITADOR QUE ES EL DE AUDITOR, CON FILIACION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CEDULA PERSONAL NUMERO AACL-660621, CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS EN LOS QUE APARECEN LA FOTOGRAFIA Y LA FIRMA AUTOGRAFA DE CADA UNO DE LOS VISITADORE MISMAS QUE CORRESPONDEN AL PERFIL FISICO DE CADA UNO DE ELLOS, ASI COMO LA FIRMA AUTOGRAFA DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS COMPETENTES Y EL SELLO OFICIAL DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE EXPIDEN EL DOCUMENTO IDENTIFICATORIO, DICHAS CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION FUERON EXHIBIDAS AL COMPARECIENTE QUIEN LAS EXAMINO CERCIORANDOSE DE TODOS Y CADA UNO DE SUS DATOS, CUYOS NOMBRES Y ADSCRIPCION COINCIDEN CON LOS DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA Y EL PERFIL FISICO DE CADA UNO DE LOS VISITADORES, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD Y SIN PRODUCIR OBJECION ALGUNA LAS DEVOLVIO A SUS PORTADORES -----

DESIGNACION DE TESTIGOS: ACTO SEGUIDO, LOS VISITADORES REQUIRIERON AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNARA A DOS TESTIGOS DEL LEVANTAMIENTO DE LA PRESENTE ACTA PARCIAL DE NO EXHIBICION DE DOCUMENTACION, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NEGATIVA ESTOS SERIAN NOMBRADOS POR LOS ACTUANTES, A LO QUE MANIFESTO "ACEPTO EL REQUERIMIENTO" Y DESIGNO COMO TESTIGOS A LA C. ANGELICA GONZALEZ JIMENEZ Y LA C. MARIA LUISA LOPEZ SANTIAGO, QUIENES SUSTITUYEN A LOS CC MONICA LAZOS GONZALEZ Y FRANCISCO JAVIER LOPEZ JACINTO QUE FUNGIERON COMO TALES EN EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA PARCIAL DE INICIO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1996, A FOLIOS NUMEROS N° 00100, N° 00101, N° 00102.

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00113-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIOR- Expediente -----
MENTE Orden de visita Núm. IF-179-D1L-012/96
Acta de visita Núm. 2
Ubicación: CUAUTIPEC NUMERO 43 Clase, ACTA PARCIAL DE NO EXHIBI-
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA CION DE DOCUMENTACION.
TLALNEPANTLA, ESTADO DE-- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P 54100
R.F.C. COMM-480306-212

No. 00113

-----VIENE DEL FOLIO N°00112-----
N° 00103, N° 00104, N° 00105, N° 00106, N° 00107, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL LEVANTAMIENTO DE LA PRESENTE ACTA PARCIAL DE NO EXHIBICION DE DOCUMENTACION, LA CANGELICA GONZALEZ JIMENEZ DE 24 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE OCUPACION AMA DE CASA, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE 5 NUMERO 10, COLONIA GUADALUPE PROLETARIADA DELEGACION GUSTAVO A MADERO, MEXICO D F CODIGO POSTAL 07670, QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, NUMERO DE FOLIO 08134050 AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR GNJMAN72070609 M000, ESTADO 09, MUNICIPIO 05, LOCALIDAD 0001, SECCION 1003 Y LA CARMARIA LUISA LOPEZ SANTIAGO, DE 39 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA DE NACIONALIDAD MEXICANA DE OCUPACION AMA DE CASA, CON DOMICILIO PARTICULAR EN: CALLE TORRES QUINTERO, MANZANA 70 LOTE 15, COLONIA ZONA ESCOLAR DELEGACION GUSTAVO A MADERO, MEXICO D F CODIGO POSTAL 7230, QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, NUMERO DE FOLIO 08136277, AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR LPSNL556112920M600, ESTADO 09, MUNICIPIO 05, LOCALIDAD 0001, SECCION 0922, DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS EN LOS QUE APARECEN SU FOTOGRAFIA, SU NOMBRE, SU FIRMA Y HUELLA DIGITAL MISMAS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES. QUIENES ADEMÁS MANIFESTARON ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CON CEDULAS PERSONALES NUMERO GOJA-720706 Y LOSL-561129 RESPECTIVAMENTE, DICHS TESTIGOS ACEPTARON EL NOMBRAMIENTO, PROTESTANDO CONDUCIRSE CON -----PASA AL FOLIO NUMERO 00114-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: (GIROS ARTICULOS Y PRODUC Expediente -----
IOS NO CLASIFICADOS ANTERIOR - Orden de visita Núm. IF-179-DJIL-012/96
MENTIL Acta de visita Núm. 2
Ubicación : CUAUTEPEC NUMERO 43 Clase ACTA PARCIAL DE NO EXHIBI-
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- CION DE DOCUMENTACION
TIALNEPANTLA, ESTADO DE-- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100.
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00114

-----VIENE DEL FOLIO N°00113-----

VERDAD, APERCIBIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN Y SE CONDUCCEN CON FALSEDAD ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, MANIFESTANDO NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.-----

HECHOS: SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, NO EXHIBIO NI PROPORCIONO LA DOCUMENTACION SOLICITADA, EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION NUMERO 203130400/3039/96, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1996, GIRADO POR LA C GUADAPUPE PEREZ COSIO, VISITADOR ADSCRITO A LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL C LUIS ALARCON CRUZ VISITADOR ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN A LA C DESTINATARIA DE LA ORDEN C GOMEZ MARQUEZ MONICA, QUIEN PARA CONSTANCIA DE SU RECEPCION, ESTAMPO DE SU PUÑO Y LETRA LA SIGUIENTE LEYENDA "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO", LA FECHA 15 DE AGOSTO DE 1996, LA HORA "15.47", SU NOMBRE "MONICA GOMEZ MARQUEZ", Y SU FIRMA EN SU CARÁCTER DE DESTINATARIO DE LA ORDEN, EN DICHO REQUERIMIENTO, SE LE SOLICITA LO SIGUIENTE ---

- 01.- DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO DE 1993 (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA) -----
- 02 - DECLARACIONES MENSUALES COMPLEMENTARIAS Y NORMALES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993 (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA DE CADA UNA) -----
- 03 - DECLARACION INFORMATIVA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON CLIENTES Y PROVEEDORES POR EL EJERCICIO DE 1993 (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA) -----
- 04 - LIBRO DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00115-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIOR- Expediente -----
MENTE Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Acta de visita Núm. 2-----
Dirección : CUAUTEPEC NUMERO 43 Clase: ACTA PARCIAL DE NO EXHIBI-
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- CION DE DOCUMENTACION
TLALNEPANTLA, ESTADO DL-- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO. C.P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00115

-----VIENE DEL FOLIO N°00114-----

05 - POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS Y DIARIO CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA ANEXA POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993 -----

06 - CONSECUTIVO DE FACTURACION POR EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES REALIZADOS POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993.-----

07 - AVISOS DE ALTA AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ASI COMO TODAS LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS A LA FECHA DE ESTE OFICIO (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA) -----

08 - CELDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA)-----

09 - FACTURAS ORIGINALES Y UNA COPIA FOTOSTATICA POR TODAS LAS PROPIEDADES A NOMBRE DE GOMEZ MARQUEZ MONICA (ACTIVO FIJO)

10 - ORIGINAL Y COPIA FOTOSTATICA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993.-----

11 - CATALOGO DE CUENTAS EN CASO DE QUE SE LLEVE POR SISTEMA COMPUTARIZADO.-----

12 - PAPELES DE TRABAJO DE LA DETERMINACION DEL IVA ACREDITABLE POR EL EJERCICIO DE 1993.-----

13 - PAPELES DE TRABAJO DE LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES ASENTADAS EN LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO DE 1993 -----

14 - BITACORA POR EL CONSUMO DE DIESELS Y/O GASOLINA POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993 (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA)-----

15 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS EN EL EJERCICIO DE 1993 (ORIGINAL Y UNA COPIA FOTOSTATICA)-----

MISMA QUE SERA EXAMINADA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA, SITO EN CERRO DEL AIUSCO

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00116-----

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Expediente -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54100 Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Acta de visita Núm. -----2-----
Ubicación : CUAUTEPEC NUMERO 43 Clase. ACTA PARCIAL DE NO EXHIBICION DE DOCUMENTACION
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54100 Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00116

-----VIENE DEL FOLIO N°00115-----

NUMERO 2, ESQUINA CUMBRES DE ACULTZINGO, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54040, EN VIRTUD DE QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, LA C GOMEZ MARQUEZ MONICA, ASI LO SOLICITO SEGÚN ESCRITO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1996, RECIBIDO EL MISMO DIA DE SU FECHA POR ESTA DELEGACION SEGÚN CONSTA EN EL SELLO IMPRESO EN EL MISMO ----- SE HACE CONSTAR QUE AL VENCIMIENTO DE DICHO REQUERIMIENTO EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1996, LA C. GOMEZ MARQUEZ MONICA SOLICITO UNA PRORROGA DE DIEZ DIAS MAS, PARA PROPORCIONAR LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO NUMERO 203130400/3039/96, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1996, VENCIDO EL PLAZO DE LOS DIEZ DIAS MAS QUE CONCEDE LA LEY EN SU ARTICULO 53 INCISO C) ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LA CONTRIBUYENTE C GOMEZ MARQUEZ MONICA, SOLICITO NUEVAMENTE UN SEGUNDO PLAZO MUCHO MAYOR AL SOLICITADO ANTERIORMENTE, CON ESCRITO DE FECH 9 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RECIBIDO EN LAS OFICINAS DE ESTA DELEGACION EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EL CUAL DICE "ANTE UD (S) Y CON EL DEBIDO RESPETO, SOLICITO UN PLAZO MAYOR COMO EXTRAORDINARIO, PARA LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1993 -----

DEBIDO A QUE HA SIDO DIFICIL TENER TODA LA DOCUMENTACION QUE NOS SOLICITAN Y POR LO TANTO, NO SE TIENE COMPLETA PARA PROPORCIONARSE LOS COMO UD (S) SE LO MERELEN" -----

A LO QUE CON FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1996, ESTA AUTORIDAD MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1996, NUMERO 203130400/3374/96, LE CONTESTO QUE EL PLAZO MAYOR SOLICITADO, NO LE SERIA CONCEDIDO DADO QUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA NO ERA DE DIFICIL OBTENCION DADO QUE SE TRATA DE DOCUMENTACION DE PRIMERA MANO, QUE CORRESPONDE A REGISTROS CONTABLES Y -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00117-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/245796
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIOR- Expediente -----
MFNJT Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Clase. ACTA PARCIAL DE NO EXHIBI-
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- CION DE DOCUMENTACION
TELANEPANTLA, ESTADO DE-- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MI XICO C.P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00117

-----VIENE DEL FOLIO N°00116-----

QUE YA DEBIO DE HABERSE ELABORADO, DADO QUE SE TRATA DEL EJERCICIO DE 1993.-----

POR LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARCIAL DE NO EXHIBICION DE DOCUMENTACION PARA LOS FINES LEGALES QUE PROCEDA -----

SE HACE CONSTAR QUE AL LEVANTAMIENTO DE LA PRESENTE ACTA, LA CONTRIBUYENTE EXHIBIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION -----
AVISO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION PERSONAS FISICAS Y MORALES, CON FINES NO LUCRATIVOS PRESENTADO ANTE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUMERO 179, EL 22 DE MAYO DE 1989. RECIBIDO EL 24 DE MAYO CON AÑO ILEGIBLE, EN EL CUAL SE MANIFIESTA QUE SU GIRO ES TALLER DE MAQUILADOR DE ROPA, CONTRIBUYENTE NO MENOR CON FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 22 DE MAYO DE 1989 -----
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS A NOMBRE DE LA SRITA GOMEZ MARQUEZ MONICA, EN BANCOMER, S.A, CON NUMERO DE CUENTA 1048834-4, SUCURSAL NUMERO 42, POR LOS MESES DE FEBRERO, JUNIO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DEL EJERCICIO DE 1993 -----
EXHIBIO POLIZAS DE DIARIO Y POLIZAS DE CHEQUE, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACION -----

POLIZAS DE DIARIO

NUMERO	FECHA
3	ENERO 93
7	ENERO 93
8	ENERO 93
1	S/F
4	ENERO 93
2	31/ENERO/93
5	31/ENERO/93
6	ENERO 93

POLIZAS DE CHEQUE

NUMERO	FECHA
S/N	14-01-93
S/N	1-02-93
S/N	7-01-93
S/N	6-01-93
S/N	7-01-93
S/N	7-01-93
S/N	8-01-93
S/N	15-01-93

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00118-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Expediente -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- ILLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C P 54100 Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
 Acta de visita Núm. 2
 Clase. ACTA PARCIAL DE NO EXHIBICION DE DOCUMENTACION
 Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00118

-----VIENE DEL FOLIO N°00117-----

9	ENERO 93	S/N	19-01-93
S/N	JUNIO 93	S/N	20-01-93
1	JUNIO 93	S/N	25-02-93
4	JUNIO 93	S/N	26-01-93
3	JUNIO 93	S/N	29-01-93
5	JUNIO 93	S/N	1-06-93
6	JUNIO 93	S/N	3-06-93
7	JUNIO 93	S/N	23-06-93
8	JUNIO 93	S/N	25-06-93
1	AGOSTO 93	S/N	5-08-93
2	AGOSTO 93	S/N	3-08-93
3	AGOSTO 93	S/N	18-08-93
4	AGOSTO 93	S/N	12-08-93
5	AGOSTO 93	S/N	17-08-93
6	AGOSTO 93	S/N	18-08-93
7	AGOSTO 93	S/N	20-08-93
8	AGOSTO 93	S/N	25-08-93
1	SEPTIEMBRE 93	S/N	7-09-93
2	SEPTIEMBRE 93	S/N	22-09-93
3	SEPTIEMBRE 93	-----	-----
4	SEPTIEMBRE 93	-----	-----
5	SEPTIEMBRE 93	-----	-----
6	SEPTIEMBRE 93	-----	-----

CONSECUTIVO DE FACTURACION, EL CUAL SE DETALLA DE LA SIGUIENTE MANERA -----

-----FACTURA-----

NUMERO	FECHA	IMPORTE
009	CANCELADA	
010	8-01-93	N\$ 14,840 31

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00119-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS **Expediente** -----
LOS NO CLASIFICADOS ANTERIOR - **Orden de visita Núm.** JF-179-DTL-012/96
MINIE **Acta de visita Núm.** 2-----
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Clase:** ACTA PARCIAL DE NO EXHIBI-
CIÓN DE DOCUMENTACION
TIJALNEPANILA, ESTADO DE-- **Visitador(es):** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C., GOMM-480306-212

No. 00119

-----VIENE DEL FOLIO N°00118-----

011	15-01-93	2,640.00
012	4-01-93	7,831.12
013	15-01-93	8,714.78
014	BLANCO	
015	28-01-93	16,471.33

FALTA DE LA 16 A LA 35-----

036	4-06-93	11,895.40
037	15-06-93	5,815.10
038	16-06-93	5,711.20
039	16-06-93	6,171.00
040	CANCELADA	
041	24-06-93	6,030.53

FALTA DE LA 42 A LA 47-----

048	5-08-93	15,939.00
049	SIN FECHA	18,037.80
050	5-08-93	1,276.00
051	18-08-93	6,126.59
052	20-08-93	7,673.00
053	24-08-93	2,085.50
054	SIN FECHA	12,171.31
055	CANCELADA	
056	SIN FECHA	8,397.84
057	SIN FECHA	6,570.71
058	SIN FECHA	10,264.10
059	SIN FECHA	8,771.84

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA PARCIAL DE NO EXHIBICION DE DOCUMENTACION Y EXPLICADO SU CONTENIDO Y ALCANCE AL COMPARECIENTE Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA ESTA FASE DE

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00120-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIOR - Expediente
MENIE Orden de visita Núm. JF-179-DTL-012/96
Acta de visita Núm. 2
Ubicación : CUAUTEPEC NUMERO 43 Clase, ACTA PARCIAL DE NO EXHIBI-
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- CION DE DOCUMENTACION.
TLALNEPANTLA, ESTADO DE-- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P 54100.
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00120

VIENE DEL FOLIO N°00119

LA DILIGENCIA SIENDO LAS 15 00 HORAS, DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE
1996, LEVANTANDOSE ESTA ACTA EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS
DE LAS CUALES SE LE ENTREGO UNA COPIA LEGIBLE Y PREFOLIADA AL
COMPARECIENTE, DESPUES DE FIRMAR TODOS LOS QUE EN ELLA
INTERVINIERON, AL FINAL DEL ACTA Y AL MARGEN O CALCE DE TODOS
Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON CONSTE.

PASA AL FOLIO NUMERO 00121

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIOR - Expediente -----
MENTE Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Acta de visita Núm. 2-----
Ubicación: CUAUITEPEC NUMERO 43 Clase: ACTA PARCIAL DE NO EXHIBI-
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- CION DE DOCUMENTACION
TLALNEPANTLA ESTADO DE-- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. **00121**

-----VIENE DEL FOLIO N°00120-----

FE DE ERRATAS TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA "NO VALE".-----

FOLIO NUMERO	RENGLO NUMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA


C GOMEZ MARQUEZ MONICA

POR LA DIRECCION DE FISCALIZACION DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO


C PATRICIA RAMIREZ CARDOSO


C GUADALUPE PEREZ

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

C LUIS ALARCON CRUZ

T E S T I G O S


C ANGELICA GONZALEZ JIMENEZ


C MARIA LUISA LOPEZ SANTIAGO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 ADMON LOCAL DE AUDITORIA FISCAL N° 61
 SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION DE FISCALIZACION

ASUNTO 203130400/2457/96
 EXP N° IF-179-DTL-012/96

C GOMEZ MARQUEZ MONICA CON RFC GOMM-480306-212 POR MI PROPIO DERECHO Y CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN CUAUTEPEC N° 43 LA UNION SAN MIGUEL CHALMA TLALNEPANTLA, MEXICO , LE (S) EXPONGO LO SIGUIENTE

EN ATENCION A SU ACTA PARCIAL DE NO ATENCION DE DOCUMENTACION CON FECHA DEL 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE, Y CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ME ESTABLECLEN ; A CONTINUACION EXHIBO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION YA RELACIONADA EN DICHA ACTA PARA SU ENTREGA.

- 1 - AVISO DE INSCRIPCION AL R F C. PRESENTADO ANTE LA O F H 179 CON FECHA 22 DE MAYO DE 1989 Y RECIBIDO EL 23 DE MAYO DE 1989 CON GIRO DE TALLER MAQUILADOR DE ROPA, CONTRIBUYENTE NO MENOR Y OBLIGADO AL PAGO DEL I V A
- 2 - ESTADOS DE CUENTA DE BANCOMER S A CON NUMERO DE CUENTA 1048834-4, DE LOS MESES DE FEBRERO, JUNIO, JULIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1993 EN ORIGINAL Y COPIA
- 3 - CONSECUTIVO DE FACTURAS DE LA SIGUIENTE MANERA

ENERO	FACTURA	IMPORTE
CANCELADA	9	NS 0 00

8	10	14,840 31
15	11	2,640.00
4	12	7,831 12
15	13	8,714 78
EN BLANCO	14	0.00
28	15	16,471.33
FALTA LA FACTURA N° 16 A LA 35.		
JUNIO		
4	36	NS 11,895.40
15	37	5,815 10
16	38	5,711 20
16	39	6,171 00
CANCELADA	40	0.00
24	41	6,030 53
FALTA FACTURA N° 42 A LA 47		
AGOSTO		
5	48	NS 15,939.00
S/FECHA	49	18,037 80
5	50	1,276 00
18	51	6,129 59
20	52	7,673.00
24	53	2,085.50
S/FECHA	54	12,171 31
CANCELADA	55	0 00
S/FECHA	56	8,397.84
S/FECHA	57	6,570.74
S/FECHA	58	10,264.10
S/FECHA	59	8,771.84

4 - POLIZAS DE DIARIO Y CHEQUE DE LA SIGUIENTE MANERA


FECHA	DIARIO	CHEQUE
ENERO DE 1993	1 A LA 9	814083 A 814098
JUNIO DE 1993	1 A LA 8	814144 A 814147
AGOSTO DE 1993	1 A LA 8	427055 A 427064
SEPTIEMBR DE 1993	1 A LA 6	427065 A 427068

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE ME RESERVO EL DERECHO DE ENTREGAR

MA\$ DOCUMENTACION REFERENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993

SIN OTRO PARTICULAR, SE DESPIDE DE UD (S)

ATENTAMENTE


C GOMEZ MARQUEZ MONICA
R.F.C. GOMM-480306-212

4.3. OBTENCION DE ELEMENTOS DE PRUEBA.

Tomando en cuenta que la contribuyente no proporcionó todos los elementos que se requieren para el desahogo de la revisión, se procede a obtener información a través de terceros, emitiendo una orden de compulsas a su principal cliente (Grupo Boggs, S A de C V)

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria exhibida por Grupo Boggs, S A de C V , en relación a las operaciones realizadas durante el ejercicio de 1993 con la contribuyente Gómez Márquez Mónica se procede al levantamiento del Acta Final de Solicitud de Datos e Información por Terceros, en donde se hacen constar los hechos anteriores

La Solicitud a la Comisión Nacional Bancaria, es otro método del que se valió la Autoridad para obtener información respecto a las operaciones bancarias de la contribuyente visitada durante el ejercicio sujeto a revisión

Asimismo se deben elaborar los papeles de trabajo, en los cuales los auditores plasmen la información y resultados de la revisión. Todo esto con la finalidad de allegarse de los elementos necesarios para conocer la situación fiscal de la contribuyente visitada.

Cabe aclarar que en el presente caso práctico se omitió presentar los papeles de trabajo, en virtud del volumen de los mismos; con la intención de que el lector enfatice su atención en el ACTA ULTIMA PARCIAL, específicamente en el capítulo de "HECHOS", en donde se plasma el contenido de aquéllos así como el resumen de los mismos en el Informe de Autocorrección que aparece al final de este caso.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DEPENDENCIAS:

NO. DE CONTROL:
NUM. DE :

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
NUMERO 61 DE NAUCALPAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
FV-37/96
203130400/3509/96



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MEXICO

C I T A T O R I O

TLALNEPANTLA a 30 de OCTUBRE de 1996

C. REPRESENTANTE LEGAL DE :
GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V.
NARANJOS NUMERO 11 ALTOS
ALCE BLANCO
NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO
C.P. 53370

Comunicó a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyo legalmente en su domicilio ubicado en NARANJOS NUMERO 11 a ALTOS ALCE BLANCO NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53370 a las 13:27 horas del día 30 de OCTUBRE de 1996, con el objeto de notificar el oficio número 203130400/2458/96 de fecha 28 de OCTUBRE de 1996, girado por la C Directora General de Fiscalizacion del Gobierno del Estado de México, C.P Maria Luisa Hernández Juárez. Requerida su presencia, se me indicó que no se encontraba en el domicilio antes señalado, por lo que se le entregó este CITATORIO al C. MANUEL DE JESUS MONTELANGO REZA

en su carácter de EMPLEADO quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR Nº DE FOLIO 25815306 para que lo hiciera de su conocimiento; a efecto de que esté Usted presente para desahogar la diligencia el día 31 de OCTUBRE de 1996, a las 10:00 horas, apercibiéndole que de no estar presente se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracción II del Código Fiscal de la Federación.

LOS VISITADORES
POR LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA
DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MEXICO.

C. PATRICIA RAMIREZ CARDOSO
Nombre y Firma

RECIBI EL CITATORIO
PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO

Manuel Montelongo
Nombre y Firma

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61
DE NAUCALPAN:

C. LUIS ALARCON CRUZ
Nombre y Firma



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DEPENDENCIAS

NO. DE CONTROL:
NUM. OF.:
EXP.:

- ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
NUMERO 61 DE NAUCALPAN
- SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
- SUBSECRETARIA DE INGRESOS
- DIRECCION DE FISCALIZACION
- C-88/96
- 203130400/2458/96
- 1F-179-DH-012/96



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MEXICO

ASUNTO

Se ordena la práctica de visita domiciliaria.

Toluca, Méx., a 28 DE OCTUBRE DE 1996.

GRUPO BOGES, S.A. DE C.V.
NARANJOS NUMERO 11 ALTOS
ALCE BLANCO
NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO
C.P. 53370

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 fracción III del Código Fiscal de la Federación; se expide la presente orden de visita domiciliaria, fundando la competencia del Servidor Público de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México que firma esta orden, en las Clausulas SEGUNDA fracción I, CUARTA, SEPTIMA y OCTAVA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Estado de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 3 de Noviembre de 1989 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 1989 y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de Marzo de 1990; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de Julio de 1991; artículos 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; I y 10 fracción VI del Código Fiscal del Estado de México, 1, 3, 4, 5, 8 fracción XIV, 9, 14, 15 fracción III y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, y por lo que respecta a la competencia del Servidor Público de la Administración Local de Auditoría Fiscal Número 61 de Naucalpan, para firmar esta orden, está fundada en el artículo 95 Apartado "B" fracciones IV y XXIV, y Apartado "E" del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de Septiembre de 1996, ARTICULO PRIMERO fracción VIII, inciso 5, del Acuerdo por el que se señala el número, nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Enero de 1993, reformado y adicionado por Acuerdos publicados en el mismo Organó Oficial de fechas 15 de Marzo y 13 de Octubre de 1993, 29 de Junio y 7 de Diciembre de 1994 y 12 de Mayo de 1995; autorizando para que la lleven a cabo a los C.C. ROBERTO MANZANILLO HERNANDEZ, TOMAS SERRANO ABAO, GUADALUPE PEREZ COSTO Y PATRICIA RAMIREZ - CARDOZO

Visitadores adscritos a la Dirección de Fiscalización dependiente de la



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DEPENDENCIAS:

NÚMERO 61 DE NAUCALPAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE CONTROL:
NUM. OF.:
EXP.:

C-08/96
203130400/2458/96
IF-179-DTL-012/96

ASUNTO: HOJA NÚMERO DOS

Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México y a los C.C. PEDRO VALERIANO PACHECO, MOISES SAHTILLAN, PICHARRO, MARCOS GARCIA ZENTENO, MARIA DOMITILA ANGELICA HERNANDEZ PORTUGUEZ Y LUIS ALARCON CRUZ.

visitadores adscritos a la Administración Local de Auditoría Fiscal Número 61 de Naucalpan, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente.

Lo anterior, a efecto de verificar las operaciones que en su caracter de tercero, ha(n) llevado a cabo con el(la) contribuyente GOMEZ MARQUEZ MONICA con domicilio en: CUAUATEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54100

por el(los) ejercicio(s) comprendido(s) del 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

se deberán mantener a disposición del personal autorizado en la presente orden, todos los elementos que integran la contabilidad como son entre otros: los libros principales y auxiliares, los registros y cuentas especiales, papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la documentación comprobatoria de las operaciones de la empresa, así como proporcionarles todos los datos e informes que el mencionado personal requiera durante la diligencia y que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión.

Asimismo, se les deberá permitir el acceso al establecimiento, oficinas, locales, instalaciones, talleres, fábricas, bodegas y cajas de valores.

Lo anterior en relación con la VISITA DOMICILIARIA que se practica al contribuyente antes citado(a) al amparo de la orden de número IF-179-DTL-012/96 contenida en el oficio número 203130400/2457/96 de fecha 29 de JULIO de 1996, emitido por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y POR LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México.

... 3



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DEPENDENCIAS:

NO. DE CONTROL:
NUM. OE.:
EXP.:

NUMERO 61 DE NAUCALPAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
C-88/96
28131000/2458/96
IF-179-UTL-012/96



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MEXICO

ASUNTO: HOJA NUMERO TRES

La visita se llevará a cabo en el lugar o lugares señalados en esta orden y en

Queda apercibido(a) que de no dar a los visitantes las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden de visita domiciliaria; oponerse a la práctica de la misma o a su desarrollo, y no poner ni mantener a su disposición todos los elementos que integran su contabilidad, o no proporcionarles en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA ADMINISTRADORA LOCAL DE
AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN

LA DIRECTORA DE FISCALIZACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
MEXICO

MES
C.P. MARTHA ELBA HICALGO VILLALVAZO

C.P. MARIA LUISA HERNANDEZ JUAREZ

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO

OCTUBRE 31 1996

10:00 A.M.

MANUEL DE JESUS MONTERONGO REZA

CONTADOR

Manuel Monterongo R.



DEPENDENCIAS:

NO. DE CONTROL:

SECRETARIA

NUM. OF.:

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
- ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
NUMERO 61 DE NAUCALPAN
- SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
FV-37-B/97
203130400/ 271 / 97



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MEXICO

C I T A T O R I O

NAUCALPAN, MEXICO a 06 de FEBRERO de 1997.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE :
GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V.
MARANJOS NUMERO 11 ALTOS
ALICE BLANCO NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO
C.P. 53370

Con fundamento en los artículos 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación, comunicamos a usted que al no haberlo encontrado en su domicilio, en esta fecha para efectos de DESAGOGAR DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO

se le cita para que se sirva esperar en dicho domicilio a las 10.00 horas del día 07 de FEBRERO de 1997.

LOS C.C. VISITADORES
POR LA DIRECCION DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE
DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

C. PATRICIA RAMIREZ CARDOSO

Nombre y Firma

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA
FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN

C. LUIS ALARCON CRUZ

Nombre y Firma

RECIBI EL CITATORIO PARA
ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Manuel de Jesús Montalongo
Fecha, Nombre, Firma y Cargo

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V. Oficio Núm. 203130400/2458/96
Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRICACION, COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, COMISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO. Expediente -----
Orden de visita Núm. IF-179-DIL-012/96
Acta de visita. -----3-----
Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD DE DATOS E INFORMACION POR TERCEROS
Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
Ubicación: NARANJOS NUMERO 11--ALTOS, ALCE BLANCO NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, C P 53370
R.F.C. -----GBO-860618-IR6-----

No. 00122

-----00122-----

EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 10 00 HORAS, DEL DIA 07 DE FEBRERO DE 1997, LOS CC PATRICIA RAMIREZ CARDOSO Y GUADALUPE PEREZ COSIO, VISITADORES ADSCRITOS A LA DIRECCION DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL C LUIS ALARCON CRUZ, VISITADOR ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SE CONSTITUYERON LEGALMENTE EN NARANJOS NUMERO 11 ALTOS, ALCE BLANCO NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53370, CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA FINAL DE SOLICITUD DE DATOS E INFORMACION DE TERCEROS, EN LA QUE SE HACEN CONSTAR EN FORMA CIRCUNSTANCIADA LOS HECHOS CONOCIDOS COMO RESULTADO DE LA VISITA DOMICILIARIA QUE SE LE PRACTICO, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO NUMERO 20313044/2458/96, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1996, GIRADO POR LA C. ADMINISTRADORA LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, CONTADOR PUBLICO MARTHA ELBA HIDALGO VILLALVAZO Y POR LA C DIRECTORA DE FISCALIZACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONTADOR PUBLICO MARIA LUISA HERNANDEZ JUAREZ, MISMO OFICIO QUE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1996, PREVIO CITATORIO NUMERO 203130400/3509/96, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1996, AL C MANUEL DE JESUS MONTEONGO REZA, EN SU CARACTER DE TERCERO, CON CARGO DE CONTADOR DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, HECHO QUE NO ACREDITO CON DOCUMENTO ALGUNO Y QUIEN SE IDENTIFICO ANTE LOS VISITADORES, MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00123-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S A DE C V Oficio Núm. 203130400/2458/96
Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRI Expediente-----
CACION, COMPRA VENTA, IMPORTA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
CION, EXPORTACION, MAQUILA, CO Acta de visita. -----3-----
MISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD-
PARA DAMA, CABALLEROS Y NI-- DE DATOS E INFORMACION POR --
ÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON TERCEROS-----
EL GIRO. Visitador(es). LOS QUE SE CITAN

Ubicación: NARANJOS NUMERO 11--
ALTOS ALCE BLANCO NAUCALPAN
ESTADO DE MEXICO, CP 53370
R.F.C. -----GBO-860618-IR6-----

No. 00123

-----VIENE DEL FOLIO N° 00122-----

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON NUMERO DE FOLIO 25815306, AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR MNRZMN56060810H200, ESTADO 15, MUNICIPIO 013, LOCALIDAD 0001, SECCION 0265, QUIEN PARA CONSTANCIA DE SU RECEPCION ESTAMPO DE SU PUÑO Y LETRA EN EL ORIGINAL Y DOS COPIAS AL CARBON DE LA CITADA ORDEN LA SIGUIENTE LEYENDA: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO", ANOTANDO A CONTINUACION LA FECHA "OCTUBRE 31 1996", LA HORA "10:00 A M", SU NOMBRE "MANUEL DE JESUS MONTELONGO REZA", SU FIRMA, SU CARGO "CONTADOR", EN CALIDAD DE TERCERO, ESTO CON LA FINALIDAD DE CERTIFICAR LAS OPERACIONES QUE EN SU CARACTER DE TERCERO HA LLEVADO A CABO CON LA CONTRIBUYENTE "GOMEZ MARQUEZ MONICA", CON DOMICILIO EN CUAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHIALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54100, POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, CONTRIBUYENTE A LA CUAL SE LE ESTA PRACTICANDO VISITA DOMICILIARIA POR DICHO EJERCICIO, MEDIANTE ORDEN NUMERO IF-179-DTL-012/96, CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 203130400/2457/96 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1996 -----

PERSONALIDAD.

ACTO SEGUIDO, EL PERSONAL DE VISITA YA SEÑALADO AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA, SE CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO CITADO CON ANTELACION, REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL IDONEO DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA GRUPO BOGGS, S A DE C V, QUIEN AL NO ENCONTRARSE PRESENTE, SE PROCEDIO A DEJAR OFICIO CITATORIO NUMERO 203130400/271/97, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 1997, EL CUAL FUE RECIBIDO POR EL C MANUEL DE JESUS MONTELONGO REZA, EN SU CARACTER DE

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00124-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V. Oficio Núm. 203130400/2458/96
Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRICACION, COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, COMISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO Expediente:-----
Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Acta de visita. -----3-----
Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD DE DATOS E INFORMACION POR -- TERCEROS-----
Ubicación: NARANJOS NUMERO 11-- ALTOS, ALCE BLANCO NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, CP 53370
R.F.C. -----GBO-860618-IR6-----
Visitador(es). LOS QUE SE CITAN

No. 00124

-----VIENE DEL FOLIO N° 00123-----

CONTADOR DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO 25815306, PARA QUE LO HICIERA DEL CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO BOGGS, S A DE C.V., A FIN DE QUE ESTUVIERA PRESENTE EL DIA 07 DE FEBRERO DE 1997, A LAS 1000 HORAS, PARA EFECTOS DE DESAHOGAR LA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO -----
AHORA, BIEN, SIENDO LAS 10.00 HORAS, DEL DIA 07 DE FEBRERO DE 1997, EL PERSONAL DE VISITA ANTES SEÑALADO, SE CONSTITUYO TAMBIEN EN EL DOMICILIO ANTES REFERIDO, PARA TAL EFECTO FUE REQUERIDA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL IDONEO DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA GRUPO BOGGS, S A DE CV., QUIEN AL NO ATENDER EL CITATORIO ANTES MENCIONADO, SE SOLICITO LA PRESENCIA DE UN TERCERO QUE ATENDIERA LA DILIGENCIA APERSONANDOSE EL C. MANUEL DE JESUS MONTELONGO REZA, EN CALIDAD DE TERCERO, CON CARGO DE CONTADOR DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, QUIEN A PETICION DE LOS VISITADORES SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON NUMERO DE FOLIO 25815306, AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR MNRZMN56060810H200, ESTADO 15, MUNICIPIO 013, LOCALIDAD 0001, SECCION 0265, DOCUMENTO IDENTIFICATORIO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFIA, SU NOMBRE Y LAS FIRMAS AUTOGRAFAS DEL INTERESADO, COMO DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDIO EL DOCUMENTO IDENTIFICATORIO, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINO Y SE DEVOLVIO DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "COMPARECIENTE",
-----PASA AL FOLIO NUMERO 00125-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S A DE C V Oficio Núm. 203130400/2458/96
Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRICATION, COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, COMISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO Expediente:-----
Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Acta de visita. -----3-----
Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD-DE DATOS E INFORMACION POR TERCEROS
Visitador(es). LOS QUE SE CILAN
Ubicación: NARANJOS NUMERO 11-ALFOS ALCE BLANCO NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 53370
R.F.C. -----GBO-860618-IR6-----

No. 00125

-----VIENE DEL FOLIO N° 00124-----

QUIEN MANIFIESTA ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CEDULA PERSONAL NUMERO MORJ-560608 Y TENER SU DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE CORRALES NUMERO 55, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO CODIGO POSTAL 52929, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE 40 AÑOS DE EDAD NACIONALIDAD MEXICANA -----

IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES.

ANTE EL COMPARECIENTE, LOS VISITADORES EN EL ORDEN INDICADO EN EL INICIO DE ESTA ACTA, SE IDENTIFICARON CON SUS CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION COMO SIGUE -----

NOMBRE	PUESTO	NUMERO DE CONSTANCIA
PATRICIA RAMIREZ CARDOSO	AUDITOR FF	203130400
GUADALUPE PEREZ COSIO	AUDITOR FF	203130400

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR -----

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FILIACION
07-01-97	
07-01-97	

DICHAS CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION, FUERON EXPEDIDAS POR EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO HECTOR SILVA MEZA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10, FRACCION III Y 73, FRACCION Y, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO. 3 Y 8 FRACCION XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1997, EN LAS CUALES APARICEN LAS FOTOGRAFIAS DE LOS VISITADORES, SU NOMBRE EL SELLO DE LA OFICINA QUE LAS EXPIDE ASI COMO LAS

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00126-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S A DE C V Oficio Núm. 203130400/2458/96
Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRI Expediente:-----
CACION, COMPRA VENTA, IMPORTA Orden de visita Núm. IF-179-DTI.-012/96
CION, EXPORTACION, MAQUILA, CO Acta de visita. -----3-----
MISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD-
PARA DAMA, CABALLEROS Y NI--- DE DATOS E INFORMACION POR --
ÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON TERCEROS)-----
EL GIRO. Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
Ubicación: NARANJOS NUMERO 11--
ALTOS, ALCE BLANCO NAUCALPAN
ESTADO DE MEXICO, C P. 53370
R.F.C. -----GBO-860618-IR6-----

No. 00126

-----VIENE DEL FOLIO N° 00125-----

FIRMAS AUTOGRAFAS DE LAS INTERESADAS Y DE QUIEN AUTORIZO SU EXPEDICION, SU ADSCRIPCION DIRECCION DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL C LUIS ALARCON CRUZ, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 324-A-VIII-5-I-1-0466, EXPEDIENTE 307/AACL-660621, EXPEDIDA CON FECHA 7 DE ENERO DE 1997, POR LA CONTADOR PUBLICO MARTHA ELBA HIDALGO VILLALVAZO, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 95, SEGUNDO PARRAFO, APARTADO "B", FRACCION IV; Y APARTADO "E", DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996, REFORMADO Y ADICIONADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1996, Y EN EL ARTICULO PRIMERO, FRACCION VIII, INCISO 5, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1996, INDICANDO EL CARGO QUE OSTENTA EL VISITADOR QUE ES EL DE AUDITOR, CON NUMERO DE FILIACION AACI-660621 Y CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1997, ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DOCUMENTO IDENTIFICATORIO EN -----PASA AL FOLIO NUMERO 00127 -----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S A DE CV Oficio Núm. 203130400/2458/96
Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRICACION, COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, COMISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO Expediente:-----
Orden de visita Núm. IF-179-DTI -012/96
Acta de visita. -----3-----
Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD-DE DATOS F INFORMACION POR --TERCEROS-----
Visitador(es). LOS QUE SE CIIAN
Ubicación: NARANJOS NUMERO 11--ALFOS. ALCE BLANCO NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO C P 53370
R.F.C. -----GBO-860618-IR6-----

No. 00127

-----VIENE DEL FOLIO N° 00126-----

EL QUE APARECE LA FIRMA AUTOGRAFA DEL VISITADOR, ASIMISMO, LA FIRMA AUTOGRAFA DEL FUNCIONARIO PUBLICO COMPETENTE Y EL SELLO OFICIAL DE LA DEPENDENCIA QUE EXPIDE EL DOCUMENTO IDENTIFICATORIO; DICHAS CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION, FUERON EXHIBIDAS AL COMPARECIENTE, QUIEN LAS EXAMINO CERCIORANDOSE DE TODOS Y CADA UNO DE SUS DATOS, CUYO NOMBRE Y ADSCRIPCION COINCIDEN CON LOS DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA Y EL PERFIL FISICO DE CADA UNO DE LOS VISITADORES, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD Y SIN PRODUCIR OBJECCION ALGUNA, LAS DEVOLVIO A SUS PORTADORES-----

DESIGNACION DE TESTIGOS.

ACTO SEGUIDO, LOS VISITADORES REQUIRIERON AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNARA DOS TESTIGOS, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NEGATIVA DE SU PARTE, ESTOS SERIAN NOMBRADOS POR LOS VISITADORES A LO QUE MANIFESTO "ACEPTO EL REQUERIMIENTO" Y DESIGNO COMO TESTIGOS A LOS CC SERGIO MAGOS PEREZ Y GLORIA ROSALES TORRES, AMBOS MAYORES DE EDAD Y DE NACIONALIDAD MEXICANA, EL C SERGIO MAGOS PERFZ, MANIFIESTA TENER 41 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION CONTADOR DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE GEORGIA NUMERO 185, COLONIA NAPOLES. DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 3810, QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON FOLIO NUMERO 08976467, AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR MGPRSR5502190911200, ESTADO 09, MUNICIPIO 014, LOCALIDAD 0001, SECCION 4417 Y LA C. GLORIA ROSALES TORRES, DE 37 AÑOS DE-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00128-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V. Oficio Núm. 203130400/2458/96
Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRICACION, COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, COMISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO Expediente:-----
Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Acta de visita. -----3-----
Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD DE DATOS E INFORMACION POR TERCEROS-----
Visitador(es). LOS QUE SE CITAN

Ubicación: NARANJOS NUMERO 11-- ALTOS, ALCE BLANCO, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 53370
R.F.C. -----GBO-860618-IR6-----

No. 00128

-----VIENE DEL FOLIO N° 00127-----

EDAD, ESTADO CIVIL, SOLTERA, DE OCUPACION CAPTURISTA DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE SANTO DOMINGO NUMERO 11, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53040, QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL LECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON FOLIO NUMERO 24929731, AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR RSTRGL59050809M000, ESTADO 15, MUNICIPIO 058, LOCALIDAD 0001, SECCION 2575, DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS EN LOS CUALES APARECEN LA FOTOGRAFIA, NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA TANTO DE LOS INTERESADOS COMO DE LOS FUNCIONARIOA QUE AUTORIZARON SU EXPEDICION, MISMOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA. SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES, AMBOS MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MANIFESTANDO ADEMAS, ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CEDULAS PERSONALES NUMEROS MAPG-550219-GX7 Y ROTG-590508, RESPECTIVAMENTE, DICHS TESTIGOS ACEPTARON EL NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD, APERCIBIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN Y SE CONDUCEN CON FALSEDAD ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, MANIFESTANDO NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ACTUAR COMO TALES -----

HECHOS

EJERCICIO SUJETO A REVISION Y REVISADO

DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

DE LA REVISION PRACTICADA A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00129-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V. Oficio Núm. 203130400/2458/96
 Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRICACION, COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, COMISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO Expediente:-----
 Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
 Acta de visita. -----3-----
 Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD DE DATOS E INFORMACION POR TERCEROS-----
 Visitador(es). LOS QUE SE CITAN

Ubicación: NARANJOS NUMERO 11-- ALTOS, ALCE BLANCO NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO. C.P. 53370 R.F.C. -----GBO-860618-IR6-----

No. 00129

-----VIENE DEL FOLIO Nº 00128-----

EXHIBIDA POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA, EN RELACION A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LA CONTRIBUYENTE GOMEZ MARQUEZ MONICA CON DOMICILIO EN CALZADA CUAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALAM, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54100, SE CONOCIO, QUE EFECTUO OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, POR UN IMPORTE DE NS\$ 427,191 20, EQUIVALENTE A \$ 427,191 20, CORRESPONDIENTE A COMPRAS POR CONCEPTO DE MAQUILA Y DE NS\$ 6,332 00, EQUIVALENTE A \$ 6,332 00, POR CONCEPTO DE VENTAS VARIAS, CANTIDADES QUE SE INTEGRAN MENSUALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

LA CANTIDAD DE NS\$ 427,191 20, EQUIVALENTE A \$ 427,191.20, CORRESPONDIENTE A COMPRAS POR CONCEPTO DE MAQUILA, SE INHORA MENSUALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA -----
EJERCICIO 1993-----

		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ENERO	NS	43,506.87	NS 4,350 67	NS 47,857 54
FEBRERO		21,823 70	2,182 37	24,006 07
MARZO		36,359 31	3,635 92	39,995 23
ABRIL		38,675 50	3,867 55	42,543 05
MAYO		39,189 50	3,918 89	43,108 39
JUNIO		32,384.75	3,238 28	35,623 03
JULIO		37,453 35	3,745 34	41,198 69
AGOSTO		46,240 35	4,624 54	50,864 89
SEPTIEMBRE		24,672 63	2,467 26	27,139 89

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00130-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S A DE C V Oficio Núm. 203130400/2458/96
 Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRICACION, COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, COMISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO Expediente-----
 Orden de visita Núm. IF-179-JTL-012/96
 Acta de visita. -----3-----
 Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD-DE DATOS E INFORMACION POR TERCEROS
 Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
 Ubicación: NARANJOS NUMERO 11--ALIOS, ALCE BLANCO NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, CP 53370
 R.F.C. -----GBO-860618-IR6-----

No. 00132

-----VIENE DEL FOLIO N° 00131-----

MARZO 1993

-----FACTURA-----

NUMERO	FECHA	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
020	05-03-93	N\$ 11,588.76	N\$ 1,158.87	N\$ 12,747.63
021	04-03-93	4,300.50	430.05	4,730.55
022	11-03-93	N\$ 7,969.80	N\$ 796.98	N\$ 8,766.78
024	SIN FECHA	9,848.25	984.82	10,833.07
027	29-03-93	2,652.00	265.20	2,917.20
TOTAL MARZO		N\$ 36,359.31	N\$ 3,635.92	N\$ 39,995.23
EQUIVALENTE A		\$ 36,359.31	\$ 3,635.92	\$ 39,995.23

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR-----

-----FORMA DE PAGO-----

NUMERO DE CHEQUE	INSTITUCION BANCARIA	IMPORTE
8049	SERFIN	N\$ 12,747.63
8057	SERFIN	4,730.55
8105	SERFIN	8,766.78
8139	SERFIN	10,748.07
8195	SERFIN	2,757.20
SUMA		N\$ 39,750.23
EQUIVALENTE A		\$ 39,750.23

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00133-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S A DE C V Oficio Núm. 203130400/2458/96
 Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRICACION, COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, COMISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO Expediente:-----
 Orden de visita Núm. JF-179-DTL-012/96
 Acta de visita. 3-----
 Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD-DE DATOS E INFORMACION POR TERCEROS-----
 Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
 Ubicación: NARANJOS NUMERO 11--AL LOS ALCE BLANCO NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 53370
 R.F.C. -----GBO-860618-IR6-----

No. 00134

-----VIENE DEL FOLIO N° 00133-----

MAYO 1993

-----FACTURA-----

NUMERO	FECHA	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
032	06-05-93	N\$ 8,337 90	N\$ 833 79	N\$ 9,171.69
033	14-05-93	19,666.60	1,966 60	21,633 20
035	26-05-93	11,185 00	1,118 50	12,303 50
TOTAL MAYO		N\$ 39,189 50	N\$ 3,918 89	N\$ 43,108 39
EQUIVALENTE A		\$ 39,189 50	\$ 3,918.89	\$ 43,108 39

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR-----

-----FORMA DE PAGO-----

NUMERO DE CHEQUE	INSTITUCION BANCARIA	IMPORTE
6820	CREMI	N\$ 9,171 69
4481	CREMI	13,632.00
4512	CREMI	12,303 50
SUMA		N\$ 35,107 19
EQUIVALENTE A		\$ 35,107 19

JUNIO 1993

-----FACTURA-----

NUMERO	FECHA	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
039	16-06-93	N\$ 5,610.00	N\$ 561 00	N\$ 6,171 00
036	04-06-93	10,814 00	1,081 40	11,895 40
037	15-06-93	5,286 45	528 45	5,814 90
038	16-06-93	5,192.00	519 20	5,711.20

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00135-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S A DE C V **Oficio Núm.** 203130400,2458/96
Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRICACION, COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, COMISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO **Expediente**-----
Ubicación: NARANJOS NUMERO 11-- **Orden de visita Núm.** IF-179-DTL-012/96
 ALTOS, ALCE BLANCO NAUCALPAN **Acta de visita.** -----3-----
 ESTADO DE MEXICO, C.P 53370 **Clase.** ACTA FINAL DE SOLICITUD DE DATOS E INFORMACION POR TERCEROS-----
R.T.C. -----GBO-860618-IR6----- **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN

No. 00136

-----VIENE DEL FOLIO N° 00135-----

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR-----

-----FORMA DE PAGO-----

NUMERO DE CHEQUE	INSTITUCION BANCARIA	IMPORTE
4364	CREMI	N\$ 10,315 91
4393	CREMI	7,872 70
8339	CREMI	6,311 80
8357	CREMI	8,538 04
8211	CREMI	<u>9,000 00</u>
SUMA		N\$ 42,038 45
EQUIVALENTE A		<u>\$ 42,038 45</u>

AGOSTO 1993

-----FACTURA-----

NUMERO	FECHA	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
049	11-08-93	N\$ 16,398 00	N\$ 1,639 80	N\$ 18,037 80
048	05-08-93	14,490 00	1,449 00	15,939 00
051	18-08-93	5,572 32	577 24	6,129 59
052	20-08-93	6,975 00	698 00	7,673 00
053	24-08-93	2,805 00	280 50	3,085 50
TOTAL AGOSTO		N\$ 46,240.35	N\$ 4,624 54	N\$ 50,864 89
EQUIVALENTE A		\$ 46,240 35	\$ 4,624 54	\$ 50,864 89

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00137-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V. **Oficio Núm.** 203130400/2458/96
Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRICACION, COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, COMISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO **Expediente:**-----
Ubicación: NARANJOS NUMERO 11--ALTOS, ALCE BLANCO NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO. C P 53370 **Orden de visita Núm.** IF-179-DTL-012/96
R.F.C. GBO-860618-IR6----- **Acta de visita.** 3-----
Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD DE DATOS E INFORMACION POR TERCEROS
Visitador(es). LOS QUE SE CITAN

No. 00142

		VIENE DEL FOLIO NUMERO 00141-----			
NOVIEMBRE	8787	05-11-93	310 00	31 00	341 00
DICIEMBRE	9764	22-12-93	5,514 50	551 45	6,065.95
SUMA			NS 6,332.50	NS 633.25	NS 6,965.75
EQUIVALENTE A			<u>\$ 6,332.50</u>	<u>\$ 633.25</u>	<u>\$ 6,965.75</u>

OTROS HECHOS

SE HACE CONSTAR, QUE EL COMPARECIENTE C MANUEL DE JESUS MONTELONGO REZA, EN SU CARACTER DE TERCERO, CON CARGO DE CONTADOR DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA " GRUPO BOGGS, S A DE C V ", PROPORCIONO A LOS VISIADORES UNA COPIA FOTOSTATICA DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LAS OPERACIONES QUE LA EMPRESA GRUPO BOGGS, S A DE C V., REALIZO DURANTE EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, CON LA CONTRIBUYENTE GOMEZ MARQUEZ MONICA, DICHO DOCUMENTOS CONSISTEN EN FACTURAS DE COMPRA, LAS CUALES CONTIENEN IMPRESO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE GOMEZ MARQUEZ MONICA, SIENDO ESTE GOMM-480306212, POLIZA DE DIARIO Y DE CHEQUE Y FACTURAS DE VENTAS REALIZADAS A GOMEZ MARQUEZ MONICA, POR EL EJERCICIO DE 1993, LAS CUALES SE COTEJARON CON LOS ORIGINALES, SE HACE CONSTAR, EN LO REFERENTE A LAS COMPRAS POR CONCEPTO DE MAQUILA REALIZADAS CON GOMEZ MARQUEZ MONICA, POR EL EJERCICIO DE 1993, QUE LA DIFERENCIA ENTRE LO FACTURADO Y LO PAGADO ESTRIBA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS MATFRIALES DADOS PARA MAQUILA, AJUSTANDO LO FACTURADO A TRAVES DE LAS CUENTAS DE-----
 -----PASA AL FOLIO NUMERO 00143-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S A DE C V Oficio Núm. 203130400/2458/96
Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRICATION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, COMISION ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO Expediente:-----
Orden de visita Núm. JF-179-DI-012/96
Acta de visita. -----3-----
Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD DE DATOS E INFORMACION POR TERCEROS
Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
Ubicación: NARANJOS NUMERO 11-- ALTOS, ALCE BLANCO NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, C.P 53370
R.F.C. -----GBO-860618-IR6-----

No. 00143

-----VIFNE DEL FOLIO N° 00142-----
DEUDORES DIVERSOS Y ACREEDORES DIVERSOS, SEGUN EL REGISTRO EN LAS POLIZAS DE DIARIO Y CHEQUE EXHIBIDAS POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA-----
POR OTRA PARTE, SE HACE CONSTAR, QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO ERRONEAMENTE LA DECLARACION INFORMATIVA DE CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS POR EL EJERCICIO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 1994 EN RELACION CON LAS OPERACIONES QUE POR CONCEPTO DE COMPRAS, POR CONCEPTO DE MAQUILA DECLARO HABER LLEVADO A CABO CON LA CONTRIBUYENTE GOMEZ MARQUEZ MONICA, MANIFESTANDO UN IMPORTE DE NS 392,235 00 COMO MONTO DE LA OPERACION ANUAL NETA. POR LO QUE CON ESCRITO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1996, FIRMADO POR EL C. MANUEL DE JESUS MONTELONGO REZA, EN SU CARACTER DE CONTADOR DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, MANIFESTO LO SIGUIENTE-----
"EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 203130400/2548/96, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1996, MANIFESTO QUE GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V, CULLEBRO OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA CON LA C MONICA GOMEZ MARQUEZ, POR EL EJERCICIO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, POR UN IMPORTE DE \$ 427,191 20 (CUATROCIENTOS VENTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M N) POR CONCEPTO DE MAQUILA Y DE \$ 6,332 00 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M N) POR CONCEPTO DE VENTAS VARIAS -----
-----PASA AL FOLIO NUMERO 00144-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S A DE C V Oficio Núm. 203130400/2458/96
Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRICACION, COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, COMISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO Expediente:-----
Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Acta de visita. -----3-----
Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD-DE DATOS E INFORMACION POR -- TERCEROS-----
Visitador(es). LOS QUE SE CITAN

Ubicación: NARANJOS NUMERO 11-ALIOS, ALCE BLANCO NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, C P 53370
R.F.C. -----GBO-860618-IR6-----

No. 00144

-----VIFNE DEL FOLIO N° 00143-----

SE HACE CONSTAR, QUE EL C. MANUEL DE JESUS MONTELONGO REZA, COMPARECIENTE, EN SU CARACTER DE TERCERO, CON CARGO DE CONTADOR DE LA CONTRIBUYENTE GRUPO BOGGS, S A DE C V, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APRECIADO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN Y SE CONDUCEN CON FALSEDAD ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, QUE LAS OPERACIONES QUE HAN QUEDADO DETALLADAS EN LA PRESENTE ACTA FINAL DE SOLICITUD DE DATOS E INFORMACION POR TERCEROS, SON TODAS LAS QUE GRUPO BOGGS, S A DE C V, CELEBRO CON LA CONTRIBUYENTE GOMEZ MARQUEZ MONICA, POR EL EJERCICIO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.-----

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA FINAL DE SOLICITUD DE DATOS E INFORMACION POR TERCEROS Y EXPLICANDO SU CONTENIDO Y ALCANCE AL COMPARECIENTE Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA ESTA DILEGENCIA, SIENDO LAS 16 00 HORAS, DEL DIA 07 DE FEBRERO DE 1997, LEVANTANDOSE ESTA ACTA EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS AL CARBON, DE LAS CUALES SE ENTREGO UNA COPIA LEGIBLE Y PREFOLIADA AL COMPARECIENTE, DESPUES DE FIRMAR AL FINAL Y AL MARGEN O CALCE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS FOLIOS QUE LA INTEGRAN, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON CONSTE -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00145-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GRUPO BOGGS, S A DE C V Oficio Núm. 203130400/2458/96
Giro: DISEÑO, DISTRIBUCION, FABRI Expediente:-----
CACION, COMPRA VENTA, IMPORTA Orden de visita Núm. IF-179-DTI.-012/96
CION, EXPORTACION, MAQUILA, CO Acta de visita. -----3-----
MISION, ARRENDAMIENTO DE ROPA Clase. ACTA FINAL DE SOLICITUD-
PARA DAMA, CABALLEROS Y NI--- DE DATOS E INFORMACION POR --
ÑOS Y TODO LO RELACIONADO CON TERCEROS-----
EL GIRO Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
Ubicación: NARANJOS NUMERO 11--
ALIOS, ALCE BLANCO NAUCALPAN
ESTADO DE MEXICO, C.P. 53370
R.F.C. -----GBO-860618-IR6-----

No. 00145

-----VIENE DEL FOLIO N° 00144-----

FE DE ERRATAS

TUDO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA "NO VALE"
FOLIO NUMERO RENGLON NUMERO DICE DEBE DECIR

POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA

Manuel Montelongo R

C MANUEL DE JESUS MONTELONGO REZA

POR LA DIRECCION DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Cardoso

Guadalupe

C PATRICIA RAMIREZ CARDOSO C GUADALUPE PEREZ COSIO

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE
NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO

Luis A.C.

C LUIS ALARCON CRUZ

Sergio Magos Perez

C SERGIO MAGOS PEREZ

TESTIGOS

Gloria Rosales Torres

C GLORIA ROSALES TORRES



COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

México D.F. a 10 de febrero de 1997

VICEPRESIDENCIA JURIDICA
Dirección de Delitos
Oficio 601-VI-SH-3802
Exp.: H-3686/96

RECIBIDO
FEB 20 1997

ASUNTO: Se atiende requerimiento

ADMINISTRACION GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL
Administración Central de Control y
Evaluación de la Fiscalización Nacional
Administración de Supervisión
Av Hidalgo No 77
Módulo 2, Primer Nivel, Lado Norte
06300 - México, D.F.

RECIBIDA
FEB. 12 1997
Dirección de
DELITOS

At'n. LIC. GUADALUPE MUÑOZ TREJO
Ref Oficio No.15963264; 1-Nov-96

En apego al artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el artículo 42 fracc. II y 32-B fracc. IV del Código Fiscal de la Federación, con el presente remito a Usted, la documentación solicitada en su oficio de referencia, misma que de conformidad con lo manifestado por esa Autoridad, se requiere para fines fiscales, con motivo de la Visita Domiciliaria que practica al contribuyente auditado, al amparo de la Orden No IF-179 DTL 012/96.

INSTITUCION BANCOMER, S.A.

CONTRIBUYENTE: MONICA GOMBZ MARQUEZ.

DOCUMENTACION QUE SE ENVIA Fotocopia de la tarjeta de registro de firmas y estados bancarios de la cuenta No.1048834-4, registrada a nombre del contribuyente, por el periodo de enero a diciembre de 1993, manifestando la Institución que no fue localizado el contrato de apertura.

En virtud de lo manifestado, damos por atendido el trámite respectivo, salvo indicación en contrario

Atentamente,

LIC MILTON MONTEALVO LAGUNA
DIRECTOR

Apejos (12 fojas)
1997

21 FEB. 1997 (01)

SECRETARIA DE HACIENDA
ADMIN. GEN. DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL
ADMIN. DE SUPERVISIÓN
RECIBIDO
★ FEB. 12 1997 ★
ADMINISTRACION DE
SUPERVISION
ASUNTOS DE C.N.B.V

PLANEACION

Contribuyente	GOMEZ MARQUEZ MONICA
Domicilio	Cuautepec N° 43, La Union, San Miguel Chalma, Tlalnepantla, Estado de México.
R F C.	GOMM-480306-212
Oficio Número	203130400/2457/96
Orden Numero	IF-179-DTI.-012/96
Fecha de la Orden	29 de Julio de 1996
Fecha de inicio	14 de Agosto de 1996.
Ejercicio Revisado	1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993

1 - INGRESOS

- Análisis del valor de actos o actividades al 100%.
- Cotejar consecutivo de facturación y juegos completos facturas, canceladas

2 - BANCOS

- Prueba global de bancos y análisis al 100% de los depósitos bancarios según estados de cuenta

3 - DEDUCCIONES.

- Análisis de deducciones al 100% en base a la documentación comprobatoria de compras y gastos

4 - OTROS PROCEDIMIENTOS

- Efectuar compulsas al grupo BOGGIS, S A de C V , en relacion a las compras realizadas a la contribuyente GOMEZ MARQUEZ/ MONICA

NOTA En virtud de que la contribuyente GOMEZ MARQUEZ MONICA no

proporcionó la declaración anual, ni pagos provisionales

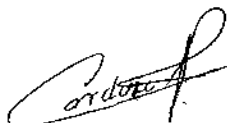
Dicha revisión se efectuó al 100%

JEFE DE DEPARTAMENTO



L.C. TOMAS SERRANO ABAD

AUDITORES



L.C. PATRICIA RAMIREZ CARDOSO



L.C. GUADALUPE PEREZ COSIO

4.4. LEVANTAMIENTO DEL ACTA ULTIMA PARCIAL.

Posteriormente se procede al levantamiento de la Última Acta Parcial en donde se hacen constar las irregularidades que se conocieron en el transcurso de la visita domiciliaria, en la cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles para desvirtuar las irregularidades consignadas en esta acta



DEPENDENCIAS:

NO. DE CONTROL:
NUM. OF. :

- SECRETARIA DE PROGRAMAS Y CREDITO PUBLICO
 - ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN
 - SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 - SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
- FV-37-B/9
203130400/ 653 / 97



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

C I T A T O R I O

TLALNEPANTLA a 25 de MARZO de 1997.

C. GOMEZ MARQUEZ MONICA
CUAUITEPEC NUMERO 45, LA UNION
SAN MIGUEL FIMALMA, TLALNEPANTLA
ESTADO DE MEXICO
C.P. 54100

Con fundamento en los artículos 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación, comunicamos a usted que al no haberlo encontrado en su domicilio, en esta fecha para efectos de DESAHOGAR UNA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO.

se le cita para que se sirva esperar en dicho domicilio a las 10:00 horas del día 26 de MARZO de 1997.

LOS C.C. VISITADORES
POR LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
C. PATRICIA RAMIREZ CARDOSO

Nombre y Firma
POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN Luis A.C.

C. LUIS ALARCON CRUZ
Nombre y Firma

RECIBI EL CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO
RODOLFO LIMA GOMEZ
25/03/97 17 05 HRS

Fecha, Nombre, Firma y Cargo
EN SU CARACTER DE BJTO
DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA.

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: JALLER DE MAQUILADOR DE Expediente:-----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL, CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00145

-----No 00145-----

EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 10 00 HORAS, DEL DIA 26 DE MARZO DE 1997, LA C GUADALUPE PEREZ COSIO VISITADOR ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL C LUIS ALARCON CRUZ VISITADOR ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SE CONSTITUYO LEGALMENTE EN CUAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54100, DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE GOMEZ MARQUEZ MONICA, CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ULTIMA ACTA PARCIAL EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS COMO RESULTADO DE LA VISITA DOMICILIARIA QUE SE LE HA VENIDO PRATICANDO POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NUMERO IF-179-DTL-012/96, CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 203130400.2457/96, DE FECHA 29 DE JULIO DE 1996, GIRADA POR LA C DIRECTORA DE FISCALIZACION, ACTUALMENTE DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONTADOR PUBLICO MARIA LUISA HERNANDEZ JUAREZ Y POR EL ENTONCES C ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN CONTADOR PUBLICO FIDEL PEREZ HERRERA, LA CUAL FUE RECIBIDA POR LA C GOMEZ MARQUEZ MONICA EN SU CARACTER DE DESTINATARIA DE LA ORDEN, QUIEN PARA CONSTANCIA DE HABERLA RECIBIDO, ESTAMPO DE SU PUÑO Y LEIRA LA SIGUIENTE LEYENDA "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO", ANOTANDO A CONTINUACION SU NOMBRE "MONICA GOMEZ MARQUEZ", SU FIRMA, LA FECHA "14 DE AGOSTO DE 1996", LA HORA "13 50 HRS" Y SU CARGO "DESTINATARIA DE LA ORDEN", HECHOS QUE QUEDARON -----PASA AL FOLIO NUMERO 00146-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
U ALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00146

-----VIENE DEL FOLIO N° 00145-----

ASENTADOS EN EL ACTA PARCIAL DE INICIO, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1996, LEVANTADA A FOLIOS NUMEROS 00100, 00101, 00102, 00103, 00104, 00105, 00106 Y 00107, CUMPLIENDOSE CON TODOS LOS REQUISITOS FORMALS DE IDENTIFICACION DEL COMPARECIENTE Y DE LOS VISITADORES, ASI COMO LA DESIGNACION E IDENTIFICACION DE LOS HECHOS -----

PERSONALIDAD

SE HACE CONSTAR, QUE CON FECHA 25 DE MARZO DE 1997, LOS VISITADORES ACUDIERON AL DOMICILIO DE LA DESTINATARIA DE LA ORDEN, QUIEN AL NO ENCONTRARSE PRESENTE EN ESE MOMENTO, SE PROCEDIO A DEJAR CITATORIO NUMERO 203130400/653/97, DE FECHA 25 DE MARZO DE 1997, EL CUAL FUE RECIBIDO POR EL C CARLOS LIMA GOMEZ, EN SU CARACTER DE HIJO DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, PARA QUE LE HICIERA DEL CONOCIMIENTO AL DESTINATARIO DE LA ORDEN PARA QUE ESTUVIERA PRESENTE EL DIA 26 DE MARZO DE 1997, A LAS 10 00 HORAS, EN EL DOMICILIO FISCAL PARA DESAHOGAR LA DILIGENCIA -----

AHORA BIEN, SIENDO LAS 10:00 HORAS, DEL DIA 26 DE MARZO DE 1997, EL PERSONAL DE VISITA MENCIONADO AL INICIO DE ESTA ACTA, SE CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, PARA ESE EFECTO FUE REQUERIDA LA PRESENCIA DE LA DESTINATARIA DE LA ORDEN, APERSONANDOSE LA C GOMEZ MARQUEZ MONICA, QUIEN A PETICION DE LOS VISITADORES SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL, ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON NUMERO DE FOLIO 26258851, AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECCION GMMRMN48030609M700, ESTADO 15, MUNICIPIO 105, LOCALIDAD 0001 Y SECCION 4890, DOCUMENTO IDENTIFICATORIO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFIA Y SU NOMBRE EN EL ANVERSO Y SU FIRMA Y HUELLA DIGITAL EN EL REVERSO, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINO Y SE DEVOLVIO DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "COMPARECIENTE", -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00147-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. II-179-DTI-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00147

-----VIENE DEL FOLIO Nº 00146-----

QUIEN MANIFIESTA ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON CEDULA PERSONAL NUMERO GOMM-480306-212 Y TENER SU DOMICILIO PARTICULAR EN CUAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54100 DE 49 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA Y DE NACIONALIDAD MEXICANA -----

IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES.

ANTE EL COMPARECIENTE, LOS VISITADORES EN EL ORDEN INDICADO EN EL INICIO DE ESTA ACTA, SE IDENTIFICARON COMO SIGUE -----

NOMBRE	PUESTO	CONSTANCIA IDENTIFICACION
GUADALUPE PEREZ COSIO	AUDITOR FF	203130400/350/97

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR -----

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FILIACION
07-01-97	PECG-680820

DICHA CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, FUE EXPEDIDA POR LA C DIRECTORA DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONTADOR PUBLICO MARIA LUISA HERNANDEZ JUAREZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10, FRACCION VI Y 73 FRACCION I Y ULTIMO PARRAFO, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997, EN LA CUAL APARECE LA FOTOGRAFIA DEL VISITADOR, SU NOMBRE, EL SELLO OFICIAL DE LA OFICINA QUE LAS EXPIDE, ASI COMO LAS FIRMAS AUTOGRAFAS DEL INTERESADO Y DEL FUNCIONARIO PUBLICO COMPETENTE QUE AUTORIZO SU EXPEDICION, SU ADSCRIPCION DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL C LUIS

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00148-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. [E-179-DPL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
HUAMPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100.
R.F.C. GOMM480306-212

No. 00148

-----VIENE DEL FOLIO N° 00147-----

ALARCON CRUZ CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO 324-A-VIII-5-I-1-0466 EXPEDIDA CON FECHA 7 DE ENERO DE 1997, POR LA CONTADOR PUBLICO MARTHA ELBA HIDALGO VILLALVAZO, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95, SEGUNDO PARRAFO APARTADO "B", FRACCION IV, Y APARTADO "E", DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996, REFORMADO Y ADICIONADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1996; Y EN EL ARTICULO PRIMERO, FRACCION VIII, INCISO 5 DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1996, INDICANDO EL CARGO QUE OSTENTA EL VISITADOR QUE ES EL AUDITOR, CON NUMERO DE FILIACION AACL-660621 CON VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 1997, ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS EN LOS QUE APARECEN LA FOTOGRAFIA Y LA FIRMA AUTOGRAFA DE CADA UNO DE LOS VISITADORES, MISMAS QUE CORRESPONDEN AL PERFIL FISICO DE CADA UNO DE ELLOS, ASI COMO LA FIRMA AUTOGRAFA DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS COMPETENTES, EL SELLO OFICIAL DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE EXPIDEN EL DOCUMENTO IDENTIFICATORIO, DICHAS CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION, FUERON EXHIBIDAS AL COMPARECIENTE, QUIEN LAS EXAMINO, CERCIORANDOSE DE TODOS Y CADA UNO DE SUS DATOS, CUYOS NOMBRES Y ADSCRIPCION COINCIDEN CON LOS DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA Y EL PERTIL FISICO DE CADA UNO DE LOS VISITADORES, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD Y SIN PRODUCIR

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00149-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente-----
ROPA Orden de visita Núm. II-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00149

-----VIENE DEL FOLIO N° 00148-----

OBJECCION ALGUNA LAS DEVOLVIO A SUS PORTADORES -----

DESIGNACION DE TESTIGOS.

ACTO SEGUIDO, LOS VISITADORES REQUIRIERON AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNARA A DOS TESTIGOS, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NEGATIVA ESTOS SERIAN NOMBRADOS POR LOS ACTUANTES, A LO QUE MANIFESTO "ACEPTO EL REQUERIMIENTO" Y DESIGNO COMO TESTIGOS A LAS C. ANGELICA GONZALEZ JIMENEZ Y MONICA LAZOS GONZALEZ, ESTA ULTIMA SUSTITUYE A LA C MARIA LUISA LOPEZ SANTIAGO, QUIEN FUNGIO COMO TESTIGO EN LA ACTA PARCIAL DE NO EXHIBICION DE DOCUMENTACION DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1996, A FOLIOS NUMEROS 00108 AL 00120, EN VIRTUD DE NO ENCONTRARSE PRESENTE EN EL MOMENTO DEL LEVANTAMIENTO DE LA PRESENTE ACTA, LA C ANGÉLICA GONZALEZ JIMENEZ DE 24 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, OCUPACION AMA DE CASA, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE 5 NUMERO 10, COLONIA GUADALUPE PROLETARIA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 07670, QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR. EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON FOLIO NUMERO 08134050, AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR GINJMAN72070609M000, Y LA C MONICA LAZOS GONZALEZ, DE 28 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE OCUPACION PROFESORA, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CUAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54100, QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES, CON NUMERO DE FOLIO 26273175, AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR LZGNMN68191509M800, ESTADO 15, MUNICIPIO 105, LOCALIDAD 0001, SECCION 4890, DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS EN LOS QUE APARECEN SUS FOTOGRAFIAS, SUS NOMBRES, SU FIRMA Y HUELLA DIGITAL, MISMAS QUE SE TUVIERON A LA VISTA, SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00150-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: FALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. II-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTIPFC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00150

-----VIENE DEL FOLIO N° 00149-----
PORIADORES, QUIENES ADEMÁS MANIFESTARON ESTAR INSCRITOS EN
EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CEDULAS
PERSONALES NUMEROS GOJA-720706 Y IAGM-681015,
RESPECTIVAMENTE DICHS TESTIGOS, ACEPTARON EL
NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD,
APERCIBIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN Y
SU CONDUCEN CON FALSEDAD ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
COMPETENTE, MANIFESTANDO NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL
ALGUNO, PARA ACTUAR COMO TALES -----

HECHOS

SI HACE CONSTAR, QUE A LA FECHA DEL LEVANTAMIENTO DE LA
ULTIMA ACTA PARCIAL LA CONTRIBUYENTE VISITADA NO
PROPORCIONO, NI EXHIBIO SUS LIBROS CONTABLES DIARIO Y MAYOR A
QUE ESTUVO OBLIGADA A LLEVAR POR EL EJERCICIO SUJEIO A
REVISION, SE HACE CONSTAR TAMBIEN QUE LA CONTRIBUYENTE
VISITADA NO PRESENTO, NI EXHIBIO DECLARACIONES DE PAGOS
PROVISIONALES POR LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1993.
ASIMISMO SE CONOCIO QUE UNICAMENTE PRESENTO LA DECLARACION
ANUAL POR EL EJERCICIO DE 1993, Y LA DECLARACION PROVISIONAL
POR EL ULTIMO TRIMESTRE DE 1993, LAS CUALES FUERON
PRESENTADAS EN CEROS, DICHS DECLARACIONES SE CONOCIERON A
TRAVES DE LA SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS A LA
ADMINISTRACION REGIONAL DE RECAUDACION METROPOLITANA,
SIGUN OFICIO 3289/96 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LAS CUALES
FUERON RECIBIDAS POR LA DELEGACION DE FISCALIZACION DE
TLALNEPANTLA CON OFICIO NUMERO 387-A-I-A-C-14080, DE FECHA 10 DE
OCTUBRE DE 1996, EL 13 DE ENERO DE 1997, DE LAS CUALES SE PUDO
OBSERVAR QUE FUERON PRESENTADAS EN EL BANCO NACIONAL DE
MEXICO EL DIA 22 DE JUNIO DE 1994 Y EN LA INSTITUCION BANCARIA
BANCOMER, CON FECHA ILEGIBLE, RESPECTIVAMENTE, PARA EFECTOS
DEL IMPULSO AL VALOR AGREGADO, SE HACE CONSTAR, QUE DE LA
-----PASA AL FOLIO NUMERO 00151-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Grupo: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente-----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
TLAJNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00151

-----VIENE DEL FOLIO N° 00150-----

REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EXHIBIDA Y PROPORCIONADA POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA, QUE CONSISTEN EN POLIZAS DE DIARIO, POLIZAS DE INGRESOS Y POLIZAS DE EGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993 ASI COMO EL CONSECUTIVO DE FACTURAS DE ENERO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1993, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LA CUENTA NUMERO 1048834-4 A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, EN BANCOMER, S A POR EL PERIODO SUJETO A REVISION Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE COMPRAS Y GASTOS ANEXA A POLIZAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993, DE LOS CUALES SE CONOCIERON LOS SIGUIENTES HECHOS -----

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-----

PERIODO SUJETO A REVISION DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 -----

EJERCICIO REVISADO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 -

RESULTADO DE LA REVISION-----

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10 %-----

DI. LA REVISION PRACTICADA AL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 10 %, SE CONOCIO QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA OMITIO DECLARAR LA CANTIDAD DE NS 496,888.51, EQUIVALENTE A \$ 496,888.51, MISMA QUE SE DETERMINO COMO SIGUE -----

CONCEPTO

IMPORTE

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 % DETERMINADOS SEGUN FACTURACION, PROPORCIONADOS POR LA VISITADA

NS 167,670.00

MAS:

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10% DETERMINADOS POR FACTURACION, CONOCIDOS A TRAVES DE

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00152-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Gno: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente** -----
ROPA **Orden de visita Núm.** II-179-DTL-012/96
Ubicación: CUALTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita.** -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- **Clase.** ULTIMA ACTA PARCIAL
EL ALNEPANTLA, ESTADO DE -- **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN
MEXICO C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00152

-----VIENE DEL FOLIO N° 00151-----

LA APORACION DE DATOS POR TERCEROS	263,081 20
MAS:	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 % DETERMINADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD	56,419 63
MAS:	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 % DETERMINADOS POR COMPRAS NO REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD LAS CUALES FUERON EVADIDAS A INGRESOS	9,717 68
ME-NOS:	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 % DECLARADOS	<u>0 00</u>
IGUAL:	
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10.% OMITIDOS	NS 496,888.51
EQUIVALENTE A	\$ 496,888.51
EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 %, DETERMINADOS SEGUN FACTURACION, PROPORCIONADA POR LA VISITADA, EN CANTIDAD DE NS 167,670 00, EQUIVALENTE A \$ 167,670 00, SE INTI GRA MENSUALMENTE COMO SIGUE.	
M E S	IMPORTE
ENERO	NS 45,906 87
JUNIO	32,384 75
AGOSTO	47,400 35
SEPTIEMBRE	24,672 63
OCTUBRE	<u>17,305 40</u>
SUMA	NS 167,670.00
EQUIVALENTE A .	\$ 167,670.00
EL IMPORTE DETERMINADO EN CANTIDAD DE NS 167,670 00 EQUIVALENTE A \$ 167,670 00, POR CONCEPTO DEL VALOR DE LOS ACTOS	
-----PASA AL FOLIO NUMERO 00153-----	

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente:** _____
 ROPA **Orden de visita Núm.** JF-179-D1L-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita:** _____
 LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase:** ULTIMA ACTA PARCIAL
 TIALNEPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es):** LOS QUE SE CITAN
 MEXICO, C. P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00153

-----VIENE DEL FOLIO N° 00152-----

O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 %, POR FACTURACION, SE DETALLA
 COMO SIGUE -----

<u>ENERO</u>	<u>FACTURA</u>		
CLIENTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE
GRUPO BOGGS, S A DE C V	009	04-01-93	CANCELADA
GRUPO BOGGS, S A DE C V	010	08-01-93	N\$ 13,491 00
REBECA SANDOVAL	011	15-01-93	2,400 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	012	04-01-93	7,119 20
GRUPO BOGGS, S A DE C V	013	15-01-93	7,922 53
EN BALANCO	014	S/F	- 0 -
GRUPO BOGGS, S A DE C V	015	28-01-93	<u>14,973 94</u>
SUMA			N\$ 45,906.87
EQUIVALENTE A			\$ 45,906.87

<u>JUNIO</u>			
GRUPO BOGGS, S A DE C V	036	04-06-93	N\$ 10,814 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	037	15-06-93	5,286 45
GRUPO BOGGS, S A DE C V	038	16-06-93	5,192 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	039	16-06-93	5,610 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	040	24-06-93	CANCELADA
GRUPO BOGGS, S A DE C V	041	24-06-93	<u>5,482 30</u>
SUMA			N\$ 32,384.75
EQUIVALENTE A			\$ 32,384.75

<u>AGOSTO</u>			
GRUPO BOGGS, S A DE C V	048	05-08-93	N\$ 14,490 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	049	S/F	16,398 00
REBECA SANDOVAL	050	05-08-93	1,160 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	051	18-08-93	5,572 35

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00154-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Grupo: LAJER DE MAQUILADO DE Expediente-----
ROPA Orden de visita Núm. II-179-DTL-012/96
 Ubicación: CUAUPEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
EL NEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306;212

No. 00154

-----VIENE DEL FOLIO N° 00153-----

GRUPO BOGGS, S A DE C V	052	20-08-93	6,975 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	053	24-08-93	2,805 00
SUMA			NS 47,400.35
EQUIVALENTE A			\$ 47,400.35

SEPTIEMBRE

GRUPO BOGGS S A DE C V	054	09-09-93	NS 11,064.83
GRUPO BOGGS, S A DE C V	055	S/F	CANCELADA
GRUPO BOGGS S A DE C V	056	S/F	7,634 40
GRUPO BOGGS, S A DE C V	057	24-09-93	5,973.40
SUMA			NS 24,672.63
EQUIVALENTE A			\$ 24,672.63

OCTUBRE

GRUPO BOGGS, S A DE C V	058	S/F	9,331.00
GRUPO BOGGS S A DE C V	059	06-10-93	7,974 40
SUMA			NS 17,305.40
EQUIVALENTE A			\$ 17,305.40
TOTAL FACTURADO DEL EJERCICIO DE 1993			NS 167,670.00
EQUIVALENTE A			\$ 167,670.00

EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 %
 DETERMINADOS POR FACTURACION, CONOCIDO A TRAVES DE LA
 APORTACION DE DATOS POR TERCEROS DE LA CONTRIBUYENTE GRUPO
 BOGGS, S A DE C V A, QUIEN SE LE SOLICITO MEDIANTE OFICIO NUMERO
 203130400/2458/96, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1996, EL CUAL LE FUE
 DEBIDAMENTE NOTIFICADO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1996 PREVIO
 CITATORIO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, HECHOS QUE
 QUEDARON DEBIDAMENTE ASENTADOS EN ACTA FINAL DE
 APORTACION DE DATOS POR TERCEROS, LEVANTADA A FOLIOS
 NUMEROS 230,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240,241,242,243,244,245,246
 247,248,249,250,251,252 Y 253 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1997, DE LA
 -----PASA AL FOLIO NUMERO 00155-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente:-----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-D11-012/96
 Ubicación: CUAUTTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
TLATEMPAN TLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMMM-480306-212

No. 00156

-----VIENE DEL FOLIO N° 00155-----			
MONICA GOMEZ MARQUEZ	027	24-03-93	2,652 00
SUMA			NS 36,359.31
EQUIVALENTE A			\$ 36,259.31
<u>ABRIL</u>			
MONICA GOMEZ MARQUEZ	025	01-04-93	NS\$ 5,708 70
MONICA GOMEZ MARQUEZ	028	S/I	10,566 80
MONICA GOMEZ MARQUEZ	029	13-04-93	7,064 00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	030	21-04-93	10,136 00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	031	28-04-93	5,200 00
SUMA			NS 38,675.50
EQUIVALENTE A			\$ 38,675.50
<u>MAYO</u>			
MONICA GOMEZ MARQUEZ	032	06-05-93	NS\$ 8,337 90
MONICA GOMEZ MARQUEZ	033	14-05-93	19,666 60
MONICA GOMEZ MARQUEZ	035	26-05-93	11,185 00
SUMA			NS 39,189.50
EQUIVALENTE A			\$ 39,189.50
<u>JULIO</u>			
MONICA GOMEZ MARQUEZ	042	07-07-93	NS\$ 9,378 10
MONICA GOMEZ MARQUEZ	043	08-07-93	7,157 00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	045	15-07-93	5,738 00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	046	22-07-93	7,761 85
MONICA GOMEZ MARQUEZ	047	28-07-93	7,418 40
SUMA			NS 37,453.35
EQUIVALENTE A			\$ 37,453.35
<u>OCTUBRE</u>			
MONICA GOMEZ MARQUEZ	060	15-10-93	NS\$ 9,278 15
MONICA GOMEZ MARQUEZ	061	S/F	7,946 20
MONICA GOMEZ MARQUEZ	062	S/F	7,045 90
SUMA			NS 24,270.25
EQUIVALENTE A			\$ 24,270.25
-----PASA AL FOLIO NUMERO 00157-----			

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente**-----
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-DTI-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita.** -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase.** ULTIMA ACTA PARCIAL
TLAL NEPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00157

-----VIENE DEL FOLIO Nº 00156-----

NOVIEMBRE

MONICA GOMEZ MARQUEZ	063	04-11-93	N\$ 13,897 00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	064	09-11-93	6,403 00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	065	17-11-93	13,047 99
MONICA GOMEZ MARQUEZ	066	23-11-93	<u>5,589 70</u>
SUMA			N\$ 38,937.69
EQUIVALENTE A			\$ 38,937.69

DICIEMBRE

MONICA GOMEZ MARQUEZ	067	S/F	N\$ 3,128 00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	068	03-12-93	4,100 80
MONICA GOMEZ MARQUEZ	070	08-12-93	<u>19,143 10</u>
SUMA			N\$ 26,371.90
EQUIVALENTE A			\$ 26,371.90

VALOR DE LOS ACTOS Ó ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 %

DETERMINADOS POR APORTACION DE DATOS POR TERCEROS	N\$ 263,081.20
EQUIVALENTE A	\$ 263,081.20

SE HACE CONSTAR, QUE A LA VISITADA SE LE PROPORCIONO PARA SU INFORMACION, DE LAS OPERACIONES DE VENTAS CELEBRADAS CON GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V, COPIA AL CARBON DEL ACTA FINAL DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS, LEVANTADA A FOLIOS NUMEROS 00121 AL 00144 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1997, Y QUIEN PARA CONSTANCIA, DE SU RECEPCION ESTAMPO DE SU PUÑO Y LE FRA LA SIGUIENTE LEYENDA "RECIBI COPIA AL CARBON DE LA PRESENTE ACTA EN 23 FOLIOS", SU NOMBRE "MONICA GOMEZ MARQUEZ". SU FIRMA Y FECHA, "12-02-97", EN LA COPIA AL CARBON DEL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION NUMERO 203130400 285 97 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1997, EL CUAL LE FUE NOTIFICADO EL MISMO DIA, PREVIO CITATORIO NUMERO

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00158-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400.2457.96
Categoría: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente:-----
ROPA Orden de visita Núm. II-179-DIL-012/96
Ubicación: CLAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
EL MUNICIPIO. ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
Mi NÚM. CP 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00158

-----VIENE DEL FOLIO N° 00157-----
203130400-281-97. DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1997 -----
ASIMISMO LA CONTRIBUYENTE VISITADA OMITIO REGISTRAR Y
DECLARAR INGRESOS POR CONCEPTO DE DEPOSITOS BANCARIOS, QUE
NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD, POR UN
IMPORTE DE NS 56,419 63, EQUIVALENTE A \$ 56,419 63, LAS CUALES
NORMALMENTE SE INTEGRAN COMO SIGUE -----

<u>MES</u>	<u>IMPORTE</u>
ENERO	NS 12,009 10
FEBRERO	15,245 53
MARZO	1,000 00
MAYO	10,400 00
JUNIO	4,200 00
JULIO	400 00
AGOSTO	4,500 00
SEPTIEMBRE	3,450 00
NOVIEMBRE	5,215 00
TOTAL	NS 56,419.63
EQUIVALENTE A	\$ 56,419.63

EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES OMITIDOS A LA TASA DEL 10 %
POR CONCEPTO DE DEPOSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A
REGISTROS DE SU CONTABILIDAD, POR UN IMPORTE DE NS 56,419 63,
EQUIVALENTE A \$ 56,419 63, SE DETALLA COMO SIGUE -----

<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE DEL DEPOSITO</u>
<u>ENERO</u>	
05-01-93	NS 10,009 10
27-01-93	2,000 00
SUMA	NS 12,009.10
EQUIVALENTE A	\$ 12,009.10
<u>FEBRERO</u>	
03-02-93	NS 15,245 53
SUMA	\$ 15,245.53
EQUIVALENTE A	\$ 15,245.53

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00159-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: TAJER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
 Ubicación: CUAUTEPPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
JALAPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00160

-----VIENE DEL FOLIO N° 00159-----

NOVIEMBRE

05-11-93	NS	715 00
05-11-93		2,500 00
06-11-93		<u>2,000.00</u>
SUMA	NS	5,215.00
EQUIVALENTE A	S	5,215.00

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
 A LA TASA DEL 10 % DETERMINADOS--
 POR DEPOSITOS BANCARIOS NO
 CORRESPONDIDOS EN REGISTROS DE
 SU CONTABILIDAD

NS 56,419.63

EQUIVALENTE A

S 56,419.63

DICHOS DEPOSITOS, FUERON SOLICITADOS PARA SU ACLARACION
 MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y/O
 DOCUMENTACION NUMERO 203130400/285/97, DE FECHA 11 DE FEBRERO
 DE 1997 MISMO QUE FUE CONTESTADO EL 21 DE FEBRERO DE 1997, CON
 FECHA DE RECIBIDO POR ESTA DELEGACION EL 24 DE FEBRERO DE 1997,
 EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE -----

"EN RELACION AL PUNTO No 1 -----

FECHA	CONCEPTO	P. DIARIO	IMPORTE	FACTURAS
ENE 93	DEPOSITOS	01	NS 37,535 21	10,13, APORT
FEB 93	"	03	38,991 60	15, 16, 18, 19
MAR 93	"	12	25,245 40	21, 22,24, APORT
ABR 93	"	02	27,817 17	25, 29,30, APORT
MAY '93	"	09	24,032 00	ACTA 33 APORT
JUN '93	"	01	4,200 00	APORTACION
JUL '93	"	08	400.00	APORTACION
AGO. '93	"	01	20,439 00	48, APORT
SEPT '93	"	01	3,450 00	APORTACION
NOV 93	"	08	5,215 00	APORTACION"

CABE ACLARAR QUE DE LO MANIFESTADO POR LA CONTRIBUYENTE
 VISITADA Y LA INFORMACION CONOCIDA A TRAVES DE LA APORTACION

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00161-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ, MARQUEZ, MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILLADO DE ROPA **Expediente:** -----
Ubicación: CUAUTLPEC NUMERO 43 **Orden de visita Núm.** IF-179-DTL-012/96
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Acta de visita.** -----
TLAJNEPANTLA, ESTADO DE --- **Clase.** ULTIMA ACTA PARCIAL
MEXICO, C P. 54100 **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00161

-----VIENE DEL FOLIO N° 00160-----

DE DATOS POR TERCEROS CON GRUPO BOGGS, S A DE C V, SE CONOCIO QUE LA CONTRIBUYENTE EFECTUO LOS DEPOSITOS POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURACION EN CANTIDAD DE N\$ 130,905 65, EQUIVALENTE A \$ 130,905.65, QUEDANDO UN IMPORTE DE N\$ 56,419 63, EQUIVALENTE A \$ 56,419 63, SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS DEPOSITOS DEPURADOS QUE SEGUN LA CONTRIBUYENTE SON APORTACIONES, SIN QUE REALMENTE EXISTA LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AMPARE A LOS MISMOS, POR LO QUE NO QUEDA TOTALMENTE ACLARADO Y POR CONSIGUIENTE LA DIFERENCIA SE CONSIDERA UN INGRESO POR EL QUE SE DEBEN PAGAR CONTRIBUCIONES EL IMPORTE DE N\$ 56,419 63, EQUIVALENTE A \$ 56,419.53, SE DETERMINO COMO SIGUE -----

MES	TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS	MENOS	RENDIMIENTOS	CHEQUES DE VUELTA	TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS	DEPOSITOS POR COBRANZA A CIEN DÍAS	DEPOSITOS BANCARIOS NO ACLARADOS Y NO CORRESPONDIDOS EN SU CONTABILIDAD
ENERO	N\$ 40,822 50		7 29	N\$ 3,280 00	37,535 21	25,526 11	12,009 10
FEBRER	45,696 65		8 27	6 696 78	38,991 60	23,746 07	15,245 53
MARZO	25,251 49		6 09	0 -	25,245 40	24,245 40	1,000 00
ABRIL	27 821 17		4 10	0 -	27 817 07	27,817 07	10,400 00
MAYO	24,034 07		2 07	0 -	24,032 00	13,632 00	4,200 00
JUNIO	4 204 57		4 57	0 -	4,200 00	0 00	400 00
JULIO	401 99		1 99	0 -	400 00	0 00	4,500 00
AGOSTO	20,790 93		1 52	350 41	20,439 00	15,939 00	3,450 00
SEPTIEMBRE	3,452 00		2 00	0 -	3,450 00	0	0
OCTUBRE	1 00		1 00	0 -	0	0	0
NOVIEMBRE	5,214 24		0 94	0	5 215 00	0	5,215 00
DICIEMBRE	0		0	0	0 00	0	0
SUMA	N\$ 197,692.31		39 84	N\$ 10,327 19	N\$ 187,325.28	N\$ 130,905.65	N\$ 56,419.63
	\$ 197,692.31			\$ 10,327 19	\$ 187,325 28	130,905 65	\$ 56,419.63

DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 % DETERMINADOS POR CONCEPTO DE LAS COMPRAS NO REGISTRADAS EN SU CONTABILIDAD, LAS CUALES FUERON ELEVADAS A INGRESOS, SE CONOCIERON A TRAVES DE LA APORTACION DE DATOS POR TERCEROS DE LA CONTRIBUYENTE GRUPO BOGGS, S A DE C V, MEDIANTE OFICIO NUMERO 203130400/2458/96, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1996, EN LA

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00162-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente -----
ROPA Orden de visita Núm. JF-179-DTJ-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
TEHUACAPAN, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00162

-----VIENE DEL FOLIO N° 00161-----

CUAL SE CONOCIO QUE REALIZO OPERACIONES DE COMPRA POR UN
 IMPORTE DE NS 5,889 50, EQUIVALENTE A \$ 5,889 50, MISMAS QUE SE
 DETALLAN COMO SIGUE -----

M E S	NUMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ABRIL	3675	27-04-93	NS 100 00	NS 10 00	NS 110 00
AGOSTO	6222	12-08-93	117 50	11 75	129 25
OCTUBRE	8300	22-10-93	157 50	15 75	173 25
NOVIEMBRE	9764	22-12-93	5,514 50	551 45	6,065 95
S U M A			NS 5,889.50	NS 588.95	NS6,478.45
EQUIVALENTE A			\$ 5,889.50	\$ 588.95	\$6,478.45

ASIMISMO, DICHAS COMPRAS FUERON ELEVADAS A INGRESOS
 MEDIANTE LA APLICACION DEL 50 % DEL PORCENTAJE DE UTILIDAD
 BRUTA. TOMANDO EN CUENTA QUE SU DECLARACION ANUAL POR EL
 EJERCICIO DE 1993 FUE PRESENTADA TOTALMENTE EN CEROS,
 MISMO QUE AL SER APLICADO SOBRE LAS COMPRAS OMITIDAS, NO
 REGISTRADAS, NI DECLARADAS NOS DA LA TOTALIDAD DE LOS
 INGRESOS OMITIDOS POR COMPRAS COMO SIGUE -----

M E S	TOTAL DE COMPRAS MAS	PORCENTAJE DE UTILIDAD 50 %	TOTAL DE INGRESOS POR COPRAS
ABRIL	N\$ 100 00	NS 55.00	N\$ 165 00
AGOSTO	129 25	64 63	193 88
OCTUBRE	173 25	86.63	259 88
NOVIEMBRE	6,065 95	3,032.97	9,098 92
S U M A	NS6,478.45	NS 3,239.23	NS9,717.68
EQUIVALENTE	\$6,478.45	\$ 3,239.23	\$9,717.68

CABE MENCIONAR QUE LAS OPERACIONES DE COMPRAS EFECTUADAS
 CON GRUPO BOGGS, S A. DE C V, SE LE SOLICITARON POR ESCRITO A LA
 C. MONICA GOMEZ MARQUEZ A TRAVES DEL OFICIO 230130400/285/97, DE
 FECHA 11 DE FEBRERO DE 1997, A LA QUE CONTESTO CON ESCRITO DE
 FECHA 21 DE FEBRERO DE 1997, CON SELLO DE RECIBIDO DEL 24 DE

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00163-----

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMFZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente**-----
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-DTI -012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita.** -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase.** ULTIMA ACTA PARCIAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00163

-----VIENE DEL FOLIO N° 00162-----
 FEBRERO DE 1997, POR ESTA DELEGACION, EN EL CUAL MANIFESTO LO SIGUIENTE "NO SE TIENE DOCUMENTACION DE ESTOS PAGOS", ANOTACION EFECTUADA EN FORMA MANUSCRITA Y CON TINTA NEGRA, POR PARTE DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA -----

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.-----
 DE LA REVISION PRACTICADA A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE AMPARA COMPRAS Y GASTOS ASI COMO POLIZAS DE DIARIO, EXHIBIDA Y PROPORCIONADA POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA, PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE Y A LA DOCUMENTACION APORTADA POR PARTE DE TERCEROS, SE DETERMINO UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CANTIDAD DE NS 14,257 40 EQUIVALENTE A \$ 14,257 40, LA CUAL SE DETERMINO COMO SIGUE -----

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO EN POLIZAS	NS 14,767 80
MENOS:	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE QUE NO REUNEN REQUISITOS FISCALES PARA HACER POSIBLE SU ACREDITAMIENTO	1,099 35
MAS:	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE RECONOCIDO POR LAS COMPRAS EFECTUADAS A INGRESOS	588 95
MENOS :	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO	<u>0 00</u>
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO	NS 14,257 40
EQUIVALENTE A	\$ 14,257 40

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00164-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUIZ MONICA Oficio Núm. 203130400 2457/96
 Grupo: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
A UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
ILALINE PANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MENICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00164

-----VIFNE DEL FOLIO N° 00163-----

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO EN FORMA INDEBIDA EN CANTIDAD DE N\$ 1,099.35 EQUIVALENTE A \$ 1,099.35 SE INHIBIRA MENSUALMENTE COMO SIGUE:-----

<u>M.E.S.</u>	<u>IMPORTE</u>
ENERO	N\$ 32.69
FEBRERO	146.29
MARZO	97.24
ABRIL	85.11
MAYO	123.38
JUNIO	59.69
JULIO	156.88
AGOSTO	25.48
SEPTIEMBRE	5.99
OCTUBRE	149.76
NOVIEMBRE	97.56
DICIEMBRE	<u>119.28</u>
SUMA	N\$ 1,099.35
EQUIVALENTE A	\$ 1,099.35

EL IMPORTE DE N\$ 1,099.35 EQUIVALENTE A \$ 1,099.35 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO INDEBIDAMENTE DADO QUE NO CONTIENE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO, MISMO QUE SE RECHAZA PARA SU ACREDITAMIENTO, POR NO REUNIR CON EL REQUISITO FISCAL MENCIONADO ANTERIORMENTE, ESTABLECIDO EN LEY SE ANALIZA COMO SIGUE:-----

ENERO

<u>C O M P R O B A N T E</u>						
<u>POLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>NUMERO</u>	<u>FECHA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>I.V.A. TOTAL</u>
PD 4	ENERO 93	S/N	12-01-93	GASOL. ILRUIXOSA	N\$ 22.73	2.27 25.00
PD 4	ENERO 93	S/N	04-01-93	SERV. ACUMDUCTO DL. GPE- SADICV	13.64	1.36 15.00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00165-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DF **Expediente**-----
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita.**-----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase.** ULTIMA ACTA PARCIAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100.
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00165

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO N° 00164-----

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL	
PD 4	ENERO 93	S/N	28-01-93	GASOL STA ROSA SA CV	18 18	1 82	20 00	
PD 4	ENERO 93	S/N	19-01-93	SERVICIO SANTA CECILIA	54 55	5 45	60 00	
PD 3	S/F	0052	12-01-93	DR HUMBERTO A DELGADO B	136 36	13 64	150 00	
PD 3	S/F	4479	12-01-93	GASOMATICO	81 49	8 15	89 64	
				SUMA	NS	326 95	32 69	359 64
				EQUIVALENTE A	\$	326 95	32 69	359 64

FEBRERO

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
PD 1	FEB-93	S/N	24-02-93	ESTACION ACULDUCTO	13 64	1 36	15 00
PD 1	FEB-93	S/N	24-02-93	SERV CONDESA	18 18	1 82	20 00
PD 1	FEB-93	S/N	28-02-93	GASOLINERIA LAS AMEDAS	27 27	2 73	30 00
PD 1	FEB-93	S/N	19-02-93	SERV GRANCIA SA	45 23	4 55	50 00
PD 1	FEB-93	S/N	16-02-93	SERV SANTA CECILIA	27 27	2 73	30 00
PD 1	FEB-93	S/N	30-02-93	ESTACION ACULDUCTO	34 55	3 45	38 00
PD 1	FEB-93	S/N	25-02-93	SUPERM SERV NUEVO SA	32 73	3 27	36 00
PD 1	FEB-93	S/N	15-02-93	ESTACION DE SERV Y GAS	45 45	4 55	50 00
PD 1	FEB-93	S/N	09-02-93	ESTACION DE SERV Y GAS	31 82	3 18	35 00
PD 1	FEB-93	S/N	04-02-93	SERV SANTA CECILIA	45 45	4 55	50 00
PD 5	FEB-93	S/N	25-02-93	SERVICIO LAMISVIP	40 91	4 09	45 00
PD 5	FEB-93	S/N	20-02-93	GASOLINERIA CODESA	9 09	0 91	10 00
PD 5	FEB-93	S/N	01-02-93	SERV ACULDUCTO SA	45 45	4 55	50 00
PD 5	FEB-93	S/N	17-02-93	SERV INSURG Y ACT	45 45	4 55	50 00
PD 5	FEB-93	S/N	06-02-93	SERVICIO LARVI	90 91	9 09	100 00
PD 5	FEB-93	S/N	15-02-93	SERVICIO PUNTE	45 45	4 55	50 00
PD 11	FEB-93	S/N	03-02-93	SERVICIO PUNTE	63 64	6 36	70 00
PD 11	FEB-93	S/N	10-02-93	SERVICIO PUNTE	27 27	2 73	30 00
PD 11	FEB-93	S/N	12-02-93	SERVICIO PUNTE	90 91	9 09	100 00
PD 11	FEB-93	S/N	24-02-93	SERVICIO PUNTE	27 27	2 73	30 00
PD 11	FEB-93	S/N	27-02-93	SERVICIO PUNTE	27 27	2 73	30 00
PD 11	FEB-93	S/N	28-02-93	SERVICIO PUNTE	90 91	9 09	100 00
PD 11	FEB-93	S/N	03-02-93	SERVICIO PUNTE	45 45	4 55	50 00
PD 11	FEB-93	S/N	07-01-93	SERVICIO PUNTE	63 64	6 36	70 00
PD 11	FEB-93	S/N	10-01-93	SERVICIO PUNTE	27 27	2 73	30 00
PD 11	FEB-93	S/N	12-01-93	SERVICIO PUNTE	63 64	6 36	70 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00166-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TAJER DE MAQUILADO DE **Expediente** -----
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita.** -----
LA UNION SAN MIGUEL CHAMA --- **Clase.** ULTIMA ACTA PARCIAL
HUAPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00166

-----VIENE DEL FOLIO N° 00165-----

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL	
PD 11	FEB-93	S/N	13-01-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00	
PD 11	FEB-93	S/N	01-02-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00	
PD 11	FEB-93	S/N	17-02-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00	
PD 11	FEB-93	S/N	19-02-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00	
PD 11	FEB-93	S/N	20-02-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00	
PD 11	FEB-93	S/N	22-01-93	GASOMAYCO	54 55	5 45	60 00	
SUMA					N\$	1,462 71	146 29	1,609 00
EQUIVALENCIA					\$	1,462 71	146 29	1,609 00

MARZO

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
PD 1	MZO-93	S/N	22-03-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 1	MZO-93	S/N	25-03-93	SERVICIO PUENTE	18 18	1 82	20 00
PD 1	MZO-93	S/N	26-03-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00
PD 1	MZO-93	S/N	07-03-93	SERVICIO PUENTE	18 18	1 82	20 00
PD 1	MZO-93	S/N	06-03-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00
PD 1	MZO-93	S/N	03-03-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00
PD 1	MZO-93	S/N	05-03-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00
PD 1	MZO-93	S/N	18-03-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00
PD 1	MZO-93	S/N	18-03-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 1	MZO-93	S/N	17-03-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD 1	MZO-93	S/N	06-03-93	CAMINOS Y PUENTES DIFERENTES	18 18	1 82	20 00
PD 1	MZO-93	S/N	09-03-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 1	MZO-93	S/N	12-03-93	GASOMAYCO	35 45	3 55	39 00
PD 1	MZO-93	S/N	26-03-93	SERVICIO PUENTE	18 18	1 82	20 00
PD 1	MZO-93	S/N	24-03-93	SERVICIO PUENTE	9 09	0 91	10 00
PD 1	MZO-93	S/N	19-03-93	SERVICIO PUENTE	22 73	2 27	25 00
PD 1	MZO-93	S/N	31-03-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00
PD 1	MZO-93	S/N	12-03-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00
PD 1	MZO-93	S/N	27-03-93	EL GIBI	18 18	1 82	20 00
PD 1	MZO-93	S/N	17-03-93	SERVICIO PUENTE	18 18	1 82	20 00
PD 1	MZO-93	S/N	17-03-93	EL GIBI	18 18	1 82	20 00
PD 1	MZO-93	S/N	06-03-93	SERVICIO PUENTE	13 64	1 36	15 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00167-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Cno: TAJER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DI-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita: -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase: ULTIMA ACTA PARCIAL
HALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es): LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00167

-----VIENE DEL FOLIO N° 00166-----

PD 1	MZO-93	S/N	10-03-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD 1	MZO-93	S/N	10-03-93	ILLGIBLE SERV DE TRAMODERNO SA	45 45	4 55	50 00
PD 1	MZO-93	S/N	13-03-93	SERV GRAN VIA, SA DE CV	18 18	1 82	20 00
PD 1	MZO-93	S/N	31-03-93	GASOLINERIA ADOSAL	18 18	1 82	20 00
PD 1	MZO-93	S/N	30-03-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 1	MZO-93	S/N	20-03-93	SERV ACUEDUCTO DE GPT	45 45	4 55	50 00
PD 1	MZO-93	S/N	13-03-93	SERVICIO BOUTEVARS	18 18	1 82	20 00
				SUMA	N\$ 971 76	97 24	1,069 00
				EQUIVALENTE A	\$ 971 76	97 24	1,069 00

ABRIL

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 4	ABR - 93	S/N	13-04-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00
PD 4	ABR - 93	S/N	10-04-93	SERVICIO PUENTE	68 18	6 82	75 00
PD 4	ABR - 93	S/N	14-04-93	SERVICIO SANTA HE	27 27	2 73	30 00
PD 4	ABR - 93	S/N	14-04-93	EST DE SERVICIO 2965	63 64	6 36	70 00
PD 4	ABR - 93	S/N	11-04-93	EST DE SERVICIO 2965	22 73	2 27	25 00
PD 4	ABR - 93	S/N	21-04-93	EST DE SERVICIO 2965	35 45	3 55	39 00
PD 4	ABR - 93	S/N	06-04-93	SERVICIO LOMAS VERDES	36 36	3 64	40 00
PD 4	ABR - 93	S/N	01-04-93	ILLGIBLE	22 73	2 27	25 00
PD 4	ABR - 93	S/N	29-04-93	SERV ACUEDUCTO DE GPT	9 09	0 91	10 00
PD 4	ABR - 93	S/N	21-04-93	SERV ACUEDUCTO DE GPT	9 09	0 91	10 00
PD 4	ABR - 93	S/N	07-04-93	SERVICIO SAN JAVIER	13 64	1 36	15 00
PD 4	ABR - 93	S/N	19-04-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00
PD 4	ABR - 93	S/N	10-04-93	SERV ACUEDUCTO DE GPT	27 27	2 73	30 00
PD 4	ABR - 93	S/N	10-04-93	ILLGIBLE SERV ACUEDUCTO DE GPT	18 18	1 82	20 00
PD 4	ABR - 93	S/N	23-04-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD 4	ABR - 93	S/N	02-04-93	SERV ACUEDUCTO DE GPT	18 18	1 82	20 00
PD 4	ABR - 93	S/N	24-04-93	SERV BOLEXSAL	18 18	1 82	20 00
PD 4	ABR - 93	S/N	07-04-93	SERV ACUEDUCTO DE GPL	27 27	2 73	30 00
PD 4	ABR - 93	S/N	30-04-93	SERV ACUEDUCTO DE GPL	18 18	1 82	20 00
PD 4	ABR - 93	S/N	07-04-93	SERVICIO PUENTE	81 82	8 18	90 00
PD 4	ABR - 93	S/N	03-04-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 4	ABR - 93	S/N	01-04-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD 4	ABR - 93	S/N	28-04-93	ACUEDUCTO DE GUADALUPI	27 27	2 73	30 00
PD 4	ABR - 93	S/N	13-04-93	GASOLINERIA SAN MARIA	33 64	3 36	37 00
				SUMA	N\$ 850 89	85 11	936 00
				EQUIVALENTE A	\$ 850 89	85 11	936 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00168-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: CALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. JF-179-DTL-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita: -----
LA UNION, SAN MIGUEL CHALMA --- Clase: ULTIMA ACTA PARCIAL
HUAMPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es): LOS QUE SE CIEN
MEXICO C.P. 54100
 R.F.C.: GOMM-480306-212

No. 00168

-----VIENE DEL FOLIO N° 00167-----

MAYO

POIIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 10	MAYO 93	S/N	26-05-93	SERVICIO PUENTE	54 55	5 45	60 00
PD 10	MAYO 93	S/N	28-05-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD 10	MAYO 93	S/N	02-05-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD 10	MAYO 93	S/N	11-05-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 10	MAYO 93	S/N	05-05-93	SERVICIO PUENTE	54 55	5 45	60 00
PD 10	MAYO 93	S/N	04-05-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD 10	MAYO 93	S/N	07-05-93	SERVICIO PUENTE	86 36	8 64	95 00
PD 10	MAYO 93	S/N	20-05-93	FST DE SERVICIO 2665	18 18	1 82	20 00
PD 10	MAYO 93	S/N	09-05-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD 10	MAYO 93	S/N	05-05-93	SOC COOP LUDAL SN PEDRO	22 73	2 27	25 00
PD 10	MAYO 93	S/N	11-05-93	SERVICIO PUENTE	81 82	8 18	90 00
PD 10	MAYO 93	S/N	17-05-93	SERVICIO PUENTE	86 36	8 64	95 00
PD 10	MAYO 93	S/N	20-05-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00
PD 10	MAYO 93	S/N	21-05-93	ILEGIBLE	36 36	3 64	40 00
PD 10	MAYO 93	S/N	30-05-93	SUPER SERV BORADILLA	36 36	3 64	40 00
PD 10	MAYO 93	S/N	10-05-93	SERV GRAN VIA, SA DE CV	45 45	4 55	50 00
PD 10	MAYO 93	S/N	07-05-93	SERV ACUEDUCTO DE GPE	18 18	1 82	20 00
PD 10	MAYO 93	S/N	19-05-93	SERV ACUEDUCTO DE GPE	18 18	1 82	20 00
PD 10	MAYO 93	S/N	21-05-93	SERV ACUEDUCTO DE GPE	18 18	1 82	20 00
PD 10	MAYO 93	S/N	23-05-93	SERV ACUEDUCTO DE GPE	45 45	4 55	50 00
PD 10	MAYO 93	S/N	05-05-93	SERV CONDESA DE ZACAT	18 18	1 82	20 00
PD 10	MAYO 93	S/N	22-05-93	SERV GRAN VIA SA DE CV	47 73	4 77	52 50
PD 10	MAYO 93	S/N	05-05-93	GASOLINERIA ADOSAI	17 73	1 77	19 50
PD 10	MAYO 93	S/N	08-05-93	LSI ACUEDUCTO DE GPL	18 18	1 82	20 00
PD 10	MAYO 93	S/N	20-05-93	GASOLINERIA LLERUDO	9 09	0 91	10 00
PD 10	MAYO 93	S/N	12-05-93	SERVICIO SANTA CECILIA	27 27	2 73	30 00
PD 10	MAYO 93	S/N	06-05-93	SERV INSURGENTE SACIPIA	13 64	1 36	15 00
PD 10	MAYO 93	S/N	15-05-93	SERVICIO SANTA CECILIA	27 27	2 73	30 00
PD 10	MAYO 93	S/N	06-05-93	SERVICIO JUNTAS	40 91	4 09	45 00

SLMA NS 1,233 62 123 38 1,357 00
 EQUIVALENTE A \$ 1,233 62 123 38 1,357 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00169-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/245796
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente** -----
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita.** -----
LA UNIÓN SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase.** ULTIMA ACTA PARCIAL
TLAXIAPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00169

-----VIENE DEL FOLIO N° 00168-----

JUNIO

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 3	JUNIO 93	S/N	07-06-93	SERVICIO RH 2785	42 73	4 27	47 00
PD 3	JUNIO 93	S/N	16-06-93	SERVICIO LOR	40 00	4 00	44 00
PD 3	JUNIO 93	37548	23-06-93	LSTACION MODERNA	41 82	4 18	46 00
PD 3	JUNIO 93	382160	18-06-93	GASOL LAS ALAMEDAS	27 27	2 73	30 00
PD 3	JUNIO 93	S/N	28-06-93	SERVICIO ALDAMA, S A	31 82	3 18	35 00
PD 3	JUNIO 93	S/N	13-06-93	SERVICIO GRAN VIA	36 36	3 64	40 00
PD 5	JUNIO 93	S/N	03-06-93	GASOL SANTA ROSA SA CV	18 18	1 82	20 00
PD 5	JUNIO 93	S/N	04-06-93	GASOBASTA, S A DE CV	22 73	2 27	25 00
PD 5	JUNIO 93	S/N	15-06-93	ESTA DE SERV Y GASOL	36 36	3 64	40 00
PD 5	JUNIO 93	S/N	21-06-93	GASOL ACUEDUCTO DE GPE	66 82	6 68	73 50
PD 5	JUNIO 93	S/N	08-06-93	SERVICIO SANTA URSULA	31 82	3 18	35 00
PD 5	JUNIO 93	SERIE P	09-06-93	GASOLINERIA STA MARIA	32 73	3 27	36 00
PD 5	JUNIO 93	S/N	27-06-93	SUPR SRV BOULEVARES, S	9 09	0 91	10 00
PD 5	JUNIO 93	S/N	08-06-93	GASOLINERIA STA ROSA	27 27	2 73	30 00
PD 5	JUNIO 93	S/N	06-06-93	SERV ACUEDUCTO DE GPE	27 27	2 73	30 00
PD 5	JUNIO 93	S/N	01-06-93	SERVICIO GRAN VIA, SA CV	22 73	2 27	25 00
PD 5	JUNIO 93	S/N	06-06-93	GASOL ACUEDUCTO DE GPE	45 45	4 55	50 00
PD 5	JUNIO 93	18102	13-06-93	GASOLINERIA AJR	18 18	1 82	20 00
PD 5	JUNIO 93	S/N	02-06-93	SERVICIO SANTA CLCILIA	18 18	1 82	20 00
				SUMA	N\$ 596 81	59 69	656 50
				EQUIVALENTE A	\$ 596 81	59 69	656 50

JULIO

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD S/N	JULIO 93	S/N	25-07-93	SERVICIO PULNTE	N\$ 90 91	9 09	100 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	20-07-93	SERVICIO PULNTE	45 45	4 55	50 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	05-07-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	15-07-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	19-07-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	03-07-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	29-07-93	SERVICIO PUENTE	68 18	6 82	75 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	13-07-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	10-07-93	GASOLINERIA ADOSAL	9 09	0 91	10 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00170-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Cui: FAJER DE MAQUILLADO DL Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTI-012/96
 Ubicación: CUAUTPEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
JIJAPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMIM-480306-212

No. 00170

-----VIENE DEL FOLIO N° 00169-----

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 5/A	JULIO 93	S/A	17-07-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00
PD 5/A	JULIO 93	S/A	21-07-93	SERVICIO PUENTE	18 18	1 82	20 00
PD 5/A	JULIO 93	S/A	07-07-93	SERVICIO PUENTE	9 09	0 91	10 00
PD 5/A	JULIO 93	S/A	10-07-93	SERVICIO PUENTE	81 82	8 18	90 00
PD 5/A	JULIO 93	S/A	20-07-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 10	JULIO 93	S/A	05-06-93	SERVICIO PUENTE	31 82	3 18	35 00
PD 10	JULIO 93	S/A	19-06-93	SERVICIO PUENTE	54 55	5 45	60 00
PD 10	JULIO 93	S/A	25-06-93	SERVICIO PUENTE	50 00	5 00	55 00
PD 10	JULIO 93	S/A	17-06-93	SERVICIO PUENTE	81 82	8 18	90 00
PD 10	JULIO 93	S/A	03-06-93	SERVICIO PUENTE	40 91	4 09	45 00
PD 10	JULIO 93	S/A	12-06-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00
PD 10	JULIO 93	S/A	01-06-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD 10	JULIO 93	S/A	15-06-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD 10	JULIO 93	S/A	14-07-93	SERVICIO SANTA	18 18	1 82	20 00
PD 10	JULIO 93	S/A	30-07-93	SERVICIO ADORSAL	45 45	4 55	50 00
PD 10	JULIO 93	S/A	12-07-93	SERV ACUEDUCTO	18 18	1 82	20 00
PD 10	JULIO 93	S/A	08-07-93	SERVICIO DIEZBA, S A	18 18	1 82	20 00
PD 10	JULIO 93	S/A	30-07-93	SERVICIO BOULEVARES,	40 91	4 09	45 00
PD 10	JULIO 93	S/A	18-07-93	GASOLINERIA SANTA	45 45	4 55	50 00
PD 10	JULIO 93	S/A	02-07-93	SERV ACUEDUCTO	29 09	2 91	32 00
PD 10	JULIO 93	S/A	26-07-93	SERVICIO SANTA CECILIA	27 27	2 73	30 00
PD 10	JULIO 93	S/A	28-07-93	SERV ACUEDUCTO DE GPI	27 73	2 77	30 50
PD 10	JULIO 93	S/A	09-07-93	GASOLINERIA JINETES	18 18	1 82	20 00
PD 10	JULIO 93	S/A	04-07-93	SERVICIO BOULEVARD	43 64	4 36	48 00
SUMA					N\$ 1,568 62	156 88	1,725 50
EQUIVALENTE A					\$ 1,568 62	156 88	1,725 50

AGOSTO

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 4	AGOSTO 93	S/A	05-08-93	SERV BOULEVARES S A	27 27	2 73	30 00
PD 4	AGOSTO 93	S/A	09-08-93	SERVICIO FMISVIPS	27 27	2 73	30 00
PD 4	AGOSTO 93	S/A	01-08-93	IST DE SERV Y GASOLINER	45 45	4 55	50 00
PD 4	AGOSTO 93	S/A	06-08-93	CAMINOS Y PILES EL DI RAL	27 27	2 73	30 00
PD 5	AGOSTO 93	S/A	21-08-93	SOC COOP JIJAP	9 09	0 91	10 00
PD 5	AGOSTO 93	S/A	19-08-93	IST DE SERV Y GASOL	9 09	0 91	10 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00171-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
TLAINEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00171

-----VIENE DEL FOLIO N° 00170-----

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 5	AGOSTO 93	S/N	20-08-93	SERVICIO GRAN VIA,	27 27	2 73	30 00
PD 5	AGOSTO 93	S/N	12-08-93	SERVICIO SANTA CECILIA	18 18	1 82	20 00
PD 5	AGOSTO 93	S/N	17-08-93	SERVICIO SANTA CECILIA	27 27	2 73	30 00
PD 5	AGOSTO 93	S/N	13-08-93	SERVICIO SANTA CECILIA	9 09	0 91	10 00
PD 5	AGOSTO 93	S/N	19-08-93	SLRV ACUEDUCTO	27 27	2 73	30 00
SUMA					N\$ 254 52	25 48	280 00
EQUIVALENTE A					\$ 254 52	25 48	280 00

SEPTIEMBRE

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 4	SEPT 93	S/N	03-09-93	SERV GERINDON	14 55	1 45	16 00
PD 4	SEPT 93	S/N	17-09-93	GASOLINERIA SANTA	22 73	2 27	25 00
PD 4	SEPT 93	S/N	28-09-93	SERV ACUEDUCTO	9 09	0 91	10 00
PD 4	SEPT 93	S/N	27-09-93	GASOLINERIA CODISA	13 64	1 36	15 00
SUMA					N\$ 60 01	5 99	66 00
EQUIVALENTE A					\$ 60 01	5 99	66 00

OCTUBRE

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	27-09-93	SERVICIO PUENTE	68 18	6 82	75 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	19-09-93	SERVICIO PUENTE	59 09	5 91	65 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	22-09-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	05-10-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	03-09-93	SERVICIO PUENTE	86 36	8 64	95 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	17-09-93	SERVICIO PUENTE	77 27	7 73	85 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	03-10-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	17-08-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	05-08-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	29-08-93	SERVICIO PUENTE	81 82	8 18	90 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	30-08-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	02-08-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	19-08-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	26-08-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00172-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente:** _____
ROPA **Orden de visita Núm.:** IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUALIPEC NUMERO 43 **Acta de visita:** _____
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase:** ULTIMA ACTA PARCIAL
TIALNEPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es):** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C.: GOMM-480306-212

No. 00172

-----VIENE DEL FOLIO N° 00171-----

OCTUBRA								
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	26-10-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	18-10-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	01-10-93	SERVICIO PUENTE	40 91	4 09	45 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	20-10-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	29-10-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	30-09-93	SERVICIO PUENTE	77 27	7 73	85 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	09-09-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	28-09-93	SERVICIO PUENTE	50 00	5 00	55 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	21-09-93	SERVICIO PUENTE	86 36	8 64	95 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	31-10-93	SERVICIO ALDAMA	9 09	0 91	10 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	25-10-93	SERVICIO SANTA CECILIA	9 09	0 91	10 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	26-09-93	SERV ACUEDUCTO	18 18	1 82	20 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	19-10-93	SERV ACUEDUCTO DE GPL	18 18	1 82	20 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	16-10-93	SERV ACUEDUCTO DE GPL	9 09	0 91	10 00	
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	22-10-93	SERVICIO GRAN VIA	<u>51 82</u>	<u>5 18</u>	<u>57 00</u>	
					N\$	1,496 24	149 76	1,647 00
SLMA					\$	1,496 24	149 76	1,647 00
EQUIVALENTE A								

NOVIEMBRE

OCTUBRA							
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 7	NOV 93	S/N	20-11-93	SERV ACUEDUCTO	45 45	4 55	50 00
PD 7	NOV 93	S/N	20-11-93	SERV SAN JAVIER	27 27	2 73	30 00
PD 7	NOV 93	S/N	07-11-93	GASOLINERIA SANTA	45 45	4 55	50 00
PD 7	NOV 93	S/N	13-11-93	GASOLINERIA ADONAL	22 73	2 27	25 00
PD 7	NOV 93	S/N	19-11-93	SERVICIO SANTA CEC	43 64	4 36	48 00
PD 7	NOV 93	S/N	17-10-93	SERVICIO LA CAÑADA	9 09	0 91	10 00
PD 7	NOV 93	S/N	03-11-93	ESTACION DE SERV 398	81 82	8 18	90 00
PD 7	NOV 93	S/N	19-11-93	SERVICIO LICHITRIA	90 91	9 09	100 00
PD 7	NOV 93	S/N	13-11-93	ISI SERV 3980	45 45	4 55	50 00
PD 7	NOV 93	S/N	30-11-93	CONSORCIO GASOL	63 64	6 36	70 00
PD 7	NOV 93	403151	04-11-93	JUAN ANTONIO	90 91	9 09	100 00
PD 7	NOV 93	S/N	10-11-93	OPERADORA GAS	90 91	9 09	100 00
PD 7	NOV 93	S/N	30-11-93	OPERADORA GAS	45 45	4 55	50 00
PD 7	NOV 93	S/N	02-11-93	GASOLINERIA ARBO	90 91	9 09	100 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00173-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente** -----
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-DTI-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita.** -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase.** ULTIMA ACTA PARCIAL
TLANEPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100.
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00173

-----VIENE DEL FOLIO N° 00172-----

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 7	NOV 93	S/N	01-11-93	SERV PERENE	45 45	4 55	50 00
PD 7	NOV 93	S/N	14-11-93	SERV GRAN VIA	45 45	4 55	50 00
PD 7	NOV 93	S/N	01-11-93	SERVICIO PLUMERIA	90 91	9 09	100 00
SUMA				NS	975 44	97 56	1,073 00
EQUIVALENTE A				\$	975 44	97 56	1,073 00

DICIEMBRE

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 3	DIC 93	114203	23-12-93	OPERA DE GASOL DFLC	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	25-12-93	DIST GARYCAR, SA DE CV	45 45	4 55	50 00
PD 3	DIC 93	14230	17-12-93	OPERA DE GASOL DFLC	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	14047	31-12-93	SERV GLEZ DE LA VEGA	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	28-12-93	SERV GRAN VIA SA DE CV	45 45	4 55	50 00
PD 3	DIC 93	51103	19-12-93	GASOL Y RTE CANANLA	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	21-12-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00
PD 3	DIC 93	114204	30-12-93	OPERA DE GASOL DFLC	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	31-12-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	21-12-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	01-12-93	SERV ACUFIUCTO DE GPI	9 09	0 91	10 00
PD 3	DIC 93	S/N	06-12-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 3	DIC 93	S/N	05-12-93	SERVICIO SANTA CECILIA	9 09	0 91	10 00
PD 3	DIC 93	S/N	15-12-93	SERVICIO SANTA CECILIA	27 27	2 73	30 00
PD 3	DIC 93	S/N	25-12-93	SERVICIO ALDAMA SA	27 27	2 73	30 00
PD 3	DIC 93	S/N	22-12-93	SERV CONDESA DE ZACAT	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	05-12-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00
PD 3	DIC 93	S/N	05-12-93	SERVICIO BOULEVARES	41 82	4 18	46 00
PD 3	DIC 93	S/N	15-12-93	SERVICIO CONDISA	41 82	4 18	46 00
PD 3	DIC 93	S/N	29-12-93	SERV CONDESA DI ZACAT	45 45	4 55	50 00
SUMA				NS	1,192 72	119 28	1,312 00
EQUIVALENTE A				\$	1,192 72	119 28	1,312 00

SE HACE CONSTAR, QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA SE LE CONSIDERO PARA SU ACREDITAMIENTO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LAS COMPRAS ELEVADAS A INGRESOS REALIZADAS

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00174-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
TLAHPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
 R.I.C. GOMM-480306-212

No. 00174

-----VIENE DEL FOLIO N° 00173-----

CON GRUPO BOGGS, S A DE C V POR UN DE N\$ 588.95 EQUIVALENTE A \$ 588 95, MISMA QUE SE INTEGRA MENSUALMENTE COMO SIGUE -----

MES	FACTURA NUMERO	FECHA	IMPORTE	I V A	TOTAL
ABRIL	3675	27-04-93	N\$ 100 00	N\$ 10 00	N\$ 110.00
AGOSTO	6222	12-08-93	117 50	11 75	129 25
OCTUBRE	8300	22-10-93	157.50	15 75	173.25
DICIEMBRE	9764	22-12-93	5,514 50	551 45	6,065 95
SUMA			N\$5,889 50	N\$ 588 95	N\$6,478 45

EQUIVALENTE A: \$ 5,889 50 \$ 588 95 \$6,478 45

SE HACE CONSTAR QUE A LA CONTRIBUYENTE VISITADA, SE LE PROPORCIONO PARA SU INFORMACION, DE LAS OPERACIONES DE COMPRA CELEBRADAS CON GRUPO BOGGS, S A DE C V , COPIA AL CARBON DEL ACTA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1997, QUIEN PARA CONSTANCIA DE SU RECEPCION ESTAMPO DE SU PUÑO Y LETRA LA SIGUIENTE LLYENDA "RECIBI COPIA AL CARBON DE LA PRESENTE ACTA EN 23 FOLIOS" SU NOMBRE MONICA GOMEZ MARQUEZ, FIRMA Y FECHA 12-02-97, EN LA COPIÁ AL CARBON DE LA SOLICITUD DE INFORMACION Y O DOCUMENTACION NUMERO 203130400/285/97 QUE SE LE HIZO EN RIRGA EN ESE MOMENTO.-----

OTROS HECHOS:-----

SE HACE CONSTAR QUE A TRAVES DEL AVISO DEL BANCO DE MEXICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1995, POR EL QUE SE INFORMA QUE A PARTIR DEL 1o DE ENERO DE 1996 SE SUPRIME LA PALABRA "NUEVO" DEL NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SISTEMA MONETARIO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA VOLVER A LA DENOMINACION DE "PESOS" -----
 POR OTRO LADO, SE HACE CONSTAR QUE AL INICIO DE LA REVISION, SE CONSIDERO COMO GIRO Y/O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA EL DE "OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE DADO QUE AL INICIO DE LA MISMA, NO SE CONTABA CON EL AVISO DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00175-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. II-179-DTI-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
TI ALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00175

-----VIENE DEL FOLIO N° 00174-----

DI. CONTRIBUYENTES, HECHO QUE QUEDO ASENTADO EN ACTA PARCIAL DE INICIO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1996 A FOLIOS NUMEROS 00100, 00101, 00102, 00103, 00104, 00105, 00106, 00107 ASIMISMO CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 1996 LE FUJE SOLICITADO EL CITADO AVISO, SEGUN OMICIO NUMERO 20313044/3039/96 POR LO QUE CON ESCRITO DE CONTESTACION DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1996 EXHIBE Y PROPORCIONA COPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN PRESENTADO ANTE LA OFH 179 CON FECHA DEL 22 DE MAYO DE 1989 Y RECIBIDO EL 23 DE MAYO DE 1989, CON EL GIRO DE "TALLER DE MAQUILADOR DE ROPA" -----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL COMPARECIENTE, QUE LA PRESENTE ES LA ULTIMA ACTA PARCIAL QUE SE LEVANTA EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 46 FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE, OTORGANDOCELE 15 DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DEL LEVANTAMIENTO DE LA PRESENTE ACTA, PARA EXHIBIR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LOS DOCUMENTOS, LIBROS O REGISTROS, QUE DESVIRTUEN LOS HECHOS U OMISIONES CONSIGNADOS EN LA PRESENTE ULTIMA ACTA PARCIAL, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA VISITA DOMICILIARIA QUE SE LE HA VENIDO PRACTICANDO -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. LEIDA QUE FUE LA ULTIMA ACTA PARCIAL Y EXPLICANDO SU CONTENIDO Y ALCANCE, SE DIO POR TERMINADA ESTA FASE DE LA DILIGENCIA SIENDO LAS 17 30 HORAS, DEL DIA 26 DE MARZO DE 1997, LEVANTANDOSE ESTA ACTA EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DE LAS CUALES SE ENTREGA UNA COPIA AL CARBON LEGIBLE Y PREFOLIADA AL COMPARECIENTE C GOMEZ MARQUEZ MONICA, EN SU CARACTER DE DESTINATARIA DE LA ORDEN, DESPUES DE FIRMAR AL FINAL DEL ACTA Y AL MARGEN O CALCE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS FOLIOS, TODOS LOS QUE EN EL LA INTERVINIERON CONSTI -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00176-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente-----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
MUNICIPIO DE UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ULTIMA ACTA PARCIAL
HUALPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54180
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00176

-----VIENE DEL FOLIO N° 00175-----

FE DE ERRATAS: TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA "NO VALE" -
FOLIO NUMERO RENGLON NUMERO DICE DEBE DECIR

POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA

C GOMEZ MARQUEZ MONICA

POR LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

C GUADALUPE PEREZ COSIO

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL, NUMERO 61 DE
NABICALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO

C LUIS ALARCON CRUZ

TESTIGOS

C ANGELICA GONZALEZ JIMENEZ

C MONICA LAZOS GONZALEZ

4.5. CONCLUSIÓN DE LA VISITA DOMICILIARIA.

Una vez transcurrido el plazo otorgado en la Última Acta Parcial y en virtud de que la contribuyente no proporcionó pruebas que desvirtuaran las irregularidades, se elabora el Informe de Autocorrección en donde se plasma desde el antecedente de programación que dio origen a la revisión, así como los procedimientos desarrollados, las irregularidades detectadas junto con su fundamento legal y lo más importante, la determinación del crédito fiscal. Autorizado el informe de autocorrección, se le da a conocer al contribuyente el resultado de la revisión.

En el caso que presentamos, la contribuyente decide autocorregirse, presentando para ello, declaración anual complementaria por autocorrección fiscal, así como Aviso de Opción o Solicitud de Autocorrección para el Pago de Adeudos en Parcialidades, en virtud de que no podía cubrir el crédito en una sola exhibición.

Por último se levanta el Acta Final, en donde se da a conocer el resultado de la revisión y la situación fiscal en la que se encuentra la contribuyente. Con este documento se da por concluida la visita domiciliaria.

DELEGACION DE FISCALIZACION DE: TLAINEPANTLA

INFORME DE AUTOCORRECCION

EN Tlalnepantla, Estado de MEX., A 7 DE Abril DE 1997

DAIOS GENERALES:

CONTRIBUYENTE: GOMEZ MARQUEZ MONICA

R.F.C.: COMM-480306-212

DOMICILIO: CUATEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA, TLAINEPANTLA, ESTADO DE MEXICO C.P. 54100

GIRO: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE

Nº DE ORDEN: IF-179-DTL-012/96

FECHA DE INICIO: 14-AGOSTO-96

EJERCICIO: 1º ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

PERIODO:

CONTRIBUYENTE QUE SE DERIVA DEL PROGRAMA ESPECIAL DETECCIÓN FUENTES DE INGRESO, EL CUAL REALIZO OPERACIONES DE VENTA CON LA EMPRESA GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V. EN EL EJERCICIO DE 1993, CON UN MONTO TOTAL DE \$92,235. - ASIMISMO DICHO CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION ANUAL EN CEROS, LO CUAL ARROJA UNA DIFERENCIA EN INGRESOS OMITIDOS POR LA CANTIDAD ARRIBA SEÑALADA.
CONTRIBUYENTE UBICADO POR INSPECCION OCULAR.

DESAHOGO DE ANTECEDENTES

SE SOLICITO A LA ADMINISTRACION REGIONAL DE RECAUDACION METROPOLITANA, COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 1993, ENVIANDO LA MISMA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO 1993 ENCONTRANDOSE EN CEROS, PARA EJERCICIOS I.V.A.

SE EFECTUO COMPULSA AL GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V. OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

** CONTINUA ABAJO

PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS

INGRESOS: ANALISIS DEL VALOR DE ACTOS DE ACTIVIDADES 100% DE LA DOCUMENTACION QUE SE TIENE

BANCOS: ANALISIS AL 100% DE ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS

I.V.A. ACREDITABLE: ANALISIS AL 100% DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE CARECE DE REQUISITOS FISCALES.

OTROS PROCEDIMIENTOS

SE SOLICITO A LA C.N.B. DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 1996; QUE PROPORCIONARA COPIA FOTOSTATICA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LA CUENTA NUMERO 1048834-4 DE BANCOWER, S.A. ABIERTA A NOMBRE DE GOMEZ MARQUEZ MONICA YA QUE FALTA A PARTIR DEL 02 DE DICIEMBRE DE 1993 Y EN RESPUESTA DE LA C.N.B. EL 26 DE FEBRERO DE 1997, LE VOLVIO A FALTAR LA MISMA INFORMACION SOLICITADA.

* * CONTINUACION DE DESAHO DE ANTECEDENTES

OPERACIONES DE COMPRA DE MONICA GOMEZ MARQUEZ A GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V.

OPERACIONES DE VENTA DE MONICA GOMEZ MARQUEZ A GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V.

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
	\$ 6,332.50	\$ 633.25	\$ 6,965.75
	427,191.20	42,719.35	469,910.55

LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DECLARADO EN LA INFORMATIVA DE CLIENTES POR EL EJERCICIO DE 1993, DE GRUPO BOGGS, S.A. Y LO DETERMINADO POR COMPULSA, ESTABA EN QUE LA INFORMATIVA DE CLIENTES FUE PRESENTADA ERRORENEAMENTE.

EJERCICIO PERIODO	IMPUESTO HISTORICO	IMPUESTO ACTUALIZADO	RIBARGOS	GANCION DE FONDO		TOTAL A PAG
				EJERCICIO	PERIODO	
1993	35,431.42	80,438.65	94,303.29	40,219.29	7,400.00 *	22,361.23
199	35,431.42	80,438.65	94,303.29	40,219.29	7,400.00 *	22,361.23
199	35,431.42	80,438.65	94,303.29	40,219.29	7,400.00 *	22,361.23
TOTAL N\$						
TOTAL \$						

* INCLUIE NOTAS FORMALES SEGUN ART. 81 FRACC. I Y IV Y 85 FRACC. I, EN RELACION CON EL ART. 82 FRACC. I Y IV Y 86 FRACC. I, RESPECTIVAMENTE.

C O N S I D E R A C I O N

DE LO ANTERIOR EXPUESTO SE PROPONE AL COMITE PARA AUTOCORRECCION.
SE AUTORIZA **S I X N O**

A T E N T A M E N T E .

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN (REVISIONES CUMJUNTAS) ADMINISTRADORA DE AUDITORIA FISCAL "1"

POR LA DELIGACION DE FISCALIZACION DE TIANTEPANTLA.

C.P. MANUEL BENITO URBINA SOBRANIS

ROBERTO NAVAZANILLO FERNANDEZ

SUBADMINISTRADOR

SUBDELEGADO

C.P. PEDRO VALERIANO PACHECO

C.P. LEOPOLDO CUEZADA ESPINOSA

JEFE DE DEPARTAMENTO

JEFE DE DEPARTAMENTO

C.P. MOISES SANITILIAN PICARDO

L.C. TOMAS SERRANO ABAD

ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Tlalnepantla, Méx. a 21 de Abril de 1997

1 SUBSECRETARIO DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
Y PLANEACION DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MEXICO

P R E S E N T L S

1 MONICA GOMEZ MARQUEZ, en mi carácter de destinataria de la orden, con domicilio en Cuauhtepac N° 43, la Unión San Miguel Chalma, Tlalnepantla, Edo de México C P 54100, por mi propio derecho manifiesto que mediante orden de auditoria número IF-179-DTL-012/96 de fecha 29 de Julio de 1996. girada por la Directora de Fiscalización del Gobierno del Estado de México, C P MARIA LUISA HERNANDEZ JUAREZ, y por el Administrador Local de Auditoria Fiscal de Naucalpan, C P FIDEL PEREZ HERRERA, se me practicó una revisión por el ejercicio de 1993. situación por la cual expongo lo siguiente

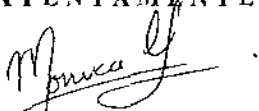
1 - Estoy conforme con las irregularidades determinadas por los auditores adscritos a esa dependencia, con motivo de la revisión del Impuesto al Valor Agregado, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que estoy afecta como sujeto directo, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 1993

2 - Como prueba de mi conformidad, con las irregularidades detectadas con motivo de la revisión del Impuesto al Valor Agregado, entrego en este acto una copia de las

declaraciones complementarias de autocorrección fiscal presentadas

- 3 - Me comprometo bajo protesta de decir verdad, a no presentar posteriormente declaraciones complementarias para modificar las de autocorrección

ATENTAMENTE



C. MONICA GOMEZ MARQUEZ

R.F.C. GOMM-480303-212

AVISO DE OPCION O SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PAGAR ADEUDOS EN PARCIALIDADES

4983668

126

44

ASESORAR AL PAGO DEL IMPORTE DE LAS ADEUDACIONES DEL CONTRIBUYENTE

ADMINISTRACION LOCAL, AGENCIA DE INGRESOS

ADMINISTRACION ESPECIAL, AGENCIA DE INGRESOS

ADMINISTRACION LOCAL DE REGISTRO

DE NAUICALPAN

ADMINISTRACION ESPECIAL DE REGISTRO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6 0 3 4 4 8 0 3 0 5 2 2

NO. DE IDENTIFICACION FISCAL: 97 04 23
 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOMEZ MARQUEZ MONICA
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE: GOMEZ MARQUEZ MONICA

FECHA DE EMISION

03/11/2010

VALOR

43

NO. DE CUESTA EXTERIOR

NO. DE LETRADO

CIUDAD

LA UNION

TELÉFONO

3068090

ESTADO

CHARRCO Y LAURELES

MUNICIPIO DE LA UNION

TALAMPA Y LA

SAN MIGUEL CHALMA

DEPARTAMENTO

54100

CD. FISCALIA

DF MEXICO

FECHA DE EMISION DEL ADEUDO PRECEDENTE

DECLARACION

CREDITO FISCAL

NO. DE CREDITO

NO. DE PARCELAS

36

VALOR DE LA PARCELAS DE PAGO

INDICA

X

IMPORTE

TRIBUTIVA

TRIBUTIVA

TRIBUTIVA

TRIBUTIVA

TRIBUTIVA

TRIBUTIVA

TRIBUTIVA

TRIBUTIVA

TRIBUTIVA

TRIBUTIVA

ADICIONALES

CONTRIBUCION

CONTRIBUCION

CONTRIBUCION

CONTRIBUCION

CONTRIBUCION

CONTRIBUCION

CONTRIBUCION

CONTRIBUCION

CONTRIBUCION

CONTRIBUCION

CONTRIBUCION

CONTRIBUCION

ACTUALIZACION

ACTUALIZACION

ACTUALIZACION

ACTUALIZACION

ACTUALIZACION

ACTUALIZACION

ACTUALIZACION

ACTUALIZACION

ACTUALIZACION

ACTUALIZACION

ACTUALIZACION

ACTUALIZACION

ACTUALIZACION

REPORTE

REPORTE

REPORTE

REPORTE

REPORTE

REPORTE

REPORTE

REPORTE

REPORTE

REPORTE

REPORTE

REPORTE

REPORTE

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

TOTAL

5560

5560

5560

5560

5560

5560

5560

5560

5560

5560

5560

5560

5560

7150

7150

7150

7150

7150

7150

7150

7150

7150

7150

7150

7150

7150

3095

3095

3095

3095

3095

3095

3095

3095

3095

3095

3095

3095

3095

4189

4189

4189

4189

4189

4189

4189

4189

4189

4189

4189

4189

4189

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2639

2639

2639

2639

2639

2639

2639

2639

2639

2639

2639

2639

2639

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

3269

3269

3269

3269

3269

3269

3269

3269

3269

3269

3269

3269

3269

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

4231

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

2759

3499

3499

3499

3499

3499

3499

3499

3499

3499

3499

3499

3499

3499

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

4438

5543

5543

5543

5543

5543

5543

5543

5543

5543

5543

5543

5543

5543

2685

AVISO DE OPCIÓN O SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN PARA PAGAR
ADEUDOS EN PARCIALIDADES

59P3968

326

44

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS
INSTRUCCIONES DEL REVERSO

ADMINISTRACIÓN LOCAL JUZGADO DE FOGOSIOS
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL JUZGADO DE FOGOSIOS
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE REGULACIÓN DE NAUQUAPUL
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE REGULACIÓN

CRH

179

RESERVO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6 0 0 M 4 8 0 3 0 6 2 1 2

TOTAL CON T. P. S. E. A. ASES DE OPCIÓN SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN X FOMENTO DE DESARROLLO RURAL

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

G O M E Z M A R Q U E Z M O N I L A

CURP Y CLAVE

C U A T T E P E C

CLAVE

43

NO. DE FOLIO ESTEREO

TELÉFONO

3 0 6 8 0 9 0

CIUDAD

L A U N I O N

ENTRE LAS CALLES DE T. P. E.

M. T. E. N. C. A.

C H A R C O Y L A U R E L E S

MATERIAL DE LAZAR EN EL 5

COMUNIDAD

T L A L N E P A N T L A

5 4 1 D. H. O.

CIUDAD

S A N M I G U E L C H A L M A E D O

ENTRADA T. P. E. N. C. A.

D E M E X I C O

REGISTRAR EN FORMA DE DECLARACIÓN DE OPCIÓN O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

DECLARACIÓN

OPCIÓN O SOLICITUD

NO REGISTRADO

NO. DE PARCELACION

DETALLE DE LA FORMA DE PAGO

(En caso de pago por parte del titular)

ADEUDOS POR		PERIODO	MONTO	ESTADO	OTRO	ESPECIFICAR
CONTRIBUYENTE		MES	ANO	PERIODO	MONTO	ESTADO
1	2	9	3	ACTUALIZACION	2 3 3 4	
4	5	6	8	PERIODO	2 8 5 8	5 2 5 2
SUMA				ACTUALIZACION		
MES	NOV	NOV	NOV	HISTORICO		
CLAVE				ACTUALIZACION		
MES	AGO	AGO	AGO	HISTORICO		
CLAVE				ACTUALIZACION		
MES	SEP	SEP	AGO	HISTORICO		
CLAVE				ACTUALIZACION		
MES	NOV	NOV	NOV	HISTORICO		
CLAVE				ACTUALIZACION		
MES	AGO	AGO	AGO	HISTORICO		
CLAVE				ACTUALIZACION		
MES	NOV	NOV	NOV	HISTORICO		
CLAVE				ACTUALIZACION		

Continúa al reverso de esta página

BOLETA DE PAGO DE LA UNIÓN

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

NO. DE VOUCHER DE LA UNIÓN

6 0 0 M 4 8 0 3 0 6 2 1 2

FORMA DE CONTRIBUYENTE O NOTO-TRIBUTARIO DE PRESENTAR POR EL PAGADOR

[Handwritten signature]



DEPENDENCIAS:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 - ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
 NUMERO 61 DE NAUCALPAN
 - SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
 FV-37-B/97
 203130400/ 853 / 97



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NO. DE CONTROL: NUM. OF.

CITATORIO

TLALNEPANTLA, EDO. MEX a 24 de ABRIL de 1997.

C. GÓMEZ MARQUEZ MONICA
 CHAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION
 SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA
 ESTADO DE MEXICO,
 C.P. 54100

Con fundamento en los artículos 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación, comunicamos a usted que al no haberlo encontrado en su domicilio, en esta fecha para efectos de DESAHOGAR DILIGENCIA DE -- CARACTER ADMINISTRATIVO.

se le cita para que se sirva esperar en dicho domicilio a las 10:00 horas del día 25 de ABRIL de 1997.

LOS C.C. VISITADORES
 POR LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
 DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

C. PATRICIA RAMÍREZ CÁRDOSO
 Nombre y Firma

RECIBI EL CITATORIO PARA
 ENTREGARLO AL DESIGNATARIO

Fecha, Nombre, Firma y Cargo

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE
 AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN

C. LUIS ALARCON CRUZ
 Nombre y Firma

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TAJER DE MAQUILADO DE Expediente-----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100.
R.T.C. GOMM-480306-212

No. 00177

-----00177-----

EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 10 00 HORAS, DEL DIA 25 DE ABRIL DE 1997, LAS CC GUADALUPE PEREZ COSIO Y PATRICIA RAMIREZ CARDOSO VISITADORES ADSCRITOS A LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL C LUIS ALARCON CRUZ VISITADOR ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SE CONSTITUYERON LEGALMENTE EN CUAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54100, DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE GOMEZ MARQUEZ MONICA, CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA FINAL, EN LA QUE SE HACEN CONSTAR EN FORMA CIRCUNSTANCIADA LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS COMO RESULTADO DE LA VISITA DOMICILIARIA QUE SE LE HA VLENIDO PRACTICANDO, POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NUMERO IF-179-DTL-012/96, CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 203130400/2457/96, DE FECHA 29 DE JULIO DE 1996, GIRADA POR LA C. DIRECTORA DE FISCALIZACION, ACTUALMENTE DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONTADOR PUBLICO MARIA LUISA HERNANDEZ JUAREZ Y POR EL ENTONCES C. ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, CONTADOR PUBLICO FIDEL PEREZ HERRERA, LA CUAL FUE RECIBIDA POR LA C. MONICA GOMEZ MARQUEZ EN SU CARACTER DE DESTINATARIA DE LA ORDEN, QUIEN PARA CONSTANCIA DE HABERLA RECIBIDO, ESTAMPO DE SU PUÑO Y LETRA LA SIGUIENTE LEYENDA "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO", ANOTANDO A CONTINUACION SU NOMBRE "MONICA GOMEZ MARQUEZ", SU FIRMA, LA FECHA "14 DE AGOSTO DE 1996", LA HORA "13 50 HRS" Y SU CARGO

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00178-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLAJNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00178

-----VIENE DEL FOLIO N° 00177-----

"DESTINATARIA DE LA ORDEN", HECHOS QUE QUEDARON ASENTADOS EN EL ACTA PARCIAL DE INICIO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1996 LEVANTADA A FOLIOS NUMEROS 00100 AL 00107, CUMPLIENDOSE CON TODOS LOS REQUISITOS FORMALES DE IDENTIFICACION DEL COMPARECIENTE Y DE LOS VISITADORES, ASI COMO LA DESIGNACION E IDENTIFICACION DE LOS TESTIGOS -----

PERSONALIDAD-----

SE HACE CONSTAR, QUE CON FECHA 24 DE ABRIL DE 1997, LOS VISITADORES ACUDIERON AL DOMICILIO DE LA DESTINATARIA DE LA ORDEN, QUIEN AL NO ENCONTRARSE PRESENTE EN ESE MOMENTO, SE PROCEDIO A DEJAR CITATORIO NUMERO 203130400/853/97, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1997, EL CUAL FUE RECIBIDO POR LA C ANGELICA GONZALEZ JIMENEZ, EN SU CARACTER DE SOBRINA DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, PARA QUE LE HICIERA DEL CONOCIMIENTO AL DESTINATARIO DE LA ORDEN, PARA QUE ESTUVIERA PRESENTE EL DIA 25 DE ABRIL DE 1997, A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO FISCAL PARA DESAHOGAR LA DILIGENCIA -----

AHORA BIEN, SIENDO LAS 10:00 HORAS, DEL DIA 25 DE ABRIL DE 1997, EL PERSONAL DE VISITA MENCIONADO AL INICIO DE ESTA ACTA, SE CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, PARA ESE EFECTO FUE REQUERIDA LA PRESENCIA DE LA DESTINATARIA DE LA ORDEN, APERSONANDOSE LA C GOMEZ MARQUEZ MÓNICA, QUIEN A PETICION DE LOS VISITADORES SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON NUMERO DE FOLIO 26258851, AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR GMMRMN48030609M700, ESTADO 15, MUNICIPIO 105, LOCALIDAD 0001 Y SECCION 4890, DOCUMENTO IDENTIFICATORIO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFIA Y SU NOMBRE EN EL ANVERSO Y SU FIRMA Y HUELLA DIGITAL EN EL REVERSO, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINO Y SE DEVOLVIO DE CONFORMIDAD A SU -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00179-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400.2457 96
 Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-D11-012/96
 Ubicación: CUAUITEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLAXIAPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00179

-----VIENE DEL FOLIO N° 00178-----
 PORTADOR. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL
 "COMPARECIENTE", QUIEN MANIFIESTA ESTAR INSCRITA EN EL
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON CEDULA PERSONAL
 NUMERO GOMM-480306-212 Y TENER SU DOMICILIO PARTICULAR EN
 CUAUITEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA,
 TLAXIAPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54100 DE 49 AÑOS
 DE EDAD. ESTADO CIVIL CASADA Y DE NACIONALIDAD MEXICANA -----

IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES.-----

ANTE EL COMPARECIENTE, LOS VISITADORES EN EL ORDEN INDICADO
 EN EL INICIO DE ESTA ACTA, SE IDENTIFICARON COMO SIGUE -----

NOMBRE	PUESTO	CONSTANCIA IDENTIFICACION
--------	--------	------------------------------

GLADADUPEL PEREZ COSIO	AUDITOR FF	203130400/350/97
PATRICIA RAMIREZ CARDOSO	AUDITOR FF	203130400/320/97

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:-----

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FILIACION
07-01-97	PECG-680820
07-01-97	RACP-680618

DICHAS CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION, FUERON EXPEDIDAS POR LA
 C DIRECTORA DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA
 DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONTADOR PUBLICO MARIA LUISA
 HERNANDEZ JUAREZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10,
 FRACCION VI Y 73 FRACCION I Y ULTIMO PARRAFO, DEL CODIGO FISCAL
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
 1997, EN LAS CUALES APARECEN LAS FOTOGRAFIAS DE LOS
 VISITADORES, SU NOMBRE, EL SELLO OFICIAL DE LA OFICINA QUE LAS
 EXPIDE, ASI COMO LAS FIRMAS AUTOGRAFAS DEL INTERESADO Y DEL
 FUNCIONARIO PUBLICO QUE AUTORIZO SU EXPEDICION, SU ADSCRIP-

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00180-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente:-----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTI.-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00180

-----VIENE DEL FOLIO N° 00179-----

ACION DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL C LUIS ALARCON CRUZ CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO 324-A-VIII-5-1-1-0466 EXPEDIDA CON FECHA 7 DE ENERO DE 1997, POR LA CONTADOR PUBLICO MARTHA ELBA HIDALGO VILLALVAZO, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95, SEGUNDO PARRAFO, APARTADO "B", FRACCION IV, Y APARTADO "E", DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996, REFORMADO Y ADICIONADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1996; Y EN EL ARTICULO PRIMERO, FRACCION VIII, INCISO 5 DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1996, INDICANDO EL CARGO QUE OSTENTA EL VISITADOR QUE ES EL AUDITOR, CON NUMERO DE FILIACION AACL-660621 CON VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 1997, ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS EN LOS QUE APARECEN LA FOTOGRAFIA Y LA FIRMA AUTOGRAFA DE CADA UNO DE LOS VISITADORES, MISMAS QUE CORRESPONDEN AL PERFIL FISICO DE CADA UNO DE ELLOS, ASI COMO LA FIRMA AUTOGRAFA DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS COMPETENTES, EL SELLO OFICIAL DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE EXPIDEN EL DOCUMENTO IDENTIFICATORIO, DICHAS CONSTANCIAS DE IDENTIFI-

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00181-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TAJER DE MAQUILADO DE Expediente -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUITEPEC NUMERO 43 Acta de visita -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00181

-----VIENE DEL FOLIO N° 00180-----
ACION FUERON EXHIBIDAS AL COMPARECIENTE, QUIEN LAS EXAMINO, CERCORANDOSE DE TODOS Y CADA UNO DE SUS DATOS, CUYOS NOMBRES Y ADSCRIPCION COINCIDEN CON LOS DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA Y EL PERFIL FISICO DE CADA UNO DE LOS VISITADORES, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD Y SIN PRODUCIR OBJECION ALGUNA LAS DEVOLVIO A SUS PORTADORES -----

DESIGNACION DE TESTIGOS.

ACTO SEGUIDO, LOS VISITADORES REQUIRIERON AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNARA A DOS TESTIGOS , APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NEGATIVA ESTOS SERIAN NOMBRADOS POR LOS ACTUANTES, A LO QUE MANIFESTO "ACEPIO EL REQUERIMIENTO" Y DESIGNO COMO TESTIGOS A LAS C. ANGELICA GONZALEZ JIMENEZ, DE 24 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, OCUPACION AMA DE CASA, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE 5 NUMERO 10, COLONIA GUADALUPE PROLETARIA, DELEGACION GUSTAVO A MADERO. MEXICO, D.F, CODIGO POSTAL 07670, QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR. EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON FOLIO NUMERO 08134050, AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR GNJMAN72070609M000; Y LA C MONICA LAZOS GONZALEZ, DE 28 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE OCUPACION PROFESORA, CON DOMICILIO PARTICULAR EN: CUAUTEPEC NUMERO 43, LA UNION SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. CODIGO POSTAL 54100, QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES, CON NUMERO DE FOLIO 26273175, AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR LZGNMN68191509M800, ESTADO 15, MUNICIPIO 105, LOCALIDAD 0001, SECCION 4890, DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS EN LOS QUE APARECE SU FOTOGRAFIA, SU NOMBRE, SU FIRMA Y HUELLA DIGITAL, MISMAS QUE SE TUVIERON A LA VISTA, SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES QUIENES -----
-----PASA AL FOLIO NUMERO 00182-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente:-----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

N° 00182

-----VIENE DEL FOLIO N° 00181-----

ADEMAS MANIFESTARON ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CEDULAS PERSONALES NUMEROS GOJA-720706 Y LABM-681015, RESPECTIVAMENTE DICHS TESTIGOS ACEPTARON EL NOMBRAMIENTO, PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD, APERCIBIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN Y SE CONDUCEN CON FALSEDAD ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, MANIFESTANDO NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, PARA ACTUAR COMO TALES -----

GENERALIDADES

REGIMEN FISCAL

LA CONTRIBUYENTE VISITADA, ESTA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----

GIRO

SEGUN SOLICITUD DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PRESENTADO EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUMERO 179, EL DIA 23 DE MAYO DE 1989, EL GIRO ES DE TALLER DE MAQUILADOR DE ROPA -----

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

SEGUN SOLICITUD DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PRESENTADO POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUMERO 179, EL DIA 23 DE MAYO DE 1989, LA CONTRIBUYENTE INICIO OPERACIONES EL 22 DE MAYO DE 1989 -

AVISOS PRESENTADOS

LA CONTRIBUYENTE VISITADA, PRESENTO EL SIGUIENTE AVISO SOLICITUD DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PRESENTADO POR LA CONTRIBUYENTE EL DIA 23 DE MAYO DE 1989, EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUMERO 179.-----

VISITAS QUE SE LE HAN PRACTICADO

LA CONTRIBUYENTE VISITADA, MANIFIESTA QUE NO HA SIDO OBJETO DE REVISIONES ANTERIORES -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00183-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400 2457 96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTI-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLAINEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100,
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00183

-----VIENE DEL FOLIO N° 00182-----

LIBROS DE CONTABILIDAD

LA CONTRIBUYENTE VISITADA, A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA NO EXHIBIO NI PROPORCIONO LIBROS DIARIO MAYOR, NI AUXILIARES -----

HECHOS

SE HACE CONSTAR, QUE DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA, CONSISTENTE EN POLIZAS DE DIARIO, POLIZAS DE EGRESOS Y POLIZAS DE INGRESOS, DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993, ASI COMO CONSECUTIVO DE FACTURACION DE LOS MESES DE ENERO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1993, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS A NOMBRE DE LA VISITADA CON NUMERO DE CUENTA 1048834-4, EN BANCOMER, S.A., Y COMPROBANTES DE COMPRAS Y GASTOS, DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ANEXAS A POLIZAS DE INGRESO A DICIEMBRE DE 1993, SE CONOCIO LO SIGUIENTE -----

ASIMISMO, SE CONOCIO QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACION ANUAL NORMAL POR EL EJERCICIO DE 1993 EN EL BANCO NACIONAL DE MEXICO, EL DIA 22 DE JUNIO DE 1994, CON LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES -----

CONCEPTO

IMPORTE

VALOR DE LOS ACTOS Ó ACTIVIDADES

0

IMPUESTO DEL EJERCICIO

0

IMPUESTO ACREDITADO EN EL EJERCICIO

0

NETO A CARGO

0

PAGOS PROVISIONALES

0

ASIMISMO, SE CONOCIO TAMBIEN QUE PRESENTO UN PAGO PROVISIONAL NORMAL, POR EL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1993, EN BANCOMER, S.A. CON FECHA DE PRESENTACION ILEGIBLE, PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00184-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita: -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLALNEPANTLA ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. COMM-480306-212

No. 00184

-----VIENE DEL FOLIO Nº 00183-----

PERIODO DEL PERIODO	INGRESOS DEL PERIODO	TOTAL DEL PERIODO	IVA DEL PERIODO	ACREDITADO DEL PERIODO	IVA DEL PERIODO	PENDIENTE DEL PERIODO	IVA DEL PERIODO	A FAVOR DEL PERIODO
SEP-DIC	0		0		0		0	

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR-----

PAGO PROVISIONAL	PRESENTACION	FECHA
0	LUGAR	EFECTIVA
	BANCOMER	

SE HACE CONSTAR QUE LAS DECLARACIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS FUERON PROPORCIONADAS POR LA ADMINISTRACION REGIONAL DE RECAUDACION METROPOLITANA, SUBADMINISTRACION DE VALIDACION CONTABLE, DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ATENCION A USUARIOS EN RESPUESTA AL OFICIO NUMERO 3289/96 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996, GIRADO POR LA DELEGACION DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA, CON OFICIO NUMERO 387-1-1-a-2-c-14080, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1996, RECIBIDAS POR ESTA DELEGACION DE FISCALIZACION DE TLALNEPANTLA, LE DIA 13 DE ENERO DE 1997, SEGUN CONSTA EN SELLO IMPRESO EN DICHO DOCUMENTO, LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE CERTIFICADAS CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1996, POR EL C. LUIS ALFONSO FUENTES MAYER, SUBADMINISTRADOR DE VALIDACION CONTABLE DE DICHA DEPENDENCIA, HECHO POR EL QUE SE PUDO CONOCER QUE NO PRESENTO LOS PAGOS PROVISIONALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1993

IMPULSO AL VALOR AGREGADO

PERIODO SUJETO A REVISION

DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

RESULTADO DE LA REVISION

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00185-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente:** -----
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-DT1-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita:** -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase:** ACTA FINAL
TILAPIANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es):** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00185

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00184-----

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 %

EJERCICIO REVISADO

DE LA REVISION PRACTICADA AL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 %, SE CONOCIO QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA OMITIO DECLARAR LA CANTIDAD DE N\$ 496,888 51, EQUIVALENTE A \$ 496,888 51, MISMA QUE SE DETERMINO COMO SIGUE:-----

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 % DETERMINADOS SEGUN FACTURACION. PROPORCIONADOS POR LA VISITADA	N\$ 167,670 00
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 % POR FACTURACION CONOCIDOS A TRAVES DE LA APORFACION DE DATOS POR TERCEROS	263,081 20
MAS:	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 % DETERMINADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD	N\$ 56,419 63
MAS:	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 % DETERMINADOS POR COMPRAS NO REGISTRADAS EN SU CONTABILIDAD LAS CUALES FUERON ELEVADAS A INGRESOS.	<u>9,717 68</u>
SUMA	N\$ 496,888.51
MENOS:	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 % DECLARADOS	<u>0 -</u>

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00186-----

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96

Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente:-----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96

Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita.-----

LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL

TALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN

MEXICO, C.P. 54100

R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00187

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00186-----

GRUPO BOGGS, S A DE C V	013	15-01-93	7,922 53
EN BALANCO	014	S/F	- 0 -
GRUPO BOGGS, S A DE C V	015	28-01-93	<u>14,973 94</u>
SUMA			NS 45,906.87
EQUIVALENTE A			S 45,906.87

JUNIO

GRUPO BOGGS, S A DE C V	036	04-06-93	NS 10,814 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	037	15-06-93	5,286 45
GRUPO BOGGS, S A DE C V	038	16-06-93	5,192 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	039	16-06-93	5,610 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	040	24-06-93	CANCELADO
GRUPO BOGGS, S A DE C V	041	24-06-93	<u>5,482 30</u>
SUMA			NS 32,384.75
EQUIVALENTE A			S 32,384.75

AGOSTO

GRUPO BOGGS, S A DE C V	048	05-08-93	NS 14,490 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	049	S/F	16,398 00
RIBICA SANDOVAL	050	05-08-93	1,160 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	051	18-08-93	5,572 35
GRUPO BOGGS, S A DE C V	052	20-08-93	6,975 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	053	24-08-93	<u>2,805 00</u>
SUMA			NS 47,400.35
EQUIVALENTE A			S 47,400.35

SEPTIEMBRE

GRUPO BOGGS, S A DE C V	054	09-09-93	NS 11,064 83
GRUPO BOGGS, S A DE C V	055	S/F	CANCELADA
GRUPO BOGGS, S A DE C V	056	S/F	7,634 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	057	24-09-93	<u>5,973 20</u>
SUMA			NS 24,672.63
EQUIVALENTE A			S 24,672.63

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00188-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente**-----
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-D.FI.-012/96
Ubicación: CUAUTPEPEC NUMERO 43 **Acta de visita.**-----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase.** ACTA FINAL
TI AL NEPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00188

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00187-----

OCTUBRE

GRUPO BOGGS, S A DE C V	058	S/P	9,331 00
GRUPO BOGGS, S A DE C V	059	06-10-93	7,974 40
SUMA			NS 17,305.40
EQUIVALENTE A			\$ 17,305.40
TOTAL FACTURADO DEL EJERCICIO DE 1993			NS 167,670.00
EQUIVALENTE A			\$ 167,670.00

EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 % DETERMINADOS POR FACTURACION CONOCIDO A TRAVES DE LA APORTACION DE DATOS POR TERCEROS DE LA CONTRIBUYENTE GRUPO BOGGS, S A DE C.V A QUIEN SE LE SOLICITO MEDIANTE OFICIO NUMERO 203130400/2458/96, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1996, EL CUAL LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1996 PREVIO CITATORIO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, HECHOS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE ASENTADOS EN ACTA FINAL DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS, LEVANTADA A FOLIOS NUMEROS 00121 AL 00144 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1997, SE CONOCIO QUE LA CONTRIBUYENTE GOMEZ MARQUEZ MONICA, REALIZO OPERACIONES DE VENTA CON GRUPO BOGGS, S A DE C.V, EN CANTIDAD DE \$ 263,081 20, EQUIVALENTE A \$ 263,081 20, MISMAS QUE SE DETERMINARON COMO SIGUE -----

MES	IMPORTE
FEBRERO	NS\$ 21,823 70
MARZO	36,359 31
ABRIL	38,675 50
MAYO	39,189 50
JULIO	37,453 35
OCTUBRE	24,270 25
NOVIEMBRE	38,937 69
DICIEMBRE	26,371 90
SUMA	<u>NS\$ 263,081.20</u>

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00189-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: TAJER DE MAQUILA DE Expediente:-----
 ROPA ----- Orden de visita Núm IF-179-DTL-12/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLA NEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00189

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00188-----

EQUIVALENTE A **\$ 263,081.20**

EL IMPORTE DE N\$ 263,081 20, EQUIVALENTE A \$ 263,081 20, SE DETALLA EN FORMA ANALITICA COMO SIGUE -----

PROVEEDOR	FACTURA		
	NUMERO	FECHA	IMPORTE
FEBRERO-----			
MONICA GOMEZ MARQUEZ	016	03-02-93	N\$ 4,305.00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	018	10-02-93	10,544 50
MONICA GOMEZ MARQUEZ	019	24-02-93	<u>6,974 20</u>
SUMA			N\$ 21,823.70
EQUIVALENTE A			\$ 21,823.70
MARZO-----			
MONICA GOMEZ MARQUEZ	020	05-03-93	N\$ 11,588 76
MONICA GOMEZ MARQUEZ	021	04-03-93	4,300 50
MONICA GOMEZ MARQUEZ	022	11-03-93	N\$ 7,969 80
MONICA GOMEZ MARQUEZ	024	S/F	9,848 25
MONICA GOMEZ MARQUEZ	027	24-03-93	<u>2,652 00</u>
SUMA			N\$ 36,359.31
EQUIVALENTE A			\$ 36,259.31
ABRIL-----			
MONICA GOMEZ MARQUEZ	025	01-04-93	N\$ 5,708 70
MONICA GOMEZ MARQUEZ	028	S/F	10,566 80
MONICA GOMEZ MARQUEZ	029	13-04-93	N\$ 7,064 80
MONICA GOMEZ MARQUEZ	030	21-04-93	10,136 00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	031	28-04-93	<u>5,200 00</u>
SUMA			N\$ 38,675.50
EQUIVALENTE A			\$ 38,675.50

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00190-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TIAI NEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00190

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00189-----

MAYO

MONICA GOMEZ MARQUEZ	032	06-05-93	NS	8,337 90
PROVEEDOR		FACTURA		

	NUMERO	FECHA		IMPORTE
MONICA GOMEZ MARQUEZ	033	14-05-93		19,666 60
MONICA GOMEZ MARQUEZ	035	26-05-93		<u>11,185 00</u>
SUMA			NS	39,189.50
EQUIVALENTE A				\$ 39,189.50

JULIO

MONICA GOMEZ MARQUEZ	042	07-07-93	NS	9,378 10
MONICA GOMEZ MARQUEZ	043	08-07-93		7,157 00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	045	15-07-93	NS	5,738 00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	046	22-07-93		7,761 85
MONICA GOMEZ MARQUEZ	047	28-07-93		<u>7,418 40</u>
SUMA			NS	37,453.35
EQUIVALENTE A				\$ 37,453.35

OCTUBRE

MONICA GOMEZ MARQUEZ	060	15-10-93	NS	9,278 15
MONICA GOMEZ MARQUEZ	061	S/T		7,946 20
MONICA GOMEZ MARQUEZ	062	S/F		<u>7,045.90</u>
SUMA			NS	24,270.25
EQUIVALENTE A				\$ 24,270.25

NOVIEMBRE

MONICA GOMEZ MARQUEZ	063	04-11-93	NS	13,897 00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	064	09-11-93	NS	6,403.00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	065	17-11-93		13,047 99
MONICA GOMEZ MARQUEZ	066	23-11-93		<u>5,589 70</u>
SUMA			NS	38,937.69
EQUIVALENTE A				\$ 38,937.69

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00191-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm 203130400/2457/96
 Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente:-----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTI-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMFRO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TALAMPANILA, ESTADO DE --- Visitador (es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00191

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00190-----

DICIEMBRE

MONICA GOMEZ MARQUEZ	067	S/F	NS 3,128 00
MONICA GOMEZ MARQUEZ	068	03-12-93	4,100 80
MONICA GOMEZ MARQUEZ	070	08-12-93	19,143 10
SUMA			NS 26,371.90
EQUIVALENTE A			\$ 26,371.90

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10%

DETERMINADOS POR APORTACION DE DATOS POR

TERCEROS

NS 263,081.20

EQUIVALENTE A

\$ 263,081.20

SE HACE CONSTAR, QUE A LA VISITADA SE LE PROPORCIONO PARA SU INFORMACION, DE LAS OPERACIONES DE VENTA CELEBRADAS CON GRUPO BOGGS, S.A DE C.V, COPIA AL CARBON DEL ACTA FINAL DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS, LEVANTADA A FOLIOS NUMFROS 00121 AL 00144 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1997, Y QUIEN PARA CONSTANCIA DE SU RECEPCION ESTAMPO DE SU PUÑO Y LETRA LA SIGUIENTE LEYENDA "RECIBI COPIA AL CARBON DE LA PRESENTE ACTA EN 23 FOLIOS", SU NOMBRE "MONICA GOMEZ MARQUEZ", SU FIRMA Y FECHA, "12-02-97", EN LA COPIA AL CARBON DEL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION NUMERO 203130400/285/97, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1997, EL CUAL LE FUE NOTIFICADO EL MISMO DIA, PREVIO CITATORIO NUMERO 203130400/281/97, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1997. ASIMISMO, LA CONTRIBUYENTE VISITADA OMITIO REGISTRAR Y DECLARAR INGRESOS POR CONCEPTO DE DEPOSITOS BANCARIOS, QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD, POR UN IMPORTE DE NS 56,419.63, EQUIVALENTE A \$ 56,419 63. LOS CUALES MENSUALMENTE SE INTEGRAN COMO SIGUE

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00192-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400.2457/96
 Giro: TAJLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-D11-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita: -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SF CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00192

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00191-----

M E S	I M P O R T E
ENERO	NS 12,009 10
FI BRFRO	15,245 53
MARZO	1,000 00
MAYO	10,400 00
JUNIO	4,200 00
JULIO	400 00
AGOSTO	4,500.00
SEPTIEMBRE	3,450.00
NOVIEMBRE	<u>5,215 00</u>
TOTAL	NS 56,419.63
EQUIVALENTE A	\$ 56,419.63

EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES OMITIDOS A LA TASA DEL 10 % POR CONCEPTO DE DEPOSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD, POR UN IMPORTE DE NS 56,419 63, EQUIVALENTE A \$ 56,419 63, SE DETALLA COMO SIGUE -----

F E C H A	IMPORTE DEL DEPOSITO
ENERO -----	
05-01-93	NS 10,009 10
27-01-93	<u>2,000 00</u>
SUMA	NS 12,009.10
F E C H A	
EQUIVALENTE A \$ 12,009.10	
FEBRERO -----	
03-02-93	15,245 53
EQUIVALENTE A	\$ 15,245.53
MARZO -----	
31-03-93	1,000 00
EQUIVALENTE A	\$ 1,000.00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00193-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400 2457/96
 Giro: TALLER DE MAQUILLADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DII-012/96
 Ubicación: CUAUTPEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA -- Clase. ACTA FINAL
TLAJ NEPANTLA, ESTADO DE -- Visitador(es). LOS QUE SE CIIAN
MEXICO, C.P. 54100.
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00193

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00192-----

MAYO-----

03-05-93	NS	400 00
17-05-93	NS	2,000 00
20-05-93		8,000 00
SUMA	NS	10,400.00
EQUIVALENTE A	S	10,400.00

JUNIO-----

22-06-93	NS	3,000 00
25-06-93		1,200 00
SUMA	NS	4,200.00
EQUIVALENTE A	S	4,200.00

JULIO-----

09-07-93	NS	200 00
26-07-93		200 00
SUMA	NS	400.00
EQUIVALENTE A	S	400.00

AGOSTO-----

02-08-93	NS	1,000 00
F E C H A		IMPORTE DEL DEPOSITO
02-08-93		3,500 00
SUMA	NS	4,500.00
EQUIVALENTE A	S	4,500.00

SEPTIEMBRE-----

17-09-93	NS	1,500 00
28-09-93		1,950 00
SUMA	NS	3,450.00
EQUIVALENTE A	S	3,450.00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00194-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. JF-179-DTJ-012/96
 Ubicación: CUAUTLPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
ILALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00194

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00193-----

NOVIEMBRE-----

03-11-93	NS	715 00
05-11-93	NS	2,500 00
26-11-93		2,000 00
SUMA	NS	5,215.00
EQUIVALENTE A	\$	5,215.00

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
 A LA TASA DEL 10 % DETERMINADOS-
 POR DEPOSITOS BANCARIOS QUE NO-
 CORRESPONDEN A SU CONTABILIDAD. **NS 56,419.63**
EQUIVALENTE A \$ 56,419.63

DICHOS DEPOSITOS, FUERON SOLICITADOS PARA SU ACLARACION
 MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y/O
 DOCUMENTACION NUMERO 203130400/285/97, DE FECHA 11 DE FEBRERO
 DE 1997, RECIBIDO POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA EL 12 DE
 FEBRERO DE 1997, MISMO - QUE FUE CONTESTADO EL 21 DE
 FEBRERO DE 1997 Y CON FECHA DE RECIBIDO POR ESTA DELEGACION EL
 24 DE FEBRERO DE 1997, EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE -----
 "EN RELACION AL PUNTO No. 1:-----

FECHA	CONCEPTO	P. DIARIO	IMPORTE	FACTURAS
ENE '93	DEPOSITOS	01	NS 37,535 21	10,13, APORT
FEB '93	"	03	38,991 60	15, 16, 18, 19
MAR '93	"	12	25,245 40	21, 22,24, APORT
ABR '93	"	02	27,817 17	25, 29,30, APORT
MAY '93	"	09	24,032 00	A CTA 33 APORT
JUN '93	"	01	4,200 00	APORTACION
JUL '93	"	08	400 00	APORTACION
AGO '93	"	01	20,439 00	48, APORT

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00195-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/245796
 Giro: FALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DFL-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TILANFPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00195

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00194-----

SEPT 93 " 01 3,450 00 APORTACION
 NOV 93 " 08 5,215 00 APORTACION
 CABE ACLARAR, QUE DE LO MANIFESTADO POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA Y LA INFORMACION CONOCIDA A TRAVES DE LA APORTACION DE DATOS POR TERCEROS CON GRUPO BOGGS, S.A. DE C.V., SE CONOCIO QUE LA CONTRIBUYENTE EFECTUO LOS DEPOSITOS POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURACION EN CANTIDAD DE NS 130,905 65, EQUIVALENTE A \$ 130,905 65, QUEDANDO UN IMPORTE DE NS 56,419.63, EQUIVALENTE A \$ 56,419.63, SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS DEPOSITOS DEPURADOS QUE SEGUN LA CONTRIBUYENTE SON APORTACIONES, SIN QUE REALMENTE EXISTA LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AMPARE A LOS MISMOS, POR LO QUE NO QUEDA TOTALMENTE ACLARADO Y POR CONSIGUIENTE LA DIFERENCIA SE CONSIDERAN INGRESOS POR LOS QUE SE DEBE PAGAR CONTRIBUCION EL IMPORTE DE NS 56,419.63, EQUIVALENTE A \$ 56,419 53, SE ANALIZA COMO SIGUE -----

MES	TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS	MENOS: CHEQUES DEVUELTOS	RENDIMIENTOS	TOTAL DEPOSITOS BANCARIOS DEPURADOS
ENERO	NS 40,822 50	NS 3,280 00	7 29	37,535 21
FEBRERO	45,696 65	6,696 78	8 27	38,991 60
MARZO	25,251 49	0 -	6 09	25,245 40
ABRIL	27,821 17	0 -	4 10	27,817 07
MAYO	24,034 07	0 -	2 07	24,032 00
JUNIO	4,204 57	0 -	4 57	4,200 00
JULIO	401 99	0 -	1 99	400 00
AGOSTO	20,790 93	350 41	1 52	20,439 00
SEPTIEMBRE	3,152 00	0 -	2 00	3,450 00
OCTUBRE	1 00	0 -	1 00	0 -
NOVIEMBRE	5,214 24	0 -	94	5,215 00
DICIEMBRE	0	0	0	0 -
SUMA	NS 197,692.31	NS 10,327.19	39.84	NS 187,325.28
EQUIVALENTE \$	197,692.31	\$ 10,327 19	39.84	\$ 187,325.28

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00196-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO **DE** Expediente-----
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita.** -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase.** ACTA FINAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00196

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00195-----

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR-----

MENOS:	DEPOSITOS POR COBRANZA A CLIENTES	DEPOSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CON- TABILIDAD
	25,526 11	12,009 10
	23,746 07	15,245 53
	24,245.40	1,000 00
	27,817 07	0 -
	13,632 00	10,400 00
	0 -	4,200 00
	0 -	400 00
	15,939 00	4,500 00
	0 -	3,450 00
	0 -	0 -
	0 -	0 -
	0 -	5,215 -
	0 -	0 -
SUMA	N\$ 130,905.65	N\$ 56,419.63
EQUIVALENTE A	\$ 130,905.65	\$ 56,419.63

DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10 % DETERMINADOS POR CONCEPTO DE LAS COMPRAS NO REGISTRADAS EN SU CONTABILIDAD, LAS CUALES FUERON ELEVADAS A INGRESOS, SE CONOCIERON A TRAVES DE LA APORTACION DE DATOS POR TERCEROS DE LA CONTRIBUYENTE GRUPO BOGGS, S A DE C V, MEDIANTE OFICIO NUMERO 203130400/2458/96, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1996, EN LA CUAL SE CONOCIO QUE REALIZO OPERACIONES DE COMPRA POR UN IMPORTE DE N\$ 5,889 50, EQUIVALENTE A \$ 5,889 50, MISMAS QUE SE DETALLAN COMO SIGUE:-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00197-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente:** _____
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita:** _____
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase:** ACTA FINAL
TLANEPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es):** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00197

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00196-----

M E S	NUMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ABRIL	3675	27-04-93	100 00	10 00	110 00
AGOSTO	6222	12-08-93	117 50	11 75	129 25
OCTUBRE	8300	22-10-93	157 50	15 75	173 25
DICIEMBRE	9764	22-12-93	5,514 50	551 45	6,065 95
SUMA			NS 5,889.50	NS 588.95	NS6,478.45
EQUIVALENTE A			\$ 5,889.50	\$ 588.95	\$6,478.45

ASIMISMO, DICHAS COMPRAS FUERON ELEVADAS A INGRESOS MEDIANTE LA APLICACION DEL 50 % DEL PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA, TOMANDO EN CUENTA QUE SU DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO DE 1993 FUE PRESENTADA TOTALMENTE EN CEROS, MISMO QUE AL SER APLICADO SOBRE LAS COMPRAS OMITIDAS, NO REGISTRADAS, NI DECLARADAS NOS DA LA TOTALIDAD DE INGRESOS OMITIDOS POR COMPRAS COMO SIGUE:-----

M E S	TOTAL DE COMPRAS MAS:	PORCENTAJE DE UTILIDAD 50 %	TOTAL DE INGRESOS POR COMPRAS
ABRIL	NS 100,00	NS 55 00	NS 165.00
AGOSTO	129.25	64 63	193.88
OCTUBRE	173 25	86 63	259 88
DICIEMBRE	6,065 95	3,032 97	9,098 92
SUMA	NS6,478.45	NS 3,239.23	NS9,717.68
EQUIVALENTE	\$6,478.45	\$ 3,239.23	\$9,717.68

CABE MENCIONAR QUE LAS OPERACIONES DE COMPRAS EFECTUADAS CON GRUPO BOGGS, S A DE C V, SE LE SOLICITARON POR ESCRITO A LA C. MONICA GOMEZ MARQUEZ A TRAVES DEL OFICIO 230130400/285/97, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1997 A LO QUE CONTFSTO CON ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1997, CON SELLO DE RECIBIDO DEL 24 DE -----PASA AL FOLIO NUMERO 00198-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente:-----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTIPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
JALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00198

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00197-----
 FEBRERO DE 1997 POR ESTA DELEGACION, EN EL CUAL CONTESTO LO
 SIGUIENTE: "NO SE TIENE DOCUMENTACION DE ESTOS PAGOS",
 ANOTACION EFECTUADA EN FORMA MANUSCRITA Y CON TINTA NEGRA,
 POR PARTE DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA -----

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
 DE LA REVISION PRACTICADA A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA
 QUE AMPARA COMPRAS Y GASTOS ASI COMO POLIZAS DE DIARIO,
 EXHIBIDA Y PROPORCIONADA POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA, PARA
 EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE Y A LA
 DOCUMENTACION APORTADA POR PARTE DE TERCEROS, SE DETERMINO
 UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CANTIDAD DE NS 14,257 40
 EQUIVALENTE A \$ 14,257 40, LA CUAL SE DETERMINO COMO SIGUE -----

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO EN POLIZAS	NS 14,767.80
MENOS:	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE QUE NO REUNEN REQUISITOS FISCALES PARA HACER POSIBLE SU ACREDITAMIENTO	1,099 35
MAS:	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE RECONOCIDO POR LAS COMPRAS ELEVADAS A INGRESOS.	<u>588.95</u>
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO	NS 14,257 40
EQUIVALENTE A	\$ 14,257 40
	=====

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00199-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente**-----
ROPA **Orden de visita Núm.** JF-179-DT1.-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita.**-----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase.** ACTA FINAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00199

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00198-----

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE QUE NO REUNE REQUISITOS FISCALES PARA HACER POSIBLE SU ACREDITAMIENTO EN CANTIDAD DE N\$ 1,099.35 EQUIVALENTE A \$ 1,099.35 SE INTEGRA MENSUALMENTE COMO SIGUE -----

<u>M E S</u>	<u>IMPORTE</u>
ENERO	N\$ 32 69
FEBRERO	146 29
MARZO	97 24
ABRIL	85 11
MAYO	123 38
JUNIO	59.69
JULIO	156 88
AGOSTO	25 48
SEPTIEMBRE	5 99
OCTUBRE	149 76
NOVIEMBRE	97 56
DICIEMBRE	<u>119 28</u>
SUMA	N\$ 1,099.35
EQUIVALENTE A	<u>\$ 1,099.35</u>

EL IMPORTE DE N\$ 1,099.35 EQUIVALENTE A \$ 1,099.35 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO SE CONSIDERA COMO IMPUESTO ACREDITABLE, EN VIRTUD DE QUE NO CONTIENE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO EN CADA UNO DE LOS COMPROBANTES Y SE ANALIZA COMO SIGUE -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00200-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente** -----
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita.** -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase.** ACTA FINAL
II A NFPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00200

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00199-----

ENERO
POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL	
PD 4	ENERO 93	S/N	12-01-93	GASOLINERIA RUELDO SA CV	NS 22 73	2 27	25 00	
PD 4	ENERO 93	S/N	04-01-93	SERV ACULDUCCION DE GPI-	13 64	1 36	15 00	
PD 4	ENERO 93	S/N	28-01-93	GASOLINERIA STAROSA SA CV	18 18	1 82	20 00	
PD 4	ENERO 93	S/N	19-01-93	SERVICIO SANTA CLICILIA	54 55	5 45	60 00	
PD 1	S/F	0052	12-01-93	DR HUMBERTO A DELGADO	136 36	13 64	150 00	
PD 1	S/F	4479	12-01-93	GASOMATICO	81 49	8 15	89 64	
SUMA					NS	326 95	32 69	359 64
EQUIVALENTE A					\$	326 95	32 69	359 64

FEBRERO

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
PD 1	FEB-93	S/N	24-02-93	FST DE ACUEDUCTO DE GPI	13 64	1 36	15 00
PD 1	FEB-93	S/N	24-02-93	SERV CONDESA DE ZACATSA	18.18	1 82	20 00
PD 1	FEB-93	S/N	28-02-93	GASOLINERIA LAS ALAMEDAS	27 27	2 73	30 00
PD 1	FEB-93	S/N	19-02-93	SERV GRAN VIA, SA DE CV	45 45	4 55	50 00
PD 1	FEB-93	S/N	16-02-93	SERVICIO SANTA CLICILIA	27 27	2 73	30 00
PD 1	FEB-93	S/N	30-02-93	LST DE ACUEDUCTO DE GPI	34 55	3 45	38 00
PD 1	FEB-93	S/N	25-02-93	SUPER SERV NULVO, SA DE CV	32 73	3 27	36 00
PD 1	FEB-93	S/N	15-02-93	LST DE SERV Y GASOLINERIA	45 45	4 55	50 00
PD 1	FEB-93	S/N	09-02-93	FST DE SERV Y GASOLINERIA	31 82	3 18	35 00
PD 1	FEB-93	S/N	01-02-93	SERVICIO SANTA CLICILIA	45 45	4 55	50 00
PD 5	FEB-93	S/N	25-02-93	SERVICIO FMSVIP	40 91	4 09	45 00
PD 5	FEB-93	S/N	20-02-93	GASOLINERIA CONDESA	9 09	0 91	10 00
PD 5	FEB-93	S/N	01-02-93	SERV ACULDUCCION DE GPI	45 45	4 55	50 00
PD 5	FEB-93	S/N	17-02-93	SERV INSURGENTES Y ACT	45 45	4 55	50 00
PD 5	FEB-93	S/N	06-02-93	SERVICIO IARVI	90 91	9 09	100 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00201-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457.96
 Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-D11-012.96
 Ubicación: CUAUTPEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLAXIAPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00201

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00200-----

PD 5	FEB-93	S/N	15-02-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00	
PD 11	FFB-93	S/N	03-02-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00	
PD 11	FLB-93	S/N	10-02-93	SERVICIO PULNIT	27 27	2 73	30 00	
PD 11	FEB-93	S/N	12-02-93	SERVICIO PULNIT	90 91	9 09	100 00	
PD 11	FEB-93	S/N	24-02-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00	
PD 11	FFB-93	S/N	27-02-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00	
PD 11	FEB-93	S/N	28-02-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00	
PD 11	FEB-93	S/N	03-02-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00	
PD 11	FFB-93	S/N	07-01-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00	
PD 11	FFB-93	S/N	10-01-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00	
PD 11	FEB-93	S/N	12-01-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00	
PD 11	FFB-93	S/N	13-01-93	SERVICIO PULNIT	72 73	7 27	80 00	
PD 11	FLB-93	S/N	01-02-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00	
PD 11	FFB-93	S/N	17-02-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00	
PD 11	FEB-93	S/N	19-02-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00	
PD 11	FEB-93	S/N	20-02-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00	
PD 11	FFB-93	S/N	22-01-93	GASOMATICO	54 55	5 45	60 00	
SUMA					N\$	1,462 71	146 29	1,609 00
EQUIVALENTE A					\$	1,462 71	146 29	1,609 00

MARZO

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 1	MZO-93	S/N	22-03-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 1	MZO-93	S/N	25-03-93	SERVICIO PUENTE	18 18	1 82	20 00
PD 1	MZO-93	S/N	26-03-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00
PD 1	MZO-93	S/N	07-03-93	SERVICIO PUENTE	18 18	1 82	20 00
PD 1	MZO-93	S/N	06-03-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00
PD 1	MZO-93	S/N	03-03-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00
PD 1	MZO-93	S/N	05-03-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00
PD 1	MZO-93	S/N	18-03-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00
PD 1	MZO-93	S/N	18-03-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 1	MZO-93	S/N	17-03-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD 1	MZO-93	S/N	06-03-93	CAMINOS Y PUESTOS FEDERALES	18 18	1 82	20 00
PD 1	MZO-93	S/N	09-03-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00202-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente**-----
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita.**-----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase.** ACTA FINAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es).** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100.
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00202

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00201-----

PD 1	MZO-93	S/N	12-03-93	GASOLINERIA HURTADO	35 45	3 55	39 00	
PD 1	MZO-93	S/N	26-03-93	SERV GUFRRFRO Y MARTI	18 18	1 82	20 00	
PD 1	MZO-93	S/N	24-03-93	EST DE SERVICIO 2965	9 09	0 91	10 00	
PD 1	MZO-93	S/N	19-03-93	SERVICIO AZCAZULCO	22 73	2 27	25 00	
PD 1	MZO-93	S/N	31-03-93	SERV ACUEDUCTO DE GPL	27 27	2 73	30 00	
PD 1	MZO-93	S/N	12-03-93	SERVICIO PUENTIT	27 27	2 73	30 00	
PD 1	MZO-93	S/N	27-03-93	ILEGIBLE	18 18	1 82	20 00	
PD 1	MZO-93	S/N	17-03-93	SERV ACULDUCTO DE GPL	18 18	1 82	20 00	
PD 1	MZO-93	S/N	17-03-93	ILEGIBLE	18 18	1 82	20 00	
PD 1	MZO-93	S/N	06-03-93	SERVICIO ABR-93 S/N	13 64	1 36	15 00	
PD 1	MZO-93	S/N	10-03-63	SERVICIO PUENTIT	90 91	9 09	100 00	
PD 1	MZO-93	S/N	ILEGIBLE	SLRV ULTRAMODERNO, S A	45 45	4 55	50 00	
PD 1	MZO-93	S/N	13-03-93	SLRV GRAN VIA, SA DE CV	18 18	1 82	20 00	
PD 1	MZO-93	S/N	31-03-93	GASOLINERIA ADOSAI	18 18	1 82	20 00	
PD 1	MZO-93	S/N	30-03-93	SERVICIO PUENTIT	45 45	4 55	50 00	
PD 1	MZO-93	S/N	20-03-93	SERV ACUEDUCTO DE GPL	45 45	4 55	50 00	
PD 1	MZO-93	S/N	13-03-93	SERVICIO BULLVARFS	18 18	1 82	20 00	
SUMA					N\$	971 76	97 24	1,069 00
EQUIVALENTE A					\$	971 76	97 24	1,069 00

ABRIL-----

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 4	ABR-93	S/N	13-04-93	SERVICIO PUENTIT	36 36	3 64	40 00
PD 4	ABR-93	S/N	10-04-93	SERVICIO PUENTIT	68 18	6 82	75 00
PD 4	ABR-93	S/N	14-04-93	SERVICIO SANTA FE	27 27	2 73	30 00
PD 4	ABR-93	S/N	14-04-93	EST DE SERVICIO 2965	63 64	6 36	70 00
PD 4	ABR-93	S/N	11-04-93	EST DE SERVICIO 2965	22 73	2 27	25 00
PD 4	ABR-93	S/N	21-04-93	EST DE SERVICIO 2965	35 45	3 55	39 00
PD 4	ABR-93	S/N	06-04-93	SERVICIO LOMAS VLRDLS	36 36	3 64	40 00
PD 4	ABR-93	S/N	01-04-93	ILEGIBLE	22 73	2 27	25 00
PD 4	ABR-93	S/N	29-04-93	SERV ACUEDUCTO DE GPL	9 09	0 91	10 00
PD 4	ABR-93	S/N	21-04-93	SERV ACULDUCTO DE GPL	9 09	0 91	10 00
PD 4	ABR-93	S/N	07-04-93	SERVICIO SAN JAVIER	13 64	1 36	15 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00203-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: ALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita: -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase: ACTA FINAL
TLANEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es): LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C.: GOMM-480306-212

No. 00203

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00202-----

PD 4	ABR - 93	S/N	19-04-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00	
PD 4	ABR - 93	S/N	10-04-93	SERV ACUEDUCTO DE GPL	27 27	2 73	30 00	
PD 4	ABR - 93	S/N	11-04-93	ILEGIBLE SERV ACUEDUCTO DE GPL	18 18	1 82	20 00	
PD 4	ABR - 93	S/N	23-04-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00	
PD 4	ABR - 93	S/N	02-04-93	SERV ACUEDUCTO DE GPL	18 18	1 82	20 00	
PD 4	ABR - 93	S/N	24-04-93	SERVICIO AXOSAL	18 18	1 82	20 00	
PD 4	ABR - 93	S/N	07-04-93	SERV ACUEDUCTO DE GPL	27 27	2 73	30 00	
PD 4	ABR - 93	S/N	30-04-93	SERV ACUEDUCTO DE GPL	18 18	1 82	20 00	
PD 4	ABR - 93	S/N	07-04-93	SERVICIO PUENTE	81 82	8 18	90 00	
PD 4	ABR - 93	S/N	03-04-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00	
PD 4	ABR - 93	S/N	01-04-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00	
PD 4	ABR - 93	S/N	28-04-93	ACUEDUCTO DE GUADALUPE	27 27	2 73	30 00	
PD 4	ABR - 93	S/N	13-04-93	GASOLINERIA STA MARIA	33 64	3 36	37 00	
SUMA					N\$	850 89	85 11	936 00
EQUIVALENTE A					\$	850 89	85 11	936 00

MAYO-----

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	
TOTAL							
PD 10	MAYO 93	S/N	26-05-93	SERVICIO PUENTE	54 55	5 45	60 00
PD 10	MAYO 93	S/N	28-05-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD 10	MAYO 93	S/N	02-05-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD 10	MAYO 93	S/N	11-05-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 10	MAYO 93	S/N	05-05-93	SERVICIO PUENTE	54 55	5 45	60 00
PD 10	MAYO 93	S/N	04-05-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD 10	MAYO 93	S/N	07-05-93	SERVICIO PUENTE	86 36	8 64	95 00
PD 10	MAYO 93	S/N	20-05-93	ISI DE SERVICIO 296	18 18	1 82	20 00
PD 10	MAYO 93	S/N	09-05-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD 10	MAYO 93	S/N	05-05-93	SOC COOP EJIDAL SN	22 73	2 27	25 00
PD 10	MAYO 93	S/N	11-05-93	SERVICIO PUENTE	81 82	8 18	90 00
PD 10	MAYO 93	S/N	17-05-93	SERVICIO PUENTE	86 36	8 64	95 00
PD 10	MAYO 93	S/N	20-05-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00
PD 10	MAYO 93	S/N	21-05-93	ILEGIBLE	36 36	3 64	40 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00204-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96

Giro: TALLER DE MAQUILADO DE ROPA Expediente: _____
 Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96

Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. _____

LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL

TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN

MEXICO, C P 54100

R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00204

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00203-----

PD 10	MAYO 93	S/N	30-05-93	SUPTR SERV BOBADILLA	36 36	3 64	40 00
PD 10	MAYO 93	S/N	10-05-93	SERV GRAN VIA, SA DE CV	45 45	4 55	50 00
PD 10	MAYO 93	S/N	07-05-93	SERV ACUEDUCTO DE GPE	18 18	1 82	20 00
PD 10	MAYO 93	S/N	19-05-93	SERV ACUEDUCTO DE GPE	18 18	1 82	20 00
PD 10	MAYO 93	S/N	21-05-93	SERV ACUEDUCTO DE GPE	18 18	1 82	20 00
PD 10	MAYO 93	S/N	23-05-93	SERV ACUEDUCTO DE GPE	45 45	4 55	50 00
PD 10	MAYO 93	S/N	05-05-93	SERV CONDPSA DE ZACAT	18 18	1 82	20 00
PD 10	MAYO 93	S/N	22-05-93	SERV GRAN VIA SA DE CV	47 73	4 77	52 50
PD 10	MAYO 93	S/N	05-05-93	GASOLINERIA AIDOSAL	17 73	1 77	19 50
PD 10	MAYO 93	S/N	08-05-93	EST ACUEDUCTO DE GPE	18 18	1 82	20 00
PD 10	MAYO 93	S/N	20-05-93	GASOLINERIA EL RULDO	9 09	0 91	10 00
PD 10	MAYO 93	S/N	12-05-93	SERVICIO SANTA CECILIA	27 27	2 73	30 00
PD 10	MAYO 93	S/N	06-05-93	SERV INSURGENTES ACT	13 64	1 36	15 00
PD 10	MAYO 93	S/N	15-05-93	SERVICIO SANTA CECILIA	27 27	2 73	30 00
PD 10	MAYO 93	S/N	06-05-93	SERVICIO JINETES	40 91	4 09	45 00
SUMA					N\$ 1,233 62	123 38	1,357 00
					EQUIVALENTE A \$ 1,23262	123,38	1,357 00

JUNIO

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 3	JUNIO 93	S/N	07-06-93	SERVICIO RH 2785	42 73	4 27	47 00
PD 3	JUNIO 93	S/N	16-06-93	SERVICIO LOR	40 00	4 00	44 00
PD 3	JUNIO 93	37548	23-06-93	ESTACION MODERNA	41 82	4 18	46 00
PD 3	JUNIO 93	382160	18-06-93	GASOL LAS ALAMIDAS	27 27	2 73	30 00
PD 3	JUNIO 93	S/N	28-06-93	SERVICIO AIDAMA S A	31 82	3 18	35 00
PD 3	JUNIO 93	S/N	13-06-93	SERVICIO GRAN VIA	36 36	3 64	40 00
PD 5	S/F	S/N	03-06-93	GASOL SANTA ROSA SA CV	18 18	1 82	20 00
PD 5	S/F	S/N	04-06-93	GASOBASTIA SA DE CV	22 73	2 27	25 00
PD 5	S/F	S/N	15-06-93	ESTA DE SERV ACUED	36 36	3 64	40 00
PD 5	S/F	S/N	21-06-93	GASOL ACUID DI GPI	66 82	6 68	73 50
PD 5	S/F	S/N	08-06-93	SERVICIO SANTA VIRSULA	31 82	3 18	35 00
PD 5	S/F	S/N	09-06-93	GASOLINERIA STA MARIA	32 73	3 27	36 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00205-----

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: TALLER DE MAQUILLADO DE Expediente-----
ROPA Orden de visita Núm. JF-179-DTL-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLAINEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00205

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00204-----

PD 5	S/F	S/N	27-06-93	SUPER SERV BOULEVAR	9 09	0 91	10 00	
PD 5	S/F	S/N	08-06-93	GASOLINERIA STA ROSA	27 27	2 73	30 00	
PD 5	S/F	S/N	06-06-93	SERV ACUEDUCTO DE GPE	27 27	2 73	30 00	
PD 5	S/F	S/N	01-06-93	SERVICIO GRAN VIA, SA CV	22 73	2 27	25 00	
PD 5	S/F	S/N	06-06-93	GASOL ACUEDUCTO DE GPE	45 45	4 55	50 00	
PD 5	S/F	18102	13-06-93	GASOLINERIA AHR	18 18	1 82	20 00	
PD 5	S/F	S/N	02-06-93	SERVICIO SANTA CECILIA	18 18	1 82	20 00	
SUMA					N\$	596 81	59 69	656 50
EQUIVALENTE A					\$	596 81	59 69	656 50

JULIO-----

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDO	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD S/N	JULIO 93	S/N	20-07-93	SERVICIO PUENTE	N\$ 45 45	4 55	50 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	05-07-93	SERVICIO PUNIL	90 91	9 09	100 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	15-07-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	19-07-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	03-07-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	29-07-93	SERVICIO PUENTE	68 18	6 82	75 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	13-07-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	10-07-93	GASOLINERIA ADOSAL	9 91	9 09	10 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	17-07-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	21-07-93	SERVICIO PUENTE	18 18	1 82	20 00
PD S/N	JULIO 93	S/N	07-07-93	SERVICIO PUENTE	9 09	0 91	10 00
PD 10	JULIO 93	S/N	10-06-93	SERVICIO PUENTE	81 82	8 18	90 00
PD 10	JULIO 93	S/N	20-06-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 10	JULIO 93	S/N	05-06-93	SERVICIO PUENTE	31 82	3 18	35 00
PD 10	JULIO 93	S/N	19-06-93	SERVICIO PUENTE	54 55	5 45	60 00
PD 10	JULIO 93	S/N	25-06-93	SERVICIO PUENTE	50 00	5 00	55 00
PD 10	JULIO 93	S/N	17-06-93	SERVICIO PUENTE	81 82	8 18	90 00
PD 10	JULIO 93	S/N	03-06-93	SERVICIO PUNIL	40 91	4 09	45 00
PD 10	JULIO 93	S/N	12-06-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00
PD 10	JULIO 93	S/N	01-06-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD 10	JULIO 93	S/N	15-06-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00206-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTI.-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
PLA NEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00206

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00205-----

PD 10	JULIO 93	S/N	14-07-93	SERVICIO SANTA CECILIA	18 18	1 82	20 00	
PD 10	JULIO 93	S/N	30-07-93	SERVICIO ADOSAL	45 45	4 55	50 00	
PD 10	JULIO 93	S/N	12-07-93	SERV ACUEDUCTO DE GPL	18 18	1 82	20 00	
PD 10	JULIO 93	S/N	08-07-93	SERVICIO DILZIBA, S A	18 18	1 82	20 00	
PD 10	JULIO 93	S/N	30-07-93	SERVICIO BOUL LVARES, S A	40 91	4 09	45 00	
PD 10	JULIO 93	S/N	18-07-93	GASOLINERIA SANTA ROSA	45 45	4 55	50 00	
PD 10	JULIO 93	S/N	02-07-93	SERV ACUEDUCTO DE GPF	29 09	2 91	32 00	
PD 10	JULIO 93	S/N	26-07-93	SERVICIO SANTA CECILIA	27 27	2 73	30 00	
PD 10	JULIO 93	S/N	28-07-93	SERV ACUEDUCTO DE GPF	27 73	2 77	30 50	
PD 10	JULIO 93	S/N	09-07-93	GASOLINERIA JINCTES	18 18	1 82	20 00	
PD 10	JULIO 93	S/N	04-07-93	SERVICIO BOULEVARD	43 64	4 36	48 00	
SUMA					N\$	1,568 62	156 88	1,725 50
EQUIVALENTE A					\$	1,568 62	156 88	1,725 50

-----AGOSTO-----

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL	
PD 4	AGOSTO 93	S/N	05-08-93	SERV BOULEVART'S S A	27 27	2 73	30 00	
PD 4	AGOSTO 93	S/N	09-08-93	SERVICIO LMSVIP	27 27	2 73	30 00	
PD 4	AGOSTO 93	S/N	01-08-93	LST DE SFRV Y GASOLIN	45 45	4 55	50 00	
PD 4	AGOSTO 93	S/N	06-08-93	CAMINOS Y PIFS FTDFRAI	27 27	2 73	30 00	
PD 5	AGOSTO 93	S/N	21-08-93	SOC COOP EJIDAL SN	9 09	0 91	10 00	
PD 5	AGOSTO 93	S/N	19-08-93	FST DL SERV Y GASOL	9 09	0 91	10 00	
PD 5	AGOSTO 93	S/N	20-08-93	SERVICIO GRAN VIA, SA	27 27	2 73	30 00	
PD 5	AGOSTO 93	S/N	12-08-93	SERVICIO SANTA CECILIA	18 18	1 82	20 00	
PD 5	AGOSTO 93	S/N	17-08-93	SERVICIO SANTA CECILIA	27 27	2 73	30 00	
PD 5	AGOSTO 93	S/N	13-08-93	SERVICIO SANTA CECILIA	9 09	0 91	10 00	
PD 5	AGOSTO 93	S/N	19-08-93	SLRV ACUEDUCTO DE GPE	27 27	2 73	30 00	
SUMA					N\$	254 52	25 48	280 00
EQUIVALENTE A					\$	254 52	25 48	280 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00207-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMFZ MARQUEZ MONICA **Oficio Núm.** 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE **Expediente:** _____
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-DTI-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita:** _____
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase:** ACTA FINAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es):** LOS QUE SE CITAN
MI XICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00207

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00206-----

SEPTIEMBRE

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 4	SEPT 93	S/N	03-09-93	SERV GREN DIN S DE R L	14 55	1 45	16 00
PD 4	SEPT 93	S/N	17-09-93	GASOLNERIA SANTA ROSA	22 73	2 27	25 00
PD 4	SEPT 93	S/N	28-09-93	SERV ACUEDUCTO DE GPE	9 09	0 91	10 00
PD 4	SEPT 93	S/N	27-09-93	GASOLNERIA CODESA	13 64	1 36	15 00
SUMA					N\$ 60 01	5 99	66 00
EQUIVALENTE A					\$ 60 01	5 99	66 00

OCTUBRE

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	27-09-93	SERVICIO PUENTE	68 18	6 82	75 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	19-09-93	SERVICIO PUENTE	59 09	5 91	65 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	22-09-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	05-10-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	03-09-93	SERVICIO PUENTE	86 36	8 64	95 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	17-09-93	SERVICIO PUENTE	77 27	7 73	85 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	03-10-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	17-08-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	05-08-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	29-08-93	SERVICIO PUENTE	81 82	8 18	90 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	30-08-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	02-08-93	SERVICIO PUENTE	72 73	7 27	80 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	19-08-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD S/N	OCTUBRE 93	S/N	26-08-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	26-10-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	18-10-93	SERVICIO PUENTE	45 45	4 55	50 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	01-10-93	SERVICIO PUENTE	40 91	4 09	45 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	20-10-93	SERVICIO PUENTE	36 36	3 64	40 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	29-10-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	30-09-93	SERVICIO PUENTE	77 27	7 73	85 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	09-09-93	SERVICIO PUENTE	27 27	2 73	30 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	28-09-93	SERVICIO PUENTE	50 00	5 00	55 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00208-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ, MARQUEZ, MONICA **Oficio Núm.** 203130400/245796
Giro: TAJLER DE MAQUILADO DE **Expediente:** -----
ROPA **Orden de visita Núm.** IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 **Acta de visita:** -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- **Clase:** ACTA FINAL
TLAI NEPANTLA, ESTADO DE --- **Visitador(es):** LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00208

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00207-----

PD 3	OCTUBRE 93	S/N	21-09-93	SERVICIO PUENTE	86 36	8 64	95 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	31-10-93	SERVICIO AL DAMA	9 09	0 91	10 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	29-10-93	SERVICIO SANTA CECILIA	9 09	0 91	10 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	26-09-93	SERV ACUEDUCTO DE GPE	18 18	1 82	20 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	19-10-93	SERV ACUEDUCTO DL GPE	18 18	1 82	20 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	16-10-93	SERV ACUEDUCTO DI GPE	9 09	0 91	10 00
PD 3	OCTUBRE 93	S/N	22-10-93	SERVICIO GRAN VIA	51 82	5 18	57 00
SUMA					N\$ 1,497 24	149 76	1,647 00
EQUIVALENTE A					\$ 1,497 24	149 76	1,647 00

NOVIEMBRE

POLIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
PD 7	NOV 93	S/N	20-11-93	SERV ACUEDUCTO	45 45	4 55	50 00
PD 7	NOV 93	S/N	20-11-93	SERVICIO SAN JAVIER	27 27	2 73	30 00
PD 7	NOV 93	S/N	07-11-93	GASOLINERIA SANTA	45 45	4 55	50 00
PD 7	NOV 93	S/N	13-11-93	GASOLINERIA ADUSAL	22 73	2 27	25 00
PD 7	NOV 93	S/N	19-11-93	SERVICIO STA CECILIA	43 64	4 36	48 00
PD 7	NOV 93	S/N	17-10-93	SERVICIO LA CAÑADA	9 09	0 91	10 00
PD 7	NOV 93	S/N	03-11-93	LSI DE SERVICIO 3980	81 82	8 18	90 00
PD 7	NOV 93	S/N	19-11-93	SERVICIO TICHIERIA SA	90 91	9 09	100 00
PD 7	NOV 93	S/N	13-11-93	EST DE SERVICIO 3980	45 45	4 55	50 00
PD 7	NOV 93	S/N	30-11-93	CONSORCIO GASOLINERO	63 64	6 36	70 00
PD 7	NOV 93	403153	04-11-93	JUAN ANTONIO ROSALES S	90 91	9 09	100 00
PD 7	NOV 93	S/N	10-11-93	OPERADORA DE GAS	90 91	9 09	100 00
PD 7	NOV 93	S/N	30-11-93	OPERADORA DE GAS	45 45	4 55	50 00
PD 7	NOV 93	S/N	22-11-93	GASOLINERIA ARBOLES	90 91	9 09	100 00
PD 7	NOV 93	S/N	01-11-93	SERV FIELINS SA DE CV	45 45	4 55	50 00
PD 7	NOV 93	S/N	14-11-93	SERV GRAN VIA SA DE CV	45 45	4 55	50 00
PD 7	NOV 93	141836	01-11-93	SERVICIO FICHERIA	90 91	9 09	100 00
SUMA					N\$ 975 44	97 56	1,073 00
EQUIVALENTE A					\$ 975 44	97 56	1,073 00

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00209-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400.2457/96
 Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. [F-179-DTL-012/96]
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00209

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00208-----

----- DICIEMBRE

POIIZA

NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	I V A	TOTAL
PD 3	DIC 93	114203	23-12-93	OPERA DE GASOL DEL C	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	25-12-93	DISI GARYCAR, SA DE CV	45 45	4 55	50 00
PD 3	DIC 93	14230	17-12-93	OPERA DE GASOL DEL C	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	14047	31-12-93	SERV GLEZ DE LA VIGA	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	28-12-93	SERV GRAN VIA SA DE CV	45 45	4 55	50 00
PD 3	DIC 93	V\$1103	19-12-93	GASOL Y REP CANANLA	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	21-12-93	SERVICIO PUENTE	63 64	6 36	70 00
PD 3	DIC 93	114204	30-12-93	OPER DE GASOL DEL C	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	31-12-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	21-12-93	SERVICIO PUENTE	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	01-12-93	SER ACUEDUCTO DE GPE	9 09	0 91	10 00
PD 3	DIC 93	S/N	06-12-93	SERVICIO PULNTE	45 45	4 55	50 00
PD 3	DIC 93	S/N	05-12-93	SERVICIO SANTA CECILIA	9 09	0 91	10 00
PD 3	DIC 93	S/N	15-12-93	SERVICIO SANTA CECILIA	27 27	2 73	30 00
PD 3	DIC 93	S/N	25-12-93	SERVICIO ALDAMA SA	27 27	2 73	30 00
PD 3	DIC 93	S/N	22-12-93	SERV CONDESA DE ZACAT	90 91	9 09	100 00
PD 3	DIC 93	S/N	05-12-93	SERVICIO PULNTE	63 64	6 36	70 00
PD 3	DIC 93	S/N	05-12-93	SERVICIO BOULEVARES	41 82	4 18	46 00
PD 3	DIC 93	S/N	15-12-93	SERVICIO CONDESA	41 82	4 18	46 00
PD 3	DIC 93	S/N	29-12-93	SERV CONDESA DE ZACAT	45 45	4 55	50 00
SUMA					NS 1,192 72	119 28	1,312 00
EQUIVALENTE A					\$ 1,192 72	119 28	1,312 00

SE HACE CONSTAR QUE TRASCURRIDO EL PLAZO DE LOS 15 DIAS DEL LEVANTAMIENTO DE LA ULTIMA ACTA PARCIAL, DE FECHA 26 DE MARZO DE 1997, A FOLIOS NUMEROS 00145 AL 00176 LA CONTRIBUYENTE VISITADA NO PROPORCIONO PRUEBAS DOCUMENTALES QUE DESVIRTUARAN LOS HECHOS CONSIGNADOS EN LA CITADA ACTA -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00210-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
 Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente:-----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
 Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLANEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
 R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00210

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00209-----

OTROS HECHOS

SE HACE CONSTAR QUE EN RELACION CON LOS HECHOS E IRREGULARIDADES CONSIGNADOS EN LA PRESENTE ACTA FINAL, LA CONTRIBUYENTE VISITADA NO APORTO PRUEBAS QUE DESVIERTUARAN LAS IRREGULARIDADES CONSIGNADAS EN LA ULTIMA ACTA PARCIAL, ASI TAMBIEN, AUTOCORRIGIO SU SITUACION FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO SUJETO A REVISION, CON UN CREDITO FISCAL DETERMINADO EN CANTIDAD DE \$ 222,361 23, MISMO QUE ESTA INTEGRADO COMO SIGUE:

AÑO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					TOTAL A PAGAR
	IMPUESTO HISTORICO	IMPUESTO ACTUALIZADO	RECARGOS	MULTA FONDO	MULTA FORMA	
1993	\$ 35,431 42	\$0,438 65	94,303 29	40,219 29	7,400 00	222,361 23
	<u>\$ 35,431 42</u>	<u>\$0,438 65</u>	<u>94,303 29</u>	<u>40,219 29</u>	<u>7,400 00</u>	<u>222,361 23</u>

EN RELACION A LO ANTERIOR, LA CONTRIBUYENTE VISITADA, GOMEZ MARQUEZ MONICA, PRESENTO DECLARACION ANUAL COMPLEMENTARIA POR AUTOCORRECCION FISCAL, MEDIANTE LA CUAL EFECTUA UN PRIMER PAGO DE \$ 6,176 70, EL DIA 23 DE ABRIL DE 1997, ANTE LA INSTITUCION BANCARIA BITAL, SUCURSAL 21; DICHA CANTIDAD, CUBRE UNA PARCIALIDAD DE LA TOTALIDAD DE CREDITO FISCAL, QUEDANDO POR CUBRIRSE TREINTA Y CINCO PARCIALIDADES POR EL MISMO MONTO.

ASIMISMO, PRESENTO AVISO DE OPCION O SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL PAGO DE ADEUDOS EN PARCIALIDADES, FORMATO 44, ANTE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE NAUCALPAN EL DIA 23 DE ABRIL DE 1997, POR LO ANTERIOR LA CONTRIBUYENTE VISITADA, GOMEZ MARQUEZ MONICA, COMO PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, PRESENTO ESCRITO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1997, DIRIGIDO AL C HECTOR SILVA MEZA, SUBSECRETARIO DE

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00211-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILLADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00211

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00210-----

INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE

1 - ESTOY CONFORME CON LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LOS AUDITORES ADSCRITOS A ESA DEPENDENCIA, CON MOTIVO DE LA REVISION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON EL OBJETO DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTOY AFECTA COMO SUJETO DIRECTO, POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 -----

2 - COMO PRUEBA DE MI CONFORMIDAD, CON LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR MOTIVO DE LA REVISION AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ENTREGO EN ESTE ACTO UNA COPIA DE LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE AUTOCORRECCION FISCAL PRESENTADAS -----

3 - ME COMPROMETO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A NO PRESENTAR POSTERIORMENTE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PARA MODIFICAR LAS DE AUTOCORRECCION" -----

ASIMISMO LA DECLARACION ANUAL COMPLEMENTARIA, ANTES MENCIONADAS CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	N \$ 35,431
TOTAL DE IMPUESTOS	35,431
PORTE ACTUALIZADA	45,008
RECARGOS	94,303
MULTA	47,619
TOTAL A PAGAR	222,361
INGRESOS TOTALES DEL PERIODO	496,889
I.V.A TRASLADADO	49,688
I.V.A ACREDITABLE DEL PERIODO	14,257
NLTO A CARGO	35,431
PAGOS PROVISIONALES	35,431
IMPUESTO	0

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00212-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DF Expediente -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DTL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHALMA --- Clase. ACTA FINAL
TLALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C P 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00212

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00211-----

CLASE DE ACTAS LEVANTADAS

SE HACE CONSTAR QUE EN TRANSCURSO DE LA VISITA DOMICILIARIA SE LEVANTARON LAS SIGUIENTES ACTAS PARCIALES, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, DE LAS CUALES SE ENTREGARON EN SU OPORTUNIDAD, UNA COPIA AL CARBON LEGIBLE Y PREFOLIADA AL COMPARECIENTE DE TODOS LOS FOLIOS QUE LA INTEGRAN

CLASE DE ACTA	FECHA	FOLIOS
ACTA PARCIAL DE INICIO.	14-08-96	DEL 00100 AL 00107
ACTA PARCIAL DE NO EXHIBICION DE DOCUMENTACION	11-10-96	DEL 00108 AL 00120
ULTIMA ACTA PARCIAL.	26-03-97	DEL 00145 AL 00176

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA FINAL Y EXPLICANDO SU CONTENIDO Y ALCANCE, SE DIO POR TERMINADA LA DILIGENCIA SIENDO LAS 17:30 HORAS, DEL DIA 25 DE ABRIL DE 1997, LEVANTANDOSE ESTA ACTA EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS, DE LAS CUALES SE ENTREGA UNA COPIA AL CARBON LEGIBLE Y PREFOLIADA AL COMPARECIENTE C. GOMEZ MARQUEZ MONICA, EN SU CARACTER DE DESTINATARIA DE LA ORDEN, DESPUES DE FIRMAR AL FINAL DEL ACTA Y AL MARGEN O CALCE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS FOLIOS, TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON CONSTE

-----PASA AL FOLIO NUMERO 00213-----

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Nombre: GOMEZ MARQUEZ MONICA Oficio Núm. 203130400/2457/96
Giro: TALLER DE MAQUILADO DE Expediente: -----
ROPA Orden de visita Núm. IF-179-DIL-012/96
Ubicación: CUAUTEPEC NUMERO 43 Acta de visita. -----
LA UNION SAN MIGUEL CHAJMA --- Clase. ACTA FINAL
JALNEPANTLA, ESTADO DE --- Visitador(es). LOS QUE SE CITAN
MEXICO, C.P. 54100
R.F.C. GOMM-480306-212

No. 00213

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 00212-----

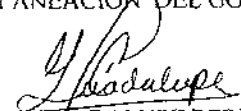
FE DE ERRATAS TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA "NO VALI"-----

-----FOLIO NUMERO RENGLON NUMERO DICE DEBE DECIR-----

POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA


C GOMEZ MARQUEZ MONICA

POR LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO


C GUADALUPE PEREZ COSIO


C PATRICIA RAMIREZ CARDOSO

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL, NUMERO 61 DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO


C LUIS ALARCON CRUZ

TESTIGOS


C ANGELICA GONZALEZ JIMENEZ


C MONICA LAZOS GONZALEZ

FISCO. - Es el organismo encargado de administrar y distribuir las contribuciones económicas proporcionadas por los contribuyentes

FISCAL. - Actividad que ejerce una autoridad encargada de buscar el bienestar del fisco, así como cuidar el patrimonio federal.

FISCALIZACION. - Es el conjunto de actividades destinadas a controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente.

CONTRIBUYENTE. - Es la persona física y moral que tiene una obligación para con el fisco (pagar impuestos)

NOTIFICACION. - Es el acto administrativo mediante el cual, con las formalidades legales preestablecidas se hace saber (dar a conocer) una resolución judicial o administrativa a la persona a la que se reconoce como interesado

REVISION DE ESCRITORIO. - Es aquella que se efectúa en las oficinas de la autoridad revisora, solicitando mediante oficio la información y documentación necesaria para llevarla a cabo

AUDITORIA INTEGRAL. - Es la revisión que se practica directamente en el domicilio fiscal del contribuyente (visita domiciliaria), sobre las declaraciones y

demás documentación comprobatoria mediante una orden de visita y por un período determinado

COMPULSA. - Es el examen y cotejo de la documentación perteneciente a terceros, que realicen o hayan realizado operaciones con el contribuyente fiscalizado

CREDITO FISCAL. - Es la cantidad que tiene derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados proveniente de contribuciones, aprovechamientos o de sus accesorios

MULTA. - Sanción económica impuesta por una autoridad gubernamental, como castigo por el no cumplimiento de una obligación

REQUERIMIENTO. - Documento en el que la autoridad comunica a un causante la falta de cumplimiento de una obligación tributaria y le concede un plazo para que lo haga

AUTOCORRECCION. - Es un derecho que ejerce el contribuyente, mediante el cual presenta una declaración complementaria no espontánea para corregir su situación fiscal es decir, que se presenta una vez que exista de por medio algún acto de fiscalización

El Estado cuenta con recursos económicos, pero estos no son suficientes para cumplir con los fines para los cuales fue creado, es por ello que necesita incrementarlos, y una forma de hacerlo es a través de la imposición del pago de contribuciones

Los instrumentos con que cuenta el Estado para este propósito quedan englobados en la función fiscalizadora, es decir es el conjunto de actividades destinadas a controlar el cumplimiento que los contribuyentes den a sus obligaciones fiscales, misma que deberá realizarse mediante un sistema adecuado a nuestro sistema jurídico

La modernización, desarrollo y consolidación del proceso fiscalizador pretende lograr una presencia fiscal adecuada en el conjunto de la economía nacional, mediante la equidad en la distribución de la carga fiscal, así como la participación creciente de la sociedad en el financiamiento del gasto público, a través de la incorporación de un número cada vez mayor de los contribuyentes a los sectores económicos

La función fiscalizadora del Estado a través de la visita domiciliar ocasiona enfado en los contribuyentes, pero debemos comprender que se necesita para poder de alguna manera resarcir a los contribuyentes cumplidos de la situación desventajosa en

la que se encuentran con los no cumplidos además de reconocer que los impuestos son necesarios y obviamente obligatorios

En base a los antecedentes que obran en poder de las autoridades, es posible que exista alguna equivocación en la programación de una visita domiciliaria, derivada de la información que se encuentra en los archivos de aquéllas, documentos tales como declaraciones anuales, pagos provisionales, informativas de clientes y proveedores, etc , situación en la cual el error es atribuible a dichas autoridades, en virtud de que la programación debe basarse en datos que deben de ser veraces, bien analizados, y actuales, sólo así se podrá disminuir el margen de error en el resultado de las visitas domiciliarias

Asimismo, se pretende que el contribuyente conozca el desarrollo de una visita domiciliaria en Materia del Impuesto al Valor Agregado, desde su inicio hasta su terminación, con la finalidad de que no incurra en el incumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto dando lugar a la determinación de un crédito fiscal a cargo, que ponga en riesgo la estabilidad de su negocio.

- Zorrilla Arena, Santiago
Introducción a la Metodología de la Investigación
6a Edición Ediciones Océano, S A
México, 1992
- Rojas Soriano, Raúl
El Proceso de Investigación Científica
4a Edición Editorial Trillas
México, 1990
- Fowler Newton, Enrique
Cuestiones Fundamentales de Auditoría
1a Edición Editorial Tesis, S A
Argentina, 1989
- Cartas Sosa, Rodolfo
Las Visitas Domiciliarias de Carácter Fiscal
3a Edición Editorial Themis
México, 1991
- Ponce Rivera, Alejandro
Visitas Domiciliarias
1a Edición Editorial ISEF
México, 1996
- Dirección de Normatividad y Procedimientos Legales
Manual de Procedimientos de Visitas Domiciliarias en Entidades Federativas y Federación en Materia de IVA
México, 1995
- Administración de Normatividad de Auditoría Fiscal
Prontuario Normativo a observarse en la práctica de las Visitas Domiciliarias
México, 1996.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
83a Edición Editorial Porrúa
México, 1996

- Código Fiscal de la Federación
Ediciones Fiscales ISEF
México, 1997

- Ley del Impuesto al Valor Agregado
Ediciones Fiscales ISEF
México, 1997.

- Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto
Principios de Derecho Tributario
8a Edición Editorial Porrúa
México, 1996